

**BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS VIALES
CON FONDOS DEL TESORO DE LA NACION
EDICIÓN 2017**

(PLIEGO FTN2017)

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° /2017

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I - OBJETO

A) LLAMADO A LICITACION

B) MEMORIA DESCRIPTIVA

(En tomo aparte: IF-2018-22582385-APN-DBB#DNU)

SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD

SECCIÓN III - DEL PROCESO

SECCIÓN IV- DEL OFERENTE

SECCIÓN V - DE LA OFERTA

SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....

SECCIÓN VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EN TOMO APARTE)

SECCIÓN VIII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

(EN TOMO APARTE:)

SECCIÓN IX -PLANOS

(EN TOMO APARTE: IF-2018-21044625-APN-DBB#DNU) INDICE DE PLANOS

IF-2018-21323598-APN-DBB#DNU - PLANO 01

IF-2018-21324650-APN-DBB#DNU - PLANO 02

IF-2018-21326426-APN-DBB#DNU - PLANO 03

IF-2018-21330980-APN-DBB#DNU - PLANO 04

IF-2018-21334075-APN-DBB#DNU - PLANO 05

IF-2018-21450664-APN-DBB#DNU - PLANO 06

IF-2018-21453010-APN-DBB#DNU - PLANO 07

IF-2018-21590217-APN-DBB#DNU - PLANO 08

IF-2018-21590359-APN-DBB#DNU - PLANO 09

IF-2018-21590458-APN-DBB#DNU - PLANO 10

IF-2018-21590881-APN-DBB#DNU- PLANO 11

IF-2018-21591031-APN-DBB#DNU - PLANO 12

IF-2018-21591343-APN-DBB#DNU - PLANO 13

IF-2018-21591422-APN-DBB#DNU - PLANO 14

IF-2018-21591528-APN-DBB#DNU - PLANO 15

IF-2018-21591603-APN-DBB#DNU - PLANO 16

IF-2018-21591692-APN-DBB#DNU - PLANO 17

IF-2018-21591817-APN-DBB#DNU - PLANO 18

IF-2018-21591934-APN-DBB#DNU - PLANO 19

IF-2018-21592031-APN-DBB#DNU - PLANO 20

IF-2018-21592118-APN-DBB#DNU - PLANO 21

IF-2018-21592239-APN-DBB#DNU - PLANO 22

IF-2018-21594014-APN-DBB#DNU - PLANO 23

IF-2018-21594173-APN-DBB#DNU - PLANO 24

IF-2018-21594258-APN-DBB#DNU - PLANO 25

IF-2018-21594383-APN-DBB#DNU - PLANO 26

IF-2018-21594509-APN-DBB#DNU - PLANO 27

IF-2018-21594732-APN-DBB#DNU - PLANO 28

IF-2018-21594973-APN-DBB#DNV – PLANO 29

IF-2018-21595112-APN-DBB#DNV – PLANO 30

IF-2018-21595234-APN-DBB#DNV – PLANO 31

IF-2018-21595531-APN-DBB#DNV – PLANO 32

SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

ANEXO I - FORMULARIOS.....

-FORMULARIO DE OFERTA

-FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE OFERTA

(EN TOMO APARTE: IF-2018-21048437-APN-DBB#DNV)

-FORMULARIO MODELO CONTRATO ADMINISTRATIVO

-FORMULARIO MODELO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

-FORMULARIO MODELO DECLARACION JURADA

-NOTIFICACION DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA: PLIEGO GENERAL, ANEXOS, ADDENDA Y VISITA AL EMPLAZAMIENTO

-MODELO DE CARTA DE FINANCIAMIENTO

-PLANILLA DE AUTOCONTROL PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

-TABLAS: INFORMACION SOBRE LITIGIOS Y PERFIL EMPRESARIAL

ANEXO II – DECRETO 691/16 SOBRE RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA Y ANEXO

ANEXO III - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO

SECCIÓN I - OBJETO

A. Llamado de licitación

Licitación Pública Nro. 42/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional/Internacional, bajo el régimen de la Ley N° 13.064 Nacional de Obras Públicas, para la construcción de la
Obra denominada, **PUESTA EN VALOR DE LAS
INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO “PEDRO LURO” –
PRIMERA ETAPA – 19° DISTRITO – BAHIA BLANCA,
RN N° 3 KM 808,91 – PEDRO LURO - PROV. DE BUENOS AIRES**

Según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, Proyecto y Especificaciones Técnicas que integran la documentación de la encomienda.

Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos, podrá ser obtenida a través de la página web Institucional de la D.N.V: www.vialidad.gob.ar – “Licitaciones” – “Obras” – “Licitaciones en Curso”. Para realizar consultas sobre tales documentos, deberán hacerlo mediante el Formulario de Consultas habilitado en la ruta mencionada.

Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, **Sede del 19° Distrito BAHIA BLANCA ubicada en calle MONTEVIDEO N° 366 de la ciudad de BAHIA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES**, antes de la fecha y hora de la apertura indicado en la respectiva publicación de la licitación.

B. Memoria descriptiva IF-2018-22582385-APN-DBB#DNV

**OBRA PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL
CAMPAMENTO “PEDRO LURO” – PRIMERA ETAPA – 19°
DISTRITO – BAHIA BLANCA**

**OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO
"PEDRO LURO" – Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca**

UBICACIÓN: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES

La presente documentación se refiere a los trabajos nuevos de Obras Civiles e Infraestructura que son necesarios ejecutar en el Predio del Campamento Vial perteneciente al 19° Distrito Bahía Blanca de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en la RN 3 Km 808.91 de la ciudad de Pedro Luro - Provincia de Buenos Aires , que consta de 20566 m2(2Ha 05A 66Ca) y que le darán una significativa mejora en sus instalaciones de acuerdo a las reales necesidades que este distrito deberá afrontar en un corto plazo, debido a la incorporación de 294.93 km (pertenecientes a la RN 3 sur del Km 668 al 962.93)a los km de rutas mantenidos por administración que tiene este distrito.

Actualmente el campamento se encuentra funcionando con personal de la empresa que esta a cargo de la malla 208 y 234, con instalaciones limitadas y precarias.

Por tal motivo es que se opta por realizar un campamento completamente nuevo, realizando, de esta manera, la demolición total de las construcciones existentes.

En una primera instancia se decidió llevar a cabo la construcción de un (1) Taller de Equipos (360 m2), una (1) Vivienda (para personal en transito y/o cuadrilla, de 125.80 m2), (1) Sector de Vigilancia (ubicado al ingreso del Predio, de 13.70 m2) y la realización de muro en el acceso al predio con su respectivo portón de acceso y el logo institucional correspondiente.

Como playa de maniobras, momentáneamente se colocará rapibach, hasta que podamos realizar un pavimento de hormigón armado.

Para las siguientes etapas, queda pautada la construcción de un un(1) S.U.M (que será para posibles reuniones y/o capacitaciones del personal que se encuentre trabajando en el tramo, de 56 m2), una (1) Vivienda (para el guarda campamentista, de 58 m2), un(1) Tinglado Semicubierto (para guardado de equipos, de 210 m2), un (1) Tinglado con muros contenedores (para el acopio de materiales, de 210 m2) , un (1) Depósito de Lubricantes y uno (1) de

IF-2018-32836573-APN-DBB#DNV

Residuos peligrosos (de 23 m2 cada uno) y una (1) estación de combustible con su respectivo tinglado de 146.50 m2.

De esta manera se podrá disponer de un Campamento Vial cuyas instalaciones estarán aptas, seguras y equipadas para la realización de tareas que personal del 19° Distrito realizarán en la zona de desde Bahía Blanca hasta la ciudad de Carmen de Patagones.

TAREAS A EJECUTAR

A continuación se detallan brevemente las distintas tareas a realizar en la obra, en esta primera etapa:

- Demolición de las construcciones existentes
- Extracción de árboles, donde indique la inspección de obra
- Nivelación de terreno donde se requiera según proyecto
- Replanteo general de la obra
- Excavaciones para cimientos
- Estructuras de Hormigón armado (Plateas de fundaciones, cimientos corridos, encadenados, Losa pre moldeada, y columnas)
- Construcción de un tinglado con cerramiento y techo
- Cubiertas de chapas
- Aislaciones (barreras de vapor y térmicas)
- Mamposterías (ladrillo hueco y macizo para cimientos)
- Contrapisos y carpetas
- Construcción de veredas perimetrales en taller, guardia y vivienda
- Reacondicionar el acceso al predio y rellenar si es necesario
- Revoques (fino y grueso)
- Revestimientos (Cerámico en baños y cocinas y piedra en el exterior de la vivienda)
- Cielorrasos de roca de yeso
- Mesadas de granito
- Pisos varios
- Zócalos de madera
- Carpinterías varias (ventanas de aluminio con vidrios DVH, puertas de madera y chapa, portón y puerta en el acceso)
- Pintura general (interior y exterior)
- Instalación de desagüe industrial
- Instalación cloacal

- Instalación de agua
- Instalación de gas
- Instalación eléctrica
- Equipamientos varios

PLIEGOS

Para esta obra rige la presente documentación:

Para esta obra rige la presente documentación:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación - Edición 2017 (F.T.N. - Ed. 2017).
- Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de la DNV Edición 1993 y su actualización Versión 1 2005.
- Todo otro Pliego Técnico, Norma y/o Reglamento que figuren en el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

PLAZO DE OBRA

Para la terminación total de las obras se ha fijado un plazo de **DIEZ (10) meses**.

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

El Plazo de Garantía será de **Doce (12) meses** en un todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 – SECCIÓN X.-

INICIACION DE OBRA

El inicio de las obras será coincidente con la fecha de replanteo, a partir de la cual comenzará a regir el plazo contractual de la obra. En dicha fecha, la Contratista deberá comenzar a realizar todas las gestiones y proyectos ante los organismos pertinentes para el comienzo de los trabajos. Caso contrario, la Contratista no podrá dar comienzo de obra.

MODALIDAD DE CONTRATO

La presente contratación es por Ajuste Alzado, en tal sentido la contratista entregará la obra "llave en mano", por lo cual el análisis dado en el Pliego General de Condiciones es al solo efecto de la aplicación del Decreto 691/2016 y las ponderaciones porcentuales de los ítems serán utilizadas para la realización de la certificación de la obra.

CANTIDADES

Las cantidades cotizadas por la Contratista serán fijas e inamovibles. Las mismas multiplicadas por los precios unitarios determinarán, el precio de la oferta, la cual será la única compensación por los trabajos ejecutados.



CERTIFICACION

La certificación se efectuará mensualmente en proporción a los trabajos ejecutados. A tal efecto la contratista deberá presentar la lista de cantidades ejecutadas en el mes, las que serán previamente aprobadas por la Inspección y sobre las cuales se efectuará la certificación mensual.

FORMA DE PAGO

La presente obra se abonará en pagos mensuales contra certificación de los trabajos en un todo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación - Edición 2017 (F.T.N. - Ed. 2017).

PRESUPUESTO OFICIAL

El monto de las obras a ejecutar asciende a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO con 00/100 (\$13.482.125)**, referido al mes de **NOVIEMBRE DE 2017**.

BAHIA BLANCA, 03 de abril de 2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-32836573-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Julio de 2018

Referencia: Memoria Descriptiva Camp. Pedro Luro

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117664
Date: 2018.07.11 09:58:36 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117664
Date: 2018.07.11 09:58:36 -03'00'

SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD

1. Política de integridad. Principios y alcance.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los oferentes acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un oferente a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la Ley N° 13.064 de obra pública, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del régimen general de contrataciones.

A los efectos de esta política son definidos como oferentes todas las personas físicas o jurídicas que participen en forma individual o bajo cualquier forma de participación conjunta admitidas como interesadas en participar o participando en procedimientos de selección, encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

Los oferentes tanto al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

2. Deberes de los oferentes y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes. Los Oferentes deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a la presente política.

2.2. Prácticas prohibidas: A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; (b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a su familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.



VIALIDAD NACIONAL

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre oferentes realizados con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de Interés.

Se considerará que existe una situación de conflicto de interés cuando las actividades o relaciones con terceros de los integrantes de la DNV involucrados en la actividad de selección de contratistas afectan o aparentan afectar la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo. Los oferentes deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos. Se considerarán -de manera ejemplificativa y no excluyente de otros casos de similar naturaleza- indicios de que existen tales conflictos cuando:

a) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas sean titulares de una porción significativa de la tenencia accionaria del oferente.

b) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas participen de actividades de dirección, administración, representación, control o asesoramiento en el oferente, o de alguna manera integren su plantel de personal.

c) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas presten servicios, suministren bienes o sean, de alguna manera, directa o indirectamente, oferentes del oferente.

d) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas sean acreedores o deudores del oferente.

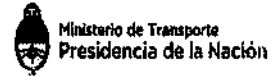
4. Consecuencias.

La violación de los deberes previstos en la presente política o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

a) El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista.

b) La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.

VIALIDAD NACIONAL



c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.

VIALIDAD NACIONAL

SECCIÓN III – DEL PROCESO

A. GENERAL

1. Una oferta por Oferente.

1.1. Cada Oferente presentará sólo una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Oferente Conjunto. Un Oferente que participa o presenta más de una oferta, además de las ofertas alternativas permitidas o pedidas, será descalificado.

2. Costo de la oferta.

2.1. El costo total de la preparación y presentación de la oferta queda a exclusivo cargo del Oferente. En ningún caso la DNV reintegrará al Oferente todo o parte de los costos de preparación o confección de la oferta

B. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

3. Notas Aclaratorias

- Toda la documentación mencionada en el presente pliego deberá ser presentada en original o certificada por Escribano Público. Además deberá estar suscripta por autoridad competente de la empresa y Contador Público, de corresponder.

- La falta de respuesta o la reticencia por parte del oferente rehusando de informar cualquier solicitud efectuada con motivo de determinar su admisibilidad puede constituir una causal de desestimación de su propuesta.

- Los defectos de las ofertas que refieren a las Subcláusulas 4, 5 y 8 de la Sección III, son subsanables presentando el oferente en el plazo que se le fije a ese fin la certificación y/o documentación correspondiente, si y solo si en la oferta se haya identificado unívocamente la/s obra/s o los antecedentes pertinentes.

4. Aclaración de documentos para la licitación.

4.1. Todo adquirente de pliego que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla mediante la opción habilitada para ello en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gov.ar> → Licitaciones Obras → Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). El Comitente responderá los pedidos de aclaración que sean recibidos antes de diez (10) días hábiles de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

El Comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén, explícita o implícitamente, contenidas en los documentos de la licitación.

5. Corrección de Documentos de la Licitación. Forma de notificación.

5.1. Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las ofertas, el Comitente puede responder consultas o modificar los documentos de la licitación expidiendo una adenda o volante, sin que por ello se altere la fecha de apertura.

Cuando el Comitente introduzca un cambio con posterioridad al plazo precedente indicado, podrá fijar una nueva fecha de presentación de ofertas, en función de la trascendencia de la modificación.

Las Adendas, Volantes y/o Circulares que oportunamente se emitan deberán estar debidamente suscriptas por responsable competente.

5.2. Todo adquirente del Pliego, por esa sola causa, acepta que le son válidamente comunicadas las modificaciones y/o aclaraciones emitidas al Pliego Licitatorio, a partir del momento en que las mismas son publicadas en la Página Web Institucional de la DNV, asumiendo consecuentemente la carga de verificar la inclusión de Adendas, Volantes y/o Circulares referidas al pliego de que se trate.

5.3. Constituye suficiente prueba del conocimiento de Adendas, Volantes y/o Circulares que sean emitidas su publicación en la Página Web Institucional.

5.4. Aún en el caso que la modificación de los documentos de la Licitación se hubiese introducido en el período anterior al vencimiento del plazo aludido en el comienzo de la subcláusula 5.1, el Comitente podrá, si lo estimare prudente, otorgar a los oferentes un tiempo razonable que les permita tener en cuenta la pertinente adenda o volante en la preparación de sus ofertas, estableciendo una nueva fecha de apertura, conforme con lo estatuido por la Subcláusula 15.2. El cambio de fecha de apertura de la licitación se publicará con los mismos recaudos y por los mismos medios que la publicación de la fecha original de apertura. Adicionalmente se comunicará a los adquirentes de Pliego mediante Nota Circular publicada en la Página Web Institucional de la DNV.

C. PREPARACIÓN DE OFERTAS

6. Idioma de la Oferta.

6.1. Todos los documentos relacionados con la oferta estarán redactados en idioma castellano.

6.2. Todo documento que se presente en idioma extranjero deberá ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado. Asimismo a los efectos de que los documentos privados y/o públicos presentados sean válidos en la Argentina, los mismos deberán estar legalizados, certificados o visados por el Consulado Argentino correspondiente.

7. Apartados y orden que comprenden la oferta.

La documentación licitatoria deberá agruparse conforme el siguiente detalle:



VIALIDAD NACIONAL

Apartado A: contendrá la documentación referida a la admisibilidad del oferente (antecedentes, estatutos, estados contables, etc) y la oferta económica (formulario de oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión).

Apartado B: contendrá la documentación referida al proyecto (cómputos, planos, etc), de corresponder.

La oferta presentada por el Oferente deberá contener los siguientes documentos en el orden que a continuación se detalla:

- a) Solicitud de admisión: donde declare estar en condiciones de participar en la licitación (en caso de U.T. deberá consignar las integrantes del mismo y la Socia a Cargo).
- b) Digitalización de la oferta.
- c) Formulario de oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- d) Formulario de presupuesto de oferta. Los Oferentes deberán descargar, completar y presentar (tanto en papel como en digital), el Formulario de Presupuesto de la Oferta que estará disponible en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gov.ar>, Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- e) Garantía de la oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- f) Certificado de capacidad emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- g) Formulario Modelo de Contrato Administrativo cuyo original obra en el Anexo I - Formularios de este Pliego.
- h) Sección X – Condiciones particulares del Contrato
- i) Formulario de Declaración Jurada - Notificación de la Documentación Licitatoria: Pliego General, Anexos y Adendas y Visita al Emplazamiento.
- j) Los balances y demás documentación económica - financiera.
- k) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. Asimismo, deberán incluirse los precios de referencia asociados a los mismos.
- l) Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado (Ley N° 25.551).
- m) Cualquier otra documentación que deban completar y/o presentar los oferentes de acuerdo al Pliego Licitatorio.
- n) Oferta alternativa, solamente en los casos previstos en el Pliego Licitatorio

particular.

Ordenada la presentación, el oferente incorporará un índice que refleje la ubicación de la distinta documentación presentada. Asimismo, deberá firmar y foliar íntegramente su oferta. Esa foliatura deberá ubicarse en el margen inferior derecho.

7.1. Presentación reducida.

Nota: La vigencia de la presente Subcláusula debe quedar expresamente fijada en la Sección X.

Presentación Reducida de la Oferta:

Todos los Oferentes deberán presentar en la apertura de ofertas la documentación a continuación indicada, conforme el siguiente orden:

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Oferta Económica: Formulario de Oferta, Formulario de Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Anexo A de Redeterminación de Precios.
- c) Garantía de la oferta.
- d) Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- e) Declaración Jurada de haber descargado y conocer los documentos de la Licitación, el emplazamiento de la obra, dirección y correo electrónico para notificaciones.
- f) Poder del Firmante de la Oferta (la documentación estatutaria será de presentación a posterior).
- g) Declaración Jurada de Antecedentes (la documentación que acredite el contenido será de presentación a posterior).
- h) Metodología Constructiva, Equipos y Planilla de Autocontrol.
- i) Activos Líquidos, si fueran necesarios.
- j) Digitalización de todo lo arriba mencionado.

Aquellos, que según el orden creciente de precios que se refleje en el Acta de Apertura de ofertas, resultaran primero y segundo, deberán en un plazo máximo de 48 hs. hábiles desde la fecha de apertura, presentar todo el resto de la documentación integrante de su oferta según lo requiera el Pliego Licitatorio. Transcurrido el plazo de 48 hs. hábiles sin que el Oferente presente la documentación, se entenderá que retira su oferta. La DNV podrá prorrogar este plazo, siempre que ello sea solicitado formalmente por la empresa, dentro de esas 48 hs. y deberá justificar la solicitud de prórroga. El plazo otorgado será descontado del plazo total con el que cuenta la empresa para satisfacer las consultas que pudieran realizarse sobre su oferta en período de evaluación.

Sin perjuicio de ello, esta DIRECCIÓN NACIONAL podrá requerir toda aquella documentación que considere pertinente respecto del resto de los Oferentes, con los mismos alcances que los indicados en el párrafo anterior.

El oferente deberá tener presente que toda aquella información que no vuelque en su Declaración Jurada de Antecedentes, no podrá ser introducida posteriormente a efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos.

La presente cláusula y la forma de presentación de la oferta que establece prevalecen sobre cualquier otra disposición en contrario que indique el Pliego Licitatorio.



VIALIDAD NACIONAL

Ordenada la presentación, el oferente incorporará un Índice que refleje la ubicación de la distinta documentación presentada. Asimismo, deberá firmar y foliar íntegramente su oferta, debiendo realizarlo en el **margen inferior derecho**.

8. Precios de la oferta.

8.1. El contrato será por la totalidad de las obras, individualizadas en el Aviso de Licitación y especificadas en la memoria descriptiva y en las Secciones pertinentes de este Pliego. El precio fijado en el contrato se basa en el precio ofertado con los ajustes previstos en el Pliego, y a su vez está basado en el presupuesto de la oferta presentado por el oferente, el que deberá estar de acuerdo al Formulario correspondiente definido en el Pliego Licitatorio.

8.2. El oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de la Oferta. Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todos los precios cotizados están referidos a la fecha de apertura de la licitación en que han sido presentados.

8.3. Todos aranceles, impuestos, seguros, y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este contrato, o por cualquier otra razón, vigente siete (7) días hábiles antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se consideran incluidos en el precio total de la oferta presentada por el oferente, sin admitirse prueba en contrario.

8.4. Los detalles de precios unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al formulario modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados, incluido en el Anexo I del presente Pliego.

8.5. El oferente con relación a los materiales, equipos y todo otro elemento necesario para la obra y/o para su ejecución, asume la responsabilidad de las procedencias que haya previsto, estén o no declaradas en su Oferta, así como de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

8.6. Las incidencias a detallar sobre los costos netos, correspondientes a gastos generales e indirectos, beneficios, gastos financieros e IVA, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems que integran la propuesta.

8.7. Los precios cotizados por el Oferente no se modificarán durante el contrato, sin perjuicio de su Redeterminación cuando corresponda por aplicación del Decreto N° 691/2016 y su Reglamentación, o aquel que lo reemplace.

9. Moneda de curso legal para la Oferta y el Pago.

9.1. Todo costo o precio que el Oferente cotice en su Oferta estará expresado exclusivamente en moneda de curso legal.

El Contratante utilizará la misma moneda para efectuar al Contratista todo pago correspondiente a los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato

10. Validez de la oferta

10.1. Las ofertas serán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Oferta.

10.2. El plazo de vigencia de las ofertas podrá ser ampliado por los oferentes, a solicitud de la Comitente, por periodos sucesivos de sesenta (60) días corridos. La ampliación del plazo de vigencia de la oferta deberá estar firmada con los mismos requisitos que los exigidos para la validez de la firma de la oferta. Vencido el plazo fijado en la solicitud de ampliación de vigencia de la oferta sin haberse recibido de la oferente aceptación del pedido de ampliación, se tendrá por rechazado el pedido y por caída la oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

11. Garantía de la Oferta

11.1. Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente, según las condiciones establecidas, será rechazada por el Comitente.

11.2. La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha de notificación al oferente que se ha firmado el contrato de la obra licitada con otro oferente y que consecuentemente su oferta no ha sido seleccionada ó desde la fecha del desistimiento de su oferta.

11.3. La Garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será cancelada cuando se haya firmado el contrato y aquél hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

11.4. La garantía de la oferta será ejecutada:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta;
- b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula 23.
- c) Si el Oferente no da respuesta o responde reticentemente a la mayor información requerida con relación a cualquier aspecto de su oferta que determine su admisibilidad.
- d) En el caso de un adjudicatario, si no concurre dentro del plazo establecido a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo (Subcláusula 28.4).



VIALIDAD NACIONAL

- e) Si intimado a retirar una Solicitud de Aclaraciones sobre su oferta, el Oferente no se presentara en el plazo estipulado a notificarse del contenido de la misma.
- f) Si el rechazo de la oferta se produce según los términos de la Subcláusula 6, Apartado A, punto III.2 de la Sección IV.
- g) Si transcurrido el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del Dictamen de Preadjudicación, el Preadjudicatario no presentara la documentación requerida a fines del trámite de Adjudicación (salvo prórroga extendida a exclusivo criterio del Comitente por solicitud fundada del Preadjudicatario).

12. Propuestas alternativas - Mejora de la Propuesta.

12.1. Las ofertas alternativas deberán presentarse con los requisitos establecidos en los documentos de licitación, incluyendo el diseño técnico básico según lo indicado en los planos y especificaciones.

12.2. Sólo se admitirán ofertas alternativas en los casos que expresamente se establezcan en las Condiciones Particulares del Contrato (Sección X), con las limitaciones determinadas en sus cláusulas especiales.

12.3. En el caso de que el adjudicatario y/o los proponentes hubieren formulado ofertas complementadas, luego de indicado el precio total cotizado, con ofrecimientos de rebajas o aumentos porcentuales sobre dicho monto, el Detalle de Precios Unitarios Cotizados que deban presentar, el primero antes de la adjudicación y los segundos en el caso de que antes de la adjudicación les fueran requeridos, reflejará consistentemente los valores que en definitiva hayan resultado de conformidad al porcentual propuesto, manteniéndose la proporción relativa que en todo momento hayan presentado los precios de los ítem entre sí.

Cuando se trate de licitaciones en grupo de obras y siempre que se hagan ofrecimientos de rebajas o aumentos para dos o más obras, también se deberá cumplir lo indicado en el párrafo precedente.

13. Forma y firma de la oferta.

13.1. El Oferente presentará los documentos que comprenden la oferta en papel, junto con la digitalización completa de la misma. En caso de discrepancia entre ellos prevalecerá el papel.

13.2. El oferente debe certificar con su firma que toda la documentación incluida en la oferta y en las aclaraciones que se le requieran, son documentos genuinos incorporados a la oferta por voluntad del oferente, como a continuación se detalla:

1. El Formulario de Oferta, y el Presupuesto de la Oferta, deberán estar firmados en original por quien acredite tener facultades suficientes para obrar por el oferente;
2. Todos los demás documentos incluidos en la propuesta del oferente deberán estar inicialados en todas sus fojas y firmados en original al final de cada uno de ellos por quien acredite tener facultades suficientes para obrar por el oferente;
3. Los documentos públicos deberán presentarse en original o en copia certificada por escribano público;
4. La documentación contable deberá presentarse con la firma del apoderado y con firma de contador público certificada según corresponda;
5. Los folletos y otra documentación ilustrativa con la firma del apoderado de la oferente la cual conlleva la responsabilidad de la oferente por la autenticidad de esos documentos.

13.3. Todos los documentos incluidos en la oferta deberán estar foliados correlativamente. Esa foliatura deberá ubicarse en el margen inferior derecho y debe incluir la sigla o nombre identificatorio del oferente.

13.4. Sin perjuicio de la firma de los documentos y sus copias incluidos en la propuesta según lo previsto en la Cláusula 7, todas las fojas de la Oferta en sus originales y copias deben estar firmadas por el Oferente.

13.5. El Formulario de Oferta y el Presupuesto de la Oferta deben presentarse sin alteraciones, tachaduras, enmiendas o agregados. En todo otro documento incluido en la oferta las tachaduras o enmiendas que contuvieren deberán estar expresamente salvadas por quien firme el documento de que se trate.

D. PRESENTACIÓN DE OFERTA

14. Cierre e identificación de las Ofertas

14.1. El Oferente deberá presentar simultáneamente y en forma separada el original de su oferta, por un lado, y el conjunto de las copias requeridas de la misma, por otro, identificados debidamente con las leyendas **ORIGINAL** y **COPIAS**. Tal presentación, para cada uno de sus dos mencionados componentes, se efectuará a su vez mediante dos sobres uno interno y otro externo, cerrados, y firmados, de forma que pueda verificarse al momento de la apertura la que no se ha violado el cierre.

14.2. Los sobres internos y externos deberán:

Ser dirigidos a la **Dirección Nacional de Vialidad**, al domicilio fijado a tal fin en el llamado a licitación.

Llevar la siguiente identificación:

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

D.N.N.

Oferta para la construcción de la obra denominada, Ruta N°, Tramo [determinado por el último código de tramo vigente]:....., Sección:....., Provincia:.....,

Licitación Pública/Privada N°

NO ABRIR ANTES DE.....

14.3. Además de la identificación requerida en la cláusula 14.2. se deberá indicar el nombre y la dirección del Oferente para que sea posible remitir la oferta sin abrir en caso de declararla fuera de término según Cláusula 16.

14.4. Si el sobre exterior no está cerrado e identificado según las instrucciones, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o apertura anticipada de la oferta.

15. Vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas

15.1. El Comitente recibirá las ofertas en el domicilio anteriormente consignado, en el día y hasta la hora de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas fijado en los términos del llamado a licitación.

15.2. El Comitente puede prorrogar el vencimiento para la presentación de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes que previamente estaban sujetos al vencimiento original, estarán sujetos al nuevo vencimiento.

15.3. Queda bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente todos los procedimientos que adopte para efectivizar la presentación de su oferta, no admitiéndose alegación alguna tendiente a justificar la eventual presentación una vez vencido el término fijado a tal efecto.

16. Ofertas fuera de término.

16.1. Cualquier oferta recibida por el Comitente después del vencimiento establecido en la Cláusula 15 le será devuelta sin abrir al Oferente.

17. Modificación y retiro de las Ofertas.

17.1. El Oferente puede modificar o retirar su oferta con sólo presentar una notificación por escrito antes del vencimiento del plazo indicado en la Cláusula 15.

17.2. La notificación de la modificación o el retiro de la oferta deberán ser preparadas, cerradas, identificadas y entregadas de acuerdo con la Cláusula 14, con los sobres interiores y exteriores identificados además con las palabras "MODIFICACION" o "RETIRO" según lo estipulado, y será firmada por quien acredite facultades suficientes según lo previsto en la Subcláusula 13.2.

17.2. No se admitirá la modificación de la oferta después del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las mismas.

17.3. Retirar la oferta una vez efectuada la apertura de la misma y antes del vencimiento del período de mantenimiento de la oferta original o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, causa la pérdida de la garantía según la Subcláusula 11.4. y la comunicación al Registro de Constructores de Obras Públicas.

E. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

18. Apertura de sobres de Ofertas

18.1. En el lugar, día y hora establecido en los avisos del "Llamado a licitación", o en sus prórrogas, el Comitente abrirá los sobres identificados como: "Retiro de Oferta"; "Modificación de Oferta"; "Oferta Original"; y "Copias de Oferta"; en ese orden, en presencia de los Oferentes o sus representantes que asistan al acto. Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.

18.2. De las ofertas por las cuales se hayan enviado notificaciones de retiro aceptables, de acuerdo con la Cláusula 17, se abrirá sólo el primer sobre, al efecto de verificar la exacta identidad entre el Oferente y quien retira la oferta. Cualquier diferencia entre ambas identidades o la falta de facultades suficientes del apoderado que actúe en el retiro, deja sin valor a la presentación por la que pretendió dejar sin efecto la oferta presentada.

18.3. Durante la apertura el Comitente anunciará los nombres de los oferentes, y el monto total de cada oferta y de cualquier oferta alternativa (si se hubieran solicitado o permitido alternativas), descuentos, modificaciones y retiros, la existencia o ausencia de garantía y todos los datos que el mismo considere apropiados, según estén literalmente consignados en la oferta.

18.4. El Comitente preparará el acta de apertura de los sobres de la licitación incluyendo la información suministrada a los presentes de acuerdo con la Subcláusula 18.3, la que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y los oferentes que deseen hacerlo. Toda observación que se formule en el acto de la apertura, con sujeción a las normas administrativas vigentes, deberá interponerse antes de procederse al cierre de dicho acto, debiendo ser asentada, en el acta respectiva, con intervención del funcionario que preside el mismo, reproduciendo fielmente los términos empleados en la observación. Una vez cerrado el acto licitatorio no será admitida observación alguna.

Déjase expresamente aclarado que, en este acto, no se aceptarán réplicas por parte de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido cuestionadas.

19. Reserva de las actuaciones



19.1. Realizado el acto de apertura de las ofertas, los duplicados presentados en las mismas estarán disponibles para la vista por parte de los Oferentes por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo 2 inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado los dictámenes del Comitente según lo establecido en la Subcláusula 26.

20. Aclaración de Ofertas

El Comitente puede, a su juicio, pedir a cualquiera de los oferentes aclaraciones de su oferta. El pedido de aclaraciones y las respuestas serán por escrito; pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá un cambio en el precio o bases de la oferta, excepto cuando se solicite una confirmación de la corrección de errores descubiertos por el Comitente en la evaluación de las ofertas según la Cláusula 23.

20.1 Revisión de las Ofertas y determinación de la existencia de Ofertas admisibles

20.1.1. Antes de evaluar detalladamente una oferta el Comitente verificará que cada una de ellas hayacumplido los siguientes:

- a) Que esté firmada por quien legalmente corresponda;
- b) Que incluya las garantías correspondientes;
- c) Que responda a los requisitos de los documentos de la licitación y
- d) Que incluya la información requerida según Subcláusulas 20.3. y 20.3.1.

20.1.2 Una Oferta admisible es aquella que responde a los requisitos condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamientos, y teniendo el Oferente, a juicio fundado del Comitente, las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Una desviación o condicionamiento es aquel que:

- a) Afecta en forma sustancial el alcance, la calidad y/o el desarrollo de las obras;
- b) Limita en cualquier forma sustancial contraria a los documentos de licitación, los derechos del Comitente o las: obligaciones del Oferente;
- c) De ser aceptado o rectificado afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas adecuadas; o
- d) Impide la comparación de la Oferta con las demás en un mismo ple de igualdad o altera la homogeneización de los criterios de evaluación de las propuestas.

20.2. Si una oferta no es admisible, el Comitente la rechazará. Ese rechazo es definitivo con relación a la licitación y con la consecuente contratación de la obra licitada. No se podrá adecuarla más tarde corrigiendo la desviación o condicionamiento improcedente.

20.3. El incumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de Ofertas en la Sección IV y V del presente pliego, podrá ser motivo suficiente para el rechazo de la oferta, excepto cuando a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadre en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1.

20.3.1. La falta de presentación en la oferta de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Cláusulas 4, 5, 6, 7 y 10 de la Sección IV y las cláusulas 11, 12 y 13 de la Sección V, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta, excepto cuando a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1.

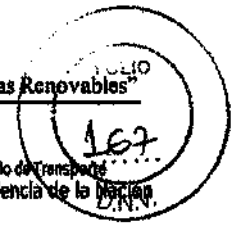
20.3.2. Si no se presentara la documentación completa de las Subcláusulas indicadas en 20.3.1. para la acreditación de las mismas, y/o los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, y a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1, el Comitente requerirá aclaraciones sobre las ofertas presentadas o actualización de documentación por cualquiera de los oferentes, confeccionando las mismas por escrito.

20.3.3. El Oferente deberá declarar en su oferta 2 números telefónicos y 2 direcciones de correo electrónico en las que recibirá la comunicación de la Comitente dándole aviso de la existencia de una solicitud de aclaración de su oferta.

El Oferente tendrá 3 días hábiles desde la fecha del correo electrónico por el que se le comunique la existencia de una solicitud de aclaración, para presentarse a retirarla y notificarse del contenido de la misma. Es carga del Oferente comunicar al Comitente cualquier modificación en los medios de comunicación denunciados en su oferta. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente se presente a retirar la solicitud de aclaraciones, se procederá a intimarlo mediante notificación fehaciente para que se presente en el término de 48 hs. Si la oferente continuara sin presentarse, se entenderá que retira su oferta del procedimiento licitatorio, por lo que el Comitente procederá a la correspondiente ejecución de la garantía de oferta.

20.3.4. Retirada la Solicitud de Aclaraciones, los oferentes tendrán un plazo máximo de catorce (14) días corridos, contados desde la primera solicitud notificada, para presentar toda la documentación necesaria y/o aclarar cualquier cuestionamiento sobre su oferta. Dicho plazo incluye las sucesivas solicitudes de aclaraciones que pudieran surgir de las respuestas y/o documentación presentada por el oferente. Sin perjuicio de lo expuesto cada pedido de aclaraciones tendrá un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles, que podrá ser prorrogado a solicitud del oferente. Las prórrogas que pudieran otorgarse se entenderán comprendidas dentro de los catorce (14) días corridos ya señalados.



Las solicitudes de aclaraciones que se cursen en el día 12, 13 o 14 desde la primera notificación, gozarán de un plazo de tres días hábiles más, cumplidos los catorce.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse en la Mesa de Entradas correspondiente.

20.3.5. Vencido el plazo de catorce (14) días corridos, o de tres (3) hábiles que corresponden a cada requisitoria sin presentación de pedido de prórroga, sin haber aclarado los cuestionamientos realizados (incluyendo la presentación de documentación requerida), su oferta será desestimada sin más trámite. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Sin perjuicio de los requerimientos efectuados, la Oferente (y posteriormente la Contratista) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación, contratación y posterior ejecución del Contrato.

21. Corrección de errores.

21.1. El Comitente controlará los aspectos aritméticos de las ofertas a fin de detectar eventuales errores. Los mismos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Cuando haya contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en Letras
- b) Cuando haya una contradicción entre el Precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el Precio unitario por cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Comitente, se trate de un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.
- c) Cuando haya una contradicción entre el importe cotizado y el importe resultante de un porcentaje definido en el Pliego Licitatorio, prevalecerá este último.

21.2. Como consecuencia de la aplicación de la Subcláusula 21.1 el Comitente ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente será considerado obligatorio para el mismo.

22. Moneda para evaluar la Oferta.

22.1. Las ofertas se evaluarán exclusivamente en la moneda de curso legal.

23. Evaluación y comparación de las Ofertas.

23.1. Realizadas las correcciones mencionadas en la Subcláusula 21.1., el Comitente reordenará, de corresponder, las ofertas en orden ascendente de precios. El estudio de admisibilidad será realizado hasta encontrar la primera que se ajuste a los requerimientos del llamado.

23.2. Al evaluar las ofertas el Comitente, en caso de corresponder, ajustará el precio ofertado de la siguiente forma:

- a) corrigiendo los errores según la Cláusula 21;
- b) realizando el ajuste apropiado para cualquier otra variación u ofertas alternativas aceptables presentadas según lo dispuesto en la Cláusula 12.

23.3. El Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación u oferta alternativa. Las modificaciones, ofertas alternativas y otros factores no requeridos en los documentos de la licitación no serán considerados en la evaluación de la oferta.

23.4. En la evaluación de las ofertas no será tenida en cuenta ninguna ventaja potencial o futura con relación a la fecha de apertura. Es decir que a todos los efectos la valorización de la oferta lo será a fecha de licitación, sin considerar otras ventajas de situación de plaza ocurridas con posterioridad a dicha fecha.

F. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES

24. Análisis de las propuestas – Informe - Términos para formular impugnaciones - Garantías

24.1. El análisis de las ofertas se hará en el Informe de Admisibilidad, siguiendo el orden ascendente de precios, hasta llegar a la primera oferta admisible de acuerdo con las reglas establecidas en este Pliego. El Informe de Admisibilidad se pondrá a consideración del Consejo Técnico de Adjudicaciones, quien aceptará (o no) la propuesta realizada, preadjudicando la obra bajo trato. La conclusión se expresará en un Acta labrada al efecto.

24.2. El Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones, que contenga el resultado de la evaluación de las ofertas será notificada a todos los oferentes. Asimismo, será publicada en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la sede del Comitente y en la Página Web de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos (2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil, cuando en trate de contrataciones directas.

El Comitente notificará al Preadjudicatario y al resto de los oferentes a las casillas de mail declaradas en su oferta, del contenido del Acta. En el caso del Preadjudicatario, se comunicará por este medio también respecto de la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15)



días corridos desde la fecha de publicación del Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

Impugnaciones: Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día del anuncio de las decisiones hasta el día del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que integra el procedimiento licitatorio estará a disposición de todos los interesados para su vista, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de la sede del Comitente.

24.3. En las licitaciones convocadas por un Distrito de la DNV y cuya preadjudicación la haga el mismo Distrito, se sustituye el lugar de publicación y de consulta establecido en la Subcláusula 24.2 precedente, por el hall de entrada de la sede del Distrito licitante.

G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. Criterios de adjudicación

25.1. El Comitente adjudicará el contrato a la oferta admisible más baja en orden de precios, siendo esta la más conveniente, excepto que se demuestre lo contrario.

26. Derechos del Comitente de rechazar todas o algunas de las Ofertas y de cancelar el proceso de licitación

26.1. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas y de cancelar el proceso de licitación, en tanto no se hubiera notificado la firma del contrato con el adjudicatario de la licitación, sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al (a los) Oferente/s afectado/s.

27. Notificación de la Adjudicación - Firma del Contrato.

27.1. Dictado el acto administrativo de adjudicación, el Comitente notificará al adjudicatario, por un medio fehaciente, que su oferta ha sido aceptada.

27.2. El Adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato dentro de los siete (7) días corridos inmediatos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación. Previamente deberá acreditar ante la Contratante que ha constituido la garantía de contrato, que tiene vigente su Certificado Fiscal para Contratar y que posee la suficiente Capacidad de Adjudicación, conforme el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

Asimismo, deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web Institucional: www.vialidad.gov.ar → “Servicios” → “Redeterminación de Precios” → “Software para la Redeterminación Definitiva de Precios” y presentarlo tanto en soporte papel (debidamente suscripto), como en Digital, respetando el formato y la estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.

27.3. Firmado el Contrato y prestada la conformidad a la Garantía de cumplimiento del mismo, el Comitente notificará a los otros oferentes que sus ofertas no han sido aceptadas.

27.4. Si la garantía no resulta aceptable y no es reemplazada dentro del plazo fijado en este Pliego, o si el adjudicatario no ha mantenido vigente su Certificación Fiscal para Contratar o no acredita tener suficiente capacidad de adjudicación, la Comitente dejará sin efecto la adjudicación efectuada y podrá pasar a considerar la oferta admisible siguiente en orden creciente de precios.

28. Garantía de Contrato.

28.1. El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato que se le adjudica, mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Comitente, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

El Adjudicatario podrá sustituir la forma de afianzamiento del contrato por algunas de las alternativas siguientes:

- a) Títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas de comercio del interior del país, al valor corriente en la plaza a la fecha en que se firme el contrato;
- b) Seguro de caución de acuerdo con lo establecido en la Ley 17804 y en el Decreto 411/69; o



- c) Garantía bancaria, a criterio del Oferente. En todos los casos el importe de la fianza será el que resulta de la aplicación del porcentaje indicado en la presente Subcláusula.

28.2. Si el depósito de garantía es presentado por el Adjudicatario en la forma de una garantía bancaria, será emitido por medio de un banco local que esté bajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Si el depósito de garantía es presentado por el Adjudicatario en las formas de títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, con cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras Bolsas de Comercio del interior del país deberá, cada ciento veinte (120) días corridos, efectuar la actualización de los valores, de forma tal de mantener el valor real de los títulos. Para ello deberá tenerse en cuenta la cotización de la Bolsa de Comercio de que se trate, cinco días hábiles anteriores a cada plazo.

28.3. Si el Adjudicatario presenta la Garantía de contrato por medio de un Seguro de caución, la garantía será emitida por una empresa de seguros que sea aceptable para el Comitente.

28.4. Si el Adjudicatario no cumple con la constitución de la garantía de contrato, de acuerdo a lo establecido en las Subcláusulas 28.1, 28.2 y 28.3, el Comitente tendrá motivos suficientes para cancelar la Adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.

28.5. Cuando las garantías presentadas resultaran no satisfactorias, el oferente deberá sustituirlas por otras garantías a satisfacción del Comitente dentro de los 7 (siete) días corridos de notificado.

28.6. La oferta que se encuentre un 20% o más por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado a Fecha de Apertura (POFA), y resultare admisible y luego adjudicataria, deberá constituir una Garantía Contractual equivalente al triple de lo estipulado en la Subcláusula 28.1. En este caso solo se admitirá la constitución de la citada Garantía por medio de Fianza Bancaria o Títulos de Deuda Nacional.

29. Ejecución Contractual

29.1. El contratista deberá mantener la condición económico financiera apta para asegurar la oportuna y correcta ejecución del contrato. En los contratos con plazo de ejecución igual o superior a dieciocho (18) meses, conforme lo establecido en las condiciones particulares de contrato, o cuando a criterio de la DNV la situación lo amerite, el contratista deberá acreditar el mantenimiento de la condición aludida de acuerdo con lo que se establece en la presente cláusula.

29.2. Luego de firmado el Contrato, la Dirección Nacional de Vialidad podrá solicitar a la empresa Contratista (o a cada una de las empresas que conformen la Unión Transitoria Contratista) la presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos posteriores (consecutivos o no) a los oportunamente presentados en la Oferta.

Dichos Estados Contables deberán estar acompañados por el correspondiente Informe del Auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables requeridos, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.

Si al momento de la solicitud efectuada por el Comitente, la empresa no posee un nuevo ejercicio económico completo (12 meses), esta Dirección Nacional quedará habilitada para solicitar Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses), en cuyo caso los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por un Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

Los Estados Contables requeridos serán analizados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Subcláusula 10 de la Sección IV del presente Pliego Licitatorio. Se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables correspondientes a tres (3) ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de análisis.
- b. Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.
- c. En el caso de que el contratista sea una Unión Transitoria, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes y el promedio según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la Unión Transitoria
- d. Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
 - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq a 1
 - ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente) \geq 0,80
 - iii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto) \leq a 2
 - iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos / Total Ingreso) $>$ a 0, siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales

Nota: la información requerida, a los efectos de realizar el promedio de cada uno de los correspondientes índices, deberá satisfacer el requisito de comparabilidad (períodos históricos equivalentes).

Si del análisis mencionado surge que existen variaciones significativas respecto a la situación de la empresa al momento de la presentación de la propuesta, el Comitente podrá requerir la presentación de un Informe Especial mediante el cual explique las situación económico financiera actual de la empresa y, en caso de corresponder, justificar las variaciones detectadas.



El Comitente solicitará a la empresa Contratista (o cualesquiera de los miembros de la Unión Transitoria Contratista) la demostración de una capacidad financiera (mediante la presentación de garantía bancaria o póliza de caución) cuyo monto será equivalente al requerido para el estudio de admisibilidad de los oferentes o los miembros de una Unión Transitoria Oferente (activos líquidos), ajustado conforme el avance de obra.

Nota: En caso de verificarse el incumplimiento de los cuatro indicadores, se procederá a solicitar un monto de garantía conforme el criterio de escalonamiento que establece la Subcláusula 10 de la Sección IV del Pliego Licitatorio (es decir el cuádruple de la Situación B) ajustado conforme el avance de obra.

Verificado que el incumplimiento se mantenga a lo largo de dos (2) trimestres consecutivos, la DNV podrá ejecutar la garantía bancaria o la póliza de caución constituida con motivo del referido incumplimiento, y/o proceder a la rescisión del contrato.

29.3. La contratista deberá afianzar el monto que cubra el pago de la mano de obra (incluidas las Cargas Sociales) del personal afectado a la obra que debiera cubrirse en un período de noventa (90) días. La póliza será ejecutada en caso de ser rescindido el Contrato por culpa de la Contratista.

El afianzamiento podrá cumplimentarse mediante:

- I. dinero en efectivo o plazo fijo a nombre del Comitente
- II. garantía bancaria o póliza de caución a nombre del Comitente como beneficiario y con capacidad de ejecución inmediata sin más que una orden por escrito por parte del Comitente.
- III. Títulos de Deuda Nacional o Letras del Tesoro.

Dicha fianza será estimada y presentada de manera semestral, y para su cálculo, la contratista tomará como base el Plan de Trabajos vigente al momento del cálculo, determinando la incidencia y el monto correspondiente a la mano de obra a emplear en los próximos 6 meses, dividiéndolo por ese mismo plazo y multiplicando luego por 3.

La primera fianza será presentada al momento de replanteo de la obra, la que será aprobada o no por la Comitente, a través de la supervisión de obra, quien prestará la conformidad al mismo, o indicará correcciones, si correspondieran. Para la presentación de las siguientes fianzas, la contratista presentará 20 días antes del vencimiento de la anterior, el cálculo que indique cómo surge el nuevo monto a afianzar. La Comitente procederá a su estudio quien podrá aprobarlo o indicará correcciones, si correspondieran. Finalmente, la fianza deberá ser presentada 7 días antes del vencimiento de la anterior.

Nota: la presente sólo se aplicará en aquellas Obras con un Plazo de Ejecución superior a 18 meses, salvo manifestación expresa de la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato.

29.4. La Contratista se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada, cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la ejecución del Contrato.

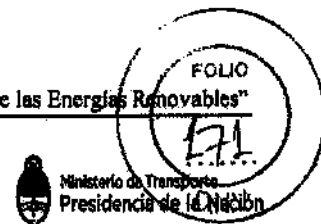
29.5. En caso de quiebra, liquidación sin quiebra, convocatoria o concurso de acreedores, el Comitente podrá proceder a la rescisión del contrato.

Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones del Pliego Licitatorio y/o Contrato;
- b) Cuando el contratista exceda sin causa justificada el plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de la obra;
- c) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados;

Resuelta la rescisión del contrato, el contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por administración. Asimismo, se podrá proceder a la ejecución de la garantía de contrato. En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de la misma, podrán afectarse otros créditos de la empresa.

29.6. La extinción del contrato podrá asimismo efectuarse de común acuerdo entre la Administración y el Contratista, conviniendo en su oportunidad las condiciones.



VIALIDAD NACIONAL

SECCIÓN IV- DEL OFERENTE

El oferente deberá ser una persona humana o jurídica con capacidad para obligarse por sí misma y cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato. En el caso de tratarse de una licitación nacional el oferente deberá ser local en los términos de los incisos 3 y 4 del Artículo 2° de la Ley 21.382.

Las reglas de elegibilidad del oferente se aplican al oferente y a todas las partes que lo constituyen, entendiéndose por tales a los socios propuestos, subcontratistas y proveedores de alguna parte del contrato y sus servicios conexos. La elegibilidad del oferente es exigible a la fecha de apertura de las ofertas y hasta la fecha de firma del contrato.

No son elegibles como oferentes y eventualmente contratistas de la obra licitada:

a) Quienes tengan conflictos de interés. Además de los casos definidos en el apartado 3 de la Sección II de este Pliego, se considera que un oferente tiene conflicto de interés con una o más partes del proceso de licitación regido por este pliego, si:

(i) Están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por la DNV para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación de que se trate. Cuando una firma o una firma del mismo grupo económico, además de prestar servicios de consultoría también tenga capacidad para producir y proveer bienes o construir obras, no podrá proporcionar los bienes o las obras si prestó servicios de consultoría para el contrato objeto de esa licitación.

(ii) si presenta más de una oferta o si se presenta una oferta y participa como subcontratista de otra oferta. La participación como subcontratista en más de una oferta cuando el subcontrato determina la existencia de conflicto de interés, excepto cuando para la obra de que se trate ha sido expresamente admitido en las bases particulares de la licitación.

b) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;

c) Los inhabilitados por condena judicial;

d) Los que tengan convocatoria y/o concurso de acreedores en trámite (sin aprobación del acuerdo preventivo)

e) Los incursos en cualquiera de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 28 del Decreto 1023/2001.

A. DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN

Todos los Oferentes a fin de calificar como admisibles deberán incluir y acreditar en sus ofertas los requisitos y documentos que se detallan a continuación:

1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse.
2. Propietarios de la sociedad.
3. Litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida
4. Experiencia en obras de Naturaleza y Volumen Similar a la que se licita.
5. Experiencia en obras de Naturaleza similar a la que se licita.
6. Capacidad de Contratación Anual.
7. Certificación Anual.
8. Buen concepto en obras ejecutadas.
9. Certificado Fiscal para Contratar.
10. Aptitud Económica Financiera.

1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse. La acreditación del cumplimiento de la inscripción requerida deberá estar en un todo de acuerdo conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades Comerciales. Si se tratase de una sociedad, copia autenticada del contrato social inscripto en el Registro Público respectivo.

La duración de la sociedad computada desde la fecha de apertura de las ofertas deberá ser igual o superior al plazo del contrato hasta el vencimiento del plazo de garantía con más doce (12) meses. El representante orgánico de la sociedad deberá acreditar que está facultado para contratar en nombre de la misma. Si la oferente en la licitación actúa por medio de una representación voluntaria, el apoderado deberá acreditar tener facultades suficientes para obligar a su poderdante en los términos del Pliego y la oferta en la licitación de que se trate.

2. El Oferente deberá identificar quienes son los propietarios de la sociedad, indicando Nombre y Apellido (o Razón Social), porcentaje del capital social y capital con derecho a voto que posee cada uno de sus socios. Al efecto, deberá acompañar la correspondiente actuación notarial, junto con la documentación de respaldo pertinente.

Nota I: en caso de corresponder, la empresa deberá informar la existencia (o no) de algún tipo de privilegio y/o preferencia entre los propietarios.

Nota II: la información suministrada no deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses anteriores a la Fecha de Apertura.

3. La Oferente deberá incluir en su Oferta y con carácter de declaración jurada, información sobre todo litigio que tenga pendiente, o que haya ocurrido en los últimos cinco (5) años, sobre las partes litigantes, los resultados y el monto reclamado, de acuerdo a la Tabla Modelo del Anexo I - Formularios.

Los litigios a declarar son aquellos que eventualmente pudieran tener como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

Se entiende por litigio ocurrido a todo aquel que se hubiera iniciado, se hallase en desarrollo sin resolver o se hubiese resuelto durante el período de que se trata. Deben



VIALIDAD NACIONAL

incluirse todos los litigios, ya sea que tramiten en sede judicial o arbitral, y aun los que tuvieran sentencia firme y cumplida.

En caso de no poseer litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida en los últimos cinco años se deberá informar tal situación.

El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los litigios que hubiera tenido como parte al Oferente aun cuando no hubieren sido mencionados por éste en su oferta.

Lo requerido es a efectos de analizar el pasivo contingente y la litigiosidad de los oferentes.

El Oferente y/o miembro de una U.T. Oferente que haya estado afectado en los últimos cinco (5) años por un Concurso Preventivo de Acreedores, deberá informar dicha situación en su Oferta. Al respecto, deberá presentar copia certificada por el Juzgado Interviniente de la Resolución de Homologación del Concurso Preventivo y un escrito emitido por el Síndico Concursal en donde este último manifieste que la empresa concursada se encuentra cumpliendo o ha cumplido el Acuerdo en tiempo y forma, a una fecha de referencia de hasta veinte (20) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

La falta de respuesta a este requerimiento en los tiempos previstos puede ser motivo suficiente para la descalificación de la oferta bajo trato.

4. Experiencia en la construcción de, al menos, una obra de Volumen Similar a la que se licita.

El oferente deberá acreditar una obra de volumen similar (Certificación Promedio Mensual), que se clasifique, según las definiciones del Punto 1 de la Sección VI - Condiciones Generales del Contrato del Pliego, en:

Obras de infraestructura: esta clase incluye todas las clases de obra contenidas en los apartados I, II III y IV de la definición de obras de naturaleza similar establecida en la Sección VI - Definiciones.

Obras complementarias: comprende las incluidas en el apartado V de la definición ya citada.

La presente Subcláusula se aplica a las obras que se liciten cuyos Presupuestos Oficiales a Fecha de Apertura superen el monto equivalente a 200.000 Salarios Básicos (Jornal) – Zona A (Oficial Especializado), conforme la última tabla vigente publicada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- Las obras deben estar ejecutadas dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el Oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento. Para las obras iniciadas con anterioridad a ese lapso se computa únicamente lo ejecutado dentro del mismo.

- La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Memoria Descriptiva, Certificados de Ejecución, Recepción Provisoria y/o Definitiva y Facturas, entre otra. De la misma deberá surgir claramente los tipos de obras y las características técnicas

sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.

- Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios (a valor de origen) de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.

- Cuando los Oferentes acrediten en sus antecedentes una obra que incluya los rubros de Camino y Puente, deberá acompañar con la respectiva documentación completa e indubitable que la respalde, la proporción del monto final de la obra corresponde a cada rubro.

- En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

- Los defectos de las ofertas, consistentes en la falta de acreditación de la experiencia referida a la presente son subsanables presentando en el plazo que se le fije a ese fin la documentación correspondiente, si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que en la oferta se haya identificado unívocamente la obra.
2. Que las fuentes de los datos sobre la base de las cuales se emita la certificación, por tratarse de organismos públicos o privados sometidos a control público, permitan tener por acreditada la preexistencia, fecha y contenido de los datos declarados.

5. Experiencia en la construcción de, al menos, una obra de Naturaleza Similar a la que se licita, según las definiciones establecidas en la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato.

La antigüedad y porcentaje de ejecución de las obras computables para el cumplimiento de este requisito se rige por las reglas establecidas para evaluar el cumplimiento de la Cláusula 4.

El Oferente podrá acreditar, a partir de la correspondiente documentación, los antecedentes requeridos para la presente, con obras ejecutadas por las controladas y/o controlante que formen parte del mismo Grupo Económico. Al efecto, es condición necesaria que el antecedente en cuestión posea una antigüedad mayor a 6 meses (respecto la Fecha de Apertura) dentro del Grupo Económico. Es decir, la concentración económica y/o empresaria debió haberse realizado con una anterioridad igual o mayor a la indicada.



VIALIDAD NACIONAL

Si el antecedente en cuestión corresponde a una obra ejecutada por la controlante, ésta deberá presentar un escrito con fecha cierta en el cual manifieste de manera concreta su voluntad de aportar la experiencia requerida para la obra objeto de licitación.

Al efecto, se considerará que existe Grupo Económico cuando medie control conforme lo definido en la Subcláusula 10.8 de la presente Sección.

A partir de la adjudicación y hasta la firma del Contrato, el Comitente podrá requerir a la Contratista la pertinente documentación a efectos de realizar un seguimiento sobre la composición del Grupo Económico. En caso de verificarse la escisión del sujeto que aportó los correspondientes antecedentes, esta DNV quedará habilitada para rescindir el Contrato

Para obras de arte mayores y de señalización (horizontal y/o vertical) que formen parte de una obra de naturaleza esencialmente caminera, de estructuras mayores o vial integral se admite la acreditación por medio de subcontratista con compromiso en firme incluido en la oferta.

Para acreditar la experiencia en obra de Naturaleza Similar, según las definiciones del Punto 1 de la Sección VI - Condiciones Generales del Contrato del Pliego, el Oferente Conjunto podrá computar la experiencia aportada por cada uno de sus miembros, en tanto resulte acreditada la experiencia en la obra que se licita.

La subsanación de los defectos en la acreditación de lo requerido en la presente se rige por lo establecido en la Cláusula 4.

6. Capacidad de contratación anual

A. Licitaciones Públicas/Privadas Nacionales

I. INSCRIPCIÓN EN EL RNCOP: Acreditación de que, a la fecha de apertura de la licitación, el oferente está inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, creado por el Artículo 13 Ley Nº 13.064 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS (aprobado por el Decreto Nacional Nº 1.724/93), en adelante el REGLAMENTO.

II. Acreditar en su oferta que tiene Capacidad de Contratación Anual (en Obras de Ingeniería) igual o mayor que la determinada en la Sección X - Condiciones Particulares de Contrato.

III. El Oferente que no acredite en su oferta tener capacidad de contratación deberá acreditarlo antes de los sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación.

III.1 Si la solicitud de rehabilitación de la capacidad de contratación anual ha sido presentada al RNCOP antes de la fecha de apertura de licitación, la falta de emisión del certificado antes de la preadjudicación de la licitación a quien corresponda, o la suficiencia o insuficiencia de capacidad de contratación se juzga en los mismos términos que cuando se presenta el certificado con la oferta.

III.2 Cuando la solicitud de certificación de capacidad de contratación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la oferente la falta de presentación del certificado de Capacidad de Contratación Anual dentro del plazo ya estipulado, cualquiera sea la causa de la falta de emisión, y si el rechazo de su oferta se produce como única causa por la falta de certificado de Capacidad de Contratación Anual, el rechazo de la oferta conlleva la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

IV. En la oferta no se deberá incluir el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro, el cual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del REGLAMENTO, deberá ser presentado por el PREADJUDICATARIO en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES en el plazo que esta le fije a ese fin.

B. Licitaciones Públicas/Privadas Internacionales

Las Empresas Nacionales que participen en Licitaciones Públicas/Privadas Internacionales deberán dar cumplimiento a la presente conforme la Cláusula 6, Apartado A.

Por su parte, las empresas extranjeras que no cuenten con el Certificado de Capacidad expedido por el R.N.C.O.P., deberán acreditar un Volumen Anual Disponible (VAD) mayor o igual a la capacidad de contratación especificada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato.

El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del oferente extranjero se determinará de la siguiente manera:

$$\text{VAD} = \text{CA} \times 1,30 - \text{COa}$$

Donde:

CA=Certificación Anual actualizada según la Cláusula 7.

COa= Compromiso de obra Actualizado = CO * k, donde k corresponde a la Variación de Referencia.

La Certificación Anual (CA) es la calculada para la Cláusula 7.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de apertura de licitación, tomados de las obras en ejecución o contratadas, las que deberán ser actualizadas conforme la Cláusula 7.

Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra el siguiente cálculo:

$$\text{CO} = \text{A/B} \times 12$$

Donde:

A= saldo del monto contractual

B= saldo del plazo contractual en meses.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación

Pero, si en una obra, el valor "B" es 12 o menos, la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:
 $CO = A$

En caso que los antecedentes provengan de obras en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista, que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

El oferente que resultare adjudicatario deberá presentar el VAD con el Compromiso de Obra actualizado a ese momento, el que deberá ser igual o superior al Volumen Anual Disponible, requerido para la presente. La información presentada en esa instancia tendrá carácter de Declaración Jurada

En caso que el oferente sea una U.T., los respectivos "VAD" o "capacidades de contratación", según corresponda, se suman con la condición que los montos de cada uno de los integrantes no sea inferior a lo establecido en la Cláusula 11.

7. Haber alcanzado una **certificación anual** en trabajos de construcción por un valor, expresado en PESOS, igual o superior a la suma consignada en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato en cualquiera de los últimos diez (10) años. La cumplimentación de este requisito deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Certificados de Ejecución y Facturas, entre otra.

El valor de la Certificación Anual deberá ser actualizado a los fines de la comparación, mediante la utilización del Aplicativo publicado en la Página Web de la Repartición, que pasa a ser parte integrante del Presente Pliego.

Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios (a valor de origen) de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- La Fecha de la ejecución de los trabajos debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años.
- La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.

- En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

8. El Oferente deberá gozar de **buen concepto en las obras** en que haya participado en los últimos cinco (5) años. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.

El Comitente podrá rechazar la Oferta en caso de observar un no buen desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido.

9. El Oferente deberá acreditar que dispone del **Certificado Fiscal para Contratar** otorgado por la AFIP o en su defecto que ya lo ha solicitado al momento de presentar la oferta. La admisibilidad de la oferta y la eventual adjudicación de la licitación están condicionadas a la presentación del certificado fiscal para contratar o a su publicación en INTERNET con anterioridad a la oportunidad en que la DNV adjudique la licitación.

Solicitado el mencionado Certificado por parte de esta Dirección Nacional, y de manera complementaria a lo establecido en el Subcláusula 20.3.4 de la Sección III – Del Proceso, el interesado dispondrá como plazo máximo para su presentación el establecido en el Art. 5° de la R.G. AFIP N° 1814/2005. Cumplido el plazo sin la debida presentación del ya citado Certificado, la oferta se considerará desestimada sin más trámite, sea cual fuere la instancia del proceso licitatorio en que se halle

10. Aptitud Económico Financiera

La aptitud económico-financiera del Oferente para ser contratista de la obra licitada se evaluará bajo las siguientes reglas:

10.1. El Oferente individual y/o cada empresa que integra una UT (Unión Transitoria) Oferente deberá presentar:

- Estados Contables completos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados y anuales (de 12 meses cada uno), vigentes a fecha del acto de apertura.

Nota: se consideran exigibles a partir de los cinco (5) meses contados desde la fecha de cierre de los mismos.

- Informe del auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente - Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables presentados en la oferta, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.



VIALIDAD NACIONAL

- "Informe analítico de carácter económico – financiero", con fecha de emisión dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.
- Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes
- Certificación Contable sobre otros aspectos económicos – financieros que el Comitente considere oportuno solicitar durante el proceso.

10.2. Complementaria cuando corresponda según se detalla más abajo:

- Certificación Contable de Activos Líquidos y/o
- Acceso al Crédito.

10.3. Requisitos para evaluar la admisibilidad de los estados contables:

10.3.1. Los Estados Contables presentados deben resultar aceptables para el Comitente, en cuanto a su representatividad, respecto de cada uno de ellos, sobre la base de lo que establezca el Informe del Auditor Independiente.

10.3.2. La opinión del Auditor Independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables deberá ser "favorable" (con o sin salvedades).

10.3.3. Para resultar admisible la propuesta del Oferente individual, o la propuesta de la UT Oferente, se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables anuales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.

b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.

c) En el caso de que el oferente sea una UT, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio trienal según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UT.

d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

- i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq a 1
- ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente) \geq 0,80
- iii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto) \leq a 2
- iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos / Total Ingreso) $>$ a 0, siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales.

10.3.4. Alternativamente, y al solo efecto de considerar válida la presentación de oferta, mas no su admisibilidad, el Oferente podrá obviar la presentación de los últimos tres (3) Estados Contables, reemplazándolos por un Certificado/Informe emitido por autoridad bancaria, debidamente autorizada por el BCRA, donde se detallen cada uno de los índices solicitados por el Pliego Licitatorio. Al efecto, deberán detallarse cada uno de los cálculos realizados, precisando la información conforme al periodo que pertenecen. Asimismo, la Entidad Bancaria deberá hacer referencia a la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y si la misma se encuentra en condiciones aptas para ejecutar la obra bajo trato.

El Certificado/Informe deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

La fecha de emisión del documento deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

Sin perjuicio de lo aquí mencionado el Comitente podrá requerir la presentación de los Estados Contables conforme las Subcláusulas 10.1, 10.3.1, 10.3.2. y 10.3.3.

10.3.5. Podrá requerirse la presentación de Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses) que se desarrollen entre el cierre del último ejercicio económico (Estado Contable de 12 meses) y la fecha de Apertura de la presente. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

10.4. Contenido del “informe analítico de carácter económico – financiero”

Cada Oferente individual y UT Oferente, considerando individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la UT, deberá incluir en la Oferta, un “Informe analítico de carácter económico – financiero”, bajo las reglas y contenido mínimo que se detalla a continuación:

1) Deberá estar emitido por un Contador Público Independiente, cuya firma se encuentre debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente (Oblea).

2) La fecha de emisión del informe debe estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.

3) Deberá contener un breve análisis descriptivo de la situación económico-financiera de la empresa, respecto de cada uno de los Estados Contables involucrados (rubros más



VIALIDAD NACIONAL

significativos y su interrelación con todos los estados contables), como de la evolución de la firma a los largo de los tres (3) ejercicios económicos involucrados, teniendo en cuenta la evolución del sector en que se desenvuelve, la estrategia de la empresa y como el contexto afectó a las ventas. En ese sentido, deberá también realizar el cálculo que corresponde al margen EBITDA y producir las aclaraciones pertinentes.

4) Asimismo, dicho profesional en su informe deberá determinar:

- La capacidad de pago de la empresa a corto plazo, identificando los compromisos de corto plazo existentes,
- El nivel actual de autogeneración de fondos, especificando los activos que más rápidamente se convertirán en nuevos recursos y sus respectivos plazos de cobro, así como también la utilidad operativa de la empresa,
- La posición crediticia y regularidad en el cumplimiento de las obligaciones,
- Las principales estrategias de financiamiento de la empresa,
- La capacidad que tiene la empresa para generar recursos con su operatoria habitual.

5) Deberá incluir los **ÍNDICES DE LIQUIDEZ, LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ÁCIDA, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD**, detallando para cada uno de esos índices, el resultado de cada uno de los tres (3) últimos Estados Contables anuales y cerrados a la fecha de apertura de la licitación, y el promedio de esos tres resultados.

6) A continuación se detallan algunos elementos con carácter enunciativo (y no limitativo) que pueden servir como punto de partida a fin de elaborar el referido Informe Análítico:

- Detalle de los principales créditos y su ponderación dentro del Activo Corriente/ No Corriente.
- Detalle de las principales obligaciones y su ponderación dentro del Pasivo Corriente/ No Corriente.
- Cálculo de los plazos promedio de cobro y de pago. Descripción de cómo se solventa la diferencia.
- Análisis de las variaciones Patrimoniales y de Resultados en los últimos tres (3) ejercicios económicos.
- Cálculo de índices adicionales a los requeridos en la Subcláusula 10.3.3).
- Descripción del financiamiento (propio o de terceros). Proporciones. Detalle de las Entidades Bancarias y/o Financieras. Tasas Promedio de Financiación.
- Descripción de la estrategia utilizada sobre los bienes de uso y sobre el capital de trabajo. Detalle de los instrumentos de financiación empleados (leasing, préstamos con descuento de certificados, préstamos con otro tipo de garantías, etc.).
- Descripción sobre la estrategia de reinversión de utilidades.
- Descripción sobre la estrategia utilizada en el Rubro Inversiones
- Detalle de las fuentes de generación de recursos existentes.

- Detalle de las obras en ejecución y su remanente de obra (físico y financiero).
- Detalle de las obras adjudicadas y aún no iniciadas.

7) En cualquier instancia de la Evaluación de las Ofertas, se podrá, a criterio del Comitente y para su conocimiento, solicitar información acerca del perfil empresarial del Oferente, a saber: Cartera de Clientes, Obras realizadas y en ejecución, tanto en el ámbito público como privado, entre otros. La información deberá realizarse con carácter de Declaración Jurada (se adjunta planilla modelo en la Anexo I - Formularios).

El responsable y/o las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de esta información estarán obligados a la más estricta reserva respecto de los mismos. Al momento de tomar vista de las Actuaciones (en los términos de la Cláusula 24, Sección III – Del Proceso), la referida documentación se mantendrá en reserva, no quedando a disposición su consulta. No obstante, el responsable y/o las personas intervinientes en el tratamiento de esta información podrán ser relevados del deber de secreto por resolución judicial y/o administrativa y cuando medien razones fundadas

8) La Oferente (y eventualmente Adjudicataria) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación y contratación de la presente, ya sea que ocurra antes o después de la Fecha de Apertura.

10.5. Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad:

Presentados en la oferta los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados y anuales (vigentes al acto de apertura), y el “Informe analítico de carácter económico – financiero”, correspondientes al Oferente individual o a cada uno de los miembros de una UT Oferente, la oferta se clasificará en una de las siguientes cinco situaciones:

SITUACIÓN A): RESULTADO CORRECTO: Para el Oferente individual o cada uno de los miembros de una UT Oferente, el resultado del promedio de los tres (3) ejercicios económicos, alcanza el mínimo requerido para el promedio de cada uno de los índices de Liquidez, Liquidez Seca o Prueba Ácida, Endeudamiento y Rentabilidad.

SITUACIÓN B): 1 RESULTADO INCORRECTO SUBSANABLE:

OFERENTE INDIVIDUAL: El promedio de uno (1) de los índices mencionados, no alcanzan al valor mínimo requerido para ese promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente ha incluido en su oferta, la demostración de que dispone activos líquidos y/o acceso a créditos (Subcláusula 10.7.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un monto mínimo que se determina “*dividiendo el monto del Presupuesto Oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra, multiplicado por TRES (3).*”.



OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT): El promedio de **uno (1)** de los índices mencionados, correspondiente a los balances de solo uno de los miembros de la UT Oferente, no alcanza al valor mínimo requerido para ese promedio. El defecto se considera subsanado si la UT Oferente ha incluido en su oferta, la demostración de que dispone activos líquidos y/o acceso a créditos (Subcláusula 10.7.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un monto mínimo equivalente al CINCUENTA (50) POR CIENTO del importe que resulta "dividiendo el monto del Presupuesto Oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra, multiplicado por TRES (3).".

SITUACIÓN C): 2 RESULTADOS INCORRECTOS SUBSANABLES:

OFERENTE INDIVIDUAL: El promedio de **dos (2)** de los índices mencionados, no alcanza el valor mínimo requerido para cada promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente acredita en su oferta que dispone de activos líquidos y/o acceso a créditos (Subcláusula 10.7.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un monto equivalente al doble del monto mínimo requerido al Oferente individual para la SITUACIÓN B).

OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT): Cuando se trate de una UT Oferente, y solo **uno (1)** de los socios que la integre no alcance el valor mínimo requerido para el promedio de **dos (2)** de los índices estipulados, o cuando **dos (2)** socios distintos no cumplen, cada uno de ellos, con valor mínimo del promedio en relación a solo un **(1)** índice, la UT Oferente deberá acreditar en su oferta, que dispone de activos líquidos y/o acceso a créditos (Subcláusula 10.7.), por un monto mínimo equivalente al doble de lo requerido a la UT Oferente en la SITUACIÓN B).

SITUACIÓN D): 3 RESULTADOS INCORRECTOS SUBSANABLES:

OFERENTE INDIVIDUAL: El promedio de **tres (3)** de los índices mencionados, no alcanzan el valor mínimo requerido para cada promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente acredita en su oferta que dispone del triple del monto mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos (Subcláusula 10.7.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, requerido al Oferente individual para la SITUACIÓN B).

OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT): El promedio de **tres (3)** de los índices estipulados, no cumple con el valor mínimo requerido, ya sea que los **tres (3)** promedios defectuosos correspondan a los balances de un **único** socio de la UT o cualquiera de las combinaciones posibles, cualquiera sea el número de integrantes de la UT. El defecto se considera subsanado si la UT Oferente acredita en su oferta que dispone de activos líquidos y/o acceso a créditos (Subcláusula 10.7.), por un monto mínimo equivalente al triple de lo requerido a la UT Oferente en la SITUACIÓN B).

SITUACIÓN E): 4 RESULTADOS INCORRECTOS SUBSANABLES

LICITANTE INDIVIDUAL: El promedio de los **cuatro (4)** índices mencionados no alcanza el valor mínimo requerido para cada promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente acredita en su oferta que dispone de Acceso a líneas de Crédito por un monto

equivalente al cuádruple del monto mínimo requerido al Licitante individual para la SITUACIÓN B).

De manera adicional a lo establecido en la Subcláusula 10.7.b), el Ente Financiante deberá manifestar que la financiación se otorga con carácter de firme e irrevocable. Asimismo, éste deberá informar (con carácter de Declaración Jurada) que mediante el flujo de fondos propuesto por el oferente es posible ejecutar la encomienda en el plazo establecido.

OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT): El promedio de los **cuatro (4)** índices estipulados, no cumple con el valor mínimo requerido, ya sea que los cuatro (4) promedios defectuosos correspondan a los balances de un único socio de la UT o cualquiera de las combinaciones posibles, cualquiera sea el número de integrantes de la UT. El defecto se considera subsanado si el Licitante acredita en su oferta que dispone de Acceso a líneas de Crédito por un monto equivalente al cuádruple del monto mínimo requerido a la UT licitante para la SITUACIÓN B).

De manera adicional a lo establecido en la Subcláusula 10.7.b), el Ente Financiante deberá manifestar que la financiación se otorga con carácter de firme e irrevocable. Asimismo, éste deberá informar (con carácter de Declaración Jurada) que mediante el flujo de fondos propuesto por el oferente es posible ejecutar la encomienda en el plazo establecido.

SITUACIÓN F): RESULTADO INCORRECTO NO SUBSANABLE: Más de cuatro (4) promedios dan un valor no aceptable (sólo aplicable al caso UT)

10.6. Excepciones a la regla de la Subcláusula 10.5.:

En aquellos casos donde el Plazo de Obra resulte inferior a doce (< 12) meses, la metodología de cálculo definida en la Subcláusula 10.4. **“EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, EN FUNCIÓN DE LOS ÍNDICES DE LIQUIDEZ, LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ÁCIDA, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD”** es anulada y reemplazada por la presente. El monto máximo de Activos Líquidos a acreditar por parte del Oferente Individual en la Situación E), será el equivalente al monto del Presupuesto Oficial, respetando luego las proporciones establecidas para las Situaciones B), C) y D) de un Oferente Individual, y para las Situaciones B), C), D) y E) de un Oferente UT.

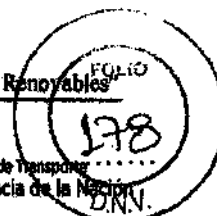
Por otro lado, cuando el importe mínimo requerido de activos líquidos y/o acceso a créditos haya sido especificado en **“SECCIÓN X - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO”**, el monto requerido es el indicado en **“SECCIÓN X - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO”** aun cuando sea distinto al que resulte de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo de la obra en meses multiplicado por tres (3) ó lo mencionado en el párrafo precedente.

10.7. Acreditación subsidiaria de activos líquidos o acceso al crédito - Forma y Recaudos.

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación



ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O ACCESO A CRÉDITOS: Los únicos medios aceptables para la acreditación de la disponibilidad del capital de trabajo, requerido en las SITUACIONES B), C), D) y E) son los siguientes:

a) Activos líquidos:

a.1. **Efectivo en caja:** se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de una Certificación por Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, acompañada de copia del Libro Mayor de la cuenta Caja (o su denominación equivalente), por el período comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

a.2. **Efectivo en bancos:** se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de una certificación bancaria (firma y sello de autoridad competente) o por Escribano Público de los extractos bancarios comprendidos entre los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

a.3. **Inversiones corrientes:** se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de los correspondientes certificados de tenencia o resúmenes de cuenta con valor de cotización (emitido por la Caja de Valores o por otra entidad similar debidamente regulada), acompañados de copia del Libro Mayor del Rubro "Inversiones Corrientes", por el período comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura, segregado en sus respectivas cuentas y subcuentas, en donde se pueda identificar dichas inversiones corrientes. En el caso de plazos fijos, corresponde presentar copia certificada de los mismos ante Escribano Público o autoridad bancaria pertinente.

b) Acceso al crédito: se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de una carta con firma del Responsable del Banco o Bancos nacionales financiadores, regidos por Banco Central de la República Argentina, la que substancialmente deberá ajustarse al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

La carta de acceso al crédito deberá estar confeccionada en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

- **FECHA DE EMISIÓN:** La fecha de emisión de los documentos mencionados en los puntos a) y b) deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

- Todos los activos líquidos declarados en la oferta tienen que estar expuestos a una misma fecha, criterio que también se aplica para cada empresa que integra una UT Oferente y a toda la UT en su conjunto.

- En el caso que la empresa oferente y/o empresa que integra una UT Oferente, presente en su oferta los mismos activos líquidos, reconocidos por el Comitente en otras licitaciones (en las cuales todavía no se ha suscripto contrato), el Comitente se encuentra facultado

para solicitar al Oferente activos líquidos adicionales, distintos de aquellos presentados en su oferta y disponibles a la fecha de apertura, todo ello a fin que el Oferente demuestre poseer capacidad financiera suficiente para alcanzar el requisito financiero mínimo exigido para la obra que se licita y el de todos aquellos que se encuentren en proceso de licitación hasta su respectiva firma de contrato.

10.8. Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes

El Oferente deberá presentar una certificación contable con la correspondiente oblea del Consejo Profesional pertinente, detallando las inversiones permanentes en otras entidades, indicando denominación, actividad, porcentaje de participación conforme al capital y votos posibles en el otro ente.

Nota: la información deberá estar referida hasta un máximo de seis (6) meses hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

De verificarse la existencia de control directo o indirecto (o control conjunto) entre las empresas oferentes en una misma licitación, la Dirección Nacional de Vialidad desestimará in limine las ofertas que correspondan al mismo grupo económico, conforme la Cláusula 5 de la presente Sección.

Nota: en el caso en que se presentasen a la licitación ofertas realizadas por una Unión Transitoria, y se observase que alguno de sus miembros forma parte de un Grupo Económico del que también forma parte otro oferente (o integrante de otra Unión Transitoria oferente) se procederá conforme lo señalado en el párrafo precedentemente.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.

10.9. El Comitente podrá requerir información y/o documentación adicional que considere pertinente con el objeto de establecer la situación económico – financiera del proponente. Esta deberá ser emitida por Contador Público con firma debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea.

10.10. Situación de deudores según BCRA



Todo Oferente individual y toda UT Oferente, considerando todos sus integrantes, incluido en alguno de los niveles de clasificación de deudores¹, que surgen de la página web del Banco Central de la República Argentina, <http://www.bcra.gov.ar/>, - Central de Información, - Informes por CUIT, es admisible como oferentes en los siguientes casos:

- Estén en las situaciones 1 y 2.
- Estén en la situación 3, son elegibles si demuestran en su oferta o a requerimiento de la Administración, que han resarcido la deuda de que se trate.
- Estando en la situación 4, 5 y/o 6, solo serán considerados aceptables por el Comitente, si las deudas en las mencionadas situaciones representan menos del 20% respecto el Patrimonio Neto del último Estado Contable de la Oferente individual (conforme Subcláusulas 10.1 y 10.3). En caso de UT Oferente y/o empresas que integran la UT Oferente este porcentaje no será tenido en cuenta. Sin perjuicio de ello deberán demostrar haber regularizado dicha/s situación/es de morosidad frente a las instituciones financieras afectadas, aun cuando dicha regularización no se vea reflejada en la página web del Banco Central de la República Argentina.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Oferente individual o del miembro de la UT Oferente con una situación irregular, acreditar la regularización de su situación, a satisfacción de la DNV, presentando la documentación que corresponda.

VIGENCIA: La Inelegibilidad en razón de la Situación Deudores BCRA de acuerdo a lo precedentemente especificado, es aplicable para todo el lapso que se inicia con la apertura de la licitación y concluye con la firma del contrato.

¹Situación 1 – Situación Normal: El Oferente es capaz de atender adecuadamente todos sus compromisos financieros. Cumplen regularmente con el pago de sus obligaciones, aun cuando incurra en atrasos que no superan los 31 días.

Situación 2 – Riesgo Bajo: El Oferente puede atender la totalidad de sus compromisos financieros, sin embargo, existen situaciones posibles que de no ser controladas o corregidas oportunamente, podrían comprometer la capacidad futura de pago. Se trata de empresas que registran Incumplimientos ocasionales en la atención de sus obligaciones, con atrasos de más de 31 hasta 90 días.

Situación 3 – Riesgo Medio: El Oferente tiene problemas para atender normalmente la totalidad de sus compromisos financieros y que, de no ser corregidos, esos problemas pueden resultar en un incumplimiento de sus obligaciones. Se trata de empresas que muestran alguna incapacidad para cancelar sus obligaciones, con atrasos de más de 90 hasta 180 días.

Situación 4 – Riesgo Alto: El Oferente muestra que es altamente improbable que pueda atender la totalidad de sus compromisos financieros. Tiene alto riesgo de insolvencia. Se trata de empresas que muestran atrasos de más de 180 días hasta un año o que se encuentran en gestión judicial de cobro, en tanto no registren más de un año de mora.

Situación 5 – Irrecuperable: Las deudas de los Oferentes que se encuentren en estas categorías se consideran Incobrables. Se trata de empresas consideradas insolventes, en gestión judicial o en quiebra con nula o escasa posibilidad de recuperación del crédito, o con atrasos superiores al año. También se incluirán las empresas que se encuentren en gestión judicial, una vez transcurrido un año de mora, aun cuando existan posibilidades de recuperación del crédito.

Situación 6 – Irrecuperable por disposición técnica: comprende los Oferentes que a su vez sean deudores en situación irregular – considerando tales a los que registren atrasos superiores a 180 días en el cumplimiento de sus obligaciones-, de acuerdo con la nómina que, a tal efecto y a base de la Información que deberán suministrar los administradores de las carteras crediticias, elabore y proporcione el B.C.R.A. sobre ex – entidades financieras.

10.11. Causas de inadmisibilidad de la oferta de un oferente individual o UT oferente (por incumplimiento de uno o más de sus miembros) en relación con los requisitos económicos y financieros.

Son defectos no subsanables, cada uno de los cuales determina por sí solo la inadmisibilidad de la oferta desde el punto de vista económico y financiero, los siguientes puntos:

- 1) Falta de presentación en la oferta, de los tres (3) Estados Contables del Oferente individual o de cualquiera de los miembros integrantes de una UT Oferente.
- 2) Falta de presentación en la oferta que se trate, de los tres (3) Informes de auditor independiente correspondiente a cualquiera de los Estados Contables que se deban acompañar.
- 3) Que la opinión vertida en uno o más de los Informes del auditor independiente, correspondientes a cualquiera de los Estados Contables que se deban incluir en la oferta de que se trate, sea una “Opinión Adversa” o “Abstención de opinión”.
- 4) Falta de presentación del “Informe Análítico de carácter económico – financiero”, luego de la solicitud efectuada por el Comitente.
- 5) Que el defecto en el promedio de uno o más índices sea subsanable (situaciones B), C), D) y E), y no se haya incluido en la oferta de que se trate, el requisito subsidiario previsto en la descripción de esas situaciones para subsanar el defecto en el promedio de los índices involucrados.
- 6) Que el Oferente individual posea Deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) por un monto superior al 20% del Patrimonio Neto del último Estado Contable (conforme Subcláusulas 10.1 y 10.3).
- 7) Que uno o más miembros de la U.T. Oferente posea deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) y no haya regularizado las mismas.

B. UNIÓN TRANSITORIA

Cuando dos o más personas presenten en forma conjunta una oferta, son de aplicación las siguientes reglas:

11. La oferta deberá incluir con relación a cada uno de las personas que integran la Unión Transitoria, toda la información y documentación requerida en el presente Pliego Licitatorio.

La oferta deberá estar firmada por todos los integrantes de la Unión Transitoria por sí o por apoderado con facultades suficientes a ese fin.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transportes y
Presidencia de la Nación

D.N.N.

La Unión Transitoria deberá constituirse o comprometerse a constituirse en los términos de la Sección 4 Uniones Transitorias del Código Civil y Comercial de la Nación (Arts. 1464/1469)

Se designará a uno de los miembros como Socia a Cargo con facultades suficientes para obligar a todos los miembros de esta. A todos los fines de la licitación tal designación se acreditará presentando un poder amplio otorgado por firmantes legalmente autorizados, en representación de todos y cada uno de los socios.

Se deberá incluir en la oferta una proforma del contrato de Unión Transitoria la que explicitará los porcentajes de participación de cada una de las empresas y establecerá, que todas las socias serán responsables conjunta y solidariamente por la ejecución del contrato, así como también quien actuará como Socia a cargo. Si el Oferente resultara adjudicatario, el Comitente exigirá la formalización de este contrato. La inscripción registral del contrato solo será exigida al oferente adjudicatario como requisito para la firma del contrato de obra pública.

A los fines de la suscripción del correspondiente contrato de Obra Pública se designará a uno de los miembros del Oferente Conjunto Representante de todos ellos como miembros de la Unión Transitoria formada o a formarse, con los alcances establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación. Tal designación se acreditará presentando un poder otorgado por firmantes legalmente autorizados, en representación de todos y cada uno de los socios. La Representante designada deberá estar autorizada para incurrir en gastos y recibir instrucciones en nombre de todos los miembros de la Unión Transitoria para la ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos.

11.1. En el caso de ofertas presentadas por Unión Transitoria los informes y documentos de cada miembro de la Unión Transitoria, se adicionarán entre ellos para determinar el cumplimiento del Consorcio con las pautas mínimas de calificación especificadas en las Subcláusulas 4, 5, 6 y 7, de la Sección IV, y 5 y 10, de la Sección V.

Sin embargo, para que un Oferente Conjunto pueda calificar a cada una de sus socias, éstas deben cumplir con, al menos, el 25% de las pautas mínimas exigidas, para un Oferente individual, en las Subcláusulas 4, 5 y 7, de la Sección IV y la Socia a Cargo con al menos, un 40% de esas mismas pautas mínimas.

11.2. No cumplir con estos requisitos, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta del Consorcio.

C. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA

12. El Oferente y/o interesado que así lo prefiera podrá adherir al sistema de acreditación de antecedentes mediante Declaración Jurada. Al efecto, deberá presentar dentro de alguna oferta realizada (en tomo aparte), o de manera independiente por presentación directa a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN (Piso 9°), bajo el título de “Documentación a integrar al legajo de antecedentes de la empresa XXXXXX” toda la

documentación (debidamente legalizada ante Escribano Público) que se detalla a continuación:

- Capacidad de Contratación
- Certificación Anual
- Experiencia en obras
- Buen Concepto en obras ejecutadas
- Aptitud Económica Financiera- Tres (3) últimos Estados Contables. Indicadores
- Propietarios de la Sociedad
- Litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida

La documentación presentada pasará a formar parte del legajo de empresas y servirá como acreditación de antecedentes, a pedido de parte, para los próximos procesos licitatorios. El análisis de la documentación ya mencionada se realizará con base al presente. Es carga del interesado mantener su documentación debidamente actualizada.

Nota: la documentación presentada tendrá validez y servirá como antecedente en la medida que se cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en el Pliego Licitatorio.

Luego, al momento de la apertura de ofertas los interesados deberán presentar una declaración jurada (DJ) debidamente suscripta por el apoderado de la firma, donde se indicarán los antecedentes contenidos en su Legajo, a partir de los cuales se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en un proceso licitatorio en particular. La DJ será válida únicamente para ser presentado en licitaciones de esta DNV y no tendrá vencimiento. Sin perjuicio de lo señalado en la Nota más arriba mencionada.

La documentación que forma parte del Legajo Empresa solo podrá estar referenciada a una empresa individual. No se aceptarán presentaciones referidas a interesados asociados bajo la forma de UT. Asimismo, la correspondiente DJ solo podrá ser presentada por cada empresa de manera individual, sin perjuicio de su asociación para la posterior ejecución de la obra. Es decir, en el caso que la Oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá elaborar y presentar su DJ en forma individual.

La metodología de presentación y pormenores a los efectos de conformar el Legajo Empresa quedan supeditados al instructivo correspondiente, que oportunamente será publicado en la página Web de la Repartición.


SECCIÓN V – DE LA OFERTA

A los efectos de que sus propuestas sean admisibles para la eventual adjudicación del Contrato, las Ofertas deberán incluir la documentación que se detalla a continuación y cumplir con sus requisitos:

1. Solicitud de admisión
2. Manifestación expresa de conocer los documentos de la licitación y el emplazamiento de la obra (Ver Formulario)
3. Garantía de la Oferta.
4. Declaración de no asociación con el Consultor
5. Capacidad y Experiencia del personal Gerencial y Técnico.
6. Designación de Representante Técnico y Responsable de Calidad.
7. Tecnología a aplicar.
8. Desarrollo de metodología y planes de trabajos.
9. Métodos de autocontrol de calidad.
10. Disponer del equipamiento apto para la correcta ejecución de la obra.
11. Formulario de oferta.
12. Formulario de presupuesto de la oferta.
13. Análisis de precios.
14. Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado.
15. Digitalización de la Oferta.

1. **Solicitud de admisión** donde declare estar en condiciones de participar en la licitación (en caso de U.T. deberá consignar las integrantes del mismo y la “socia a cargo” según Subcláusula 11. de la Sección IV – del Oferente).

2. Manifestación expresa que **ha estudiado los documentos de la licitación**, no teniendo reserva alguna que formular respecto de los mismos y obtenido informes de carácter local, relacionados con los materiales y mano de obra disponibles en el lugar donde se llevarán a cabo las obras y acerca de cualquier otra circunstancia que pueda influir en la determinación del costo de los trabajos; así como sobre la configuración y naturaleza del terreno, todo lo cual le permite aseverar que está en condiciones de ejecutar la obra en la forma prevista.

Asimismo, deberá declarar conocer el emplazamiento de la obra. La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir el contrato para la construcción de la Obra.

Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente. Asimismo, la visita a obra no podrá realizarse con una antelación mayor a 30 días respecto la Fecha de Apertura.

3. Garantía de la oferta

3.1. El oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía por la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial. El monto exacto a adoptar (por redondeo) se consignará expresamente en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato.

3.2. La garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Comitente; títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial de la Bolsa de Comercio del interior del país, al valor corriente en plaza; un cheque certificado; un seguro de caución de acuerdo con lo establecido en la Ley 17.804 y en el Decreto 411/69; un giro bancario; una carta de crédito confirmada o una garantía de un Banco local en el país del Comitente. Las letras de crédito y las garantías bancarias emitidas como aval de la oferta serán válidas por 28 días corridos posteriormente a la fecha en que venza el plazo de mantenimiento de la oferta, siempre que el Oferente haya optado por desistir de su oferta al vencimiento de dicho plazo. Caso contrario la validez de las mismas subsistirá hasta que se produzca dicho desistimiento o hasta el dictado del acto administrativo de adjudicación, salvo en el caso del Oferente que resulte adjudicatario para quien esa validez se extiende hasta la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.

En el caso de títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización oficial en bolsas de comercio, se requerirá en el momento de cada ampliación del plazo de mantenimiento de oferta, la actualización de dichos valores de forma tal de mantener el valor real de los títulos, tomando como base de cálculo la cotización de la Bolsa de Comercio de que se trate, cinco (5) días hábiles anteriores a cada plazo.

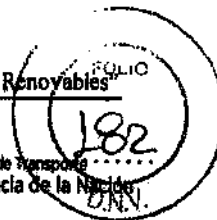
4. Una declaración estableciendo que el Oferente (incluyendo todos los miembros de una empresa colectiva) y sus subcontratistas **no están asociados, ni han estado asociados, directa o indirectamente, con el Consultor** o cualquier otra entidad que haya preparado el diseño, las especificaciones y demás documentos para el proyecto de este Contrato.

5. **Capacidad y experiencia del personal gerencial y técnico** propuesto en el emplazamiento de la obra.

6. Nombre del **Representante Técnico** propuesto para la dirección de las obras licitadas, consignando título profesional, número de inscripción en la matrícula y actuación en trabajos anteriores, acreditando una experiencia mínima de 5 (cinco) años.

Asimismo deberá proponerse un **Responsable de Calidad**, consignando título profesional (ingeniero civil o ingeniero en vías de comunicación).

En ambos casos, deberán incluirse los compromisos de los profesionales propuestos a aceptar los cargos para el caso de que el Oferente sea el Contratista de la obra licitada. Los cargos no podrán ser desempeñados por el mismo profesional y deberán ser aceptados por esta Dirección Nacional.



7. Descripción de la **tecnología a aplicar** indicando asimismo clase, cantidad y tipo de equipamiento que el Contratista empleará en la ejecución de la obra.

8. Desarrollo de **metodología y planes de trabajos**, suficientemente detallados para demostrar la adecuación de la propuesta del Oferente a las Especificaciones Técnicas y al plazo de las obras fijado en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato.

Tales planes y/o programas deberán incluir un Diagrama de Barras por Ítem, elaborado en forma completa, así como también la correspondiente curva de inversión.

9. Una descripción de los **métodos de autocontrol de calidad** que, como mínimo, empleará.

10. Acreditar estar en condiciones de **disponer oportunamente del equipamiento apto** para la correcta ejecución de la obra y la terminación de la misma dentro del plazo de ejecución fijado, cumpliendo con el ritmo previsto en el programa de trabajo proyectado.

11. **Formulario de oferta.** El precio que se cotice será la única contraprestación por la totalidad de las obras. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

12. **Formulario de presupuesto de oferta.** Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

13. **Análisis de precios** o estructura de costos de cada uno de los ítem, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias y planillas de materiales comerciales, entre otros.

Los mismos deberán mantener la estructura del Formulario Modelo de Detalles de los Precios Unitarios Cotizados inserto en el Anexo I del presente Pliego.

Asimismo, deberán presentar los precios de referencia asociados a cada insumo incluidos en los análisis de precios o en la estructura de costos, así como también toda otra documentación requerida en el Decreto N° 691/16 o el que oportunamente lo reemplace.

La falta de presentación de los análisis de precios implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

14.1. Todos los aranceles, impuestos, seguros, y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este contrato, o por cualquier otra razón, vigente siete (7) días hábiles antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el oferente, sin admitirse prueba en contrario.

14.2. Los detalles de precios unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al formulario modelo de Detalle de los Precios unitarios Cotizados,

incluidos en el Anexo I del presente Pliego.

14.3. El oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas por el mismo para los distintos materiales, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

14.4. Las incidencias a detallar sobre los costos netos, correspondientes a gastos generales e indirectos, beneficios, gastos financieros e impositivos, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítem que integran la propuesta.

14. Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado que, de acuerdo con su oferta, incorporará a la obra o empleará en la prestación de los servicios contratados (Art. 3º párrafo 3º de la Ley 25.551). En caso de que su oferta no incluya elementos importados la declaración de que se trata así deberá manifestarlo.

Queda entendido, bajo la exclusiva responsabilidad del Oferente a todos los fines de la Ley 25.551, que la omisión de la Declaración Jurada exigida en el presente párrafo implica, sin admitirse prueba en contrario, que la oferta no incluye ningún elemento importado alcanzado por los términos de la Ley 25.551.

NOTA: el texto de la Ley 25.551 RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y su Decreto Reglamentario 1600/2002 con sus normas modificatorias y complementarias forman parte del presente Pliego. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 25551 se agrega copia de la misma y adicionalmente se incluye copia del Decreto 1600/2002 reglamentario de aquella.

15. El Oferente deberá acompañar, de manera adicional al soporte en papel, **toda su oferta de manera digitalizada** (incluso aquella documentación que se solicite, de corresponder, a través de distintas requisitorias). Esta digitalización deberá ser copia facsímil a la oferta presentada en papel, incluso deberá reflejar la firma y folio de cada una de sus hojas. Adicionalmente, deberá acompañar todas aquellas planillas confeccionadas al efecto en formato Excel (presupuesto, cómputos métricos y análisis de precios, entre otras) y los planos completos en formato DWG (CAD).

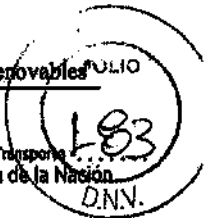
El único soporte magnético que se aceptará será CD o DVD grabado y no regrabable (120 mm de diámetro). Es decir, para considerar cumplida debidamente la presente cláusula, la empresa oferente deberá presentar un CD o DVD grabado (y no regrabable) que contenga:

- Formulario de Presupuesto de la Oferta en formato Excel (descargado de la página de Vialidad Nacional y completado por la empresa).
- Análisis de Precios y Cómputos en formato Excel.
- Escaneo de Oferta Completa, foliada y firmada, en formato PDF (si la Oferta incluyera Planos, estos también deberán estar escaneados).
- Planos (si hubiera) en formato DWG.

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Presidencia de la Nación



Constituirá causal de rechazo de oferta sin más trámite la no presentación del Soporte Magnético indicado.

En el caso de haber discrepancias entre los datos contenidos en el formato papel y los del CD prevalecerá el primero de los mencionados.

SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. GENERAL

1. Definiciones.

1.1. Los términos definidos en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato, se entenderán y aplicarán siempre según la definición de las Condiciones Particulares.

Adjudicación: es el acto administrativo mediante el cual el Comitente resuelve la aceptación de una determinada Oferta.

Condiciones Particulares: es el documento integrante del Contrato, que contiene un conjunto de previsiones que responden a las particulares características de este último. (Sección X).

Arbitrador o Amigable componedor: es el profesional con incumbencia que, de acuerdo con los términos del Contrato, es designado para dirimir los conflictos de carácter eminentemente técnico que se sometan a su decisión.

Arbitro: es el profesional del derecho que, de acuerdo con los términos del Contrato, es designado para dirimir los conflictos que se sometan a su decisión.

Causales de Prórroga: son aquéllas que justifican un atraso en el plan de trabajo.

Comitente: es la Dirección Nacional de Vialidad.

Contrata: es el instrumento que forma parte del Contrato en el que se documenta la manifestación de voluntad de las partes.

Contratista: es la parte de un Contrato de obra pública que se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad, organización y programación empresarial, la obra proyectada por el Comitente.

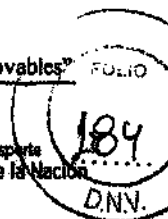
Contrato: en sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en las condiciones particulares en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Art. N° 957 y ssgts. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Defecto: es toda imperfección o vicio que afecta la calidad de la obra en su totalidad o en cualquiera de sus partes componentes, configurada durante el proceso constructivo o que se evidencie en el período de garantía.

Días: en los casos en que no esté expresamente establecido, se deberá entender como días hábiles.

Emplazamiento: es el área definida como tal en las Condiciones Particulares del Contrato.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación

Equipos: son las máquinas y vehículos que se usan en la ejecución de la obra y no quedan incorporados a la misma.

Fecha de Comienzo: es la fecha de iniciación del replanteo o la del vencimiento de los quince (15) días corridos de firmado el Contrato, lo que ocurra primero.

Fecha de Terminación: es la fecha que se consigna en el acta de recepción provisional de la obra.

Fecha de Terminación Contractual: es la fecha en que culminará el Plazo de Ejecución de la obra, determinada según las previsiones contractuales. La misma sólo puede ser modificada por el Comitente a propuesta del Supervisor de Obra, al prorrogar el plazo.

Informes de Investigación en el Emplazamiento: son aquellos incluidos en los documentos de la Oferta y son informes objetivos e interpretativos sobre las condiciones del suelo y de las aguas subterráneas en el Emplazamiento.

Ley o la Ley: es la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y concordantes.

Libro de Notas de Pedidos: es el libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las presentaciones del Contratista posteriores al replanteo de las obras, mediante las cuales comunica a la Supervisión la realización de trabajos, ensayos, u otros hechos relativos a la ejecución de la obra, o realice solicitudes o interponga cualquier reclamo vinculado con aspectos técnicos constructivos de las mismas o con la interpretación de los documentos que integran el Contrato.

Libro de Órdenes de Servicio: es el libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, llevado por triplicado, en el cual se consignan por orden cronológico, las decisiones del Supervisor de Obra que se comunican al Contratista.

Mes: lapso comprendido entre una fecha y la misma del mes siguiente.

Modificación: es una variación del proyecto o del método de ejecución de las obras, dispuesto por el Comitente.

Obras: son aquellas que el Contrato requiere que el Contratista construya, instale y entregue al Comitente.

Oferta del Contratista: es la propuesta que formuló como Oferente, de ejecutar las obras que se licitan, en las condiciones fijadas en la documentación que rige el llamado a licitación, por el precio que allí cotizó.

Plazo del Contrato: es el lapso durante el cual subsiste la relación jurídica entre el Comitente y el Contratista. Comienza a partir de la fecha de formalización del contrato y finaliza con las aprobaciones de la recepción definitiva de las obras y una vez

satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista. En esta oportunidad se le devolverá al mismo la fianza contractual y el importe del fondo de reparos.

Plazo de Ejecución: es el lapso que insumirá la concreción de la obra, establecido contractualmente. Se cuenta a partir de la Fecha de Comienzo.

Plazo de Garantía: Es el lapso que se inicia en la fecha en la que el Contratista solicitó la Recepción Provisional de la obra y concluye con la Recepción Definitiva de la misma.

Precio del Contrato: es el precio establecido en la Resolución de Adjudicación (Aceptación) y eventualmente ajustado en adelante según los términos del Contrato.

Recepción Definitiva: (total o parcial) es el acto mediante el cual el Comitente, una vez vencido el Período de Garantía de la obra recibida provisionalmente, comprueba el buen estado de la misma y verifica el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, recurriendo, a tales efectos, a la realización de las pruebas que estime necesarias y procediendo, en consecuencia, a la Recepción Definitiva de la obra.

Recepción Provisional: (total o parcial) es el acto mediante el cual el Comitente certifica que la obra, o una parte de ella previamente determinada, ha sido concluida de acuerdo con el Contrato y con los eventuales ajustes posteriormente acordados, en virtud de lo cual se la recibe.

Replanteo: es el acto mediante el cual la Supervisión de la obra fija y entrega al Contratista las referencias físicas y lugar del emplazamiento de la obra a ejecutar. A partir de entonces, la conservación inalterada de esas referencias queda a cargo del Contratista.

Representante Técnico: es el profesional en quien el Contratista delega la dirección técnica de los trabajos y la responsabilidad consiguiente.

Responsable de Calidad: es el profesional, ingeniero civil o en vías de comunicación, en quien el Contratista delega la tarea de control de calidad de la Obra. Es profesionalmente responsable a título individual por su actuación en el control de calidad de la obra y solidariamente responsable con la contratista por la calidad de la obra ejecutada.

Subcontratista: es la persona o empresa a quién el Contratista encomienda la *ejecución* de una parte de las obras contratadas.

Supervisor/Supervisión de Obra: es el profesional designado por el Comitente para representarlo en la obra. Sus funciones son: fiscalizar e inspeccionar la obra a fin de que ésta se ejecute y se desarrolle en un todo de acuerdo con los términos del Contrato, las leyes y las normas de orden superior aplicables.

También es el receptor exclusivo de toda presentación del Contratista relacionada con cualquier aspecto de la obra o del Contrato. Decide las cuestiones inherentes- a la obra

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación



según los términos contractuales y propicia la resolución de las que impliquen modificación o alteración de la obra y/o del Contrato.

La Jurisdicción a la cual pertenecerá la misma se definirá al momento del replanteo de la obra.

Trabajos Temporarios: son trabajos diseñados, construidos, instalados y terminados por el Contratista, que se necesitan para la construcción e instalación de las obras, que no queden incorporados a éstas a los fines de la medición y el pago.

Volumen Similar: se refiere a aquellas obras cuya certificación promedio mensual alcance (al menos) el 70%, respecto a igual concepto de la obra a ofertar.

Volumen Total de Trabajo: es el monto que surge de aplicar los precios contractuales a las cantidades físicas de obras realizadas y aprobadas. Por lo tanto dicho monto es el precio final calculado con independencia de las operaciones referidas a acopios, desacopios, anticipos financieros, etc.

Naturaleza Similar: Así se identificará a las obras que, por sus características, resulten igualmente ubicadas en la siguiente clasificación:

I. De Naturaleza Esencialmente Caminera

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, reconstrucción, repavimentación o tratamientos superficiales, no incluya puentes, o éstos - individualmente considerados - sean puentes de dos o más luces con una luz parcial menor o igual a VEINTE METROS (20m), o puentes de una sola luz siendo esta de una longitud total menor o igual a VEINTICINCO METROS (25m), y la incidencia presupuestaria global de los puentes no superará el 50 % del presupuesto total de la obra.

Existen las siguientes complejidades:

1. Movimiento de Suelos y Bases no Cementadas

Cuando se trate de obras camineras que no incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos o de hormigón ni bases o sub-bases cementadas.

2. Pavimentos Rígidos

3. Pavimentos Flexibles

Cuando se trate de obras camineras que incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos con cualquier tipo de capa de rodamiento y bases o sub-bases u obras básicas.

4. De repavimentación, refuerzo o reacondicionamiento de la capa de rodamiento. Existen las siguientes complejidades:

- a) De mezclas asfálticas elaboradas en planta.
- b) De tratamientos superficiales triples, dobles o simples.
- c) De lechadas asfálticas.
- d) Reciclado
- e) Rubblizing

II. De Naturaleza Esencialmente de Estructuras mayores.

Construcción, ampliación y/o reparaciones de Puentes (individualmente considerados) de una única luz de más de VEINTICINCO METROS (25m) o de dos o más luces con una luz parcial mayor o igual a VEINTE METROS (20m), con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los puentes sin considerar los accesos supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Existen las siguientes complejidades:

1. Puentes Convencionales
 - a. De Hormigón
 - b. Metálicos
 - c. Mixtos
 - d. De Madera

2. Puentes de Estructuras Especiales
 - a. Atrantados, Suspendidos,
 - b. Colgantes,
 - c. Voladizos Sucesivos, por Dovelas,
 - d. Otros

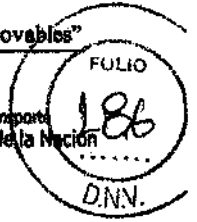
III. Naturaleza esencialmente de Estructuras Menores.

Construcción, ampliación y/o reparaciones de Alcantarillas y Puentes de una sola luz de menos de VEINTICINCO METROS (25m) o de dos o más luces en tanto ninguna de ellas supere los VEINTE METROS (20m), con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los puentes sin considerar los accesos supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

IV. De Naturaleza Esencialmente Viales Integrales

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, reconstrucción, repavimentación o tratamientos superficiales, incluya uno o más puentes, y éstos individualmente considerados- superen los VEINTICINCO METROS (25m) de luz en el caso de los puentes de una sola luz, y en el caso de los puentes de dos o más luces al menos una de ellas supere los VEINTEMETROS (20m), y siempre que la incidencia presupuestaria global de los puentes sin considerar los accesos no supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las complejidades descritas en los Rubros I y II complementariamente.



V.De Naturaleza Esencialmente de rubros Accesorios del camino

1. Demarcación Horizontal
2. Señalamiento Vertical
3. Iluminación y/o Semaforización
4. Cortes de pastos y malezas
5. Pintado de estructuras.
6. Colocación de barandas/alambrados

2. Orden de prioridad de las piezas contractuales

2.1. Para la contratación y construcción de obras, motivo del respectivo llamado, rigen las presentes Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales (D.N.V.1997 – T.O. 2016). También rige el Pliego de Especificaciones Técnicas (D.N.V.) vigente en el momento del llamado a licitación, y el Manual de Evaluación y Gestión de Obras Viales del Año 2007 (MEGA II) aprobado por Resolución 1604/2007.

El Contratista podrá adquirir en esta Repartición las publicaciones anteriormente nombradas.

Queda entendido que las publicaciones aludidas y sus diversas partes, integran la documentación contractual, y que además el Contratista ha tomado conocimiento del texto contenido en las mismas.

Las palabras empleadas en la documentación contractual tienen el significado técnico que corresponda a la disciplina de que se trate. Cuando existiere contradicción entre algunas de las piezas que integran el Contrato, el orden de prioridad, salvo flagrante error material, es el siguiente: Contrato; Condiciones Particulares del Contrato; Condiciones Generales del Contrato; Especificaciones Técnicas Particulares; Especificaciones Técnicas Generales; Planos de Detalle; Planos Generales, Presupuesto de la Oferta y Memoria Descriptiva. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas (Nº 13.064) y sus complementarias. En caso de silencio de estas últimas normas legales, se aplicarán los principios generales del derecho.

2.2. Si los planos tuviesen indicaciones u observaciones relativas a los materiales a utilizar, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse, a los efectos mencionados en el párrafo precedente, como Especificaciones Técnicas Particulares.

Cuando existiera discordancia en la documentación entre lo indicado en números y lo indicado en letras, primará lo expresado en letras.

En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, se dará preferencia a estas últimas.

En caso de diferencia entre los planos de detalle, los planos tipos y los generales, privarán en este orden.

Por último, las notas y observaciones en los planos y planillas, priman sobre las demás indicaciones consignadas en los mismos.

2.3. Si en las Condiciones Particulares se prevé terminación o terminaciones parciales, las referencias en las condiciones del Contrato: a las Obras, a la Fecha de terminación o a la Fecha de terminación contractual, se aplica tanto a esas terminaciones parciales como a la terminación total de las Obras.

2.4. Todas las provisiones explícitas o implícitas sobre Recursos y Procedimientos incluidos en las Bases, Pliegos, Proyectos y Especificaciones de esta Licitación y/o que formen parte de cualquiera de los documentos de una oferta, no afectan, ni limitan, la plena responsabilidad del Contratista, en virtud de la cual deberá aportar todos los recursos humanos, financieros y materiales que resulten necesarios para ejecutar integralmente la obra encomendada en las condiciones, plazo y calidad previstas en la documentación contractual.

3. Idioma y Ley

3.1. El idioma de los documentos contractuales es el castellano, y la ley aplicable al contrato es la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y complementarias.

4. Decisiones del Supervisor de Obra

4.1. Las decisiones que adopte el Supervisor de Obra en el ejercicio de sus funciones, deberán comunicarse al Contratista mediante Órdenes de Servicio, las que serán cronológicamente consignadas en el Libro de Órdenes de Servicio.

El original firmado será retirado y quedará en poder del Contratista, el duplicado con la constancia de recepción será retirado y quedará en poder del Comitente y el triplicado se mantendrá en el Libro que quedará depositado en la oficina de la Supervisión en el emplazamiento.

4.2. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en la misma se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

4.3. El Representante Técnico deberá notificarse de toda Orden de Servicio en el día de la fecha de ésta. El Representante Técnico está obligado a tomar vista diaria del Libro de Órdenes de Servicio en las dos primeras horas del horario de trabajo normal de la obra, dejando constancia escrita y firmada en dicho libro. En ese acto, queda subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiere notificado.



4.4. El Representante Técnico, al notificarse de una Orden de Servicio, podrá asentar su reserva al cumplimiento de ésta. En ese caso, la obligatoriedad de cumplir la orden de servicio queda suspendida por TRES (3) días hábiles, plazo dentro del cual el Representante Técnico debe exponer los fundamentos de su objeción al cumplimiento, pudiendo ampliar dichos fundamentos dentro de los siguientes SIETE (7) días hábiles. Este plazo podrá ser ampliado por el Supervisor de Obra según las circunstancias.

4.5. Si el Supervisor de Obra, en cualquier momento a partir de la notificación firmada con reserva, reitera la Orden de Servicio, aquella deberá ser cumplida por el Representante Técnico sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos que eventualmente corresponda reconocer al Contratista, en virtud de lo que por intermedio del Representante Técnico hubiere petitionado y fundado dentro de los plazos mencionados en 4.4.

4.6. El Comitente podrá disponer la ejecución de los trabajos ordenados y no ejecutados por el Contratista, por terceros o directamente, a costa de éste, deduciendo el importe resultante del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparo.

4.7. La negativa a notificarse por el Representante Técnico, la falta de toma de vista, o el incumplimiento de la Orden de Servicio, será sancionado con la aplicación de una multa al Contratista del equivalente a 200 Salarios Básicos (Jornal) – Zona A (Oficial Especializado), conforme la última tabla vigente publicada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) por cada día de incumplimiento, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un importe distinto.

Además, esa circunstancia facultará al Comitente a exigir la remoción del Representante Técnico y cursar la comunicación que corresponda al Consejo o Colegio Profesional respectivo.

5. Delegación

5.1. El Supervisor de Obra podrá delegar sus obligaciones, en otra persona con condiciones y aptitudes similares, por lapsos razonablemente breves y causas fundadas, con autorización previa del Comitente. Dicha delegación deberá comunicársela al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1. Las comunicaciones al Contratista se efectuarán, ordinariamente, por el procedimiento indicado en la Subcláusula 4.1. y las de éste al Comitente, se canalizarán a través del Supervisor de Obra por medio del Libro de Notas de Pedidos.

7. Contratista

7.1. El Contratista ejecutará los trabajos conforme a las reglas del arte del buen construir y de tal manera que resulten adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato, aún cuando en ellos no se mencionen

todos los detalles necesarios para su correcta construcción sin que, por esto, tenga derecho a pago de adicional alguno.

7.2. El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales empleados y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

7.3. La responsabilidad del Contratista en los términos de la ley y este Pliego, se mantiene en toda su extensión y alcances, independientemente del control de la Supervisión de la obra.

7.4. A pedido del Contratista, el Comitente gestionará, de las empresas u organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

El Contratista solicitará la remoción de las mismas con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos, salvo cuando se tratara de líneas o construcciones ferroviarias, en cuyo caso la anticipación mínima será de cuatro (4) meses. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización del Comitente. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en el lugar, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

El Comitente no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del contrato, a causa de las precauciones o de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales instalaciones.

7.5. El Contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del Contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

8. Subcontratos

8.1. El Contratista para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad del Comitente, sin que esta autorización lo exima del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad, derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

9. Otros Contratistas dentro del Emplazamiento

9.1. La Dirección Nacional de Vialidad se reserva el derecho de ejecutar tareas no previstas en el Contrato de la obra y dentro de la zona de trabajo en que ésta se desarrolla.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros, y al respecto el Contratista de la obra está obligado a prestar la



máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo por ello efectuar ningún tipo de reclamaciones.

10. Personal del Contratista - Trabajo nocturno, en días festivos o en horario extraordinario - Habilitación de turnos de labor adicionales

10.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Particulares del Contrato, el sesenta por ciento (60 %) como mínimo de la totalidad del personal que el Contratista emplee en las obras o que tenga relación directa con la ejecución de las mismas, debe ser argentino nativo o naturalizado.

El ochenta por ciento (80 %) por lo menos del personal obrero no especializado, deberá residir en la Provincia en que se ejecutan las obras.

Todo personal, en particular los capataces, deberán conocer y utilizar en la obra el idioma castellano.

El Contratista deberá hacer cesar, dentro del plazo que fije el Supervisor de Obra, toda perturbación emergente de la conducta del personal que destaque en obra y que afecte el normal cumplimiento de las funciones de aquél y/o la relación con terceros. De no adoptar en tiempo oportuno las medidas pertinentes, encaminadas a subsanar la causa de la perturbación, se le fijará un nuevo plazo y en caso de persistir en su actitud reticente, se hará pasible a la rescisión del Contrato en los términos establecidos en el Art. 50 - Inciso a) - de la Ley N° 13.064 (Rescisión por culpa del Contratista, debido a grave negligencia y contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato).

10.2. El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, cumpliendo las funciones de Representante Técnico, siempre que satisfaga todos los requisitos formales y de fondo establecidos en este Pliego para la designación de este último, incluida la expresa aceptación del Comitente.

El Representante Técnico se entenderá con el Supervisor Obra y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado dicho Representante.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquél queda, además, autorizado para suscribir las actas de replanteo y recepciones, así como los certificados de pago. A este último efecto, extenderá el correspondiente poder.

El Representante Técnico deberá residir en la obra, o en las proximidades de la misma, durante su ejecución, debiendo estar presente en obra en forma permanente, dado que es responsable de su dirección en su carácter de profesional liberal o en relación de dependencia.

Toda justificación de ausencia del Representante Técnico se hará por escrito ante el Supervisor de Obra quién podrá o no aceptar las causales aducidas por aquél, debiéndose

dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro de Notas de Pedidos.

En ausencia del Representante Técnico quedará siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, en forma que no se resienta la marcha de la misma. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y/u órdenes impartidas por el Supervisor de Obra, todo lo cual será exclusivo del Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales y firmar la documentación correspondiente.

Toda modificación de obra, con su detalle precios y, en general, toda presentación carácter técnico deberá ser estudiada con Supervisor de Obra y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio del Supervisor de Obras, dará motivo a la aplicación de las penalidades previstas en las Condiciones Particulares del Contrato (Sección X).

10.3. El trabajo nocturno, o en días de descanso obligatorio o los sábados después de las trece (13) horas queda sujeto a las disposiciones generales aplicables en la materia.

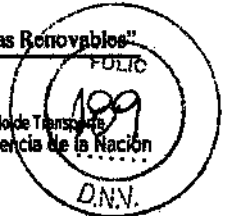
10.4. Cuando según lo previsto en el párrafo precedente, el Contratista pueda disponer se trabaje días u horas allí señalados deberá informarlo fehacientemente al Supervisor de la Obra con la antelación pertinente, según las circunstancias, a fin de posibilitar el ejercicio de las facultades propias de la Supervisión. Con dicha información se incluirá la acreditación del cumplimiento de las normas laborales vigentes en la materia.

Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que establece la reglamentación en vigencia.

10.5. El Contratista debe adecuar su plan de trabajos en forma de poder cumplir con el plazo establecido, aunque para ello deba recurrir a turnos de labor que se extiendan las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, para lo cual se tendrá en cuenta el carácter de interés público que reviste la obra, así como las disposiciones sobre jornada legal de trabajo, vigentes en oportunidad de recurrirse a horarios extraordinarios.

Bastará que el Contratista obtenga las autorizaciones pertinentes de las autoridades laborales e informe por escrito a la Supervisión de Obra con suficiente antelación de la fecha en que comenzará a habilitar turnos extraordinarios, los que tendrán que tener carácter sistemático, es decir que comprenderán períodos quincenales completos por lo menos y no se aplicarán a días o circunstancias aisladas.



Se deja expresa constancia que no se reconocerán ajustes de precios ni compensaciones de ninguna naturaleza por el hecho de que el trabajo haya sido realizado en turnos extraordinarios, corriendo todas las responsabilidades y erogaciones por cuenta del Contratista. A su vez, el Comitente se hará cargo íntegro de las retribuciones que correspondan por estos conceptos a su propio personal de Supervisión, siempre que hayan sido debidas a la atención de trabajos realizados con turnos extraordinarios cumplidos en la forma expuesta en el párrafo anterior, dentro del plazo contractual, debiendo hacer frente el Contratista, en forma total, a estas erogaciones una vez vencido éste o fuera de la programación enunciada previamente.

Estas disposiciones valen exclusivamente para la habilitación de turnos completos de labor adicionales al normal.

Para el cumplimiento de "horas extraordinarias" que deba cumplir el personal que trabaja la jornada habitual, se aplican las normas contenidas en esta misma cláusula.

11. Riesgos del Contratista.

11.1. Todos los riesgos de pérdidas o daños a la propiedad y de daños personales y muerte que surjan durante y como consecuencia de la realización del contrato y que no sean causa de fuerza mayor o debido al proyecto de las obras que sean los diseños del Contratista, son responsabilidad del mismo, quien deberá reintegrar al Comitente todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista.

11.2. La responsabilidad máxima del Contratista por pérdida y daño de personal y propiedad es sin límite. La misma únicamente puede ser acotada por imperio de la Ley 24.557 - RIESGOS DEL TRABAJO.

12. Riesgos del Comitente

12.1. El Comitente es responsable por los riesgos provenientes de: a) causas de fuerza mayor o b) proyecto de las obras que no sean los diseños del Contratista.

Se entiende como causa de fuerza mayor las que afectan directamente la ejecución de las obras contratadas, debido a: fenómenos meteorológicos, riesgos de guerra, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección o golpe de estado, guerra civil, desórdenes o tumultos (a menos que éstos estén restringidos a los empleados del Contratista), contaminación por combustible nuclear o por residuo tóxico o explosivo tóxico radioactivo

13. Seguro

13.1. El Contratista debe encontrarse afiliado a una A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), que cubra el Nivel 1 de la Resolución 39/96 (y sus modificatorias) de la Superintendencia de Seguro.

Al inicio y durante la ejecución de la obra deberá declarar la totalidad de personal que se desempeñe en la misma, en forma estable o accidental, consignando las desafectaciones y nuevos ingresos.

El Comitente le exigirá la acreditación del pago Mensual la alícuota de la afiliación a la A.R.T, por la totalidad del plantel afectado a la obra en el mes de que se trate.

La cobertura será por el período de que va desde la Fecha de Comienzo de la obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El no cumplimiento por parte del Contratista del pago en término del Seguro en cuestión, dará derecho al Comitente a suspender el pago de los certificados de obra, hasta que la situación se regularice.

En el caso el Contratista optare por el sistema de autoseguro corresponderá que acredite ante el Comitente haber efectuado las gestiones necesarias ante la SINDICATURA DE RIESGOS DE TRABAJO que lo faculten para implementar este sistema conforme a los extremos previstos en el artículo 32 de la Ley 24.557.

Además, el Contratista deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de éstos que se encuentren en el emplazamiento con la debida autorización, o fuera del mismo, siempre que el *hecho que* origina el siniestro tenga conexidad con la realización de los trabajos contratados.

Cobertura contra daños experimentados por los materiales certificados o de propiedad del Comitente, aún no incorporados a las obras estén en el emplazamiento o en plantas o talleres ubicados fuera del ámbito del mismo, por cualquier motivo.

Cobertura contra los daños ocasionados a las obras en ejecución o ejecutadas, o a equipos, enseres, herramientas, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.

Cobertura - adicional y exclusiva - contra riesgo por ejecución parcial del ítem “Excavación no Clasificada”, El monto de la garantía representará el sesenta por ciento (60%) del valor total de dicho ítem y su cobertura se extenderá hasta la finalización total de los trabajos correspondientes al mismo.

13.2. El Contratista debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguro con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del primer replanteo.

13.3. En el supuesto de que el Contratista no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan de los pagos exigibles por el Contratista o en su defecto, sí no

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Trabajo
Presidencia de la Nación



existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de contrato o' las sumas retenidas en concepto de Fondo de reparo, en la proporción que corresponda.

13.4. Las condiciones del seguro podrán modificarse ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a las que deben atenerse las compañías de seguros.

13.5. Tanto Comitente como Contratista deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

13.6. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 - RIESGOS DEL TRABAJO.

14. Indemnizaciones.

14.1. Cada una de las partes es responsable y deberá indemnizar a la otra en caso de pérdidas, gastos y demandas por pérdida o daño contra la propiedad física, lesiones personales y muerte causados por sus propias acciones u omisiones.

14.2. La parte que reclame la indemnización deberá seguir los pasos necesarios para atenuar la pérdida o daño que pueda ocurrir.

14.3. El Contratista deberá resarcir al Comitente todos los gastos que éste hubiese afrontado como consecuencia del cumplimiento de una sentencia condenatoria originada en una demanda promovida en su contra, por daños causados durante el traslado de su Equipo, o Trabajos Temporarios efectuados fuera o dentro del Emplazamiento.

15. Informes de Investigación en el Emplazamiento.

15.1. Es responsabilidad exclusiva del Oferente obtener los Informes de Investigación en el Emplazamiento, sobre hechos y circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de las obras, tales como materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar, así como respecto de la configuración y naturaleza del terreno.

16. Dudas acerca de la interpretación de la documentación contractual

16.1. El Supervisor de Obra canalizará todas las dudas que plantee el Contratista relacionadas con la interpretación de los distintos documentos que integran el contrato, respondiendo aquellos que, por su naturaleza, encuadran en la órbita de su competencia específica o elevando a consideración del Comitente las que exceden dicho marco. En todos los casos en que no esté en condiciones de emitir un juicio indubitado, recurrirá al procedimiento señalado en último término.

17. Las Obras y la Fecha Contractual de Finalización

17.1. El Contratista debe iniciar la ejecución de las Obras dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la Fecha de Comienzo, y continuarlas de conformidad con el programa aprobado por el Supervisor de Obra. Asimismo, deberá completar su trabajo en la Fecha de Terminación Contractual.

18. Aprobación de Trabajos Temporarios del Contratista

18.1. El Contratista deberá poner en conocimiento del Supervisor de Obra los planos y especificaciones de sus Trabajos Temporarios.

18.2. El Contratista tendrá a su cargo el diseño de los Trabajos Temporarios.

18.3. La comunicación al Supervisor de Obra no modifica la responsabilidad que el Contratista tiene sobre su diseño de los Trabajos Temporarios.

18.4. El Contratista deberá someter su diseño de Trabajos Temporarios a la aprobación de terceros, cuando éstos sean afectados por dichos trabajos, si así se requiere.

19. Seguridad- Mantenimiento del tránsito -Terrenos fiscales -Conservación

19.1. El Contratista es responsable por la seguridad de todas las actividades desarrolladas en el Emplazamiento y en cualquier otro lugar, fuera del mismo, donde se realicen trabajos relacionados con el Contrato.

19.2. En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público transite por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan originar accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces a los fines perseguidos. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.

19.3. Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por el Supervisor de Obra.

Tanto en el caso de vías laterales como en el de caminos auxiliares, el Contratista deberá mantenerlos en buenas condiciones de transitabilidad.

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido que comprende el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorias señales luminosas.



El Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.

19.4. Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvío y señalizaciones, el Comitente, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. En estos casos al formularle cargo por los costos de las obras ejecutadas, se le recargará un 50% en concepto de penalidades.

19.5. Todas las tareas y obligaciones enunciadas en las Subcláusulas 19.1., 19.2 y 19.3, estarán exclusivamente a cargo del Contratista y no recibirán pago directo alguno, considerándose su pago incluido dentro de los ítems del Contrato.

Será también por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales en zonas portuarias, ferroviarias, etc., destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, alojamiento de personal obrero u otros fines correspondientes a la obra.

19.6. Si el Contratista optase por mantener el tránsito, durante la ejecución de la obra, por media calzada o por las banquetas, deberá contar con la previa autorización del Supervisor de Obra y adoptar la señalización y demás medidas adecuadas a las circunstancias, con el fin de prevenir accidentes. También en este supuesto, rige lo estatuido en la Subcláusula que antecede (19.5).

19.7. Con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la iniciación de los trabajos, el Contratista está obligado a presentar al Supervisor de Obra un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de factibilidad y seguridad necesarias para el desplazamiento del transporte y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con dicho plan de desvíos, hasta tanto no cuente con la Aprobación del Supervisor de Obra, la que le será comunicada mediante Orden de Servicio dentro de los quince (15) días hábiles de haber recibido dicho plan; vencido dicho plazo sin observaciones se considerará automáticamente aprobado el mismo.

19.8. Quedará totalmente a cargo del Contratista, a partir del replanteo, la permanente conservación de: obras básicas, desagües, superficies de rodamiento, obras de arte y cualquier otra instalación existente en la zona de camino correspondiente a la obra.

20. Descubrimientos.

20.1. Cualquier objeto de interés histórico o de valor significativo que se descubra imprevistamente en el Emplazamiento se considera de propiedad del Comitente. El

Contratista deberá notificar dicho descubrimiento al Supervisor de Obra y deberá acatar sus instrucciones sobre los pasos a seguir al respecto.

21. Replanteo - Entrega del Emplazamiento - Mantenimiento de amojonamiento y marcaciones.

21.1. El replanteo de la obra deberá iniciarse dentro de los quince(15) días corridos de firmado el Contrato.

El plazo de ejecución de la obra comenzará a contarse desde la fecha de iniciación del replanteo o desde el vencimiento del periodo señalado precedentemente, lo que ocurra primero.

El replanteo se llevará a cabo por el Supervisor de Obra con asistencia del Contratista o de su Representante Técnico autorizado y consistirá en el establecimiento de señales o puntos fijos de referencia que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

Si en el terreno ya estuviesen colocadas señales necesarias para la ubicación de las obras, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega en estos testigos al Contratista. Esas referencias determinarán el eje longitudinal de la obra, progresivo y niveles. En base a éstas, el Contratista complementará, a medida que el estado de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que el Supervisor introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales, movilidad, útiles y materiales que ocasione el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles que el Comitente considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

21.2. Cuando por circunstancias especiales no fuera posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo una sección continua de la obra, en la que se puedan ejecutar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total del contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de haber transcurrido un tercio del plazo contractual, contado desde la fecha en que se efectuó el primer replanteo parcial.

Si el replanteo no fuere completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, éste podrá solicitar la ampliación del plazo contractual en la medida y proporción que demuestre que el cumplimiento del plazo original se ha visto alterado por la incidencia del replanteo incompleto.

21.3. Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un acta, en la que conste haberlo efectuado conforme al proyecto, que será firmada por el Supervisor de Obra y el Contratista o su Representante Técnico autorizado.

VIALIDAD NACIONAL


 Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación

D.N.N.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el acta de replanteo, deberá ser presentado con expresión de fundamento dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma de dicha acta. Vencido dicho plazo, el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

21.4. Si el Contratista no concurriese al replanteo, se le fijará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para la concreción del mismo. Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio del Comitente, causas justificadas que le hayan impedido asistir o, si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la obra contratada, pudiendo, en ese caso, el Comitente declarar rescindido el Contrato con las penalidades consiguientes.

Queda establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la Fecha de Comienzo.

21.5. El replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar, es decir el Emplazamiento.

21.6. Cuando para la ejecución de las obras se requiera la remoción de algún punto fijo de amojonamiento o marcaciones oficiales, el Contratista deberá comunicarlo con la antelación debida al Comitente, a efectos de que éste tome las precauciones para que las mismas no sufran alguna durante la construcción de las necesarias alteraciones obras.

22. Acceso a la zona de los trabajos

22.1. El Contratista no podrá impedir el acceso al emplazamiento, o a cualquier otro lugar donde se estén realizando trabajos relacionados con el Contrato, a persona alguna debidamente autorizada por el Supervisor de Obra.

23. Instrucciones - Plazo para reclamaciones

23.1. El Contratista tendrá en cuenta todas las instrucciones impartidas por el Supervisor de Obra.

23.2. Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en las Condiciones Particulares del Contrato, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que las motiven, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc. en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

B. CONTROL DE PLAZOS

24. Programa.

24.1. En el acto de la Firma del Contrato, el Contratista presentará al Comitente el programa original explicativo de los métodos generales, disposiciones, orden y plazos para efectivizar las actividades de las obras. Dicha presentación, que deberá ser analizada y aprobada por el Supervisor de Obra, no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El programa original podrá modificarse exclusivamente en oportunidad de cada Modificación de Obra o ampliación del Plazo de Ejecución de la misma debidamente autorizada o bien por disposición superior del Comitente.

24.2. Asimismo, el Contratista trimestralmente deberá someter a aprobación del Comitente el monto total previsto de certificación mensual. Si el Comitente modifica este monto, el Contratista deberá adecuar el programa previsto en la Subcláusula 24.1 a esa modificación.

24.3. El programa actualizado, del programa original previsto en 24.1, debe indicar el progreso real logrado en cada actividad, así como el efecto que dicho progreso produce en los plazos del trabajo restante, incluyendo además, cualquier modificación que se desee realizar en la secuencia de actividades, la que deberá ser aprobada por el Comitente.

24.4. El Contratista debe comunicar trimestralmente al Supervisor de Obra un programa actualizado. En su defecto, el Supervisor de Obra podrá retener del próximo certificado de pago un importe equivalente al uno (1) por mil del monto del contrato por cada semana de atraso; retención que se podrá continuar efectuando sucesivamente hasta la fecha de entrega del programa vencido.

24.5. La comunicación del programa no altera las obligaciones del Contratista, pudiendo el mismo revisarlo y entregarlo nuevamente al Supervisor de Obra en cualquier momento.

El programa revisado tiene como finalidad demostrar el efecto de las Modificaciones y Causales de Prórroga.

24.6. El Supervisor de Obra deberá verificar cuidadosamente que la marcha física y económica de la obra responde al Plan previsto, notificando fehacientemente al Contratista las distorsiones que se produzcan.

Al respecto, deberá tenerse en cuenta que una certificación que difiera en más o menos del veinte por ciento (20%) del monto previsto para el mes en consideración, constituye un factor distorsionante en el flujo de fondos previsto por el Comitente.

25. Prórroga de la Fecha de Terminación Contractual

25.1 Si sobreviene una causal atendible de prórroga, a criterio del Supervisor de Obra y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 40 de estas Bases, este, una vez que reciba la petición del Contratista, la elevará a la brevedad propiciando lo que estime corresponda. Al



mismo tiempo, suspenderá la aplicación de las consecuencias automáticas del incumplimiento del plazo en un todo de acuerdo con la resolución que haya propiciado.

25.2. Si el Contratista ha omitido notificar a tiempo cualquier demora, o no haya colaborado para evitarla o limitarla, caducará su derecho a que esa demora sea computada para determinar la nueva fecha en que concluirá el plazo de ejecución de la obra.

26. Aceleración.

26.1 Cuando el Comitente desea que el Contratista finalice la obra con anterioridad a la Fecha de Terminación Contractual, el Supervisor de Obra solicitará a aquél propuestas de precios para lograr la aceleración necesaria de los trabajos. A la aceptación de dichas propuestas por parte del Comitente, se ajusta la Fecha de Terminación Contractual, con el acuerdo y confirmación de ambas partes, el Comitente y el Contratista.

26.2. En el supuesto de producirse la aceptación por parte del Comitente de las propuestas de precios para la aceleración presentadas por el Contratista, las mismas serán incorporadas al Precio del Contrato y consideradas como una Modificación.

27. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obra.

27.1. El Supervisor de Obra podrá instruir al Contratista para que demore el comienzo o proceso de cualquier actividad dentro de las obras. En tales casos se labrará el acta y se fijarán las consecuencias que dispone el Artículo 34 de la Ley 13064.

28. Advertencia previa

28.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra, tan tempranamente como le sea posible, sobre futuros y específicos eventos o circunstancias que no hayan podido ser previstos en los estudios técnicos del Contratista y que obedezcan a hechos posteriores que pudieren, ya sea afectar en forma adversa la calidad de la obra, incrementar el precio del contrato o bien demorar la fecha de terminación contractual, indicando la solución correspondiente y su presupuesto.

C. CONTROL DE CALIDAD

Declaración de Calidad de los trabajos y de los materiales a emplear en las obras. Control y responsabilidad de la supervisión de obra y del Responsable de Calidad.

29.1. El Contratista queda obligado a declarar, en oportunidad de concluir cualquier etapa de trabajos medible, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente requeridos en la documentación que integra el contrato, interpretados según las reglas del arte y, en su caso, a las órdenes de servicio emanadas del Supervisor de Obra.

A tal efecto, deberá anexar al certificado mensual un listado resumen de los ensayos efectuados, indicando progresivas, ubicación respecto al eje, valores alcanzados,



espesores de capas y el cumplimiento de los aspectos relacionados con la terminación superficial, condiciones geométricas y/o gálibo.

Todos los documentos referidos a la calidad de la obra emitidos por la contratista deberán estar firmados por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable de Calidad de la obra.

El control de la calidad de la obra, las declaraciones de calidad y de todo otro documento referido a la calidad de la obra se hacen bajo la responsabilidad solidaria de la Contratista, y del Representante Técnico y del Responsable de Calidad que hayan firmado el documento.

El listado mencionado precedentemente deberá ser rubricado por el Supervisor de Obra, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la verificación, exhaustiva o por muestreo al azar, de los valores insertos en el mismo y la conformación de los controles de calidad efectuados por el Contratista, especialmente en lo referente al cumplimiento de las especificaciones contractuales.

29.2. La omisión de la declaración y/o el listado requeridos en la Subcláusula anterior, será motivo suficiente para la no tramitación y pago del certificado mensual correspondiente.

En el caso de que se detecten errores u omisiones en la declaración y/o en el listado presentados los mismos deberán ser subsanados a conformidad del Supervisor de Obra, para poder continuar el trámite de aprobación del certificado en cuestión.

Las reiteraciones de errores o declaraciones incorrectas de calidad, dará lugar al Comitente a cursar las comunicaciones que correspondan al Registro Nacional de Constructores de Obras Colegio Profesional donde esté matriculado el Representante Técnico y el Responsable de Calidad.

29.3. El Supervisor de obra notificará al Contratista cualquier defecto que advirtiera durante la ejecución de los trabajos o se evidenciara en el transcurso del período de garantía.

Los controles del Supervisor de Obra, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico que, en ningún caso alteran, disminuyen o anulan las responsabilidades que, en virtud del contrato, le incumben exclusivamente al Contratista. El Supervisor de Obra también podrá ordenar al Contratista la búsqueda de un probable defecto, así como que se descubra y se examine cualquier trabajo que, a su criterio, pueda contenerlo.

29.4. Si la corrección de lo ejecutado, con el fin de cumplimentar la calidad requerida, obliga al Contratista a la alteración, remoción, destrucción y/o reconstrucción parcial o total de cualquier otra etapa constructiva previa o posterior a la que se trata, el costo de los trabajos quedará a su exclusivo cargo y no recibirá pago adicional alguno toda vez que la Contratista realizó el autocontrol respectivo y la declaración de cumplir integralmente con la calidad exigida.



29.5. El control de calidad establecido en las Subcláusulas anteriores, se hace extensivo en su plenitud a los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos.

El Contratista queda obligado a declarar, en oportunidad del ingreso de los materiales al obrador, acopio, depósito o lugar de destino provisorio de aquellos y previo a su empleo en la aludida ejecución de los trabajos, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente especificados en la documentación que integra el contrato, interpretados según la normativa vigente y, en su caso, a las aclaraciones efectuadas mediante órdenes de servicio extendidas por el Supervisor de Obra. La declaración de calidad de los materiales deberá incluir los valores identificatorios de los parámetros con los que se evalúa el concepto en cuestión.

A los efectos de posibilitar los controles que normalmente deba practicar el Supervisor de Obra, el Contratista equipará correctamente el laboratorio de campaña. Cuando tales controles requieran la intervención de los laboratorios centrales y/o regionales, los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

29.6. El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todas las obras, salvo en los casos en que a juicio del Comitente se estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual el Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito, efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiese originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

29.7. Cuando una obra deba realizarse con materiales provistos por el Comitente, ello constará en las Condiciones Particulares del Contrato indicándose los alcances y modalidad de la provisión.

Aún cuando nada se hubiere previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, siempre podrá el Comitente disponer se empleen, total o parcialmente, materiales provistos por él. En tal caso, se indemnizará al Contratista por los perjuicios que demuestre fehacientemente le ocasiona el cambio de provisión. A requerimiento de la Supervisión, el Contratista deberá presupuestar el monto de estos perjuicios aun antes de haberse dispuesto el cambio.

30. Pruebas

30.1. Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista que se realice una prueba no consignada en la Especificación para determinar si un trabajo tiene o no un defecto y la misma arroja un resultado positivo, el Contratista correrá con los gastos de la prueba y las muestras utilizada.

Si no existen defectos, la prueba se considerará una Causal de Prórroga solamente en aquellos casos en los cuales haya afectado la evolución prevista de las tareas.

Si no se hubieren detectado defectos, el costo del ensayo quedará a cargo del Comitente. El Contratista deberá efectuar el ensayo ordenado por el Supervisor aun cuando no hubiere acuerdo previo acerca del costo del ensayo, en ese caso deberá dejarse constancia de la mano de obra, materiales y equipos insumidos para ejecutar el ensayo.

31. Corrección de Defectos.

31.1. El periodo de corrección de defectos es de cinco (5) días hábiles. El Contratista debe corregir todos los defectos que se detecten durante la vigencia del plazo de ejecución de las obras o bien en el Periodo de garantía. A tal efecto, el Supervisor de Obra le cursará la pertinente "Orden de Servicio" y a partir de la fecha de su recepción comenzará a correr el plazo de "Corrección de Defectos" que se le fije, si el indicado precedentemente no fuere adecuado a las circunstancias.

En el supuesto que el defecto se evidenciara durante el periodo de garantía, éste periodo se extenderá por igual lapso que el que demande la corrección del defecto. Esta ampliación comprenderá el total o parte de la obra, según se haya previsto o no recepciones definitivas parciales.

31.2. El Supervisor de Obra certificará que todos los Defectos han sido corregidos cuando todos los Defectos conocidos la han sido. Si el Supervisor de Obra considera que la corrección de un Defecto no es esencial, puede solicitar al Contratista una cotización para la correspondiente reducción en el Precio del Contrato. Si el Supervisor de Obra considera aceptable la cotización, la someterá a la decisión definitiva del Comitente.

32. Defectos no corregidos después de la fecha de terminación de los trabajos. Materiales Rechazados.

32.1. Con posterioridad a la Fecha de Terminación de los trabajos, el Supervisor de Obra puede encargar la corrección de un Defecto a terceros si el Contratista no lo ha corregido dentro del Periodo de Garantía.

32.2. El Supervisor de Obra deberá notificar al Contratista con una anticipación de veintiocho (28) días hábiles como mínimo, su intención de encomendar a terceros la corrección de un Defecto.

Si el Contratista no efectúa la corrección correspondiente dentro de dicho periodo, el Supervisor de Obra podrá delegar la corrección a terceros. El costo de la misma se deducirá de cualquier crédito a favor del Contratista emergente de este contrato o de otros celebrados con el Comitente.

32.3. Los materiales rechazados, serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días hábiles. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, el Supervisor de Obra, previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen.



El Comitente no se responsabiliza por pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiere causar al Contratista. A pedido del mismo, el Supervisor de Obra podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

D.CONTROL DE COSTOS

33. Lista de Ítem y Cantidades

33.1. La Lista de Ítem y Cantidades, contenida en el Formulario de Presupuesto de la Oferta (incluido en la Sección 3), comprende todos los rubros correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.

33.2. La Lista de Ítem y Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato, no obstante al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realmente ejecutado y al precio unitario cotizado para cada ítem.

34. Modificación de las Cantidades

34.1. Si la cantidad de trabajo realmente ejecutado difiere de la indicada en la Lista de Cantidades para un ítem en particular en más de un veinte (20) por ciento, el Supervisor de Obra ajustará el precio de común acuerdo con el Contratista, y lo someterá a la decisión del Comitente.

El precio así determinado se aplicará, en caso de aumento, sólo sobre la cantidad que exceda de la que para el ítem figura en el Contrato. Si se trata de disminución, se aplicará a la totalidad del trabajo del ítem; el monto resultante de aplicar a esa cantidad el precio unitario determinado, no podrá superar el monto que contractualmente correspondía al 80 % del ítem.

34.2. El Contratista proveerá al Supervisor de Obra el detalle de los precios unitarios propuestos para la modificación.

35. Modificaciones.

35.1. Todas las Modificaciones deberán ser incluidas en Programas Actualizados entregados por el Contratista.

36. Pagos por Modificaciones.

36.1. El Contratista deberá calcular el costo de una Modificación del Precio del Contrato y entregar al Supervisor de Obra su cotización para llevar a cabo la Modificación cuando éste lo solicite.

El Supervisor de Obra analizará la cotización, la cual deberá presentarse dentro de los siete (7) días hábiles de la petición de la misma o dentro del período que el Supervisor de

Obra determine con anterioridad a la orden de efectuar la Modificación, lo que deberá contar a su vez con el consentimiento previo del Comitente.

36.2. Si el trabajo en la Modificación involucra a un ítem vigente con anterioridad a la misma y si, según la opinión del Supervisor de Obra, el volumen de trabajo no causa modificaciones en su precio unitario, se utilizará el mismo precio para calcular el Valor de la Modificación.

Si el precio unitario no resultare aplicable, o si la naturaleza del trabajo involucrado en la Modificación no se corresponde con los ítems vigentes antes mencionados, el Contratista podrá proponer nuevos precios para los trabajos de que se trata.

36.3. En el supuesto que la cotización del Contratista no sea razonable, el Comitente por medio del Supervisor de Obra ordenara la ejecución de los trabajos y determinará los precios aplicables basados en sus propios cálculos. En este caso y, siempre que sea posible, partirá de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos semejantes y, de no existir estos últimos, será establecido mediante el correspondiente detalle.

36.4. Cuando, debido a una situación de emergencia, la urgencia en la Modificación impida la presentación de una cotización, esta última no se efectuará.

En este supuesto el Supervisor de Obra, el Representante Técnico y el Responsable de Calidad, llevarán una cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, la que servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa, arbitral o Judicial.

36.5. El Contratista no tendrá derecho a un pago adicional por costos que pudieron haberse evitado mediante Advertencia Previa, en arreglo a lo establecido en la Subcláusula 28.1.

37. Previsión del Flujo de Caja.

37.1. Cuando el programa se actualice, el Contratista debe proveer al Supervisor de Obra una nueva previsión del Flujo de Caja.

37.2. Si se producen variaciones que excedan en más o en menos el veinte por ciento (20%) respecto de las sumas mensualmente previstas, se origina distorsiones en el movimiento de fondos establecido, generándose la posibilidad -en el caso de certificaciones en exceso no autorizadas previamente por el Comitente- de que las respectivas cancelaciones sean demoradas por indisponibilidad de recursos, no dando ello derecho al Contratista al cobro de intereses por mora sobre el exceso no autorizado.

38. Certificados de pago.

38.1. El Contratista presentará mensualmente al Inspector de Obra la foja de medición de las tareas realizadas en el mes a certificar hasta el última día del mes de ejecución de los trabajos.



El Inspector de Obra controlará la foja de medición recibida del Contratista y emitirá el Certificado que contiene el valor contractual del trabajo realizado a la fecha, descontando el importe acumulado certificado previamente.

38.2. El Inspector de Obra y el Contratista deberán firmar el Certificado de Obra dentro de los primeros cinco (5) días corridos del mes siguientes al de la ejecución de los trabajos.

El certificado de Obra deberá ser firmado por los responsables autorizados del Organismo prestando conformidad al mismo dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes, quedando así aprobada la emisión de la factura correspondiente por parte del Contratista.

Los Certificados de Obra constituirán pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final de la Obra y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

38.3. La valorización del trabajo finalizado se hará según el Contrato y sus modificaciones, incluyendo la valuación de Modificaciones, causales de prórroga y deducciones por retención.

38.4. El Inspector de Obra podrá modificar cualquier ítem consignado en un Certificado de Obra previo, de acuerdo con el resultado de cualquier información o verificación posterior.

38.5. El Contratista solicitará al Inspector de Obra, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar: a) Trabajos que cubran obras cuya cantidad y calidad serían de difícil comprobación una vez cubiertas, y b) Tareas de medición posterior imposible.

En ambos casos se labrará acta previa en la que se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente.

39. Pagos - Compensación de créditos y deudas.

39.1. El Comitente deberá presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado en el punto 38.2, la que se ajustará a la legislación vigente. Se considerará como fecha de presentación la fecha de recepción de la factura en conformidad por parte del Organismo.

Las facturas se deberán emitir por el monto bruto del Certificado de Obra y contener, como mínimo, la identificación de la Obra, el número de certificado y el número de expediente de dicho certificado, que será provisto por el Organismo.

39.2. El pago de las facturas vinculadas a los Certificados de Obra se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde su recepción en conformidad por el Organismo (ver Subcláusula 39.1)

En los casos que se trate de certificado de Recepción Provisoria y/o Definitiva, el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de la Resolución aprobatoria y recepción en conformidad de la factura, lo que ocurra con posterioridad.

39.3. Si por cualquier circunstancia se verificara algún pago en exceso, el importe del mismo será deducido del primer certificado que se emita con posterioridad a dicha verificación, con más los intereses determinados en la forma prevista en la Subcláusula 39.2.

La redeterminación con saldo a favor del Comitente que se certifique como consecuencia de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública aprobado mediante el Decreto N° 691/16 y su Reglamentación (o el régimen que se encuentre vigente al momento de la correspondiente certificación), no encuadra en lo previsto en el párrafo precedente. Dicha certificación se descontará del primer certificado que se emita con posterioridad a la emisión del certificado y devengará intereses de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 39.1

39.4. Todo anticipo que se registre en el plazo fijado para el pago de los certificados de obra, dará derecho al Comitente a retener de dicho pago los intereses correspondientes al lapso de adelanto, calculados en la forma consignada en la Subcláusula 39.1.

39.5. La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos efectuados por el Comitente con cargo a aquél y todo otro crédito del Comitente frente al Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas.

40. Causales de Prórroga

40.1 El Comitente podrá considerar como causales justificativas de prórrogas de la Fecha de Terminación Contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor definidos por el artículo 39 de la Ley y por la Subcláusula 12.1 de la Sección 4, las que siendo ajenas al obrar del Contratista - tengan una incidencia cierta en el lapso de ejecución de las obras.

El Contratista deberá denunciar, al Supervisor de Obra, las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los cinco (5) días hábiles de manifestadas las mismas, quién con su opinión la elevará para su consideración definitiva por parte del Comitente.

40.2. Si una causal de prórroga, aceptada por el Comitente, causare un costo adicional, el Contratista, deberá presentar en el término que le fije el Supervisor de Obra, una información lo suficientemente demostrativa de dicho costo adicional, la que será analizada por éste y, si correspondiere, propiciará el pertinente ajuste del Precio del Contrato.

Si el cálculo efectuado por el Contratista no resultare razonable, el Supervisor de Obra efectuará su propia estimación y procederá en igual forma que en el supuesto anterior.

En todos los casos, el ajuste del Precio del Contrato deberá contar con la resolución aprobatoria del Comitente.

40.3. La omisión de parte del Contratista de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en la Subcláusula 40.1, producirá la caducidad



automática de su eventual derecho a la ampliación de la Fecha de Terminación Contractual y/o al reconocimiento del costo adicional que derivare de tal causal.

41. Impuestos.

41.1. El Supervisor de Obra ajustará con la previa autorización del Comitente el Precio del Contrato si se modifica la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado entre los siete (7) días hábiles antes del vencimiento de la presentación de ofertas y la fecha del último certificado de finalización.

El ajuste consistirá en una modificación de la suma en concepto de impuesto pagadera por el Contratista, siempre que tal modificación ya no se haya reflejado en el Precio del Contrato.

42. Retención por Fondo de Reparación - Su sustitución por garantía mediante Seguros de Caucción - Devolución del Fondo de Reparación

42.1. De cada certificado de obra el Comitente retendrá, hasta la finalización del total de la obra, el cinco por ciento (5 %) de su importe en concepto de fondo de reparación.

42.2. La garantía prevista podrá constituirse mediante Seguros de Caucción de acuerdo con lo establecido en la Ley 17804 y en el Decreto 411/69.

42.3 La devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondos de reparación, en virtud de su sustitución por garantías de caucción, se efectivizará dentro de los diez (10) corridos desde la fecha de recepción de la póliza de caucción.

43. Penalidades por mora en la ejecución de los trabajos

43.1 El incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de ejecución dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

Los importes de cada multa serán facturados mensualmente por el Comitente al Contratista con fecha coincidente a la fijada para la certificación pertinente y descontada de la misma. Las facturas deberán ser suscriptas por el Supervisor de Obra y el Contratista. En este último caso, lo hará la misma persona autorizada para firmar los certificados.

El Contratista, podrá efectuar su descargo dentro de los quince (15) días corridos, computados desde la fecha de emisión de cada factura, el que será analizado por el Supervisor de Obra y, con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Comitente.

En el caso de una resolución favorable al Contratista, se procederá a la devolución de la suma deducida, en concepto de multa, juntamente con la liquidación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución, con más los intereses previstos para los supuestos de mora en el pago de los certificados.

Si el Contratista no concretare descargo alguno dentro del señalado plazo de quince (15) días corridos, la multa aplicada quedará definitivamente consentida.

Monto de las multas

1. Cuando al vencimiento del plazo establecido en el Contrato para la finalización de las obras y las ampliaciones aprobadas, ellas no estén totalmente terminadas, el Comitente facturará, en concepto de multas, los siguientes importes:
 - Durante las cuatro (4) primeras semanas de mora, el uno (1) por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos, por cada semana.
 - Durante las ocho (8) semanas siguientes, el dos (2) por mil, del mismo valor, por semana desde la semana número trece (13) en adelante, el tres (3) por mil del Precio del Contrato, por cada semana, hasta un máximo del quince (15) por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

2. Cuando el monto total de certificación de un determinado mes no alcance el ochenta por ciento (80 %) del plan de trabajos aprobado para la misma fecha, el Comitente facturará mensualmente en concepto de multa, a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, los importes que a continuación se indican:
 - Durante las doce (12) primeras semanas, el dos (2) por mil del Precio del Contrato por cada semana. Durante las semanas siguientes se aplicará el cuatro (4) por mil del citado valor, por semana, hasta un máximo del quince (15) por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.
 - En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto 12) más los gastos de Supervisión de Obra.

43.2 Si se prorroga la Fecha de Terminación Contractual después de efectuado el pago de la multa, el supervisor de Obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago siguiente.

El Contratista percibirá intereses sobre el pago excesivo, los cuales se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha del reintegro a la tasa fijada por la legislación vigente.

**44. Prima.**

44.1. En los casos expresamente previstos en el Contrato podrá abonarse al Contratista una prima calculada, a la tasa por día hábil que se hubiese especificado en las Condiciones Particulares, por cada día en que se adelanta la terminación de la obra, exceptuando aquellos en que el Contratista percibe aceleración, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 26. El Supervisor de Obra certificará estas circunstancias.

45. Garantía.

45.1. La Garantía de Contrato (constituida en la oportunidad indicada en la Subcláusula 28.1 Sección 3), las garantías de sustitución de Fondos de Reparación y los Fondos de Reparación retenidos serán devueltos al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de la resolución que apruebe la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda.

45.2. El Comitente notificará al Contratista cualquier demanda accionada contra la institución que emite la garantía.

45.3. El Comitente podrá reclamar en contra de la garantía si se presenta cualquiera de las siguientes situaciones:

El Contratista incurre en incumplimiento del Contrato y el Comitente le ha notificado esta situación; o

El Contratista no abona un importe adeudado al Comitente.

46. Nómina de equipos.

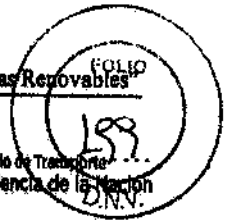
46.1. El Contratista es el único responsable por la provisión en obra de todos los materiales y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, representando el precio unitario cotizado su única y total compensación.

Estando bajo su responsabilidad la construcción de la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier alteración de dosajes, distancias de transporte o todo otro elemento que surja del Detalle de Precios Unitarios Cotizados, no dará lugar a reconocimiento alguno por parte del Comitente.

46.2. La Dirección se reserva el derecho de exigir a los oferentes la presentación de toda mayor información que estime necesaria y en la forma que lo considere conveniente, relativa a los equipos con que aquellos proponen realizar la obra. Ellos deberán cumplir con lo requerido en el pedido de aclaraciones correspondiente. El no cumplimiento de tal exigencia otorgará al Comitente el derecho de desestimar las Ofertas en cuestión con la pérdida de la garantía presentada.

47. Costo de reparaciones.

47.1. Los costos emergentes de la pérdida o daño de la obra o de los materiales acopiados en la misma ocurridos dentro del Plazo de Garantía, correrán por cuenta del Contratista si tales pérdidas o daños surgen de sus acciones u omisiones.



E. FINALIZACION DEL CONTRATO

48. Recepción de las Obras

48.1. El Contratista notificará en forma fehaciente al Supervisor de Obra el momento en que considera que, a su juicio, las obras están en condiciones de ser recepcionadas.

En ningún caso, la Recepción Provisoria podrá efectuarse hasta tanto no sea realizado el control de calidad correspondiente, única forma de aseverar los trabajos responden efectivamente a las condiciones contractuales y de verificar la calidad de la obra a recibir.

Dicho control de calidad y la redacción del respectivo informe por parte del Comitente, deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación efectuada por el Contratista.

En el caso de no encontrarse objeciones a la calidad y terminación de los trabajos, se procederá a efectuar la medición de los mismos y se labrará, ad-referéndum del Comitente, el Acta de Recepción Provisoria, en presencia del Contratista o de su Representante Técnico debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a ese derecho y acepta de antemano el resultado de lo actuado.

En dicha Acta, se dejará debida constancia de la adecuación de los trabajos y de que el Plazo de Garantía fijado, correrá a partir de la fecha en que el Contratista solicitó la Recepción, destacándose de que esa fecha no es coincidente con la de terminación de los trabajos y de que solo será válida la de la Presentación de la solicitud.

Si a través del control de calidad se detectan deficiencias contrarias al Pliego, deberán ser notificadas fehacientemente al Contratista.

Una vez corregidas las fallas, procederá una nueva solicitud formal del Contratista, definiendo así la posible fecha de comienzo del Plazo de Garantía.

Bajo ningún concepto corresponde expresar en el Acta, reserva alguna acerca de la realización de trabajos durante el Plazo de Garantía, ya que al ello resultara necesario y los trabajos están incluidos tácita o expresamente en las especificaciones de los ítems, su ausencia implica un incumplimiento de las cláusulas contractuales y, por ende, no corresponde la Recepción.

Solamente podrá dejarse constancia de algunos trabajos de mantenimiento rutinario, no incluidos en los distintos ítems de construcción.

48.2. A los efectos del cómputo definitivo de los trabajos, la medición de la obra, a que se refiere la cláusula 38, será la registrada durante el curso de los trabajos, sin perjuicio del reajuste correspondiente una vez resueltos los reclamos pendientes si los hubiere

48.3. El Comitente realizará los controles finales, aludidos en la Subcláusula 48,1, por la vía y procedimientos que considere oportuno, debiendo el Contratista suministrar, por su

exclusiva cuenta, el personal y elementos necesarios para efectuar dichos controles. Si no lo hiciera dentro del lapso que se le fije al efecto, el Comitente podrá efectuar las pruebas por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamo alguno. El importe de los gastos ocasionados por este motivo, le serán deducidos de cualquier suma que tenga a percibir.

48.4. Si el Contratista, su Representante Técnico y/o su Responsable de Calidad, debidamente notificados no concurrieren al acto de medición final o de extensión del acta de Recepción Provisional, el Comitente realizará, por sí y ante sí, dichas diligencias, dejando constancia de la citación y ausencia de los nombrados.

48.5. La Recepción Provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que en las Condiciones Particulares se hubiese previsto recepciones provisionales parciales, o el Comitente las acordara en forma excepcional por razones exhaustivamente analizadas y fundamentadas.

48.6. Durante el Plazo de Garantía que se determina en las Condiciones Particulares del Contrato, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, según lo previsto en la Subcláusula 29.4. Si el Contratista no realiza los trabajos de conservación y reparación, previa intimación, con fijación de plazo para la realización de dichas tareas, el Comitente podrá llevarlos a cabo por cuenta y cargo de aquél.

48.7. Transcurrido el Plazo de Garantía, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, previa verificación del buen estado de las obras y del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir total o parcialmente las establecidas para la Recepción Provisional.

49. Entrega del Emplazamiento.

49.1. El Contratista entregará al Comitente el Emplazamiento en su totalidad y en forma definitiva en el momento de suscribir el acta de Recepción Definitiva.

49.2. En el caso que al celebrarse el acta de Recepción Definitiva el Contratista no entregase el Emplazamiento totalmente liberado, no se cancelará la fianza hasta tanto se verifique esa circunstancia.

49.3 En el caso que por cualquier circunstancia el Contratista no se presentara al acto de Recepción Definitiva, o éste no pudiera efectuarse por razones imputables al mismo, el Comitente podrá por sí o por terceros efectuar la liberación del Emplazamiento con cargo a la Contratista.

50. Informes Finales, de la Recepción Provisional y de la Recepción Definitiva



50.1. Conjuntamente con el pedido de emisión del certificado de Recepción Provisional, y en todo caso como condición previa a la emisión de éste, el Representante Técnico deberá presentar por duplicado un Informe Final (R.P.) de cumplimiento de Contrato.

En ese Informe el Representante Técnico detallará el desarrollo que haya tenido el Contrato, incluyendo especialmente toda incidencia que haya implicado modificación, cambio o un desarrollo contractual distinto al emergente del Contrato.

El Informe también deberá incluir la evolución parcial y total de la obra en relación a los rubros significativos en la ejecución, la evolución de la inversión, cumplimiento parcial y total de plazos, etc., todo ello presentado en forma clara, explícita y con anexos gráficos que faciliten la rápida visualización del contenido. También deberá incluir la enumeración y síntesis conceptual de las Órdenes de Servicio emitidas y reclamos pendientes de resolución final.

Este Informe, producido y firmado por el Representante Técnico, deberá estar también firmado por el Contratista al solo efecto de que conste su conocimiento y su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

Si el Contratista no está de acuerdo con el Informe del Representante Técnico, podrá agregar sus propias notas como anexo. Estas notas no sustituyen el Informe del Representante Técnico quien las emite en carácter personal como profesional en ejercicio de aquella función.

El original del Informe pasará a formar parte inseparable del certificado de Recepción Provisional, adoptándose los recaudos físicos pertinentes a tal fin y el duplicado pasará a formar parte del legajo de la obra.

Ese Informe será presentado al Supervisor de Obra, quien deberá dejar constancia en el mismo de su conformidad o disconformidad total o parcial con su contenido y, en estos dos últimos casos, detallará su posición respecto a cada punto de desacuerdo.

50.2. Antes de la finalización del Plazo de Garantía, el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra un Informe Final (R.D.) detallado del importe total que considere le es adeudado según lo estipulado en el Contrato.

El Supervisor de Obra certificará cualquier pago final adeudado al Contratista dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de recepción del Informe pertinente si el mismo es correcto y completo. En caso contrario, el Supervisor de Obra emitirá un programa estableciendo el alcance de las correcciones y agregados necesarios. Si el Informe Final (R.D.) continúa siendo insatisfactorio, el Supervisor de Obra estimará la suma adeudada al Contratista y elevará al Comitente los antecedentes para su resolución.

50.3. Conjuntamente con el Informe Final (R.D.), el Contratista deberá presentar una información integral, relacionada con la construcción, en la que se detalle las características geométricas y estructurales de la obra, destacando en especial, aquellos aspectos que difieren del proyecto original.

Además, complementará dicha información con un juego original y dos (2) copias conforme a obra ejecutada, de todos los planos que formaron parte del Contrato, incorporando en los mismos la vinculación de la obra con puntos fijos del I.G.M.

51. Manuales de Operación y Mantenimiento.

51.1. Los manuales de operación y mantenimiento deberán responder a los estudios de ingeniería (incluidas las evaluaciones y modelaciones del comportamiento del pavimento) a llevar a cabo por el Contratista, según las instrucciones que le imparta el Supervisor de Obra, entendiéndose que tales estudios se encararán con la metodología propia del gerenciamiento de pavimentos, analizando y seleccionando la Estrategia de Mantenimiento que resulte más conveniente entre las alternativas posibles determinadas en las etapas preliminares de dichos estudios.

La fecha en la que se requiere la presentación de manuales de operación y mantenimiento es la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

51.2. Si el Contratista no suministra dichos manuales en la fecha establecida, el Supervisor de Obra podrá retener el importe equivalente al uno (1) por mil del Precio del Contrato por cada semana de atraso.

52. Rescisión.

52.1. El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 54 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se les comunicarán a éste fehacientemente, a los efectos que, en un plazo no superior a siete (7) días corridos, pueda formular las alegaciones que estime hagan a su derecho.

A su vez, en el supuesto que el Contratista entienda que existen causas atribuibles al Comitente para fundamentar la rescisión, deberá ponerlas en conocimiento de éste manifestando su petición concreta que se rescinda el Contrato.

Producida la rescisión, cualquiera fuere la causa de la misma, el Comitente tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, en cuyo caso se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

52.3. El inventario se hará con intervención del Supervisor de Obra y del Representante Técnico, sin interrupciones dilatorias. Si el Contratista o su Representante Técnico, previamente citados al efecto, no concurren - por sí o por apoderado al acto del inventario, el Comitente estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia del mismo.



52.4. El avalúo se efectuará de común acuerdo entre el Supervisor de Obra y el Representante Técnico, sujeto a la posterior aprobación del Comitente. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

52.5. Los materiales y equipos que el Comitente no decida adquirir serán retirados del Emplazamiento por el Contratista a su costa, dentro del término que se le fije al efecto, el que no será menor de quince (15) días corridos, computados desde la fecha de notificación de la medida adoptada. Si el Contratista no diera cumplimiento a esta orden, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

52.6. Los trabajos que no sean de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Supervisor de Obra. Si incumpliera tal orden, el Comitente dispondrá de la demolición de los mismos, corriendo los gastos consiguientes por cuenta del Contratista.

52.7. El importe que arroje la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueren de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de los mismos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si la suma retenida resultare insuficiente para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Comitente, y tampoco fueren suficientes las garantías constituidas por el Contratista, se le fijará éste un plazo perentorio para que abone el saldo resultante, bajo apercibimiento de accionarse judicialmente.

F. DISPOSICIONES VARIAS

53. Documentación que deberá adquirir el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad

53.1. El Contratista podrá adquirir en esta Repartición la siguiente documentación:

- a) Pliego de Especificaciones Técnicas
- b) Normas de Ensayos
- c) MEGA II

Se deja establecido que en toda documentación donde figure una Norma de Ensayo, se debe entender que se refiere a la última Norma de Ensayo publicada por la Dirección Nacional de Vialidad.

54. Cumplimiento de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial (Pesos Máximos Permitidos)

54.1. Marco Jurídico

Los vehículos que ingresen o egresen de la Obra deberán dar estricto cumplimiento a la Ley 24.449, al Decreto Reglamentario 779/95 y a las Normas complementarias o futuras modificaciones de las mismas.

La Ley 24.449 en su Art. 53, cuyo texto se transcribe parcialmente, establece claramente los pesos y dimensiones máximos permitidos.

*Art. 53.-EXIGENCIAS COMUNES. Los propietarios de vehículos del servicio de Transporte de Pasajeros y Carga deben tener organizado el servicio de modo que:

.....
.....

d) Los vehículos y su carga no transmitan a la calzada un peso superior a los siguientes:

1	Por eje simple	
1.1	Con ruedas individuales:	6 toneladas
1.2.	<i>Con rodado doble</i>	10,5 toneladas
2	Flor conjunto (<i>tandem</i>) doble de ejes:	
2.1	Con ruedas individuales:	10 toneladas
2.2	Ambos con rodado doble:	18 toneladas
3	Flor conjunto tandem triple de ejes con rodado doble;:	25,5 toneladas
4.	En total para una formación normal de vehículos:	45 toneladas
5.	Para camión o acoplado considerados individualmente:	30 toneladas

La reglamentación define los límites intermedios de diversas combinaciones de ruedas, las dimensiones del tandem, las tolerancias, el uso de ruedas superanchas, las excepciones y restricciones para los vehículos especiales de otros vehículos sobre sí;

.....
.....

Cuando se verificase la circulación de un vehículo en infracción a lo señalado en los párrafos anteriores, se dispondrá la paralización del servicio y la retención del vehículo



VIALIDAD NACIONAL

utilizado hasta. Subsanarse las irregularidades comprobadas, sin perjuicio de que la autoridad nacional de transporte: prosiga la substanciación de las actuaciones pertinentes en orden a la aplicación de las sanciones que correspondan.

El Poder Ejecutivo Nacional, dispondrá las medidas que resulten pertinentes a fin de coordinar el accionar de los organismos de seguridad de las distintas jurisdicciones, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo precedentemente establecido.

Por otra parte, el Art. 57 en su último párrafo dice:

“ El transportista responde por el daño que ocasione a la vía pública como consecuencia de la extralimitación en el peso o dimensiones de su vehículo.

También el cargador y todo el que intervenga en la contratación o prestación del servicio, responden solidariamente por multas y daños. El receptor de cargas, debe facilitar a la autoridad competente, los medios y constancias de que disponga, caso contrario incurre en infracción”.

54.2. Controles

Se deja expresamente establecido que los contratistas no podrán utilizar camiones cuyos pesos totales, cargados, excedan los máximos establecidos, por la reglamentación vigente en el orden Nacional (Ley 24449 y Decreto 779/95).

Penalidades: La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, para lograr plenamente la finalidad perseguida por las Reglamentaciones, por parte de las empresas contratistas, ha dispuesto la adopción de las siguientes disposiciones:

Los vehículos de carga, cargados, que transportan materiales primarios o elaborados, hacia o desde las instalaciones destinadas al acopio de dichos materiales o plantas elaboradoras de mezclas, no gozan de ninguna franquicia de tránsito en lo que se refiere a la carga que pueden transportar, por lo tanto serán objeto de fiscalización tal como lo realiza la Dirección Nacional de Vialidad habitualmente, y si de este acto resultara la aprobación de infracción a la Reglamentación precitada o a las leyes vigentes en el orden provincial, serán sancionados según las formas previstas por las normas correspondientes.

La fiscalización del transporte de cargas vinculadas particularmente con la realización de obras viales, prevista por el presente artículo, será ejercida por la Dirección Nacional de vialidad mediante el concurso de personal técnico destacado en las inspecciones de obras, los grupos que controlan cargas con instalaciones móviles o fijas que operan en rutas, los concesionarios viales en los tramos correspondientes y la inspección general de equipos de control de cargas, dependiente de esta casa central, todos los cuales tiene la obligación de verificar que se cumplan las disposiciones enunciadas en el párrafo anterior y el modo especial el PESO MAXIMO DE LOS VAHICULOS CARGADOS.

Las transgresiones comprobadas según los distintos procedimientos, serán sancionadas en la siguiente forma:

- a) Las comprobadas en ruta, por los medios habituales (patrullas móviles o balanzas fijas), de acuerdo con lo establecido por la Reglamentación Vigente, ya sea por el orden nacional o provincial, esto es aplicando las tasas de resarcimiento y las multas fijadas al efecto por la autoridad competente o impidiendo continuar el viaje al vehículo en infracción hasta tanto no hubiera regulado el exceso de carga en alguna de las formas posibles (trasbordo, corrimiento, descarga, etc.).
- b) Las comprobadas en "OBRADOR", en balanza completa, apta para pesar vehículos enteros o balanza reducida destinada a pesar grupos de ejes, serán sancionadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

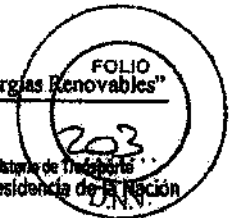
1. Los materiales primarios que ingresen a la "PLANTA" deberán pesar, junto con los vehículos que los transportan, los máximos establecidos que resultan de la aplicación de la Ley 24449 y Dto.779/95.

Simultáneamente deben cumplir con la exigencia de la Relación Potencia Ileso que también se incluye en la Ley 24449 y su Reglamentación 3,25 CV DIN por tonelada o del nuevo valor que se establezca oportunamente.

Todo exceso que se comprobara sobre los máximos establecidos precedentemente, no será certificado, impidiéndose además su descarga en el obrador por considerarlo como acopio indebido sobre camión (camión en infracción).

2. Para los vehículos que salen de "PLANTA" transportando materiales elaborados con destino a obra y a los que no se les puede verificar las cargas por eje por falta de aparatos adecuados, se establece que su Peso total (tara más carga) permitida no podrá ser superior a las establecidas a continuación para camiones "tipo" (volcadores con caja metálica):

Camión Tipo	Cantidad de ejes	Toneladas
Camión simple	2 ejes (delantero y trasero):	15
Camión simple	3 ejes (delantero y doble)	23
Camión simple	4 ejes (delantero y tándem triple trasero):	30
Semirremolques	1-1-3.:	42
Semirremolques	1-2-3.:	45
Camión con acoplado	4 ejes:	37,5



Camión acoplado	con 5 o más:	45
-----------------	--------------	----

Todo exceso sobre los valores indicados precedentemente, deberá ser regulado de manera que los vehículos registren a la salida de "PLANTA" los pesos fijados para su tipo.

54.3. Maquinaria especial

La maquinaria que se utilice deberá circular con precaución en la "zona de obra" correctamente delimitada, de acuerdo con lo establecido por el Manual de señalamiento correspondiente.

Fuera de la zona de obra deberá circular o ser transportada cumpliendo las normas vigentes en la materia.

55. Manual de Protección del Medio Ambiente

55.1. El Contratista se obliga a respetar y hacer respetar las normas contenidas en la Sección III del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales, en vigencia, que contiene las normas a ser observadas en la construcción de obras viales.

56. Normas de Seguridad e Higiene

NORMA GENERAL DE SEGURIDAD – D.N.V. 1

1. - OBJETIVO

Establecer las recomendaciones generales que en materia de seguridad deberá cumplir todo el personal de Dirección Nacional de Vialidad.

2. - ALCANCE

Todo el personal

3. - CONDICIONES GENERALES

3.1.- Todo el personal deberá acatar tanto las normas generales de seguridad que se implementen en la empresa, como las normas particulares de seguridad correspondientes a las secciones en que trabajen, o en las que se encuentren por razones de labor.

3.2. - Todo trabajador que en la ejecución de su trabajo note algo que pueda poner en peligro la seguridad de él o de sus compañeros estará obligado a comunicárselo de inmediato a su superior, y en caso de que éste no adopte las medidas preventivas necesarias, lo pondrá en conocimiento de Seguridad Industrial.

3.3. - Todo el personal hará uso apropiado de los resguardos, dispositivos de seguridad o equipos de protección personal para sí mismo u otras personas y obedecerá todas las instrucciones sobre seguridad indicadas por sus superiores.

No se podrán retirar protecciones de máquinas sino es únicamente para realizar trabajos de reparación o mantenimiento, las protecciones quitadas deberán ser repuestas en su lugar una vez realizado el trabajo.

3.4. - Ninguna persona intervendrá, desplazará, demorará o destruirá los dispositivos seguridad o demás elementos proporcionados para su protección o la de otras personas, ni tampoco se debe contrariar los métodos o procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos inherentes a su ocupación.

3.5. - Todo accidente, que provoque lesiones corporales, por insignificante que ella parezca, producido bajo cualquier circunstancia y dentro del ámbito de la empresa, debe comunicarse en forma inmediata a su superior, quien notificará a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – SECCIÓN MOVIMIENTOS RÉGIMENES Y REGLAMENTACIONES. a fin de notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y concurrir al Servicio Médico.

Los accidentes deben denunciarse dentro de la jornada laboral, caso contrario no serán tenidos en cuenta.

3.6. - No está permitido encender fuego en tachos, recipientes, o en cualquier otro elemento, etc.

3.7. - No se permite correr, subir o bajar escaleras corriendo, arrojar objetos contundentes, provocar bromas utilizando vapor, aceite, grasas, combustibles, etc.

3.8. - Ninguna persona deberá poner en marcha máquina alguna o equipo sin autorización de su superior inmediato.

3.9. - El personal no deberá viajar como acompañante en camiones, tractores, palas mecánicas, barredoras, etc., dentro del ámbito de la empresa.

3.10.-No está permitido viajar como acompañante, parado en las uñas o sobre las paletas, en los transportes autoelevadores.

La velocidad máxima de circulación de los vehículos dentro de la empresa será de paso de hombre.

3.11.-Mientras se trabaje cerca de máquinas en movimiento, no deben llevarse elementos como: ropas sueltas o abultadas, corbatas, bufandas, anillos, cadenas de identificación, relojes, etc. Las personas de cabello largo lo deberán tener recogido y/o atado.

3.12.-La velocidad máxima de circulación de cualquier vehículo dentro de la planta será de 10 Km/hora.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

D.N.V.

3.13.-La circulación de vehículos y peatones dentro de la empresa se hará respetando las normas de tránsito y observando las señales reglamentarias instaladas.

3.14.-Los accesos a extintores, cajas de mangueras de incendio, hidrantes, deben estar libres de obstáculos que impidan, en caso de emergencia, el uso de estos equipos.

3.15. -Ninguna persona deberá limpiar y/o reparar ninguna máquina y/o equipo cuando éste se encuentre en movimiento. Para hacerlo deberá utilizar el sistema de bloqueo de seguridad.

3.16.-Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas dentro del ámbito de la empresa y/ drogas o medicamentos no autorizados por un médico.

Está totalmente prohibido presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la acción de una droga prohibida.

3.17.- En todos los lugares de la obra es obligatorio el uso del casco de seguridad.

3.18.- Los avisos y letreros distribuidos dentro de las obras son norma de seguridad y como tal se los debe respetar, no destruyéndolos y ni deteriorándolos.

3.19.-Esta terminantemente prohibido el trabajo en altura en lugares donde no existen protecciones, sin el correspondiente cinturón de seguridad.

3.20.-Para el desplazamiento en los lugares de trabajo, se deberán usar únicamente los medios destinados para tal fin, como ser: escaleras, andamios, caminos, pasarelas, puentes, etc.

3.21.-No podrá retirarse ningún elemento indicador de seguridad sin la correspondiente autorización de Seg. e Hig. Ind.

3.22.-Es obligatorio el uso adecuado de herramientas, equipos y maquinarias como así también el mantenimiento de estos elementos en óptimas condiciones.

3.23.-Es obligatorio para todo el personal que realiza trabajos de soldadura (soldador y ayudante) el uso de elementos de protección para la vista y el rostro.

3.24.-No podrán utilizarse herramientas, equipos, máquinas en condiciones que las hagan inseguras.

3.25.-Esta totalmente prohibido realizar instalaciones eléctricas precarias en forma provisoria.

3.26.-No debe utilizarse aire comprimido o cualquier otro gas para limpieza de la ropa y/o solventes para limpieza personal.

3.27.-Es obligatorio el uso de anteojos de seguridad o protector facial en las máquinas y herramientas. Como así también cuando se procede a: picar, soldar, rellenar con metal, esmerilar,

pulir, operar con máquinas de afilar, aplicar o quitar pintura, utilizar aire comprimido, cortar o calafatear metal, piedra o concreto, arenar utilizar ácidos, usar herramientas accionadas por aire, etc.

3.28.-No debe trabajarse cerca de conductores eléctricos sin aislación. En tales casos debe quitarse la tensión. Para tomar tal medida debe consultarse al supervisor correspondiente.

3.29.-Antes de poner en movimiento cualquier equipo verificar si no hay ninguna persona en peligro.

3.30.-Los tubos de gases comprimidos deberán mantenerse en posición vertical y sujetos con bandas de fácil remoción al carrito portatubos. No deben ser usados como rodillos o puntos de apoyo, ni deben ser puestos al sol en su almacenamiento.

3.31.-Cuando sea necesario cruzar áreas de trabajo con mangueras de soldar o líneas de aire comprimido, se deberá colocar en forma tal que no ocasionen riesgos, ni puedan ser dañados por el paso de las personas o vehículos.

3.32.-Todo trabajador debe ejecutar sus trabajos de modo de no exponerse innecesariamente al peligro, ni exponer a los demás.

3.33.-Cuando un trabajador tenga alguna duda sobre el significado de las normas de seguridad, debe recurrir a su superior inmediato a fin de eliminarla.

3.34.-Es obligatorio el uso de guantes protectores adecuados cuando: se usen materiales con filo, como planchas de acero o vidrio; se tenga que cortar o cincelar con soldadura eléctrica; pintar, cavar, manejar rieles, durmientes o cualquier otro tipo de material que tenga astillas.

3.35.-Los electricista que trabajen con circuitos vivos, deberán utilizar guantes apropiados, teniendo en cuenta que estén en buenas condiciones de servicio.

3.36.-Cuando se utilicen cáusticos y/o ácidos se utilizarán guantes adecuados al riesgo.

3.37.-Todo trabajador debe cerciorarse de que ninguna persona esté en peligro antes de conectar corriente eléctrica, gas, vapor, aire o agua bajo presión.

3.38.- Todo trabajador debe cuidar el orden y la limpieza en su área de trabajo.

3.39.-Todo clavo que sobresalga en pisos, paredes o maderas sueltas, deberá remacharse.

3.40.-Todo lo que sea basura o desperdicio deberá tirarse en los recipientes destinados a tal efecto.

3.41.-Los orificios, tolvas, pozos, etc. deberán estar permanentemente tapados, excepto cuando dichas aberturas se estén utilizando.



VIALIDAD NACIONAL



3.42.-Está prohibido soldar o cortar recipientes que hayan contenido gases o líquidos inflamables o sustancias químicas sin antes obtener autorización de Seguridad Industrial para realizar trabajos en caliente.

PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD – D.N.V. 2

Comitente: **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Director de Obra:

Establecimiento:

Fecha de Confección del Programa:

Contratista:

A.R.T. de Contratista:

En su carácter de Comitente, **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** en cumplimiento de la **Res35/98 SRT**, elabora este programa de seguridad único para todas las obras, al que se adaptarán los programas de seguridad de quienes actúen como contratistas principales, contratistas y subcontratistas, según lo exigido en las resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98. -

POLÍTICA DE SEGURIDAD

El servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tendrá el objetivo principal de prevenir riesgos físicos y daños, que pudieran causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo y protegerlos en su actividad y ambiente de riesgos generales y específicos, para lo cual este Servicio implementará políticas de acción para crear y mantener las condiciones y medio ambiente de trabajo.-

La Comitente tiene como referencia para llevar a cabo su política de seguridad el cumplimiento de sus normativas internas y el de las leyes vigentes, tanto por su personal como para toda Empresa y/o personas que contrata y/o sean subcontratadas:

- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557 y sus decretos reglamentarios.-
- Ley Nacional 19587 y su decreto reglamentario 351/79
- Decreto 911/96 de Seguridad en la Construcción
- Resolución 231/96 de Seguridad en la Construcción
- Resolución 51/97 de Seguridad en la Construcción
- Resolución 35/98 de Seguridad en la Construcción

LA SEGURIDAD será vista como parte esencial de todas las actividades y se considerará igual que todos los objetivos principales de la EMPRESA.-

Para esto las Empresas contratistas, a través de sus Jefes de Obra, supervisores y Jefes de Seguridad asumen frente a **Dirección Nacional de Vialidad** la responsabilidad total por la prevención de accidentes a su personal y al de sus subcontratistas.-



VIALIDAD NACIONAL

Los Jefes de Obra están obligados a comunicar a la Dirección General de Obras el nombre de los encargados de Seguridad, los cuales cumplirán con la legislación vigente.-

Cada supervisor que dirija o supervise el trabajo de otros, pondrá sus mayores esfuerzos en garantizar la seguridad de cada trabajador bajo su supervisión. Además será responsable de la protección del equipo y propiedades dentro de su área de labor.-

La planificación pondrá especial atención en eliminar o bien controlar los potenciales riesgos de daños a terceros.-

Cabe destacar que además de resguardar la integridad psicofísica de los trabajadores, se asegurará su bienestar en el ejercicio laboral.-

Se creará un marco adecuado para la coordinación de cada servicio con los programas de Seguridad e Higiene en el trabajo de los otros contratistas y subcontratistas, a los efectos de lograr el mejor cumplimiento de la normativa específica en la materia.-

PROGRAMA DE SEGURIDAD

Cada servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, tiene la autoridad sobre sus operarios y los de sus subcontratistas y es responsable de la implementación de las reglamentaciones sobre el tema.-

Las actividades principales del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de las empresas serán las siguientes:

- ✓ Habilitación del legajo técnico de Obra.-
- ✓ Memoria descriptiva de la obra.-
- ✓ Se definirá la ropa de trabajo adecuada.-
- ✓ Se establecerá los elementos de protección personal y se tendrá un registro de entrega de los mismos.-
- ✓ Se reglamentará el desarrollo de las actividades sin riesgo para los trabajadores, mediante normas y procedimientos redactados a tal fin.-
- ✓ Se controlará el cumplimiento de las mismas enunciadas en el punto anterior.-
- ✓ Se capacitará a todo el personal que realice tareas en obra en todos los riesgos de su actividad y los generales de la obra.-
- ✓ Inducción básica inicial a todos los nuevos operarios que lleguen a la obra, entregándoles **NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.**-
- ✓ Inspecciones periódicas al lugar de trabajo para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.-
- ✓ Supervisar áreas de trabajo

Todo lo detallado anteriormente será llevado a cabo por el responsable del servicio, y sus asistentes cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes.-

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Objetivo: que el personal conozca los métodos de prevención de accidentes y siniestros; promover el conocimiento y el uso de elementos de protección personal y promover también el conocimiento y uso de los elementos de prevención y lucha contra incendios.-

Temario:

- ✓ Normas básicas de seguridad en obra de construcción.-
- ✓ Instrucción especial para capataces y supervisores (específica para esta obra.-
- ✓ Primeros auxilios.-
- ✓ Elementos de protección personal (protecc. Respiratoria, ocular, auditiva, casco, arnés de seguridad, guantes, etc.). -
- ✓ Esfuerzos físicos – movimientos y levantamiento de cargas.-
- ✓ Alcohol y drogas.-
- ✓ Prevención de incendios – rol de emergencias – evacuación.-
- ✓ Riesgo eléctrico – soldadura eléctrica – soldadura y oxicorte.-
- ✓ Trabajos en altura – construcciones en hormigón.-
- ✓ Excavaciones – trabajos en la vía pública – prevención de accidentes.-
- ✓ Orden y limpieza.-
- ✓ Obligaciones del capataz y de los operarios.-
- ✓ Aparatos y elementos para izaje – plumas, grúas y malacates.-
- ✓ Estiba segura de materiales y productos.-
- ✓ Andamios y escaleras.-
- ✓ Señalética – colores de seguridad en obra.-

La capacitación debe ser realizada a todos los niveles de la obra; y cada contratista debe convenir la periodicidad de la misma.-

DISPOSICIONES GRALES. DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS CONTRATISTAS:

Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Normas internas de Dirección Nacional de Vialidad:

Todas las empresas contratistas están obligadas a cumplir y a hacer cumplir a sus subcontratistas las normas internas de seguridad e higiene adoptadas por Dirección Nacional de Vialidad, esto incluye las ya existentes y aquellas que se emitirán.-

Serán también de su responsabilidad, el cumplimiento de todas las leyes laborales y previsionales vigentes, para su personal.-

Se deja constancia, de su exclusiva responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar su personal, cualquiera sea la causa, a terceros y otros contratistas y subcontratistas quedando a su cargo las acciones de reparación y gastos que dichos daños ocasionen.-

La Dirección General de la obra de Dirección Nacional de Vialidad, tiene el derecho de comprobar las medidas de seguridad tomadas por la contratista y si las mismas se ajustan a la legislación vigente y a los adelantos existentes en la materia. En el caso de no resultar

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Presidencia de la Nación



satisfactorias, la dirección general de obras podrá accionar sobre la contratista para su corrección y/o modificación.-

Si la contratista hiciera caso omiso a las órdenes impartidas por la Dirección General de Obras, entonces, ésta podrá disponer de las medidas necesarias a expensas de la contratista en cuestión.-

Al iniciar la obra la Dirección Gral. De Obras podrá controlar los equipos ingresados por la contratista y a su criterio hacer retirar aquellos que no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad.-

Todas las contratistas deberán contar con un servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo a cargo de un responsable habilitado y con personal auxiliar, si correspondiera, en función de la cantidad de personal.-

El citado servicio deberá confeccionar y compilar el legajo técnico de obra que mínimamente deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva de la obra a realizar.-
- Programa de prevención.-
- Programa de capacitación.-
- Nómina actualizada del personal afectado a la obra en membrete de ART, con indicación de fecha de vencimiento del seguro de accidente de trabajo.-
- Registro de elementos de protección personal.-
- Registro de capacitación en materia de seguridad e higiene.-
- Toda la documentación precedente será firmada por el profesional responsable de seguridad e higiene y el jefe de obra. El programa de prevención deberá además ser firmado y aprobado por la ART del contratista de acuerdo con la resolución 51/97. -

Afiliación a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo

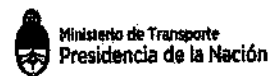
Respecto de sus dependientes, la contratista deberá acreditar que se ha afiliado a una ART autorizada por la SRT y por la SSN, de conformidad con las previsiones de la ley 24.557, su decreto y normas concordantes, debiendo entregar a la Dirección Gral. de Obras una copia de del contrato de afiliación y sus anexos, así como la constancia de la inscripción de este documento, en el registro de contratos de afiliación que lleva la SRT.-

La dirección general de obras podrá reclamar de la contratista, en cualquier momento, la justificación del pago de las cuotas que se abonan conjuntamente con los aportes y contribuciones que integran la SUSS; asimismo, podrá solicitar informes sobre su cumplimiento directamente a la ART declarada por el contratista.-

El contrato entre ART y contratista deberá contener, además dos cláusulas del siguiente tenor:

- 1ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Dirección Nacional de Vialidad o cualquiera de sus empresas, su personal directivo,

VIALIDAD NACIONAL



empleados u obreros, y/o contratados, bien sea con fundamento en los art. 6,39 y considerandos de la ley 24557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o expediente de (empresa contratista. alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.-

- 2ART. se obliga a comunicar a **Dirección Nacional de Vialidad** en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato de afiliación en que incurra el coasegurado, y especialmente, en la falta de pago en término de las cuotas, dentro de los diez días de verificada cualquiera de esas circunstancias.-
- 3 En caso de haber autónomos en la Obra los mismos deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes personales, o seguro de vida con cláusula por accidentes de trabajo, por un monto similar al de las ART.
- 4 Los autónomos deberán firmar una cláusula por la cual en caso de accidente en obra, Dirección Nacional de Vialidad queda deslindado de toda responsabilidad civil y penal sobre el mismo.-

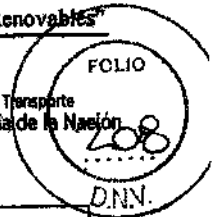
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y ETAPAS CONSTRUCTIVAS CON FECHAS PROBABLES DE EJECUCIÓN:

La obra consiste en la construcción de.....con una superficie cubierta aproximada de.....
Listado de rubros y su cronología tentativa de ejecución:

RIESGOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE OBRA:

PLANILLAS DE RIESGOS GENERALES

RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS
1. – Condiciones de Higiene contagio /enfermedades.-	1. - Se construirá obrador para la utilización del personal que contará con: baño: con inodoros, lavabos y duchas provistos de sistema de agua caliente.- vestuario: provisto con bancos y armarios guardarropas.- 2. - Se higienizarán diariamente las instalaciones del obrador,
2. - Vestimenta de los trabajadores.- Elementos de protección personal	1. - Todo trabajador será provisto y obligado a utilizar permanentemente durante la permanencia en Obra, de casco de seguridad, y calzado de seguridad con puntera de seguridad.- 2. - Se utilizarán guantes en las tareas que correspondan.- 3. - En tareas que se realicen con desniveles mayores a 2 mts. Se utilizará.- arnés de seguridad con cola de amarre.- 4. - En puestos de trabajo con ruidos superiores a 85 db (A) de



	nivel sonoro, se utilizará protección auditiva.-
3. -Protección por caída de objetos de distinto nivel.-	<p>Para la prevención de este tipo de accidentes el personal hará uso permanente del casco de seguridad.-</p> <p>En los lugares con posibilidad de caída de objetos en sectores donde trabaje permanentemente el personal o transiten regularmente se construirán defensas protectoras de material rígido.-</p> <p>Los lugares de elevación continua de materiales (montacargas, guinchos, norias, etc.) se cercarán para evitar que se transite debajo.-</p>
4. -Caída de Personas	<p>Se construirán conforme al avance de obra barandas en todos los sectores con posibilidad de caída de personas (bordes expuestos de losas, huecos, fosas.-</p> <p>En tareas donde no sea factible la colocación de barandas, o si a pesar de la construcción de las mismas persista la posibilidad de caídas del personal que las ejecuta, se realizarán las tareas con el uso de arnés de seguridad amarrado a un punto fijo de la estructura.-</p> <p>Está terminantemente prohibido el transporte de personas en elementos de elevación que no sean específicos para esa función.-</p>
5. - Riesgo Eléctrico	<p>La instalación eléctrica en obra se hará a través de un tablero principal, que contará con llaves de corte termomagnéticas, interruptor por accionamiento de corte diferencial y puesta a tierra por medio de jabalina hincada al terreno.-</p> <p>Todos los conductores utilizados serán del tipo de doble aislamiento y se verificará el correcto estado de los mismos.-</p> <p><i>Todas las máquinas eléctricas tendrán sus masas conectadas a tierra (se exceptúan las máquinas manuales que poseen protección por sistema de doble aislación.-</i></p>
6. - Riesgos ergonómicos	<p>Para la prevención de lesiones en la columna, desgarros musculares, etc., se mecanizará cuando sea posible el movimiento de materiales.-</p> <p>Se capacitará a los trabajadores en la manera correcta de levantar, transportar y llevar pesos en forma manual.-</p> <p>Se adjunta norma de seguridad respecto al tema.-</p>
7. - Riesgos generales	<p>Está prohibido ingresar e ingerir bebidas alcohólicas en obra.-</p> <p>Se realizarán las acciones necesarias para mantener el orden y la limpieza de la obra.-</p> <p>Se mantendrán iluminadas las escaleras, obradores y sectores de circulación frecuente de los trabajadores.-</p>
8. - Riesgos de incendio	<p>Se colocarán extintores de incendio de polvo químico seco triclase en las instalaciones del obrador y tablero eléctrico principal.-</p> <p>En zonas o locales donde se almacene líquidos inflamables se</p>

	<p>instalarán extintores y se señalizará con leyendas de prohibido fumar.-</p> <p>En frentes de trabajo donde se generen llamas o chispas, como tareas de soldadura, se proveerá de extintores de incendio.-</p> <p>De acuerdo a las necesidades en el avance de obra se realizarán las acciones necesarias para la prevención de estos riesgos.-</p>
9. – Radiaciones no ionizantes	<p>Las tareas de soldadura eléctrica se realizarán con el uso del siguiente equipo de protección personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Máscara facial con cristal oscuro.- ✓ Delantal de cuero con protección de plomo.- ✓ Guantes.- <p>Se instalarán pantallas protectoras para proteger los lugares de trabajo de otros trabajadores.-</p> <p>Se establecerán normas de seguridad para tareas de soldadura</p>
10. – Otros	<p>Se realizará capacitación al personal por medio de charlas con el mismo, en el se le entregará material escrito.-</p> <p>Se colocarán carteles con leyendas y pictogramas de prevención de riesgos en general.-</p>

OPERACIÓN	NATURALEZA DEL TRABAJO	MEDIDAS DE CONTROL	MATERIALES	RIESGOS
1 Demolición	<ul style="list-style-type: none"> - Apuntalado de edificios antiguos. - Acarreo de material de los pisos superiores. - Remoción del acero.- - Máquinas 	<ul style="list-style-type: none"> - E.P.P. - Vallado y señalización.- - Jefe de Obra.- - Bandejas de protección - Apuntalamiento.- - Corte de suministro de servicios. - Mantenimiento preventivo 	<ul style="list-style-type: none"> - escombros - perfiles 	<p>caída de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas - escombros - herramienta
2. - Demolición	<ul style="list-style-type: none"> - Excavación - Relleno 	<ul style="list-style-type: none"> - E.P.P. - Jefe de Obra.- - Vallado y Señalización - Iluminación 	<ul style="list-style-type: none"> - Tierra - Escombros 	<ul style="list-style-type: none"> - Deslizamiento de tierra - Desprendimiento de tierra
3. - Cimentación	<ul style="list-style-type: none"> - trabajos en altura - doblado de hierros 	<ul style="list-style-type: none"> E.P.P. - Jefe de Obra 	<ul style="list-style-type: none"> HºAº elaborado - maderas 	<ul style="list-style-type: none"> - Deslizamiento

VIALIDAD NACIONAL


 Ministerio de Transportes y Obras Públicas
 Presidencia de la Nación

 FOLIO
 209
 D.N.N.

	- relleno con HºAº - máquinas	- vallado y señalización - iluminación		de tierras - Desprendimiento de tierra - Caída de personas
4.- Estructuras encofrado HºAº Metálicas Premoldeadas	- trabajos en alturas - máquinas - doblado de hierros	-E.P.P. - jefe de obra señalización - vallado y - mantenimiento preventivo - redes - orden y limpieza - pantallas de protección	- Hº elaborado - acero - maderas	Caída de: - Personas - Materiales - Herramientas
5. - Andamiajes	- Trabajos en altura	- E.P.P. - jefe de obra - vallado y señalización - bandejas de protección	- maderas - caños	Caída de: Personas Herramientas
6. - Albañilería	- trabajos al mismo nivel - trabajo en altura - levantar paredes - revocar paredes	- trabajos al mismo nivel - trabajo en altura - levantar paredes - revocar paredes	- mampuestos - morteros y mezclas	Salpicado ocular
7. - Instalaciones	- armado de cañerías, prefabricación de cuadros - ídem para ductos de ventilación - conexionado de cañerías - trabajos en altura	E.P.P. Vallado Matafuegos Jefe de obra	Perfiles, riendas y sostenes.- Caños Maderas Cables	Caída de: Personas Materiales Herramientas Sobreesfuerzo o p/embolsado de viento
8. - Pinturas	Trabajos con aire comprimido.- Trabajos con pinturas especiales Trabajos en alturas	E.P.P. Ventilación Mantenimiento de equipo	Pintura Materiales Nocivos	Caída de: Personas Materiales Herramientas Ruidos, vibraciones Quemaduras

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

				Cortes
9. - Montaje de la instalación eléctrica -tendido de caños -cableado	Trabajos en altura Ensamblado, cableado, conexionado	E.P.P. Herramientas con aislación Elemento de seguridad p/corte de energía eléctrica	Caños, cajas, tableros.- Cables Artefactos de iluminación	Caídas desde Altura electrocución
10. - Tareas incompatibles	Realizar tareas simultaneas a diferentes alturas en el mismo lugar	Prohibir la simultaneidad		Derivados de tareas simultaneas

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



NORMA DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS – D.N.V. 3

La Dirección Nacional de Vialidad tiene por objetivo ser una dirección eficiente y responsable, que contribuye efectivamente al desarrollo del país dotando la infraestructura necesaria para la prosecución de estas metas.

La Dirección Nacional de Vialidad de acuerdo a lo establecido en las leyes 24057, 19.587, decreto 351/79 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es solidariamente responsable de las obligaciones que afecten a sus contratistas en lo referente a la prevención de riesgos profesionales de sus trabajadores. Igual responsabilidad afecta al contratista con sus subcontratistas, por lo cual la prevención de accidentes laborales requiere de una constante y sostenida acción programada.

En consideración a lo expuesto, se establece lo siguiente sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales que deben aplicar las empresas contratistas que presten sus servicios a la Dirección Nacional de Vialidad.

- a.- Las empresas contratistas son responsables de la prevención de accidentes en cada contrato donde presten sus servicios.
- b.- Las empresas contratistas deben mantener tareas en un ambiente seguro y saludable desde el inicio hasta el término del contrato.
- c.- Deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d.- La prevención de accidentes debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de un programa de actividades que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.
- e.- La seguridad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa contratista.
- f.- Los responsables de la empresa tiene la obligación de hacer cumplir los principios establecidos, y divulgarlos ampliamente a sus empleados y subcontratistas.
- g.- La Dirección Nacional de Vialidad considera un elemento importante en la adjudicación de sus contratos el desempeño de las empresas, en materia de prevención de riesgos, para lo cual tendrá presente el cumplimiento de la presente norma.

1.- PROCEDIMIENTO DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para mantener un alto nivel de seguridad e higiene industrial durante el desarrollo de la obra contratada.

ALCANCE

Toda empresa contratista y subcontratista que preste servicio a la Dirección Nacional de Vialidad.

El contratista deberá presentar en la Dirección Nacional de Vialidad con 72 hs de antelación lo siguiente:

2.- NORMATIVA

Este procedimiento será entregado por la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE, al contratista, debiendo este (o quien acredite la representación de su empresa) firmar el documento de recepción del mismo.

3.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19587 /Decreto 351/79
- Decreto para la construcción 911/96 y Resoluciones complementarias.
- Ley Nacional de accidentes del trabajo N° 24557 y sus resoluciones.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación
- Convenios colectivos de trabajo vigentes para la actividad de que se trate.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio Ambiente
- Las leyes y/o decretos y/o procedimientos y/o disposiciones internas, son las vigentes a la fecha de emisión y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras las reemplazan o complementan, según corresponda.

3.1.-Antes del inicio de las obras

3.1.1.- Formulario "Registro de Empresas Contratadas" por Dirección Nacional de Vialidad,

3.1.2.- Original y fotocopia del contrato de la Aseguradora del Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o autorización de autoseguro extendido por la Superintendencia del Riesgo del trabajo (Ley 24.557) y nomina del personal afiliado emitido por la ART que presentará para la Dirección Nacional de Vialidad.

3.1.3.-Fotocopia de la matricula del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo. De acuerdo al Cap. 3 del decreto N° 911/96 ley 19587 y la disposición N° 41/89.

3.1.4.-Nota que acredite la relación contractual de la empresa con el profesional habilitado del servicio de higiene y seguridad.



VIALIDAD NACIONAL

3.1.5.- Constancia de la presentación del programa de seguridad según los requisitos que se definen en el anexo I de la resolución 51/97 ante la aseguradora del riesgo del trabajo – ART.

3.1.6.- Nota informando cuales serán los centros asistenciales de derivación ante el caso de accidentes.

3.1.7.- Nota informando el servicio de ambulancia contratado para el traslado de los accidentados.

3.1.8.- Nota informando donde será derivado el personal en caso de enfermedades inculpables (no accidentes de trabajo) y sistema de emergencia contratado.

Plan de emergencia para atender situaciones críticas (Incendios- lesionados graves, accidentes en ruta, etc).

3.1.9.- Certificados de exámenes preocupacionales de cada trabajador debidamente firmado e indicando su aptitud (A-B-C-D) por el Instituto médico interviniente (Medico Laboral).

3.1.10.- Constancia de homologaciones de incapacidades detectadas en los exámenes preocupacionales. Ante la autoridad competente.

3.1.11.- Constancia de comunicación a la ART con cinco días de anticipación, de la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

3.1.12.- Certificado de verificación técnica de todos los vehículos que están afectados a la obra.

3.1.13.- Seguros de responsabilidad civil de toda máquina pesada, vehículo automotor y o remolque afectado a la obra.

3.1.14.- Certificación técnica de todos los equipos que se encontraran afectados al izaje de cargas.

3.1.15.- Nomina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de su respectiva habilitación.

3.1.16.- Constancia de seguro de accidentes personales para el caso de trabajadores autónomos; empresas unipersonales; fleteros y/o remiseros que manejen su propio vehículo; choferes sin relación de dependencia, que manejen vehículos de terceros y toda forma de contrato donde el contratista y el subcontratista sea autónomo frente a la legislación laboral y/o impositiva.

3.2.- Durante la ejecución de la obra, se presentara la siguiente documentación:

3.2.1.- Confección de legajo técnico de obra, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3, de la resolución 231/96.

3.2.2.- Fotocopia de la denuncia de accidente presentada ante la ART

3.2.3.- Comunicar de inmediato todos los accidentes que ocurran, sean estos con días perdidos o sin ellos y presentar el informe de investigación del accidente dentro de las 24 hs. de producido.

3.2.4.- Fotocopia del registro de entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte de cada trabajador y especificación del elemento entregado.

3.2.5.- Fotocopia del registro del personal participante en los cursos de capacitación impartidos.

3.2.6.- Estadística mensual de accidentes, donde se consignaran los siguientes datos: cantidad de personal expuesto al riesgo, cantidad de horas trabajadas, tasa de frecuencia, tasas de gravedad, tasa de incidencia.

3.2.7.- Fotocopias de auditorías /inspecciones realizadas para prevenir accidentes.

4.- SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista incurra en incumplimientos de alguna de las obligaciones relacionadas con la presente norma, será pasible a sufrir sanciones que la gravedad y la urgencia de situación lo justifiquen. Pudiendo llegar hasta la cancelación del contrato.

El no cumplimiento de la normativa presente, habilitará a Higiene y Seguridad para la paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista, hasta tanto no regularice las condiciones de seguridad específicas.

En ningún caso se reconocerá mayores costos y/o adicionales que resulten como consecuencia de dicha paralización.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las normas que a continuación se detallan, son de carácter básico y general.

En el supuesto caso de que alguna situación pudiera exceder su posibilidad de neutralización de riesgos, deberá plantear la situación a la Dirección Nacional de Vialidad y evaluar la minimización o neutralización en forma conjunta, en caso contrario será pasible a sanciones.

5.1.- Está prohibido introducir o ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica, drogas sin la autorización médica correspondiente, portar armas, en todo el ámbito de la obra. Ingresar en estado de ebriedad.

5.2.- Está prohibido correr, subir o bajar escaleras corriendo, provocar bromas, arrojar objetos contundentes o utilizar, aceite, grasa, aire comprimido; a tal fin, promover juegos de azar.

5.3.- Instalar los carteles y la señalización necesaria para información de riesgos, medios de protección, normas básicas de seguridad, etc.

5.4.- Lo indicado en letreros y avisos de seguridad ubicados en los sectores por donde circule y/o trabajo debe cumplirse obligatoriamente.

5.5.- La circulación de vehículos dentro de la obra se hará respetando las señales reglamentarias instaladas y a una velocidad máxima de 10 km/hora.



VIALIDAD NACIONAL

- 5.6.- No se podrá transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones no aprobados, como así también en cualquier otro equipo móvil de obra no apto para el transporte de personas.
- 5.7.- El estacionamiento de vehículos se hará solamente en los lugares autorizados, evitando obstruir sendas peatonales, carriles de tránsito.
- 5.8.- En caso de necesidad, y al solo efecto de cargar o descargar herramientas, equipos y/o materiales, se podrá estacionar en lugares no autorizados, previo acuerdo entre el responsable de seguridad de la empresa.
- 5.9.- Todo el personal contratista utilizará ropa de trabajo, la cual debe cubrir el torso, y las piernas.
- 5.10.- Evitar toda posibilidad de superposición de tareas.
- 5.11.- No se podrá utilizar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- 5.12.- Se deberá delimitar con vallas o cintas bicolor u otro medio visible los sitios donde puedan ocurrir:
- a.- Caídas de objetos.
 - b.- Caída de vehículos y/o equipos.
 - c.- Lesiones personales debidas a otras tareas que se estén realizando en la:
 - c.1.- zona, tales como:
 - c.2.- Trabajos en altura.
 - c.3.- Excavaciones.
 - c.4.- Pruebas hidráulicas.
 - c.5.- Corte con arc- air u oxiacetilénico.
 - c.6.- Operaciones con equipos o tableros con tensión.
- 5.13.- No se podrá utilizar aire comprimido u oxígeno para limpieza personal o de otro tipo.
- 5.14.- No deberá usar barba o cabello largo cerca de máquinas rotativas o en lugares donde deba usarse protección respiratoria.
- 5.15.- No poner en funcionamiento o utilizar equipos que no sean de su propiedad y/o sin autorización.
- 5.16.- No deberá efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- 5.17.- No podrá permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo.
- 5.18.- No se podrá utilizar calentadores, cocinas, estufas sin la debida autorización.
- 5.19.- No se deberá circular debajo de cargas suspendidas o de lugares donde se realicen trabajos en altura.

5.20.- Esta prohibido almacenar materiales combustibles o explosivos sin previa autorización.

6.- Elementos de protección personal.

6.1.- Todo personal de contratista está obligado a utilizar los elementos de protección personal necesarios para las tareas que realicen.

En tal caso el empleador directo deberá proveerle todos aquellos elementos necesarios para la prevención de los riesgos que las tareas impliquen, como ser:

6.2.- Casco de seguridad.

Casco de seguridad - Uso obligatorio en toda la obra.

6.3.- Protección facial / ocular.

El uso de protección facial/ ocular será obligatorio en toda tarea donde exista riesgo de proyección de particular. amolado, picado, etc.

6.4.- Cinturón de seguridad

El cinturón de seguridad con arnés completo será obligatorio en tareas de altura donde supere el 2,00 mts. y el operario trabaje sobre andamios, plataformas, escaleras, paredes (demolición) o techos, que carezcan de suficiente protección contra caídas.

6.5.- Calzado de seguridad.

El calzado de seguridad con puntera de acero es obligatorio para todo el personal contratista.

6.6.- Guantes

Los guantes para tareas generales serán de cuero, cuero-cromo para soldaduras, dieléctricos para electricistas y el adecuado para el manejo de productos químicos agresivos a la piel. (Nitrilo).

6.7.- Todo otro elemento de protección que el riesgo justifique.

6.8.- Estos elementos de protección se deberán conservar en buen estado de uso. Su tipo y calidad estarán de acuerdo con las normas IRAM vigentes y las normas homologadas por la Superintendencia de riesgos del trabajo. La provisión deberá hacerla el empleador a cada operario antes de comenzar la tarea específica.

7.- Trabajos en altura.

7.1.-Andamios

Será obligación

7.1.1.- Los andamios autorizados a utilizar son modulares ó tipo (Acrow). No están permitidos los andamios construidos con madera. Serán armados por personal capacitado y estarán en perfectas condiciones de uso.



- 7.1.2.- Cuando se utiliza andamios, éstos contarán con piso que será firme y resistente, de un ancho mínimo de 60 cm. y unidos firmemente a la estructura y/o caballetes. Además deberán poseer su correspondiente baranda protectora. De no poder cumplir totalmente con lo especificado en éstos, el personal afectado deberá trabajar con cinturón de seguridad y cabo-salvavidas.
- 7.1.3.- Cuando los andamios se armen en zonas de tránsito o de trabajo se deberá contar con elementos adecuados para evitar la caída de objetos. Asimismo, a nivel piso, se deberá circundar la zona con señales, sogas, cadenas plásticas (color rojas y blancas) o con cintas plásticas anchas (color rojas y blancas) que adviertan el peligro.
- 7.1.4.- Los tablones a utilizar para andamios y plataformas serán de dos pulgadas de espesor un pie de ancho en buenas condiciones, sin pintar y sin nudos que los vuelvan frágiles.
- 7.1.5.- Atar firmemente los tablones a la estructura del andamio, solapándolos solamente sobre los caños transversales.
- 7.1.6.- Amarrar la estructura del andamio, cuando esto sea necesario por su altura o su esbeltez, a una estructura firme, mediante anclajes adecuados.
- 7.1.7.- Utilizar tablones para suplementar la altura en los pies del andamio, cuando la configuración del terreno así lo requiera.
- 7.1.8.- Trabajar eficazmente las ruedas de los andamios que posean en sus pies, para evitar su movimiento. No es suficiente girar las ruedas para que no tengan el mismo sentido de orientación.
- 7.1.9.- No improvisar andamios con tambores, tablas comunes u otros elementos no específicos.
- 7.1.10.- No podrán utilizarse escaleras portátiles como caballetes para andamios, ni tampoco como plataformas de trabajo.
- 7.1.11.- Los andamios, guindolas y todo otro dispositivo para trabajos en altura deben estar contruidos con elementos y materiales que brinden absoluta seguridad a los trabajadores que los utilizan, de forma tal que impidan la caída de las personas, herramientas y otros elementos. Asimismo deberán ser perfectamente visibles tanto en horario diurno como nocturno, sobre todo cuando estén sobre caminos, veredas o zonas de operación.
- 7.1.12.- En caso de utilizar silleas, guindolas, balancines etc. cada uno de los operarios deberá estar amarrado con su cinturón de seguridad y un dispositivo salva caídas a un cable de acero fijado en forma independiente a los dispositivos de izaje mencionados.
- 7.1.13.- Todos los elementos y estructuras utilizados para trabajos en altura deberán ser aprobados por personal de la Dirección Nacional de Vialidad antes de comenzar las tareas.

7.2.- Escaleras portátiles

7.2.1.- Las escaleras portátiles cualquiera sea su material constructivo no podrán estar empalmadas.

7.2.2.- Las de madera deberán estar protegidas con un barniz incoloro o laca; no deben pintarse con esmalte sintético. Las de aluminio y/o fibras de vidrio no deberán pintarse con esmalte sintético.

7.2.3.- Todo tipo de escalera, simple, de tijera o extensible contará con zapatas de goma antideslizantes en sus bases.

7.2.4.- Las escaleras tipo tijera contarán con cadenas de seguridad y/o bisagras separadas, las que deberán estar bien ajustadas.

7.2.5.- Las escaleras simples podrán utilizarse para alturas hasta 5 metros, deberán colocarse en el ángulo correcto (relación 1 a 5) con respecto a la pared de apoyo y de ser necesario fijarlas firmemente a la pared, postes y/o columnas.

7.2.6.- Para trabajos con electricidad deben utilizarse escaleras de madera o de fibra de vidrio (dieléctricas).

7.2.7.- No podrán utilizarse escaleras portátiles como caballete de andamios.

7.2.8.- No podrá utilizarse una escalera tipo tijera a modo de escalera simple apoyándola contra una pared, un poste y/o columna.

8.- Uso de artefactos con llama abierta

8.1.- Antes de iniciar cualquier trabajo que involucre llamas abiertas o fuentes de calor, debe obtenerse el correspondiente Permiso de Trabajo en Caliente. Los trabajos podrán ser efectuados únicamente observando las medidas indicadas en el permiso.

8.2.- No se autoriza la improvisación de mecheros para calentar brea, plomo, fundir bituminosos, o para cualquier otro fin, etc., usando sopletes de autógena ó a gas. Deberá contar para ello con mecheros adecuados.

Antes de comenzar a utilizarlos deberá solicitar autorización e indicación del lugar más adecuado para utilizarlo.

9.- Equipos contra incendio / Siniestros

9.1.- Las empresas contratistas contarán con elementos de protección contra incendio que serán de su propiedad. Deberán cubrir todo el predio y en especial en la zona del obrador y deposito de materiales y pañol.

9.2.- Cada equipo estará identificado con el nombre de la empresa contratista; los equipos estarán fabricados bajo normas IRAM.



9.3.- No está permitido utilizar hidratantes, mangueras, extintores manuales, etc., para otros fines que los de su uso específico, como así tampoco retirarlos de sus lugares. El hacerlo puede provocar que se necesite para un siniestro y el equipo no funcione.

9.4.- *En caso de incendio en otros sectores de la obra, alejados de la zona de trabajo, el personal del contratista solo intervendrá en el mismo, cuando el jefe de brigada o la coordinación de eventos soliciten colaboración. De lo contrario se mantendrá agrupado, alejado de la zona de riesgo, sin obstaculizar la tarea y esperando instrucciones.*

9.5.- En caso de que el siniestro ocurra en el área en que opera la contratista, esta deberá intervenir de inmediato con los elementos disponibles, inmediatamente atacará el mismo con el personal idóneo en el uso y utilización de los elementos de defensa contra incendio y se dará aviso a los organismos de defensa zonales.

9.6.- Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que cuentan.

10.- Orden y Limpieza

El orden y la limpieza son elementos básicos para trabajar con seguridad, dado que generan un ambiente apto para el desarrollo de las tareas.

10.1.- Tanto el obrador, pañol, como el lugar de trabajo en obra deberá estar y mantenerse limpio y ordenado, libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio que pueda ocasionar accidentes, principios de incendio entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas.

10.2.- La basura general será guardada en bolsas de polietileno que proveerá la empresa contratista y colocada en los recipientes metálicos con tapa que será propiedad de cada empresa contratista.

10.3.- Los trapos sucios con grasas, aceites, etc., deben almacenarse en recipientes metálicos con tapa que serán propiedad de cada empresa contratista.

10.4.- No se deberán dejar maderas con clavos.

10.5.- Se deberán limpiar inmediatamente todo derrame de combustible aceite, o cualquier otro hidrocarburo que se derrame.

10.6.- Se deberán retirar escaleras andamios, máquinas y equipos que no se utilicen, colocándolos en el lugar adecuado.

10.7.- Mientras no se utilicen, los materiales estarán almacenados ordenadamente y fijados correctamente en lugares adecuados.



No se deben almacenar o depositar equipos, materiales, herramientas en zonas de tránsito junto a equipos de incendio, salidas de emergencia o tableros eléctricos.

11.- Ingreso a lugares restringidos

11.1.- Ninguna persona del contratista podrá ingresar sin autorización a lugares restringidos tales como:

- a.- Sala de tableros eléctricos.
- b.- Sala de bombas.
- c.- Recintos de transformadores.
- d.- Depósitos de combustibles.
- e.- Recinto de radiografiado industrial.
- f.- Todo otro lugar que presente riesgo para las personas.

11.2.- Antes de ingresar al lugar se deberá verificar la existencia de oxígeno gases vapores tóxicos. Para tales verificaciones el contratista deberá contar con los instrumentos de medición adecuados.

11.3.- Para ingresar en ambientes confinados, con riesgo de sub-oxigenación, se deberá contar con equipos autónomos de respiración en cantidad tal que permita disponer de un equipo -cómo mínimo- de reserva para que pueda ingresar un segundo hombre en caso de emergencia.

11.4.- Al entrar en espacios confinados, el trabajador deberá llevar -además de arnés- el cabo salvavidas que permita rescatarlo desde el exterior.

11.5. Se deberá utilizar iluminación de 24 volt, cuando existe riesgo de explosión o inflamabilidad se utilizara iluminación antiexplosiva y no se generara ninguna tarea que genere ignición.

12. - Trabajos con equipos de Oxícorte

12.1.- Se cumplirá en todo lo establecido en la Norma Para Realizar Trabajos en Caliente "Autorización de trabajos con soldadura, corte que necesiten generación de fuego".

12.2.- No se deberá utilizar aceite o grasa cuando se operen válvulas o accesorios de los cilindros de gases comprimidos.

12.3.- Los tubos de oxígeno y acetileno estarán dispuestos sobre carros porta tubos, sujetos con cadena metálica y alejados de toda fuente de calor.

12.4.- Los equipos oxícorte (incluido gas en garrafa) deberán estar en las siguientes condiciones:

- a.- Con válvula reguladora de presión, llave para cerrar tubo de acetileno.
- b.- Manómetros en perfectas condiciones.
- c.- Mangueras sin empalmes, fisuras o grietas.
- d.- Con válvulas de seguridad para retroceso de llama.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

e.- Con abrazaderas metálicas en las uniones de las mangueras con las válvulas y sopletes.

12.5.- Además los cilindros contarán con:

- a.- Prueba hidráulica estampada (actualizada).
- b.- Con la tapa correspondiente.
- c.- Identificados mediante colores normalizados.

13.- Trabajos con Equipos de soldaduras eléctricas

13.1.- Para los trabajos de soldadura por arco eléctrico el cable de masa se conectará únicamente con el elemento a soldar y no con cualquier otro objeto de la obra.

13.2.- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse directamente con el tablero de distribución eléctrica y no con cañerías o partes de estructurales de la obra.

13.3.- Pinzas porta-electrodos en perfectas condiciones

13.4.- Cables sin empalmes ni uniones, con su correspondiente ficha tomacorriente, para el amperaje adecuado y en buenas condiciones.

14.- Trabajos con Compresores con Motor Explosión.

14.1.- Cuando se emplea compresores con motor a explosión para trabajos de arenado, hidrolavado, martillo neumático, granallado, pintado, dicho elemento se colocará a cielo abierto.

14.2.- El personal que utiliza el martillo neumático, además de los elementos de seguridad exigidos de uso general, utilizará protectores auditivos de copa. Igual requisito deberá cumplir el personal ayudante y/o los que estuvieran en el lugar o recinto trabajando.

14.3. Para trabajos de arenado o granallado, el operario encargado de las tareas, además de los elementos de seguridad exigidos de uso general, utilizará el capuchón con suministro de aire.

14.4.- Además deberán contar con lo siguiente:

- a.- Con su correspondiente silenciador.
- b.- Mangueras sin empalmes, ni fisuras, ni grietas y uniones con abrazaderas metálica (no alambre).
- c.- Batea para recoger pérdidas de combustible, aceite etc.

15.- Envases con Productos peligrosos.

15.1.- Se entiende como productos peligrosos a los siguientes:



- Explosivos.
- Gases comprimidos, licuados o disueltos bajo presión.
- Líquidos inflamables.
- Sólidos inflamables.
- Productos oxidantes.
- Productos venenosos.
- Productos infecciosos.
- Productos radioactivos.
- Productos corrosivos.

15.2.- La empresa contratista pondrá en conocimiento y solicitará la autorización correspondiente cuando deba utilizar productos peligrosos.

15.3.- Los residuos de cualquier producto peligroso no podrán ser volcados en la red cloacal, pluvial, zanjas a cielo abierto, Será obligación del contratista guardarlos en recipientes adecuados, claramente identificados y retirarlos de la obra.

15.4.- Cada envase con producto peligroso tendrá el nombre de la sustancia que lo contiene y además tendrá el rótulo distintivo del riesgo de dicho producto.

15.5.- Los rótulos se colocarán en una posición destacada y fijados por un adhesivo que asegure una muy buena adhesión.

15.6.- Los envases serán de material sintético o metálico, no de vidrio, tendrá su respectiva manija, pico vertedor y su correspondiente tapón o cierre el que estará firmemente asegurado sin dar lugar a pérdidas.

15.7.- El almacenaje de los envases con producto peligroso se hará en un piso firme, en lugar fresco, ventilado y lejos de la acción de los rayos solares.

16.- Riesgo eléctrico

16.1.- Todos los equipos de obra con alimentación eléctrica deberán contar con su correspondiente llave de corte individual al alcance del operador.

16.2.- Los tableros portátiles deben ser metálicos, no de madera, y todos los elementos que los constituyen correctamente instalados y en buenas condiciones. Deberán poseer disyuntor diferencial.

16.3.- No se permite el uso de equipos eléctricos sin puesta a tierra, a menos que estén provistos de doble aislación.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Presidencia de la Nación
D.N.N.

16.4.- Los empalmes, conexiones, derivaciones etc. serán ejecutados con elementos adecuados como fichas, tomacorrientes, empalmes etc. mientras que los cables deberán ser de tipo taller y tendrán sección adecuada a la intensidad de corriente a emplear.

16.5.- Se evitará el desorden en la instalación eléctrica y su distribución y se protegerán aquellos cables que deban cruzar vías transitables.

17.- Protecciones en máquinas

17.1.- *Todas las máquinas utilizadas deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas, tales como protección de piedra de amolar, protecciones de correas, arrestallamas en equipos oxicorte (válvula de seguridad) etc.*

18.- Operaciones con vehículos y máquina automotriz

18.1.- Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de utilización y estarán de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto, en la jurisdicción donde operen.

18.2.- Se verificará el correcto funcionamiento del sistema de frenos (de tránsito y estacionamiento), luces de posición y/o reglamentarias, dirección, bocina limpiaparabrisas, buen estado de los neumáticos, para golpes y espejos retrovisores.

18.3.- Los vehículos estarán dotados de cinturones de seguridad conforme con la cantidad de pasajeros que transportan, al igual que los apoya cabezas.

18.4.- Los camiones y camionetas que se usen para transporte de personal deben acondicionarse a tal fin. Para ello se le incorporarán asientos, pasamanos, barandas, estribos y todo aquel elemento que resulte necesario. No se permitirá que viajen personas paradas en las cajas de los vehículos y en los bordes, estribos o para golpes de los mismos.

18.5.- Todos los conductores deberán cumplir con las normas de seguridad y con las reglamentaciones de tránsito vigente, tanto fuera como dentro de la obra; especialmente a lo que se refiere a velocidades máximas indicadas en las diferentes vías de circulación.

18.6.- En los obradores se transitará a paso de hombre.

18.7.- DNV por medio de su supervisor responsable podrá ordenar el retiro del vehículo o máquina automotriz que no cumpla con lo especificado en la presente norma, así como el conductor que no acate las disposiciones.

19.- Señalización - Zanjas - Excavaciones:

19.1.- *Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.*



19.2.-Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan avisar debidamente sobre peligros, siendo conveniente estudiar su situación para evitar el retroceso de vehículos por falta de adecuado señalamiento.

Este se hará de acuerdo a lo indicado en la norma de colores de seguridad.

19.3.-En horas nocturnas se utilizarán complementariamente a las barreras, balizas de luz roja en lo posible intermitentes, a prueba de explosión con alimentación eléctrica para zonas de seguridad.

19.4.-Queda prohibido colocar balizas de las denominadas “de fuego abierto”, dentro de zonas de seguridad.

19.5.-Si fuese necesario ejecutar zanjas o pozos y en especial si fueran de profundidad apreciable, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno y efectuar los cortes laterales de acuerdo al talud que correspondiere al mismo. Deberá asimismo prever las correspondientes salidas de emergencias.

El pozo o zanja, tendrá las dimensiones adecuadas para permitir al personal su libre accionar en toda circunstancia.

Se deberá consultar planos de la zona para verificar la presencia de cables eléctricos, cañerías, etc. con el objeto de evitar producir daños a los mismos y accidentes personales.

19.6.-Cualquier excavación que se realice deberá contar con algún sistema de protección en todo su perímetro.

19.7.-Cuando la profundidad supere 1,20 m. deberá usarse escaleras para el ascenso y descenso del personal.

19.8.-El material extraído deberá colocarse a no menos de 1 m del borde de la excavación, colocándose barreras para delimitar el área.

19.9.- En todo momento deberá permanecer libre el espacio necesario para circulación del personal en casos de emergencia, como asimismo.

19.10.-Deberá estudiarse cuidadosamente el posible deslizamiento del terreno y si fuera necesario se efectuará el apuntalamiento correcto.

19.11.-Cuando la excavación se realice próxima a sobrecargas, equipos, acumulaciones de materiales, etc., el apuntalamiento deberá hacerse en todos los casos.

19.12.-Cuando el personal debe trabajar dentro de una zanja para diferentes servicios estando realizado el tendido, deberán colocarse caños transversales de protección sobre zanja.

20.- Radiografía y gammagrafía industrial

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

20.1.- Cuando deban realizarse pruebas radiográficas en equipos y/o instalaciones, la empresa contratada que realice el trabajo, contará con el permiso correspondiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica a nivel empresa y los permisos individuales (operadores de equipos y/o ayudantes).

21.- Utilización de instalaciones o equipos ajenos

21.1.- Ninguna persona del contratista podrá operar o utilizar instalaciones, herramientas, líneas de gases (aire comprimido, oxígeno, gases combustibles etc.) que no sean propias sin la debida autorización de su dueño.

22.- Manipulación y uso de explosivos

Todo contratista que para el desarrollo de sus trabajos deba transportar, almacenar, manipular y usar explosivos, debe dar fiel cumplimiento a las siguientes disposiciones legales.

- *Ley nacional de armas y explosivos N° 20249 (Ley de carácter general).*
- *Decreto N° 302/83 y sus modificaciones.*
- *Normas establecidas por el fabricante.*

22.1.- *Todo contratista que deba utilizar explosivos debe tener autorización previa.*

22.2.- *Toda persona que trabaje con explosivos, debe tener autorización vigente.*

22.3.- *El contratista debe tener en el frente de trabajo, previo a ejecutar la voladura, todos los accesorios e instrumentos que el manejo y uso de explosivos exige.*

22.4.- *Las voladuras con disparos iniciados eléctricamente deben contar con galvanómetros y/o voltímetros y máquina eléctrica detonadora de estopines o detonadores.*

22.5.- *El contratista debe tener autorización previa cada vez que deba realizar voladuras, para ello debe presentar una solicitud indicando el lugar, fecha y hora de la voladura.*

22.6.- *El contratista para cualquier voladura que deba ejecutar, debe destinar un número adecuado de señaleros, debidamente implementados con banderines amarillos o rojos, cuya función será de controlar el acceso de personas y vehículos a la zona de voladura.*

22.7.- *En toda voladura habrá letreros de advertencia, señalizaciones visuales, luminosas, banderas de tránsito, alarmas sonoras y todo tipo de accesorios necesarios.*

22.8.- *Respecto a los polvorines, el contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes.*

23.- Tarjeta Peligro

El contratista que requiera dejar fuera de servicio alguna máquina o equipo para efectuar reparaciones en el mismo, deberá utilizar el sistema de bloqueo, por medio de tarjeta de peligro y/o candado; la cual será colocada en la llave de corte, botonera, válvula que comanda dicha instalación, equipo o máquina. Finalizada la reparación, el contratista retirará la tarjeta Peligro colocada.

24.- Disposiciones para el tránsito de vehículos de carga y de pasajeros

24.1.- *Los vehículos automotores maquinas que utilice la firma contratista, serán sometidos a Supervisión previa, cualquiera sea el término de permanencia en la dependencia u obra, por intermedio del responsable de H y S, debiendo contar con los seguros vigentes, (siendo indispensable el seguro contra terceros, para su desplazamiento por obra).*

24.2.- *Los vehículos de las empresas contratistas que operen expresamente dentro de las zonas de obras con motivos directos de la ejecución de las mismas, deberán estar provistos de extintores de incendio y respetarán en todo las leyes que regulan la circulación y el estacionamiento.*

24.3.- No podrán estacionarse vehículos en forma indebida que interrumpan el tránsito en caminos interiores y exteriores. Deberá darse preferencia de paso a los vehículos contra incendio y ambulancias.

24.4.-La velocidad máxima de los vehículos será de 5 km/hora, salvo que se indique expresamente otra velocidad. Así mismo deberán ser conducidos por personal habilitado al efecto, con su correspondiente licencia de conductor.

24.5.-La contratista con sus vehículos solamente podrá transitar por los lugares autorizados a tal efecto.

24.6.-En dependencias de la obra no podrá cortarse el tránsito y/o acceso en ninguna calle, camino o lugar sin autorización previa, del responsable de H y S o autoridad competente.- Una vez autorizada la operación citada, deberán señalizar y balizar (esto último si fuera necesario) convenientemente, a fin de evitar posibles accidentes y/o encierros.

24.7.-Cuando se deba realizar el transporte de carga de envergadura dentro de las instalaciones existentes de la obra, deberán dar parte a la dirección gral.de obras, a fin de analizar las circunstancias de la tarea y señalar las previsiones a tomar en cada caso.

24.8.-No se admitirán más de tres (3) personas sentadas en el asiento delantero de vehículos tipo camioneta o camión dentro del predio de la obra.- Así mismo estará prohibido transportar personal en la caja de los rodados a menos que estén debidamente carrozados y dispongan de asientos fijados a la carrocería.

24.9.-Cuando se estacione un vehículo se deben dejar los frenos de posición colocados y el motor detenido y embragado.



24.10.-Cuando un camión es cargado o descargado, el conductor y ocupantes no permanecerán en él.

24.11.-Las cargas que sobresalgan de la parte trasera de un vehículo, deberán ser señalizadas por una bandera roja (si es de noche con luces rojas) y estar aseguradas de tal manera que no tenga movimiento alguno. Esta exigencia deberá cumplirse cuando se transite dentro del predio de las obras.

24.12.-Todo tipo de transporte debe observar una altura de carga acorde con la limitación del espacio libre existente entre el nivel de la calzada y las instalaciones aéreas o eléctricas o de cualquier otro tipo, ajustándose en un todo a las reglamentaciones vigentes.

24.13.-El estacionamiento solo podrá hacerse en los lugares autorizados.

24.14.-Deberá quedar liberada la calle 15 m. antes de la bocacalle y se estacionará sobre su mano.-

24.15.-Queda prohibido el estacionamiento frente a los elementos de seguridad (matafuegos, hidrantes, camillas etc.).

24.16.-No se podrá transportar personal en máquinas pesadas. Por ejemplo: tractores, grúas, motoniveladoras, guinches, etc.-

24.17.-El transporte de cilindros o tubos con productos inflamables, se hará respetando las normas vigentes (con su capuchón protector en forma vertical) atados adecuadamente, etc. Asimismo, su descarga se hará teniendo las máximas precauciones, prohibiéndose en esta situación tirar dichos elementos desde la caja del vehículo que los transporta.-

24.18.-El almacenamiento de tubos o cilindros se efectuará en lugares adecuados y adecuadamente separados según el tipo de contenido (oxígeno, acetileno, etc.).

25.- Resumen de tareas que necesitan previo conocimiento y autorización de Seguridad e Higiene Industrial

- Encender fuego.
- Utilización de hidrantes, mangueras y extintores (éstos últimos como elemento preventivo).
- Trabajos en alturas y/o techos.
- Uso de equipos de oxicorte o eléctrico.
- Trabajos en ambientes pulverulentos y/o confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos con compresores con motor a explosión.
- Manipulación y uso de explosivos.
- Trabajos con productos peligrosos.

26.- Medio ambiente

A través de la ejecución de su trabajo, el contratista conducirá todas sus operaciones de tal forma de minimizar impactos sobre el medio ambiente natural, y cumplirá asimismo con todas las leyes, disposiciones y reglamentos aplicables en el sitio de las tareas.

El contratista proporcionará:

26.1.-Control de polvo en toda excavación, almacenamiento de material, caminos y arreas de desecho dentro de las áreas de trabajo asignado a su responsabilidad.

26.2.- Equipos, instalaciones y precauciones adecuadas para evitar el vaciado de agentes contaminantes que puedan ensuciar la atmósfera, cursos de agua, tierras o que puedan dañar a cualquier forma de vida silvestre.

26.3.- Protección del medio ambiente

26.3.1.-En la ejecución de las obras y/o trabajos, que se desarrollen en terrenos del proyecto el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la minimización o eliminación de los efectos negativos del medio ambiente. Esto es, sobre el ambiente poblacional, flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno; aire, agua y suelo.

27- Servicios de sanitarios, comedores y agua potable


El contratista instalara la provisión de agua potable, servicios de sanitarios (baños y vestuarios) y locales para comedor del personal, de acuerdo con los establecido por el decreto 911/96.

VIALIDAD NACIONAL



 Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

D.N.N.

Anexo I

 REGISTRO DE EMPRESAS CONTRATADAS		FECHA	
Razón social:		Responsable:	
Domicilio legal:		Teléfono:	
Ciudad:	Provincia:	CUIT N°	
Actividad:		Número de Empleados:	
Compañía de seguros ART:		Poliza N°	Vto.:
Hospital / Clínica:		Teléfono:	
Dirección:		Localidad:	
Responsable de DNV de la contratación:		Tel. Interno:	
Responsable de DNV de la supervisión:		Tel. Interno:	
Nombre del profesional de Seg. e Hig. Ind. de la contratada:		Matricula:	Tel.:
<p>Compromiso sobre Seguridad en el trabajo</p> <p>Las empresas contratistas y prestadoras de servicios denominadas CONTRATADAS aceptan el contrato con el propietario de la obra y de la planta, denominada CONTRATANTE, obligándose a cumplir íntegramente las normas de Seguridad para empresas contratadas en todos sus reglamentos e instrucciones en vigencia concernientes a Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, permitiendo al contratante amplia y total libertad de control.</p> <p>El compromiso previsto en estas normas no excluyen el cumplimiento de las normas reglamentarias editadas por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Bienestar Social, Sub Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y otros entes oficiales, que sean específicos para cada caso en lo referido a la Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.</p> <p>Declaro que los datos consignados en el presente "Registro de Empresas Contratadas" son correctos y que el mismo se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo declaro estar en conocimiento de las Normas de Seguridad para empresas contratadas, asumiendo la responsabilidad del cumplimiento y observancia de las mismas por parte de mi personal y/o subcontratista.</p>			
..... Firma del representante de la Razón Social (Representante Legal/Apoderado)	 (sello) Aclaración de firma	

Anexo II

	CONTROL DIARIO DE MAQUINAS Y EQUIPOS		
APELLIDO Y NOMBRE:		LEG N°	
CARGO:		FECHA	
EQUIPO / MAQUINA			
CONTROL	ESTADO	OBSERVACIONES	
	BUCO	VUELTA	
FRENOS			
DIRECCION			
CUBIERTAS			
BOCINA			
LUCES			
ALARMA RETROCESO			
ESPEJO RETROVISOR			
BATERIA			
AGUA			
COMBUSTIBLE			
FLUIDO HIDRAULICO			
CORTE DE CORRIENTE			
CINTURON DE SEGURIDAD			
ASIENTO			
OBSERVACIONES:			
.....			
.....			
.....			
FIRMA DEL QUE REALIZO EL CONTROL:			



VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación

Anexo III

	PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS EN CALIENTE	
REQUERIDO PARA , Soldar , cortar , encender fuego en :		
FECHA	HORARIO	CLASE DE TRABAJO :
de	
s:	
..... firma y aclaración del Supervisor/responsable	 autorizado Seg. e Htg. Ind.
<p>1.- Es necesario soldar y cortar <input type="checkbox"/></p> <p>2.-En este trabajo hay riesgos potenciales por:</p> <p style="padding-left: 40px;">Gases <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Tóxicos o químicos <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Temperatura <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Presión <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Otros <input type="checkbox"/></p> <p>3.-Es necesario clausurar el equipo mediante tarjeta <input type="checkbox"/></p> <p>4.-Requiere equipo de protección personal <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Cuál <input type="checkbox"/></p> <p>5.-Estará presente algún representante del área <input type="checkbox"/></p> <p>6.-Se han considerado los peligros de áreas vecinas <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Drenajes <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Desagües <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 40px;">Otros equipos <input type="checkbox"/></p> <p>7.-Esta la zona limpia y ordenada <input type="checkbox"/></p>		
OBSERVACIONES :		

SECCIÓN VII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (en tomo aparte)

Para la presente obra rige el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad que pueden adquirirse en esta Repartición y en la web oficial.

SECCIÓN VIII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

**OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INTALACIONES DEL CAMPAMENTO "PEDRO LURO" -
PRIMERA ETAPA - 19º Distrito - Bahía Blanca**

UBICACIÓN: RN Sur Nº 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires

CONSIDERACIONES GENERALES

Se considera necesaria la **VISITA A OBRA**, previo a la cotización de los trabajos, para una correcta evaluación de los mismos.
El Distrito emitirá una constancia que certificará que se ha cumplido con esta exigencia.

• Las especificaciones técnicas descriptas comprenden a todos aquellos trabajos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y aquellos otros que se realicen durante la misma relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares.

• La Empresa Contratista deberá cumplir con las reglamentaciones, normas y leyes pertinentes: Código de edificación del Distrito o en su defecto el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley sobre Riesgos del Trabajo N°24.557. Disposiciones complementarias en materia de Higiene y Seguridad, Decreto Reglamentario N°911 (art. 1 del cap. 1) acorde a la Ley N°19.587.

• Para poder cotizar, el Oferente, deberá haber visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, obteniendo así, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente.

• Para dar cuenta que se ha contemplado este aspecto, el Distrito Jurisdiccional correspondiente a dicha licitación, le extenderá un certificado de "Cumplimiento de visita de obra", el cual deberá acompañar la oferta del oferente de manera tal, que posteriormente no podrá realizar reclamo alguno manifestando desconocimiento de los trabajos a realizar. Para tal motivo, las Contratistas deberán comunicarse con la Oficina de Inspección de Obras de Arquitectura del 19º Distrito, ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. - Tel. 0291-403990 - Int.1178

Las consultas que surgieran de la mencionada visita, deberán canalizarse mediante el sistema de consultas establecido en la Subcláusulas 4, Sección III del Pliego Licitatorio.

• Los trabajos serán completos, adecuados a su fin, ajustados a las especificaciones del pliego y las reglas del buen arte de la construcción. El incumplimiento total o parcial de las exigencias técnicas, la alteración de proyecto sin previa autorización de la Inspección de Obra, el uso de técnicas constructivas inadecuadas o no contempladas en la documentación, el empleo de materiales usados o de segunda calidad, dará lugar a la demolición, remoción o corrección de lo ejecutado según corresponda, sin derecho a reclamo por parte de la Empresa Contratista.

• Las indicaciones de demolición no son limitativas ni excluyentes, deberán ejecutarse todas las demoliciones que, aunque no estén indicadas en los planos y/o no se enumeren en el listado de ítem, sean necesarias por razones constructivas.

• La Empresa Contratista deberá ejecutar y/o proveer, a su costo, cualquier trabajo, material, o dispositivos accesorios o complementarios, que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las obras a realizar, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV_1

- Estarán a cargo de La Empresa Contratista los trámites y gestiones ante las reparticiones correspondientes para el conexonado y habilitación de las instalaciones complementarias incluidas en el proyecto.

- Los materiales y marcas a utilizarse en los trabajos podrán ser elegidos por la Empresa Contratista siempre que sean de calidad y rendimiento equivalente a los especificados en la Documentación obrante y respondan a las normas I.R.A.M. Cualquier cambio de material o artefacto especificado por dificultades de abastecimiento de mercado, deberá ser expresamente aprobado por la Inspección de Obra, que evaluará las cualidades del reemplazo, sin que ello represente costos adicionales.

- La obra y los espacios circundantes deberán mantenerse en adecuadas condiciones de orden, limpieza e higiene, procediéndose al periódico retiro de escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material.

- Cuando las tareas contratadas se relacionen o puedan afectar en cualquier forma a construcciones existentes, la Empresa Contratista deberá ejecutar la reconstrucción de las partes removidas y la reparación de los desperfectos que los trabajos ejecutados provocaren sobre las mismas. Todo material provisto o trabajo realizado en virtud a lo descrito, deberá respetar la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes.

- En caso de discrepancia entre distintos elementos de la documentación técnica, se establece prioridad de las memorias descriptivas y técnicas sobre cualquier otro plano, y de los planos de detalles específicos sobre los planos de conjunto.

- El Contratista deberá solicitar a la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL dependiente de la FUERZA AEREA ARGENTINA información referente a precipitaciones pluviales acaecidas (cantidad de lluvia caída y días de lluvia por mes) correspondiente a las localidades situadas en la zona de influencia de las obras a ejecutar.

- Dicha PLANILLA PLUVIOMETRICA, que deberá comprender el lapso de cinco (5) años a la fecha, habrá de entregarse a la Supervisión de Obras dentro de los sesenta (60) días inmediatos posteriores al primer replanteo.

- Sin perjuicio de esta información, toda vez que el Contratista solicita ampliación de plazo contractual, fundamentado en razones climáticas, deberá agregar registros certificados por Organismos Oficiales (Gendarmería Nacional, Ferrocarriles, Policía, etc.) que avalen las razones invocadas.

- Al finalizar la obra la Empresa Contratista deberá limpiar y acondicionar el área donde se ejecutó la obra y sus alrededores afectados, retirando todas las construcciones auxiliares, restos de materiales, tierra, residuos y otros. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

MATERIALES

- CALIDAD
- MUESTRAS
- ENSAYOS
- MATERIALES ENVASADOS
- ALMACENAMIENTO
- MATERIALES
- PLANILLA DE MEZCLAS

- CALIDAD

La Empresa Contratista deberá considerar solamente los materiales de la mejor calidad en su clase, y en los casos que corresponda, sólo los que cumplan con las normas o posean certificada su aprobación.

- MUESTRAS

Se deberán tomar muestras de todo material utilizado y estas deberán ser aprobadas por la inspección previamente a su colocación o utilización.

- ENSAYOS

La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materiales que crea convenientes a efectos de determinar su calidad. Para tal fin se tomarán muestras de todas las partidas ingresadas.

- MATERIALES ENVASADOS

Se entregarán en obra en sus envases originales, perfectamente conservados, cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, se exigirá la constancia de la misma, acorde a lo establecido por las normas I.R.A.M. (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales).

- ALMACENAMIENTO

Materiales Embolsados: se acopiarán bajo techo en capas sucesivas sobre entablados de madera (pallet) elevados del suelo mínimo 10cm.

Materiales en Cajas: se acopiarán en lugares cubiertos.

Hierros: se acopiarán preferentemente en lugares cubiertos evitando el contacto con el terreno natural, y ordenados por tipo y diámetro.

- MATERIALES

- **ARCILLA EXPANDIDA** (Vermiculita, Leca o similares)

Cuando se utilizará arcilla expandida como agregado inerte en los contrapisos sobre losa de hormigón armado, su uso estará de acuerdo con las especificaciones del fabricante y será sometida a aprobación por parte de la Inspección de Obra. La granulometría será 10:20.

- **CAL HIDRAULICA (hidróxido de calcio o cal en polvo parcialmente apagada)**

Se entenderá por cal natural hidráulica hidratada o cal hidráulica, al producto obtenido del proceso de hidratación de la cal viva obtenida por calcinación de calizas con adecuada proporción de silicatos y aluminatos de calcio, que aseguran en contacto con el agua el endurecimiento de los morteros. No se permitirá mezcla de cales de marcas o clases diferentes, aún los aprobados en los ensayos respectivos.

Las cales hidráulicas serán de marcas conocidas. Se aceptarán únicamente materiales envasados en fábrica y en el envase original. Las cales hidráulicas se ajustarán a las normas I.R.A.M. 1.508-1.516. Una vez ingresadas las bolsas de cal a obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedad, etc. La Empresa Contratista rehará totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si aparecieran empolladuras debido a la hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.

- **CAL AEREA (óxido de calcio o cal viva)**

De utilizarse este tipo de cales se abastecerán en la obra en terrones y al ingresar a la misma lo serán sin alteraciones por efecto del aire, humedad o el calor y hasta tanto se la apague, se la protegerá de estos agentes cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos apropiados. La extinción o apagamiento se realizará en la misma obra según el procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea obreros expertos que no quemen ni aneguen la cal. Se utilizará agua dulce y su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva en terrones que se apague. Las albercas en las cuales se practique la operación de apagado de la cal, serán impermeables, de madera o mampostería y estarán situadas en la vecindad de los obradores donde se trabajen las mezclas. Una vez apagada la cal viva, será depositada en fosas excavadas ex-profeso en el terreno, las cuales se revestirán con mampostería (tanto su fondo como las paredes) para evitar el contacto con tierra u otros elementos extraños. La cal apagada dará una pasta fina, blanca y untuosa al tacto. Si las pastas resultaran granulosas y mientras no se comprueba que ésta fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección de Obra podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU 3

mallas por decímetro cuadrado. En ningún caso se empleará cal apagada antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está en condiciones de usar la cal transcurrido por lo menos 72 horas del apagamiento. Por otra parte, la cal que se utilizará en la obra se apagará cuando menos con 10 días de anticipación.

- **CAL AEREA (hidratada en polvo)**

Cumplirá con la Norma I.R.A.M. N°1.626 Cales tipo I procederá de fábricas acreditadas en plaza y será de primera calidad Se abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia.

- **CEMENTO COMUN**

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos de primera calidad (Loma Negra, San Martín o similar) Se los abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre pisos levantados y aislados del terreno natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados. Además de las revisiones que la Inspección de Obra crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa Contratista que haga comprobar en un laboratorio oficial que la Inspección de Obra designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis físicos y químicos pertinentes. Todo cemento grumoso o cuyo calor este alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Empresa Contratista por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen durante el curso de los trabajos. Los cementos responderán a las normas I.R.A.M. 1.503-1.504-1.505-1.617

- **CEMENTO DE ALBAÑILERIA**

Podrá utilizarse para la preparación de morteros destinados a la construcción de paredes de ladrillos, revoques y trabajos de albañilería en general. El cemento de albañilería se recibirá en obra en envase original de fábrica y responderá a la Norma I.R.A.M. 1.685. Además de las revisiones que la Inspección de Obra crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa Contratista que haga comprobar en un laboratorio oficial que la Inspección de Obra designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis físicos y químicos pertinentes.

- **CEMENTO DE FRAGÜE RAPIDO**

Se utilizarán en la obra con el consentimiento previo de la Inspección de Obra. Deberán proceder de fábricas acreditadas, ser de primera calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrados con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicada para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 minutos. Además de las revisiones que la Inspección de Obra crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa Contratista que haga comprobar en un laboratorio oficial que la Inspección de Obra designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis físicos y químicos pertinentes.

- **CASCOTE**

Los cascotes para emplearse en contrapisos, etc. provendrán de ladrillos (o parte de los mismos) debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos Su tamaño variará entre 2 a 5cm aproximadamente. Por excepción podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse previa aprobación por parte de la Inspección de Obra.

- **HIDROFUGOS**

Se denominan hidrófugos a los materiales en polvo o en pasta que se agregan al agua de mezclado de los morteros y hormigones a fin de aumentar su impermeabilidad. Los hidrófugos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV 4

deberán cumplir con lo establecido en la Norma I.R.A.M. 1.572, y su empleo aprobado por la Inspección de Obra. La forma de utilización y la determinación de las cantidades que deberán agregarse al agua de mezclado deberán hacerse siguiendo para cada tipo de material de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a la que en cada caso establezca la Inspección de Obra. Los asfálticos serán una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícea con exclusión de todo agregado extraño. Su aplicación se efectuará siempre caliente. Los que deban adicionarse con el agua de empastado de las mezclas, serán aprobadas por la Inspección de la Obra y serán de marca reconocida.

- **LADRILLOS**

Los ladrillos que se utilicen en la construcción de paredes provendrán del cocimiento de arcillas. Tendrán estructura compacta, uniformemente cocidos y deberán cumplir con las normas I.R.A.M. 1.549. Clasificación:

- **LADRILLOS COMUNES**

Cuando provengan de hornos de ladrillos comunes tendrán 26cm de largo, 12,5cm de ancho y 5,5cm de altura. Se admitirá en estas medidas una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en probetas construidas con dos medios ladrillos unidos con mortero de cemento será de 90kg/cm² para ladrillos destinados a paredes de carga y 60kg/cm² para paredes y tabiques de cerramiento.

- **LADRILLOS HUECOS**

Serán paralelepípedos fabricados con arcilla ordinaria en estado de pasta semidura, conformados a máquina y endurecidos con calor en hornos especiales, tendrán estructura homogénea sin poros grandes y color y cocimiento uniforme, sin vitrificaciones. Serán de dimensiones y formas regulares, caras planas y aristas vivas y ángulos rectos. Sus caras deben ser estriadas a fin de facilitar la adherencia en los morteros. Los ladrillos huecos a utilizar serán normalizados con las siguientes medidas: 8x18x33cm, 12x18x33cm y 18x18x33cm, estos dos últimos de tipo portante. La utilización de ladrillos de otras medidas deberá tener aprobación previa de la Inspección de Obra. Las medidas de los ladrillos huecos tendrán una tolerancia máxima de 3%. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100Kg/cm², para ladrillos destinados a levantar paredes de carga, y los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60Kg/cm² de resistencia

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Será de aplicación lo dispuesto en la Sección M - del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DNV-Edición 1998.

El Contratista deberá presentar la información requerida por la legislación vigente Nacional, Provincial y/o Municipal ante el organismo ambiental correspondiente, a fin de obtener la viabilidad ambiental de las acciones propuestas.

El Contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección, con suficiente anticipación, muestras y catálogo de cada MATERIAL Y/ O ELEMENTO A COLOCAR EN LA OBRA, los cuales quedarán en poder de la Inspección de obra hasta la recepción provisoria de las obras, y que servirán de elementos de comparación cada vez que una partida de material Ingrese a la obra para su instalación.

OBSERVACION: La Contratista deberá realizar todos los trabajos, gestiones y proyectos necesarios para entregar este ítem completo, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en estas Especificaciones o Planos, sobre los cuales este Organismo no reconocerá adicional alguno, considerando que la adjudicataria ha detectado la omisión y las ha contemplado en la oferta.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA Y CONFORME A OBRA

Antes del inicio de la obra, la Contratista deberá elaborar y presentar para su aprobación a la D.N.V (al responsable de la Inspección de Obra) toda la documentación técnica correspondiente al **Proyecto Ejecutivo**.

La documentación técnica deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y ejecución de la obra, incluyendo Plan de Avance y Curva de Inversión, documentación gráfica, Estudio de Suelos y Memorias de Cálculo, de estructura resistente y de instalaciones exteriores correspondiente a cloacas, gas, electricidad y todo otro tipo de instalación necesaria para la correcta ejecución de la obra.

Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas. La aprobación de la documentación técnica será requisito indispensable para la ejecución de los trabajos.

1.1.1. PROYECTO EJECUTIVO: es el conjunto de documentos y planos que describen a detalle la obra a construir, así como los procesos a seguir durante su construcción. Toda la documentación elevada, deberá rotularse con la leyenda "Documentación del Proyecto Ejecutivo", firmado por el Representante Técnico de la Contratista y por lo menos deberá incluir la lista de documentos y planos que detallan a continuación:

Planos topográficos y de terracería escala 1:100

Planos del terreno con rellenos y cortes necesarios, en caso de que existan grandes desniveles en él.

Planos arquitectónicos escala 1:100

- Plano de terreno y ubicación.
- Plano de demolición.
- Plano de ubicación del obrador.
- Planta de conjunto.
- Plantas, cortes y vistas
- Detalles constructivos
- Perspectivas.

Proyecto estructural escala 1:100

- Planos de fundación con detalles constructivos.
- Plantas estructurales, uno por cada nivel o piso a construir, con detalles de losas, vigas, columnas
- Memoria de cálculo y normatividad aplicable, como métodos de diseño y reglamentos.
- Planos de solados, cielorrasos y planillas de carpinterías
- Planos de instalaciones escala 1:100
- Instalaciones sanitarias, cloacales y pluviales
- Instalación eléctrica, telefónica, Internet, televisión, sistema de alarmas, contra incendios etc.

- Instalación hidráulica.
- Memorias descriptivas y constructivas
- Plan de Avance.
- Catálogo detallado de conceptos de obra y especificaciones.
- Presupuesto detallado de obra.
- Planilla presupuestaria
- Análisis de precios
- Coeficiente de Resumen implementado
- Curva de inversión

Cada ítem especificado del Proyecto Ejecutivo (Planos, Planillas y memorias) deberá ser presentado ante el supervisor para su corrección y/o observaciones en un plazo de 20 días corridos a partir de la firma del contrato, debiendo el supervisor expedirse en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación. Si existiese alguna corrección, observación y/o modificación por parte del supervisor, la contratista deberá responder a las mismas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las observaciones.

1.1.2. La Documentación Del Proyecto Ejecutivo se presentarán en original transparente y 3 (tres) copias heliográficas. Además, deberá adjuntar copia de todos los archivos en formato AutoCAD 2010 y PDF 2007 según corresponda en CD. También, en forma previa al inicio de la obra, la Contratista deberá presentar todas las factibilidades de los servicios.

1.1.3. El Proyecto Ejecutivo deberá ser firmado de conformidad por el Regional de la Jurisdicción correspondiente, autorizado el Distrito responsable del seguimiento la obra y aprobado por el Director General de Relaciones Institucionales, Comunicación y Política de Casa Central del Organismo, según corresponda. Dicho proyecto deberá ratificarse en sus aprobaciones antes de iniciar la obra.

1.1.4. De acuerdo con la complejidad y magnitud de la obra a realizar deberá contar con la firma de los corresponsables necesarios y, en su caso, con la del Responsable Técnico de la Obra, designado por la Contratista.

1.1.5. La obra no se podrá iniciar si el Proyecto Ejecutivo no está concluido en todas sus condiciones.

1.1.6. Una vez iniciada la obra, el proyecto ejecutivo podrá ser modificado:

I. Por razones técnicas justificadas y documentadas.

II. En los demás casos, con la autorización del Distrito Jurisdiccional pertinente, según corresponda, sustentada con la disponibilidad presupuestal.

1.1.7. **PROGRAMACIÓN DE LA OBRA:** El Contratista deberá presentar a la Repartición un Programa de Obras; el mismo consistirá en un Diagrama de Gantt, e indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las obras objeto de este contrato. El programa deberá ser elaborado sobre la base de períodos unitarios de tiempos en semanas. El programa de obra será revisado, ajustado y presentado toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte substancialmente.

1.1.8. **DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:** Luego de concluidas las obras el Contratista entregará al Comitente la documentación Conforme a Obra. En la misma constarán todas las modificaciones introducidas y aprobadas por el Comitente, si las hubiera, y será un fiel reflejo de lo ejecutado.

La documentación estará conformada por Planos generales y de detalle, realizados en formatos según Norma IRAM 4504 y dibujados en AUTOCAD Versión 2010 o superior, Memorias y Planillas correspondientes a las obras ejecutadas. -

La documentación será entregada al Comitente en ORIGINAL y en formato digital, utilizando WORD/EXCEL/AUTOCAD según corresponda. -

La misma deberá rotularse "Documentación Conforme a Obra" y firmándose por el Responsable Técnico de la Obra, designado por la Contratista. La misma, se exigirá cuando el Representante Técnico con conformidad del Inspector de Obra considere finalizada la obra. Luego se podrá proceder a realizar la tramitación correspondiente, en el Municipio de su Jurisdicción, para gestionar el Empadronamiento la Obra.

1.1.9. RÓTULOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rotulo en su parte inferior derecha, con los siguientes datos:

I. Nombre de la Obra.

II. Datos del Contratista.

III: Datos y firmas de los Responsables Técnicos del Proyecto.

IV. Título del Plano o Documento Técnico.

1.1.10. En cada instancia, la totalidad de la documentación deberá ser aprobada por el Inspector de Obra, y posteriormente presentada ante los entes correspondientes con el fin de obtener su aprobación y los permisos necesarios para ejecutar la obra. Todos los gastos que ello conlleve, se considerarán incluidos en la oferta realizada.

REGISTRO FOTOGRAFICO

El Contratista deberá presentar al Inspector de Obra un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención) y mensualmente se entregará al Inspector de Obra con copia al Director de Relaciones Institucionales, Comunicación y Política de Casa Central del Organismo, un soporte magnético, con fotografías correspondientes al avance mensual.

PERMISOS Y HABILITACIONES (Generalidades)

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la conformación de un marco general tendientes a garantizar en todos y cada uno de los trabajos la calidad requerida para la ejecución de los trabajos de obra.

La contratista deberá tener conocimiento de todas las normativas y reglamentaciones vigentes para la realización de los distintos proyectos ejecutivos y posterior ejecución de los mismos, presentando las interferencias que puede haber.

A continuación, se dará una lista tentativa de los diferentes organismos cuya cumplimentación deberá referirse la empresa adjudicataria:

- **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO** -2da Calle 22 N°2573, Pedro Luro - Buenos Aires)
- **CAMUZZI GAS PAMPEANA** - Calle 101 N° 1086 - Pedro Luro – Buenos Aires
- **BOMBEROS**
- **ABSA** - Ruta Nacional N° 3 Km 809
- **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Ltda. De PEDRO LURO** – Calle 101 – N° 1076
- Otros

Se deberán hacer las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo. Dentro de las mismas se incluye la extensión de la red de gas de acuerdo al proyecto que se adjunta y las reglamentaciones de la red de gasoductos de Camuzzi Gas Pampeana. También se

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU 8

deberán realizar las obras necesarias para la colocación de un transformador y la línea subterránea que va a alimentar el complejo y el correspondiente pilar para el nuevo medidor que se ubicará de acuerdo al proyecto ejecutivo, todo de acuerdo a las normativas de la **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Ltda**

La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime al Contratista de adoptar y explicitar bajo que normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar refida con la regla del arte de construir ni con la finalidad del mismo, facultando al inspector de obra solicitar inspecciones reglamentarias sin generar ningún inconveniente o adicional alguno a este Organismo.

El contratista deberá informar a la Inspección de Obra la finalización total o parcial de cualquiera de los rubros establecidos por la secuencia de los trabajos, antes que el mismo sea tapado u ocultado por la etapa siguiente en la cantidad del proceso de construcción.

CANTIDADES

Las Cantidades cotizadas por la contratista serán definitivas e inamovibles. Las mismas, multiplicadas por los precios unitarios determinarán el precio de la oferta la cual será la única compensación por los trabajos ejecutados.

No se pagará ningún exceso de volumen que surja de la ejecución de los trabajos sobre el teóricamente indicado en los cómputos de la obra, como así tampoco de los materiales que lo componen.

II.- - MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma unidad "GI", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO:

Se pagará el porcentaje presentado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

1.2. REPLANTEO

Una vez entregado el terreno donde se ejecutarán los trabajos, y a los efectos de la realización del replanteo, el contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

TRABAJOS DE REPLANTEO

Una vez aprobada toda la Documentación Técnica, a presentar, tanto al Organismo como por los entes correspondientes con el fin de obtener los permisos necesarios para ejecutar la obra, la Contratista deberá realizar los trabajos de replanteo del edificio a construir.

Los mismos serán:

- Estudio Geotécnico.
- Medianeras, Estado de Construcciones Afectables.
- Derribos y Demoliciones.
- Consolidaciones

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos de excavación, el Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra la aprobación del Plano de replanteo realizado. Los niveles de la obra que figuran en los planos, estarán referidos a una cota cero (0) que fijará la Inspección de Obra en el terreno y que se materializará en el mismo con un

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV 9

mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo, y cuya permanencia e inamovilidad deberá asegurar durante todo el periodo constructivo de obra.

ACTA DE REPLANTEO

La Contratista deberá presentar la verificación de la Mensura, la Altimetría, el Certificado de Amojonamiento del terreno, el relevamiento de medianeras y construcciones existentes, acometidas e instalaciones que pudieran considerarse de incidencia para las obras. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar del Acta de Replanteo de la obra.

La confección de los planos de replanteo será efectuada por la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección de Obra, estando bajo su exclusiva responsabilidad la exactitud de las operaciones y la verificación directa en el terreno, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Conforme al plano respectivo aprobado, se ejecutará el replanteo in situ, con instrumentos y personal adecuados y necesarios, con métodos sólidos y claramente identificables, señalando ubicación y posición de fundaciones, paramentos, aberturas, filos, encuentros, ejes, etc. Los niveles de la obra que figuran en el plano general estarán referenciados a una cota (0) que la Inspección fijará en el terreno y que la Contratista materializará con un mojón. Éste y otros mojones o puntos de referencia que puedan requerirse se ejecutarán de modo de preservar su permanencia e inamovilidad.

Los trabajos de replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección previo a la iniciación de los trabajos de excavación.

INICIACION DE OBRA

El Inicio de Obras será coincidente con la fecha de Acta de Replanteo, a partir de la cual comenzará a regir el Plazo de la Obra. En dicha fecha, la Contratista deberá comenzar a realizar todas las GESTIONES Y PROYECTOS ante los organismos pertinentes para el comienzo de los trabajos. Caso contrario, la Contratista, no podrá dar el comienzo de obra, se deberá presentar en 15 días hábiles el comprobante del inicio del expediente municipal.

ERRORES U OMISIONES:

Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta licitación no invalidarán la obligación del contratista de ejecutar las obras, proveer, montar y colocar los materiales y equipos en forma completa, sin mayores costos ni adicionales para este organismo.

ESTUDIO DE SUELO

Será parte de la Documentación del Proyecto Ejecutivo la realización y los costos inherentes al estudio de suelos necesario para el conocimiento de la compatibilidad de los mismos con respecto a la profundidad de fundación, la resistencia, y toda característica del suelo que afecte la ejecución de las estructuras de los distintos edificios.

La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los sectores que crea convenientes verificar. Los mismos deberán ser presentados a la inspección de Obra como parte de la documentación del Proyecto Ejecutivo.

La Empresa Contratista deberá realizar estudio de suelos representativo de la zona a edificar, con un mínimo de tres (3) pozos exploratorios, por cada obra con una profundidad mínima de 6 metros desde el nivel del terreno natural.

Se aumentarán tanto el número de perforaciones como la profundidad mínima antes establecida, en todos los casos en que resulte necesario a los fines de poder garantizar el diseño de fundaciones eficientes.

Por cada perforación se efectuará un Ensayo normal de Penetración, según Norma A.S.T.M. D1.586, reconociéndose la compacidad relativa a los estratos atravesados por determinación del número de golpes necesarios para hincar 0,30m la saca muestras normalizado de Terzaghi, en suelos no alterados por el avance de la perforación con una energía de 49Kg.

Se recuperarán las muestras de suelo, identificándolas y acondicionándolas en recipientes herméticos.

Se determinará el espesor y la secuencia de los distintos estratos por reconocimiento tacto visual.

DETERMINACIONES EN LABORATORIO

- Contenido natural de humedad referido al peso de suelo secado a estufa a 110°C según A.S.T.M. 2.216
- Determinación de Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad según A.S.T.M. D423; D424; D2.217.
- Determinación de la fracción menor de 74 micrones (limo+arcilla) por lavado sobre tamiz estándar Nº200 A.S.T.M. D1.140.
- Clasificación de suelos conforme al Sistema Unificado de Casagrande A.S.T.M. D2.487.
- Observación macroscópica de las muestras determinando color, textura, existencia de concreciones calcáreas, materia orgánica, etc.
- Ensayo de compresión triaxial por etapas múltiples incluyendo la determinación de los parámetros de corte de suelo (σ_u ; C_u) en condiciones de drenaje impedido.
- Peso de la unidad de volumen en estado natural.

INFORME TECNICO (conclusión de los trabajos de campo y gabinete)

- Descripción del ensayo realizado conforme a las presentes especificaciones.
- Análisis de los resultados y conclusiones, incluyendo recomendaciones sobre tipo de fundación a emplear tanto para elementos estructurales como de cerramiento (muros y tabiques no portantes) y sus correspondientes tensiones admisibles o capacidad de carga y profundidad del plano de apoyo; tipo y composición de materiales o tierras de aporte para rellenos; así como recomendaciones referidas a soluciones técnico constructivas (elaboración de morteros y hormigones que vayan a quedar bajo nivel de terreno, en función de la agresividad del suelo; trabajos de apuntalamiento, recalce y submuración de edificaciones existentes en el terreno o en los terrenos vecinos cuando las obras proyectadas fueran próximas a éstas, en función de las propiedades del suelo y las cargas actuantes, ejecución de pisos y contrapisos apoyados sobre terreno considerando riesgos de humedad y de expansión de suelos), y en general toda otra recomendación que se considerara pertinente o pudiera resultar de utilidad para una mayor vida útil del edificio y de sus partes, en las mejores condiciones de habitabilidad.
- Inclusión de informes sobre presencia, espesor y profundidad de los mantos de arcillas expansivas potencialmente riesgosas, con resultados de ensayos de expansión libre (F.S.T.), así como el nivel al que eventualmente se hallen las napas de agua. Se incluirán también las recomendaciones para atenuar los efectos de estos factores.
- Todas las determinaciones se volcarán en un gráfico por cada perforación, como resumen de los resultados, y se indicarán en un croquis de planta la ubicación de cada perforación.

La Empresa Contratista presentará los informes al Contratante, describiendo detalladamente la totalidad de los trabajos de campo y determinaciones y/u observaciones realizadas in-situ, los resultados obtenidos de los estudios e investigaciones llevadas a cabo, las conclusiones alcanzadas y recomendaciones para cada uno de los objetivos perseguidos. Los Informes incorporarán todos los gráficos, planillas e ilustraciones que sean necesarios para su comprensión fácil y precisa. Toda la documentación componente de cada Informe, se presentará en tamaño A4 de la Norma I.R.A.M. 4.504/1990. Cuando fuera necesario exceder de tal tamaño, se plegarán a las dimensiones del mismo.

El Estudio de Suelos deberá presentarse para su visado, luego de la firma del Contrato en el tiempo adecuado al Plazo de Obra y al Plan de Trabajo, no excediendo los 21 días.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma global "GL", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de suelo extraído.

2. LIMPIEZA, DEMOLICIONES Y DESMONTE

2.1. DEMOLICION, DESMONTE Y LIMPIEZA DEL PREDIO

Los trabajos especificados en esta Sección comprenden las demoliciones indicadas en los planos respectivos que acompañan esta documentación y toda otra demolición y desmonte necesaria para la ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin, aunque no fuera prevista en la documentación.

La Contratista deberá presentar una Memoria detallada de demolición, explicitando la secuencia de los trabajos: apuntalamientos estructurales, andamios y protecciones, desconexión y retiro de instalaciones, etc. Dicha Memoria deberá ser aprobada previamente por el Inspector de Obra.

Se cumplirá estrictamente con la ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Resolución N° 1069/91 - B.O. 09/01/92 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Decreto 911/1996. Serán de estricto cumplimiento las disposiciones vigentes del Código de Edificación Municipal.

Para el retiro de las instalaciones no se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio existente, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso. Se efectuarán los cortes de suministros adecuados para evitar riesgos a la obra y al personal ocupado. Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de aquellos elementos correspondientes a los servicios existentes y que no deban ser removidos y/o que puedan ser reutilizados.

En caso de ser necesario se apuntalarán los sectores que corran algún riesgo, debiéndose restaurar toda parte dañada de la estructura todo material desmontado se retirará y será colocado por la Contratista en el lugar determinado por la Inspección, no pudiendo ser utilizados en la nueva construcción, salvo previa autorización escrita de la Inspección.

Comprende el retiro de tierra por medios manuales o con maquinaria y se efectuará hasta alcanzar las cotas y perfiles indicados en los planos, prestando especial cuidado en las vecindades con construcciones linderas.

La Empresa Contratista deberá vaciar y transportar a su costa toda la tierra remanente que no se empleare para tareas de relleno o terraplenamiento en otras áreas del terreno. Y estará obligado a efectuar todas las demoliciones y/o retiros de elementos de cualquier tipo (ej. Tanques de Combustible), que estén enterrados y/o ocultos, y que sea necesario extraer para dejar las áreas de trabajo libres.

Los materiales principales que se desmonten y que tengan un valor apreciable, o sea tableros eléctricos, instrumentos, bandejas, perfiles metálicos, chapas de aluminio y que no se reutilicen en

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
12

la construcción deberán quedar a disposición de la D.N.V. quien decidirá sobre su utilización o recuperación. Aún así, el oferente evaluará en su oferta el retiro de la totalidad de estos elementos fuera de la obra o su defecto, para el caso de que la D.N.V. decidiera quedarse con esos materiales, su traslado dentro del predio donde éste lo determinará.

Una vez limpio el terreno, se elevará un cerco perimetral tipo olímpico, con puerta y portón según las dimensiones indicadas en los planos.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma global "GI", por porcentaje de avance de obra.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de suelo extraído

3. MOVIMIENTO DE SUELO

La Contratista deberá presentar, previamente a su ejecución, una Memoria de Excavaciones y apuntalamientos. Sin este requisito y la aprobación del Inspector de Obra, no podrá dar comienzo a los trabajos de Movimiento de Suelos.

3.1. EXCAVACION PARA CIMIENTOS

La zanja que se realizará para la zapata continúa y las bases de las columnas de los galpones deberán tener como mínimo las siguientes dimensiones, 0,60 mts. de ancho y 0,80 mts. de profundidad.

El eje longitudinal a seguir para la realización de la mencionada excavación deberá ser la indicada en el plano adjunto y, con las distancias de referencias en él indicadas. Antes de llevar a cabo la misma, se deberán consultar las planchetas de las posibles interferencias existentes en el lugar.

Cabe acotar que se deberán tener en cuenta todas las precauciones inherentes al caso en el momento de la ejecución del zanjeo para evitar accidentes posibles lamentables, debido a la existencia de otras posibles instalaciones existentes en el sector, tales como gas, agua y teléfono.

El fondo de la zanja en descripción deberá ser debidamente perfilado, extrayendo las piedras, cascotes y todo tipo de salientes que pudiesen existir.

Comprende la ejecución de las excavaciones para cimientos de muros y columnas, ajustándose a los planos aprobados, correspondientes a los dimensionados definitivos, presentados por la Empresa Contratista en base a los estudios de suelo. El ancho de los mismos cuando no hubiera plano de detalle, será en todos los casos superior en 15cm al espesor de los muros que sustenten. El fondo de las mismas será perfectamente nivelado y apisonado, y sus paramentos laterales serán verticales o con talud de acuerdo con las características del terreno y se tendrá cuidado en no exceder la cota de fundación adoptada, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra.

Atento a proteger obras existentes o colindantes y ante cualquier presunción de desmoronamiento, se procederá a su contención por medio de apuntalamientos apropiados, asumiendo la Empresa Contratista la responsabilidad por los perjuicios que la omisión de dichas tareas preventivas ocasionare.

La excavación para pilotines de H^ºA^º se realizará en forma manual o utilizando métodos mecánicos y en ambos casos las excavaciones deberán profundizarse a tierra firme y como mínimo a 1,50m con diámetros según cálculo.

Si por error la excavación se realizara a una profundidad mayor de la que correspondiere, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndolo hacerse con el mismo material con que está construida la fundación, hasta posarse en el manto firme, no implicando esto el reclamo de costos adicionales.

Si la excavación fuera muy profunda y debiera atravesar la napa freática, o la misma se encontrará ocasionalmente muy alta, se deberá impedir la llegada del agua a la zona de trabajo y los eventuales desmoronamientos mediante tablestacados (de madera dura, metálicos o de H^ºA^º) o el agotamiento de la napa por medio de bombas.

La Empresa Contratista deberá vaciar y transportar a su costa toda la tierra remanente que no se empleare para tareas de relleno o terraplenamiento en otras áreas del terreno.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m³", ancho de excavación por profundidad desde la cota de fundación, por longitud realizada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de suelo extraído.

4. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Se deberá presentar a la Inspección de obra los cálculos, planos, etc. previo al comienzo de esta tarea general para todas las estructuras.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las secciones de hormigón armado no serán inferiores a las indicadas en los planos presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Toda modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

Toda la estructura deberá responder estrictamente al conjunto de normas y recomendaciones que integran el reglamento argentino de estructuras identificado con la sigla C.I.R.S.O.C. Se deberán tener presente las normas INPRES CIRSOC 103 antisísmicas para construcciones sísmos resistentes.

Las secciones de hormigón armado y/o de acero indicados en los planos no serán modificadas, con la sola excepción de las que no cumplan con las dimensiones y cuantías mínimas fijadas por los reglamentos vigentes ó debido al cálculo de verificación realizado por el Contratista, que determine el incremento de sus dimensiones.

Formando parte del Proyecto Ejecutivo de la Obra el Contratista elaborará la memoria de cálculo estructural, planos generales y de detalles, planos de armaduras y planillas de doblado de hierro de toda la estructura firmados por profesional competente. Dicha presentación debe realizarse por lo menos con diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La aprobación de planos, planillas y demás documentación presentada por el Contratista, no significa que éste quede deslindado en su responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a personas o propiedades por defectos o averías en la ejecución de la obra.

Los planos se presentarán en escala 1:50 y los detalles en escala 1:20, indicándose las tensiones de hormigón y acero adoptados en el cálculo y todos los detalles y especificaciones necesarios y suficientes que permitan una correcta interpretación de los mismos.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
14

Se entregarán tres (3) copias de la memoria de cálculo con sus anexos y de la totalidad de los planos ejecutivos de obra.

La Inspección de Obra, a partir de la fecha de la recepción de documentación técnica, deberá expedirse respecto a su aprobación y autorización para el inicio de las obras, en el término de cinco (5) días corridos.

MATERIALES:

La tensión característica del hormigón para estructuras portantes será de 210 k/cm² (H-21).

Para el hormigón de limpieza se utilizará hormigón tipo H-8.

El acero para las estructuras de Hormigón Armado será: Tipo III BS = 4.200 k/cm². El Cemento a usar será en todos los casos:

Puzolanico: En las fundaciones y en el hormigón de limpieza a efectos de evitar su combinación con las sales solubles en agua que pudiera contener el suelo se empleará cemento portland puzolanico CPP-40 Norma IRAM 5001.

Siempre el cemento a utilizar en la obra se deberá ajustar a los requisitos indicados en el Estudio de Suelos.

PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN:

Después de terminada la compactación del hormigón, la superficie será inmediata y completamente protegida, durante el tiempo que indique la Inspección de Obra, contra rayos directos del sol, heladas, tráfico de peatones, efectos producidos por cargas de cualquier naturaleza, agua en movimiento, lluvia fuerte y cualquier otra actividad que pueda afectar el fraguado y endurecimiento normal del hormigón. Dicha protección deberá hacerse mediante el empleo de tableros, arena suelta, lonas mojadas, tierra, aserrín, etc., según el caso y lo que convenga a juicio de la Inspección de Obra.

El riego para mantener la humedad deberá hacerse de día y de noche, sin excluir domingos y feriados, durante los plazos y en la forma e intensidad que fije la Inspección de Obra, pero con un mínimo de siete (7) días.

4.1 PLATEA DE FUNDACIÓN

En el lugar indicado en planos, una vez realizada la preparación del terreno y compactación se ejecutará la platea de hormigón. El hormigón tendrá un espesor de 0.20 mts y será del tipo H 30. Estará compuesta por platea sobre la cual se realizará un cordón que servirá de contención para derrames.

El proyecto y cálculo estructural de esta platea deberá estar en total acuerdo la capacidad portante del suelo y su agresividad sobre el hormigón. Se presentarán a la Inspección, planos de detalle de la fundación y una memoria de cálculo con todas las consideraciones efectuadas.

La platea de H^oA^o tendrá las características indicadas por el cálculo estructural y será realizada sobre terreno compactado mecánicamente, preparando un terraplén si así lo determina el cálculo.

Se procederá a compactar el suelo sobre la cual se colocarán las armaduras de mallas. Las armaduras de las columnas deben quedar firmemente flechadas de modo de evitar desplazamientos en el momento del llenado. Se deberá tener sumo cuidado de no arrojar tierra durante los trabajos de colocación de armaduras dentro de las excavaciones. De ocurrir esto, se extraerá la tierra y se limpiarán las armaduras, previo al llenado de la platea a un mismo nivel. El recubrimiento mínimo para armaduras de mallas será de 5 cm. Para ello se utilizarán separadores convenientemente contruidos y distribuidos en toda la superficie de la losa (a razón de 9xm²). La terminación de la platea será del tipo rodillado.

II.- MEDICION. -

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
15

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m3", por avance de obra.

La medición se realizará en metros cúbicos tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

4.2 CIMIENTO CORRIDO

Las bases de fundación serán construidas en función de los cálculos realizados por la contratista. El hormigón para zapatas de fundación no será vaciado hasta que la profundidad y características de las excavaciones sean inspeccionadas y aprobadas por la Inspección.

De un modo general, las zapatas de fundación deberán construirse sobre un lecho de hormigón pobre, para regularización del terreno, con un espesor de por lo menos 5 cm.

En las fundaciones que fueran asentadas en roca, éstas deberán estar limpias y exentas de materiales terrosos y orgánicos, presentando superficies ásperas para mejorar la adherencia del hormigón en la roca.

Una vez ejecutada la capa de regularización, deberá estar en condiciones para proceder inmediatamente a la colocación de encofrados y armaduras y al hormigonado de zapatas, efectuando enseguida el relleno de la cavidad circundante hasta la altura determinada por la Inspección, de forma que sea posible evitar la acción de agentes climáticos perjudiciales, en el terreno de fundación.

La ejecución de encofrados, armaduras, hormigonado, curado, retiro del encofrado y corrección de defectos, deberán obedecer a las disposiciones de las especificaciones correspondientes y dependiendo del estudio de suelo y los cálculos correspondientes que son responsabilidad de la contratista.

La Inspección podrá solicitar la ejecución de pruebas de carga directa sobre placas para determinar las propiedades de soporte del terreno de fundación. Las mismas serán realizadas con la armadura que origine el cálculo y hormigón de 170 Kg/cm².

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m3", por porcentaje de avance de obra.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte.

4.3 ENCADENADO SUPERIOR

Los encofrados serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido. El hormigón será del tipo H 21.

Tendrán la resistencia y estabilidad necesaria para lo cual serán convenientemente arrostrados. El Inspector podrá exigir, en cualquier caso, los cálculos que justifiquen la concepción de cimbras y encofrados. Además de la resistencia y estabilidad, será necesario que la concepción y ejecución de cimbras y encofrados se realice de tal manera que sus deformaciones sean lo suficientemente pequeñas como para no afectar el aspecto de la obra terminada.

Para facilitar la inspección y limpieza de los encofrados en el pié de las columnas, pilares, muros y también a distintas alturas, se dejarán aberturas provisionales. En igual forma, en el fondo y costados de las vigas.

Cuando el Inspector compruebe que los encofrados presentan defectos, interrumpirá las operaciones hasta que se corrijan las deficiencias observadas.

El aceitado de los moldes se realizará con anterioridad a la colocación de la armadura. Al efecto se empleará aceite mineral que no mancha ni decolora el hormigón. Dicho procedimiento queda prohibido en el caso de hormigones que serán revocados.

Al realizar el aceitado de los encofrados, se evitará escrupulosamente todo contacto de las armaduras con el aceite.

Si se prevén varios usos del mismo encofrado, éste deberá limpiarse y repararse perfectamente antes de todo nuevo uso. El número máximo de reutilizaciones se obtendrá del análisis de precios unitarios del Contratista, sin que ello impida que el Inspector exija la sustitución en cualquier momento en que el deterioro resulte evidente.

La armadura a colocar será la que se estipula de acuerdo al cálculo.

La remoción se realizará de acuerdo a un plan, que debe ser el más conveniente para evitar que se produzcan solicitaciones anormales en determinadas secciones de la estructura. Dicho plan deberá ser aprobado por el Consultor o el Representante del Propietario.

Los encofrados se retirarán progresivamente y sin golpes, sacudidas ni vibraciones. Durante el período de construcción, sobre las estructuras no apuntaladas, queda prohibido aplicar cargas, acumular materiales o maquinarias en cantidades que pongan en peligro su estabilidad.

El plazo mínimo para proceder al desencofrado es de 2 a 3 días para los encofrados laterales de vigas y encadenados y los fondos de vigas dejando puntales de seguridad 14 días.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m³", por avance de obra. La medición se realizará en metros cúbicos tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte.

4.4 LOSA PREMOLDEADA

La losa será realizada del tipo SHAP o calidad superior y apoyará sobre una estructura metálica (Perfil IPN s/cálculo y mampostería) La estructura metálica será realizada de acuerdo al cálculo previo que será aprobado por la Inspección de Obra.

Los sectores que llevan losa pre moldeada llevarán una capa de compresión de un espesor mínimo de 5 cm. El hormigón será del tipo H 21.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra ejecutada La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

4.5 BASE SUELO CEMENTO

Será de aplicación lo dispuesto en la Secciones C.I. "DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE CAPAS NO BITUMINOSAS" y C.IV "BASE O SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO" - del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DNV-Edición 1998, quedando complementado con lo siguiente:

Suelo

El suelo deberá cumplir los siguientes parámetros:

Porcentaje que pasa tamiz 1 ½ " 1 0 0
Porcentaje que pasa tamiz Nº 200 5 – 2 0
Límite líquido < 3 0
Índice plástico < 1 0

Ancho

Será del ancho que corresponda al Proyecto Ejecutivo definitivo aprobado por la Supervisión de obra.

Espesor

En todos los casos el espesor mínimo será de **0,20 m.** (COMPACTADA)

Composición de la Mezcla

Contenido mínimo de cemento: 9%.

II - MEDICION.

Los trabajos realizados conforme a lo especificado, se medirán en metros cuadrados (m²), multiplicando la longitud por el ancho y por el espesor establecido, para cada sección de base construida o reparada.

III - FORMA DE PAGO.

Se pagará por metro cuadrados (m²) ejecutado, al precio unitario de contrato. Este precio, será compensación total por los trabajos medidos en la forma establecida en "Medición" e incluirá las tareas de excavación, provisión, carga, transporte, descarga y acopio del suelo y cemento; distribución y mezcla de los materiales; provisión, transporte y distribución del material, compactación, provisión y distribución de agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; y cualquier otro trabajo necesario para la correcta terminación del ítem.

4.6 COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO

Estas columnas serán realizadas cada 4 metros como mínimo en el muro de acceso, a modo de rigidizar el muro

Los encofrados serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido. El hormigón será del tipo H 21.

Tendrán la resistencia y estabilidad necesaria para lo cual serán convenientemente arrostrados. El Inspector de obra podrá exigir, en cualquier caso, los cálculos que justifiquen la concepción de encofrados. Además de la resistencia y estabilidad, será necesario que la concepción y ejecución de cimbras y encofrados se realice de tal manera que sus deformaciones sean lo suficientemente pequeñas como para no afectar el aspecto de la obra terminada.

Cuando el Inspector compruebe que los encofrados presentan defectos, interrumpirá las operaciones hasta que se corrijan las deficiencias observadas.

El aceitado de los moldes se realizará con anterioridad a la colocación de la armadura. Al efecto se empleará aceite mineral que no mancha ni decolora el hormigón. Dicho procedimiento queda prohibido en el caso de hormigones que serán revocados.

Al realizar el aceitado de los encofrados, se evitará escrupulosamente todo contacto de las armaduras con el aceite.

Si se prevén varios usos del mismo encofrado, éste deberá limpiarse y repararse perfectamente antes de todo nuevo uso. El número máximo de reutilizaciones se obtendrá del análisis de precios unitarios del Contratista, sin que ello impida que el Inspector exija la sustitución en cualquier momento en que el deterioro resulte evidente.

La armadura a colocar será la que se estipula de acuerdo al cálculo antes mencionado.

La remoción se realizará de acuerdo a un plan, que debe ser el más conveniente para evitar que se produzcan solicitaciones anormales en determinadas secciones de la estructura. Dicho plan deberá ser aprobado por el Inspector de obra.

Los encofrados se retirarán progresivamente y sin golpes, sacudidas ni vibraciones. Durante el período de construcción, sobre las estructuras no apuntaladas, queda prohibido aplicar cargas, acumular materiales o maquinarias en cantidades que pongan en peligro su estabilidad.

El plazo mínimo para proceder al desencofrado es de 5 a 7 días para los encofrados de columnas. La superficie quedará suficientemente lisa como para realizar solamente el pintado con pintura al óleo.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m³", por avance de obra ejecutada. La medición se realizará en metros cúbicos tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

5. ESTRUCTURA METÁLICA

Se deberá presentar a la Inspección de obra los cálculos, planos, etc. previo al comienzo de esta tarea general para todas las estructuras.

5.1 TINGLADO PARA TALLER DE EQUIPOS

Se realizará una estructura reticulada de 21 x 16 metros (s/ cálculo de la Contratista) tipo NAVE INDUSTRIAL. (Según documentación gráfica - Ver planos Estructura de Tinglado, N° 16 y 17)

Para arcos, Cabriadas, vigas y columnas se fabricarán con perfiles de chapa galvanizada, barras de ángulo soldadas en diagonal o con varillas redondas, y para dar la terminación, correas (Perfiles "C" galvanizados) destinadas a la sujeción de las chapas y para dar mayor rigidez estructural. En caso de presentarse la posibilidad de tener que soportar grandes pesos se utilizan perfiles industriales "U" o doble T" con la misma modalidad de ángulos soldados.

La cubierta al igual que la cenefa interior será de chapa sinusoidal N° 25 de primera calidad, colocada con tornillos auto perforantes con doble arandela plana y de neoprene. La cubierta será realizada con vigas reticuladas y correas metálicas de perfiles "C" y/o lo que el cálculo disponga. Colocadas las correas se procederá a poner la aislación que será de fieltro de lana de vidrio de 100 mm de espesor revestido con membrana de aluminio de primera calidad. La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, burletes de neoprene, etc. ya sea que estos estén especificados en los planos y detalles, o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado

Todos los conductos, tubos de ventilación, extractores eólicos y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes.

Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos base de equipos, etc.

Esta estructura se terminará en gran parte (s/ documentación grafica) con un revestimiento lateral.

Para ello se utilizará **PANELES AISLANTES** fabricados con chapa galvanizada pre pintada con núcleo aislante de poliuretano inyectado.

Acabado de la chapa: tableteado o micro nervado.

Espesor acero: Estándar 0,4 a 0,5mm.

Colores de las chapas: *a definir por la supervisión*

Todos los colores serán aprobados por la Inspección de Obras

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección de Obra ha estado presente mientras se hicieron los trabajos

Toda la estructura se entregará con dos manos de antióxido y dos manos de pintura.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "Ud", por avance de obra ejecutada. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

6. CUBIERTAS

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
20

6.1. CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA

Las consideraciones generales serán las enunciadas en el Ítem. Las Cabriadas se apoyarán sobre las paredes portantes. Las dimensiones de la misma serán las que determine el cálculo.

Las chapas serán galvanizadas N° 25 de primera calidad sobre estructura metálica de Perfil C 120X50X15X2.5 mm. Serán colocadas mediante tornillos auto perforantes y/o ganchos.

Colores de las chapas: *a definir por la supervisión*

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

7. AISLACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases adecuados.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

MATERIALES

- Cal Hidráulica hidratada: La cal hidráulica procederá de fábricas de marca acreditada en plaza y serán de primera calidad. Deberán ingresar a la obra en bolsas de papel. Los envases estarán provistos de sello de fábrica de procedencia.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedades.

El Contratista deberá rehacer totalmente las superficies revocadas si en algún momento aparecieran ampolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación.

Serán de aplicación las normas IRAM 1.508, 1.516, 1.629 y 1.695.

- Adhesivo para cerámicas: Solo se permitirá el uso de adhesivos para cerámicas de marcas reconocidas en plaza. Serán de aplicación las normas IRAM 1.751, 1.752, 1.756 y 1.760.

- Cerámicos: para revestimiento de baños y cocinas, deberá ser de marca reconocida en plaza, de primera calidad. Sin fallas ni fisuras de ningún tipo.

- Hidrófugos: Sólo se permitirá el uso de hidrófugos de marcas reconocidas en plaza. Serán de aplicación las normas IRAM 1.572 y 1.590.

- Cemento Portland: Será el normal común, aprobado. En cualquier caso, el cemento será fresco y en envases originales, debiendo rechazarse aquel que haya tomado humedad o contenga partes aglutinadas.

La Inspección de Obra desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos efectuará los ensayos de calidad que crea necesarios por medio de análisis físicos y mecánicos de laboratorio, desechando aquellas partidas que no cumplan con la calidad exigida.

Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el Contratista por la Inspección de Obra. Igual postura se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento que por cualquier causa se averíen o deterioren durante el curso de los trabajos.

La calidad del cemento cumplirá con las normas IRAM 1.503, 1.504, 1.612, 1.614, 1.615, 1.616, 1.619 a 1.624, 1.635, 1.643 y 1.656.

- Arenas: Serán de constitución eminentemente cuarcítica; limpias; de granulometría adecuada a cada caso, y no contendrán sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta finalmente pulverizada, podrá admitirse hasta un 5% en peso sobre el total.

La arena cumplirá con las normas IRAM 1.505, 1.509, 1.520, 1.525, 1633 y 1682.

- Morteros y hormigones: Salvo indicación expresa en contrario, los morteros y hormigones serán dosificados en volumen de materia suelta y seca. La proporción de agua para amasado de morteros no excederá en general de un veinte por ciento (20%) del volumen de materiales secos, debiendo reajustarse dicho porcentaje, en forma apropiada, según la parte de la obra a ejecutar. La relación agua-cemento para hormigones, se adecuará en cada caso, según las resistencias que se especifiquen para los mismos. La elaboración de mezclas y hormigones será exclusivamente mecánica, dosificando las proporciones de sus componentes, en recipientes adecuados.

Toda mezcla que hubiera secado sin usarse, y que no pudiera volverse a ablandar con la mezcladora, sin añadido de agua, será desechada. Igualmente se desechará sin siquiera intentar ablandarla, toda mezcla con cemento que haya empezado a endurecer sin haber sido empleada.

7.1 FILM DE POLIETILENO

Se colocará bajo los Contrapisos s/ terreno natural y/o Plateas de fundación, Film de polietileno negro de 200 micrones como barrera de vapor.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de Global "GL", por porcentaje de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

7.2 CAPA AISLADORA HORIZONTAL (CAJON HIDROFUGO)

Sobre la mampostería de cimiento, se realizará una capa aisladora doble horizontal y vertical de 20 mm de espesor. La misma se hará con una mezcla hidrófuga formada:

(1) una parte de cemento

(3) tres partes de arena mediana

(1:10) hidrófugo químico inorgánico en agua de mezcla como mínimo,

La cantidad proporcional de hidrófugo disuelto en el agua de amasado en la proporción indicada por el fabricante. El espesor será uniforme, correctamente nivelado y terminado a la llana.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
22

Sobre la capa se deberá colocar una membrana asfáltica sin aluminio de 4 mm de espesor en forma continua, previo pintado con pintura asfáltica.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por porcentaje de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

7.3 FIELTRO DE LANA DE VIDRIO REVESTIDO CON MEMBRANA DE ALUMINIO

Se procederá a la colocación de fieltro de lana de vidrio de 100 mm de espesor revestido con membrana de aluminio. Se consideran incluidos todos los trabajos y provisiones necesarias para asegurar la estanqueidad hidrófuga del conjunto edilicio.

Provisión y colocación en la cubierta de aislante tipo lana de vidrio con foil de aluminio y o blanco colocado sobre alambre romboidal galvanizado para su correcto tensado.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m3", por porcentaje de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

8. MAMPOSTERÍA

CONSIDERACIONES GENERALES:

Toda clase de mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en los planos, tanto en planta como en elevación.

Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de aplicación de revoques de un espesor mayor al prescripto.

En los muros de mampostería revestidos con cerámicas, se embutirán aquellas canalizaciones que resultara necesario, pero deberá tenerse en cuenta que no podrá cortarse en aquellos, "a posteriori", canaletas o huecos que excedan un cuarto (1/4) del espesor de los mismos.

Los pasos y canaletas de grandes dimensiones que atraviesan partes principales de la estructura o albañilería, deberán ser previstas y/o practicadas exactamente por el Contratista en oportunidad de realizarse las obras respectivas, siendo esta responsable de toda emisión en tal sentido y de toda obra posterior necesaria.

El Contratista estará obligado a realizar a su costa y cargo, aquellos trabajos que hacen a la correcta ejecución y terminación de las obras de albañilería, aunque los mismos no hayan sido específicamente determinados en la documentación correspondiente, como ser: dinteles y

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
23

estructuras de refuerzo de hormigón armado, anclajes, fijación de tacos, reparaciones que dieran lugar las instalaciones complementarias, amurado de accesorios, etc.

Los ladrillos asentarán con un enlace nunca menos que la mitad de su ancho en todos los sentidos. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5cm.

Las hiladas serán perfectamente horizontales. En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano de la albañilería que sea mayor de un centímetro cuando el paramento debe revocarse.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón. En los casos en que la Inspección de Obra indique reforzar la trabazón, se colocarán hierros de diámetro 6mm cada 4 hiladas.

El Contratista deberá realizar, como parte de la albañilería, los nichos, cornisas, amure de grampas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos son necesarios para ejecutar los restantes trabajos.

Los marcos de las carpinterías se colocarán asegurando las grampas con un mortero de cemento y arena mediana (1:3).

8.1 MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO DE 12X18X33

La mampostería de ladrillo cerámico será colocada de faja y se utilizará el siguiente mortero:

(1/2) media parte de cemento Portland.

(1) una parte de cal hidráulica hidratada en polvo.

(4) cuatro partes de arena gruesa.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²" por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte.

8.2 MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO DE 18X18X33

La mampostería de ladrillo cerámico será colocada de faja y se utilizará el siguiente mortero:

(1/2) media parte de cemento Portland.

(1) una parte de cal hidráulica hidratada en polvo.

(4) cuatro partes de arena gruesa.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²" por avance de obra.

La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
24

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

8.3 MAMPOSTERÍA DE LADRILLO COMÚN

La mampostería de ladrillo de cemento se realizará con ladrillos comunes, colocados de faja, se utilizará el siguiente mortero:

- (1/2) media parte de cemento Portland.
- (1) una parte de cal hidráulica hidratada en polvo.
- (4) cuatro partes de arena gruesa.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cúbico "m3", por avance de obra. La medición se realizará en metros cúbicos tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

9. CONTRAPISOS Y CARPETAS

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los niveles determinados en los planos son aproximados, la Contratista los ratificará o rectificará durante la construcción, mediante Notas de Pedido o nuevos planos parciales de detalles.

Los espesores y pendientes serán las mencionadas en plano y detalles o bien lo que la Inspección de Obra dictamine.

Se ajustarán a las necesidades que surjan de los niveles según los planos constructivos y/o las necesidades de obra y en relación a los niveles existentes del terreno y la cota de los pisos.

En todos los casos, el Contratista deberá prever e incluir en su costo, todas las tareas según las reglas del arte y las presentes especificaciones para acondicionar el Contrapiso a fin de recibir la carpeta y el piso especificado. Cuando deban dejarse espacios para libre juego de las dilataciones, se rellenarán dichos espacios con poliestireno expandido.

En las áreas en las que se han producido rellenos, los mismos deberán ser nivelados y correctamente compactados antes de realizar el Contrapiso correspondiente.

9.1 CONTRAPISO S/ TERRENO NATURAL

En caso que se realicen tareas de este tipo tendrán un espesor de 10cm ejecutados con una mezcla de cascote empastado, cuya dosificación será:

- (1/4) una cuarta parte de cemento Portland.
- (1) una parte de cal hidráulica hidratada en polvo.
- (4) cuatro partes de arena gruesa.
- (6) seis partes de cascotes de ladrillos.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por porcentaje de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

9.2 CARPETA DE CONCRETO

Las carpetas se ejecutarán sobre Contrapisos perfectamente nivelados previa limpieza y humedecimiento, el espesor del mismo será de 3cm.

La terminación de la misma será fratasada, preparada para colocar el piso definitivo.

Se utilizará el siguiente mortero:

(1) una parte de cemento Portland.

(3) tres partes de arena mediana.

(1:10) hidrófugo químico inorgánico en agua de mezcla en todas aquellas carpetas de pisos de Planta Baja.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por porcentaje de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

9.3 BANQUINA DE HORMIGÓN POBRE

En el sector de cocina se construirá una banquina de 8 cm de alto de hormigón pobre, cuya dosificación será:

(1/2) media parte de cemento Portland.

(1) una parte de cal hidráulica hidratada en polvo.

(2) dos partes de arena gruesa.

(3) tres partes de cascotes de ladrillos.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por porcentaje de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
26

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

10. REVOQUES

CONSIDERACIONES GENERALES:

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de revoques y enlucidos, en todos los sectores indicados en los planos de proyecto, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, con aristas y curvas perfectamente delineadas. Para cualquier tipo de revoque, la Empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera para lograr su aprobación.

Se seguirán en todas las indicaciones de la planilla de terminación de locales, frentes, cortes y desarrollos.

Antes de comenzar el revocado de un local, la Empresa Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc.; el paralelismo de las moquetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso. Los paramentos se limpiarán esmeradamente, las juntas hasta 1,5 cm de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua. Salvo en el caso en que se especifique expresamente lo contrario, los espesores serán como máximo de 1,5cm de revoque grueso y de 5mm el enlucido.

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan los tramos de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho del elemento y rebasado a los lados por lo menos 30cm una malla de metal desplegado o plástico para evitar fisuras y desprendimientos.

Todos los muros exteriores serán protegidos previamente por un azotado hidrófugo.

Toda vez que deba unirse mampostería nueva con existente, deberán considerarse las consecuencias en el revoque del trabajo diferencial de los elementos descriptos (fisuras, agrietamientos, etc.). Para ello se dispondrá una unión con metal desplegado como la anteriormente descrita, o la materialización de una buña rehundida de separación.

Las moquetas de los vanos para aberturas de madera que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso antes de la colocación de los mismos, respetando las dimensiones con 5mm de tolerancia y una perfecta escuadría.

10.1 COMPLETO A LA CAL INTERIOR

Se deberá ejecutar el correspondiente revoque grueso y fino en las paredes nuevas.

Los paramentos de las paredes que deben revocarse deben estar limpios, dejando viva la superficie de los ladrillos y humedeciéndolas abundantemente.

Los paramentos, una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo u otros defectos.

Las caras de las moquetas de los huecos serán perfectamente revocadas.

El Grueso tendrá un espesor mínimo de 15mm y su dosificación será:

(1/4) una cuarta parte de cemento Portland.

(1) una parte de cal hidráulica hidratada en polvo.

(3) tres partes de arena mediana.

Las terminaciones interiores, salvo en los sitios donde se indique revestimiento, se harán con un enlucido utilizando mezcla preparada con terminación al fieltro.

El material a utilizar será de primera calidad.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte.

10.2 COMPLETO A LA CAL EXTERIOR

Los mismos quedarán terminados perfectamente aplomados, alineados y sin alabeos, mediante reglado apoyado en fajas de 10 a 12cm de ancho previamente ejecutadas (en los casos que corresponda, sobre los impermeables), las mismas se distanciarán entre sí no más de 1,5m, se las alineará y aplomará a partir de la primera y la última, consiguiéndose un espesor promedio de 1,5cm (máximo 2cm) se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revestimiento correspondiente. Con la aclaración que previamente a la ejecución del jaharro se aplicará sobre el muro un revoque impermeable con hidrófugo químico inorgánico. El jaharro bajo material de frente será un mortero tipo F o. Para asegurar su adherencia, el jaharro se aplicará antes de que la capa hidrófuga haya secado.

Se empaparán los paramentos y se aplicará el mortero tipo según lo especificado para cada local por la Supervisión, consolidándolo a presión con cuchara y llevándolo a su terminación con reglas específicas, y fratasado. Las reglas serán escuadras adecuadas y perfectamente rectas, no debiendo quedar defectos. Las aristas serán perfectamente rectas y delineadas, salvo se indique lo contrario. En los casos que las aristas a revocar, sean vulnerables o estén expuestas y se necesite darles mayor resistencia, se colocarán cantoneras galvanizadas de 2m de alto.

En el caso de los muros que presenten pilares o columnas se verificará su alineación, paralelismo y perpendicularidad, para lograr la máxima uniformidad.

En los locales sanitarios se aplicará antes del grueso un azotado impermeable preparado según lo desarrollado en el ítem 9.1, la superficie quedará apta para recibir revestimientos cerámicos, graníticos o vítreos, a colocar con adhesivos específicos.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por de avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

11. REVESTIMIENTOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los revestimientos responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso se indique en los planos y planillas de locales presentados con la documentación ejecutiva y aprobada por la Supervisión.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU
28

Los materiales a utilizar serán de Primera Calidad y su colocación deberá ser realizada por personal especializado.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas y sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas horizontales y coincidentes en los quiebres de muros.

Con la debida antelación el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada una de las piezas señaladas en el presente capítulo.

Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de referencia a los efectos de decidir su aceptación en la recepción de otras piezas de su tipo. Serán a su entero costo, los planos de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad, los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización y a efectos de resolver detalles constructivos no previstos

La Inspección de Obra deberá aprobar expresamente los paneles de muestras de colocación. Sin este requisito no podrán ejecutarse los trabajos.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni defecto alguno. A tal fin el Contratista arbitrara los medios adecuados al logro de tales condiciones, apelando incluso al embalado si fuera necesario como así también protegiendo los revestimientos una vez colocados, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegase el caso.

El contratista deberá y según se exige en el presente capítulo, presentar con la debida antelación muestra de los materiales a utilizar y paneles con la forma de colocación.

11.1. REVESTIMIENTO CERÁMICO

Se harán según las normas del buen arte y en las cantidades enunciadas en la planilla de Cómputo y Presupuesto. Cualquier variación del tipo, proporción, lugar y cantidad será con la aprobación de la inspección de obras, no originando adicional alguno para este Organismo

El contratista deberá tener en cuenta que al terminar la obra deberá entregar piezas de repuesto de todos los pisos en una cantidad mínima equivalente al 1% y nunca menos de 2 m2 por cada tipo.

La superficie revestida deberá resultar plana y uniforme, guardando las alineaciones de las juntas.

Se evitarán en lo posible los cortes, cuando sean necesarios serán ejecutados con exactitud, no se admitirán cortes manuales.

Se usará un revestimiento de primera calidad con las siguientes características:

- Material: Cerámica
- Superficie: Satinada
- Color: Tiza ó marfil
- Terminación: Sin rectificar
- Tipología: Cemento
- Espesor: 7.4 mm
- Medida: 33 x 45.3 cm

Para el pegado se utilizarán adhesivos para cerámicos impermeables de marca reconocida en plaza.

En los **locales sanitarios** se colocará el revestimiento descrito en todo el interior, desde el nivel de piso hasta el cielorraso.

Sobre la mesada de la cocina, la altura del mismo será de 0,60 m. como mínimo.

El **Guardacanto** a utilizar será de perfil de aluminio de 13mm pre pintado

La junta será terminada con pastina del tono del cerámico respectivo colocado de primera calidad.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

11.2. REVESTIMIENTO DE PIEDRA NATURAL

Se harán según las normas del buen arte y en las cantidades enunciadas en la planilla de Cómputo y Presupuesto. Cualquier variación del tipo, proporción, lugar y cantidad será con la aprobación de la inspección de obras, no originando adicional alguno para este Organismo.

La superficie revestida deberá resultar uniforme, guardando las alineaciones de las juntas.

Se evitarán en lo posible los cortes, cuando sean necesarios serán ejecutados con exactitud, no se admitirán cortes manuales.

Se usará un revestimiento tipo piedra natural de la zona color beige (media plaqueta para revestimiento), de 5 x19x19 cm., conformando un zócalo de 40 cm.

Las piedras naturales exigen una colocación específica debido al peso, la exposición a la intemperie y diferentes dimensiones de las mismas. Por lo tanto, retirar antes de la colocación el polvillo para evitar desprendimientos. Contar con productos industrializados y listos para usar, que aseguran la calidad constante y optimizan los tiempos de obra.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

12 CIELORRASOS

12.1. CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO

Se proveerá y colocará cielorraso independiente de placas de roca de yeso montado sobre estructura especialmente conformada, en un todo de acuerdo con las indicaciones del fabricante. Esta estructura estará constituida por un entramado de perfiles de chapa galvanizada tipo Montante de 69x35mm cada 0,40m terminando con una solera perimetral fijada a muros mediante tornillos y tarugos plásticos y vigas maestras cada 1,20m dimensionadas según la luz a cubrir, de modo de evitar cualquier deformación.

Las placas, de 9,5 ó 12,5mm de espesor según se indique en la Documentación y la Supervisión de Obra se montarán alternadas y se fijarán a la estructura con tornillos autorroscantes colocados cada 200mm y a una distancia mínima de 15mm desde los bordes de la placa. El entramado podrá fijarse directamente bajo la cubierta o entepiso, o colgarse a través de montantes rígidos (velas) dispuestos cada 1m (en los casos en que se ejecute bajo losa de H°A°, serán varillas roscadas galvanizadas y piezas de regulación).

Las juntas se tomarán con cinta micro perforada de celulosa de 50mm de ancho y masilla, ídem tabiques.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

13. MARMOLES Y GRANITOS

13.1. MESADA DE GRANITO GRIS MARA

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todos aquellos efectuados con granitos naturales en mesadas y revestimientos, terminados con arreglo a su fin. Por lo tanto, los precios unitarios incluyen la totalidad de grampas, piezas metálicas, adhesivos, aberturas, orificios, escurrideros, biselados, sellados, etc., necesarios para la realización de los trabajos.

Los materiales a utilizar serán de la mejor calidad en su respectiva clase, sin trozos rotos o añadidos, no podrán presentar picaduras, riñones, coqueas y otros defectos; tampoco se aceptará que tengan pelos o grietas.

La labra y el pulido se ejecutarán con el mayor esmero, hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares, así como aristas irreprochables, de conformidad con los detalles e instrucciones que la Inspección de Obra imparta.

Las juntas en general se llenarán con cemento coloreado, de acuerdo con el color del material. Se someterán a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de las juntas. Todas las superficies cubiertas, formarán planos perfectos y a plomo. Las juntas estarán hechas con especial cuidado, en forma de evitar cualquier diferencia de espesores, o plomos entre paños adyacentes. Todas las juntas serán perfectamente rectas, aplomadas y a nivel y las juntas de pared y piso deberán combinar exactamente unas con otras y entre sí. La Empresa Contratista presentará antes de la adquisición del material, muestras de cada tipo de material a emplear, pulido, lustrado y terminado en placas, de una medida no inferior a los 40cm por lado y en los espesores que se indiquen.

Ningún material será adquirido, encargado, fabricado, entregado o colocado hasta que la Inspección de Obra haya dado las pertinentes aprobaciones. El material será examinado y clasificado cuidadosamente, a fin de que la obra resulte lo más perfecta posible, con este motivo se enumerarán las chapas por trozos del mismo bloque, para que al labrarlas del mismo modo resulte simétrica y uniforme la disposición del veteado.

La Empresa Contratista protegerá convenientemente todo su trabajo, hasta el momento de la aceptación final del mismo. Las piezas defectuosas, rotas o dañadas deberán ser remplazadas; no

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNUV
31

se admitirá ninguna clase de remiendos o rellenos de ningún tipo. Se tomará especial cuidado de proteger el trabajo de otros gremios durante todo el trabajo de colocación. Los materiales serán entregados en obra, ya pulidos y lustrados, pero el lustrado final será efectuado después de la terminación de todo el trabajo de colocación.

En los casos en que por el tipo de piedra que se utiliza, se prevea movimiento del material, la Inspección de Obra determinará la posibilidad de ejecutar juntas biseladas.

Las placas serán del tamaño indicado en planos, sin trozos añadidos. Toda pieza defectuosa será rechazada por la Inspección de Obra. La Empresa Contratista, deberá realizar el replanteo de medidas en Obra siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra.

Las mesadas de granito natural, terminación pulido a plomo, de 2,5cm de espesor, con las formas y las medidas que se indican en planos y planillas de terminaciones, a menos que se especifique otra cosa, se soportarán sobre ménsulas metálicas amuradas a pared, todos los bordes que no estén empotrados serán pulidos y los empotramientos serán como mínimo de 2cm, llevarán zócalos de 5 cm de alto y frentines que dependerán de cada mesada las características de los mismos. Las uniones y los encuentros (entre piezas y con muros) se sellarán adecuadamente. Se deberán prever en todos los casos los trasforos (agujeros) necesarios para las bachas y griferías que correspondan.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

14. PISOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los distintos tipos de solados, como así también las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en el presente capítulo. Los lugares en que deberá ser colocado cada uno de los tipos están indicados en los planos y planillas de locales del proyecto ejecutivo. El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Con tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

En general los solados colocados presentarán superficies planas y regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale oportunamente la Inspección de Obra.

En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario. La disposición y dispositivos referentes a juntas de dilatación se ajustarán a lo indicado en el correspondiente artículo de este pliego, las reglas de arte y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

En todos los locales en que deban colocarse tapas de inspección, estas se construirán de ex profeso de tamaño igual a una o varias piezas enteras de las que conforman el solado y se colocaran remplazando a estas, en forma tal que sea innecesaria la colocación de piezas cortadas.

En los locales sanitarios donde se instalen piletas de patio, bocas de desagüe, etc. con rejillas o tapas que no coincidan con las medidas de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, cubriendo el espacio restante con piezas cortadas a máquina. No se admitirán el uso de piezas con cortes realizados manualmente.

Como norma general, todos los placares, nichos, muebles o armarios que no estén específicamente indicados llevarán el mismo solado que el local al cual pertenecen.

El Contratista preverá, al computar los materiales para pisos y zócalos, que al concluir las obras deberá entregar, a su costa, piezas de repuestos de cada uno de los pisos, en cantidad mínima equivalente al 1% (uno) por ciento de cada uno de ellos, y en ningún caso menos de 5 (cinco) unidades métricas de cada tipo

Previo a la colocación de los distintos pisos, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada una de las piezas especificadas para esta obra. Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que lleguen partidas para su incorporación a la obra.

Asimismo, el Contratista ejecutará a su entero costo, paños de muestras de cada tipo de solado, pavimentos, cordones, y zócalos, incluso pulido en los casos que corresponda, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que resulten, conducentes a una mejor realización y resolución de detalles constructivos no previstos.

Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Todas las piezas de solados, solias, pavimentos, zócalos, etc., deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras ni otro defecto alguno. A tal fin el Contratista arbitrará los medios conducentes apelando incluso al embalaje de las piezas si esto fuera necesario, como así también protegerlos con lonas, arpilleras, fieltros adecuados, o paletas de madera una vez colocados y hasta la Recepción Provisional de las Obras.

La pastina para el tomado de juntas de colocación de pisos en piezas, se preparará agregando el polvo al agua de amasado y mezclando hasta obtener una pasta fluida y sin grumos. Cuando correspondiere su utilización, se procurará que el colorante quede bien disuelto. Una vez preparada la pastina se deberá utilizar en forma inmediata y en su totalidad, descartándose cualquier sobrante. La mezcla obtenida se verterá con cuidado en las juntas hasta llenarlas, limpiando inmediatamente las piezas de piso para evitar que seque sobre ellas. Pasadas 24hs desde la aplicación se limpiará el piso con abundante agua, no permitiéndose el uso de ácidos, kerosén u otros productos químicos.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y a cargo del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así, como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivada por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegare al caso. En las uniones de los pisos de distintos materiales, están previstas solias, se colocarán piezas de bronce o acero inoxidable, según indique la Inspección de Obra, y cuyo costo estará incluido en el valor unitario del ítem.

En las veredas y patios descubiertos y donde coincida con juntas estructurales, se deberá dejar juntas de dilatación que interesarán también los contrapisos, las que (a menos que se indique otra metodología), se rellenarán con sellador elástico poliuretánico de 1 componente, que apruebe la Inspección de Obra, quien indicará asimismo la ubicación de las mismas.

14.1 PISO CEMENTO COLOR CON ENDURECEDOR NO METALICO

Este ítem se refiere a la construcción de piso de hormigón (2,5 cm de espesor) sobre la platea de hormigón armado, de acuerdo a las dimensiones y características señaladas en los planos y/o instrucciones del Inspector de Obra.

Para el solado se utilizará material que no deberá contener compuestos orgánicos perjudiciales, serán de buena calidad, libre de arcillas, estructura interna homogénea y durable. Estarán libres

de defectos que alteren su estructura, sin grietas y sin planos de fractura o desintegración. Se empleará cemento Portland normal, fresco y de calidad aprobada. El cemento deberá ser almacenado en condiciones que lo mantengan fuera de la intemperie y la humedad. El almacenamiento deberá organizarse en forma sistemática, de manera de evitar que ciertas bolsas se usen con mucho retraso y sufran un envejecimiento excesivo. Un cemento que por alguna razón haya fraguado parcialmente o contenga terrones, grumos, costras, etc. será rechazado automáticamente y retirado del lugar de la obra. La arena y grava a utilizarse deberán cumplir los requisitos de buena calidad establecidos para los hormigones. El agua que se emplee en la preparación del mortero estará razonablemente limpia y libre de sustancias. No se utilizará agua estancada de pequeñas lagunas o aquellas que provengan de pantanos o ciénagas.

Efectuada la nivelación de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos, se realizará el solado respectivo y a nivel. Previamente al vaciado del hormigón se limpiará y humedecerá el solado a fin de no variar la relación agua cemento. El hormigón a emplearse deberá tener una dosificación en volumen 1:2:3 y una resistencia de 210 kg/cm² a los 28 días. Se obtendrán cilindros de prueba según requerimiento del Supervisor y deberá procederse al ensayo de resistencia según instrucciones del Supervisor. Si la resistencia de los cilindros de prueba es inferior a la resistencia especificada en el presente pliego de condiciones, el Supervisor de Obra podrá instruir su inmediata demolición. El Contratista será el único responsable por los trabajos mal ejecutados y no tendrá compensación económica alguna.

El ítem de piso de cemento se medirá en metros cuadrados (m²) concluidos a satisfacción del Inspector de Obra.

Antes de comenzar se deberá presentar el proyecto de distribución de juntas. Se refiere a la construcción de pisos de cemento para uso industrial con hormigón del tipo H 30.

El cemento será del tipo portland, la piedra a emplearse será de canto rodado, conocido como "piedra manzana" o similar cuyas dimensiones varían de 1 a 3.

La terminación superficial será con endurecedor no metálico (2Kg/m²) para pisos, listo para usar, que se incorpore superficialmente al concreto fresco. Deberá estar compuesto de cemento, pigmentos especiales, aditivos y agregados de cuarzo de gran pureza, especialmente gradados y seleccionados de acuerdo con su forma, tamaño y propiedades físicas y mecánicas. También se le agregará fibras de polipropileno, con un espesor mínimo de 10 cm, la carpeta de terminación será alisada a llana mecánica, las juntas se tomarán con un sellador elástico a base de poliuretano, de un componente, para juntas y fisuras, terminado con un sellador de base acuosa y encerada.

En este tipo de acabado se deberá vaciar desde la parte de concreto, en paños de 2 metros como máximo en ambos sentidos.

Una vez realizado la contracapa, se realizará el planchado de una capa fina de 1,5 a 2 cm de espesor con un mortero de cemento de una proporción 1:3. Se deberá aplicar endurecedor superficial y distribución con helicóptero para terminación superficial.

Se controlará con los planos estructurales para evitar demasías y defectos de material.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se lo realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte.

14.2. CERÁMICO ESMALTADO

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
34

Se harán según las normas del buen arte y en las cantidades enunciadas en la planilla de Cómputo y Presupuesto. Cualquier variación del tipo, proporción, lugar y cantidad será con la aprobación de la inspección de obras, no originando adicional alguno para este Organismo.

Los pisos presentarán superficies perfectamente planas y regulares, dispuestos según pendientes, alineación, niveles, en los sectores que la inspección señale en cada caso. Se considerará incluidos dentro de los precios los desperdicios, cortes, huecos, traforos, ajustes, piezas especiales, etc. Y todo aquello que especificado o no, sea indispensable para la correcta ejecución, terminación y funcionamiento de los solados, así como también para alojar instalaciones sanitarias, eléctricas y/o informáticas.

El contratista deberá tener en cuenta que al terminar la obra deberá entregar piezas de repuesto de todos los pisos en una cantidad mínima equivalente al 1% y nunca menos de 2 m² por cada tipo.

Los pisos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones, juntas y niveles que la inspección señalará en cada caso.

Los pisos serán de cerámico esmaltado de 30x30 de alto tránsito según corresponda en la planilla de cotización, junta biselada, de calidad y color a determinar por la supervisión. La colocación de los mismos será asentada sobre pegamento o adhesivo del tipo Klaukol o calidad superior alineada con junta abierta de espesor 2 mm la cual será tomada con pastina coloreada marca Klaukol o superior calidad, cuidando que esta penetre lo suficiente en la junta para lograr un perfecto sellado de la misma. Se concluirá con barrido de arena fina para lograr una perfecta limpieza del mismo.

Antes de iniciar la colocación de los mismos, el Contratista presentará las muestras a fin de obtener la aprobación de la Inspección.

La superficie de la carpeta, antes de la colocación del piso debe presentar buenas condiciones de limpieza.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo

II.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

14.3 BALDOSA CALCÁREA DE EXTERIOR

Las baldosas a utilizar serán de una misma partida y se utilizarán en color y medidas uniformes (30x30x3cm). Se asentarán sobre un lecho de mezcla tipo: ¼:1:3 (cemento, cal, arena), nivelados con hilos, con todos sus cortes realizados a máquina con disco y enjuntados con pastina al tono. Para su acabado final, deberán limpiarse con ácido muriático diluido, todos los restos de pastina o mezcla que quedaren adheridos a la superficie.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se lo realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

15 ZOCALOS

15.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZOCALO DE MADERA

Los zócalos a proveer y colocar en todos los locales indicados en planos, serán de listones de madera semidura de primera calidad, perfectamente estacionada y cepillada, sin nudos ni defectos.

Todos los zócalos que durante el plazo de garantía, llegarán a alabearse, resecarse, apolillarse, etc., serán reparados o cambiados por la Empresa Contratista, parcial o totalmente, sin cargo adicional alguno. Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y nivelados, y su unión con el piso deberá ser uniforme, no admitiéndose luces entre el zócalo y el piso o entre el zócalo y el paramento vertical, ya sea por imperfecciones de uno u otros.

Los empalmes en las aristas vivas o entrantes serán resueltos mediante encuentros perfectamente ingleteados, cualquiera sea el ángulo de intersección, puliéndose luego la unión para eliminar todo tipo de rebaba. Los zócalos de madera serán de las características especificadas en la documentación y tendrán una altura mínima de 7cm y espesor suficiente como para ocultar juntas perimetrales si existieran. Se colocarán clavados a tacos de madera en forma de cola de milano (1¼"x2"x3"), amurados con mortero de cemento a la mampostería cada 80cm; o con arandelas especiales de fijación. Se colocarán perfectamente aplomados y uniformemente unidos al piso (sin luces diferentes) y con sus encuentros en las esquinas cortadas a inglete. Su terminación superior será preferentemente redondeada con moldura, sin aristas vivas.

La fijación podrá realizarse con tornillos cabeza fresada de 60mm de largo, repartidos cada 50cm aprox. y fijados al paramento con tarugos plásticos de 6mm de diámetro. La Inspección de Obra controlará la perfecta colocación y nivelación de todos los elementos y los empalmes de piezas, no admitiéndose ninguna falla de ajuste, alineación, falsa escuadra, etc. Los zócalos colocados se pintarán o se plastificarán según se indique en la Documentación de Obra.

II.- MEDICION.-

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO.-

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

16. CARPINTERIAS

CONSIDERACIONES GENERALES:

La Empresa Contratista será responsable de la provisión y colocación de todas las estructuras que constituyan las carpinterías de la obra, según tipos, cantidades, sentido de apertura y especificaciones de detalles que se indican en los planos de conjunto y planillas de carpintería. Deberá verificar en obra todas las dimensiones y condiciones necesarias para su

colocación, asumiendo a su cargo la completa responsabilidad sobre los eventuales inconvenientes generados por la omisión de las precauciones mencionadas.

Se verificará la presencia de todos los elementos conducentes a su funcionalidad, a saber:

- Refuerzos estructurales.
- Elementos de unión entre perfiles.
- Selladores y/o burlletes que aseguren la estanqueidad del conjunto.
- Sistema de accesorios y herrajes completos.

Las partes móviles se ensamblarán de manera que giren y se deslicen suavemente y sin obstáculos, debiendo la estructura y los sistemas de anclaje y fijación ser lo suficientemente resistentes para absorber las solicitaciones propias del uso, manteniéndose inalterables.

Las carpinterías se dispondrán de acuerdo con los planos componentes de la Documentación y con el tipo de marco, en general a filo o a eje de muro, no admitiéndose entrantes o salientes desiguales respecto del plano de los paramentos.

- **CONDICIONES TECNICAS. FUNCIONALIDAD:**

Los cerramientos deberán absorber los esfuerzos producidos por las cargas normales al plano de los mismos producidos por los efectos del viento, atendiendo a las acciones de presión y depresión. Todo detalle suplementario, considerado necesario por la Empresa Contratista para la absorción de estas cargas, (con las máximas deflexiones admisibles que a continuación se especifican) será presentado a la aprobación de la Inspección de Obra. Como deflexiones se entienden deflexiones elásticas, no admitiéndose deformaciones permanentes. La deflexión de cualquier componente de los cerramientos, en una dirección normal al plano del mismo, no deberá exceder $1/375$ de la luz libre del elemento bajo la acción de las cargas máximas previstas. La deflexión de cualquier elemento, en una dirección paralela al plano del cerramiento, cuando dicho componente soporta la carga total prevista en ese sentido y debido a distintas causas, por ejemplo, dilatación, no excederá al 75% del juego libre previsto entre el elemento y el vidrio o panel contenido. Si algún elemento componente debiera soportar además algún dispositivo para facilitar la limpieza de los cerramientos, sus deformaciones máximas admitidas bajo las cargas conjuntas con la acción del viento no excederán las anteriormente indicadas.

- **FILTRACION DE AGUA:**

Se define como filtración de agua la aparición incontrolada de agua (incluyendo la de condensación) en el lado interior del edificio y en cualquier parte de los cerramientos. La filtración de agua por los cerramientos y/o su encuentro con la estructura del edificio, será suficiente motivo de rechazo de todos los trabajos realizados en este rubro, con la total responsabilidad de la Empresa Contratista por los perjuicios que este hecho ocasionará. Para el agua de condensación se deberán prever los correspondientes elementos de recepción y escurrido al exterior.

- **FILTRACION DE AIRE:**

La filtración de aire a través de los cerramientos, no excederá de $0,02\text{m}^3/\text{minuto}$ por metro cuadrado de acristalamiento fijo más $0,027\text{m}^3$ por metro lineal de perímetro de ventana.

Ensayos de verificación

La decisión de la Inspección de Obra para requerir estos ensayos será inapelable y correrán por cuenta y responsabilidad de la Empresa Contratista, no admitiéndose variaciones sobre los plazos de entrega. La aprobación de los ensayos de los prototipos de cerramientos no implica la aprobación de los elementos instalados en obra, los cuales experimentalmente deberán cumplir las mismas condiciones de eficiencia.

- **TOLERANCIAS:**

Se establece el siguiente cuadro de tolerancias:

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY₃₇

En el laminado, doblado y extruido de perfiles 0,2mm
En las dimensiones lineales de marcos $\pm 1,0\text{mm}$
En las dimensiones relativas de elementos fijos y móviles $\pm 0,6\text{mm}$
En la escuadra por cada metro de diagonal $\pm 0,5\text{mm}$
Flecha de marcos $\pm 0,5\text{mm}$

- PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS:

Todos los cerramientos deberán ser provistos de las protecciones necesarias para asegurar su perfecta conservación y calidad de terminación hasta su entrega en obra, corriendo bajo la total responsabilidad de la Empresa Contratista su reposición, incluyendo los perjuicios que este hecho ocasionara.

- FABRICACIÓN:

Tanto como sea practicable, el armado de los distintos cerramientos se realizará en el taller entregándose ya ensamblados en obra. Aquellos elementos que no puedan entregarse armados, se pre-armarán en taller, se marcarán y desarmarán, para finalmente ser vueltas a armar en obra. Todos los cortes y uniones deberán ser realizados con perfecta prolijidad, siendo inadmisibles cortes o uniones fuera de escuadra, rebabas, juntas abiertas, etc. Para la fabricación de los distintos cerramientos sólo serán válidas las dimensiones que correspondan al replanteo en obra, toda variación de dimensión verificado entre el replanteo y los planos de arquitectura deberán someterse al análisis de la Inspección de Obra, previa fabricación del cerramiento.

- PUERTAS:

Luz útil de paso mínima admisible: 0,70m.

Accionamiento automático: se regularán a una velocidad promedio de paso de las personas de 0,5m/seg.

Accionamiento manual: el esfuerzo que se transmite no superará los 36N en puertas exteriores y 22N en puertas interiores.

Herrajes de accionamiento: en hojas de puertas con bisagras, pomelas o fichas de eje vertical, se colocarán, salvo indicación en contrario, manijas (doble balancín con curvatura hacia la hoja, pomos o alternativas de mercado), en ambas caras y a una altura de 0,95m sobre el nivel de solado.

Herrajes suplementarios: en las puertas de los sanitarios para personas con movilidad reducida se colocarán, en ambas caras de la puerta, herrajes suplementarios constituidos por barras de sección circular de longitud mínima 0,40m, horizontales a 0,85m del nivel de piso o verticales u oblicuos con su punto medio a 0,90m de altura.

En puertas corredizas o plegadizas se colocarán, salvo indicación en contrario, barras verticales en ambas caras, a 0,90m del nivel de piso en su punto medio.

Herrajes de retención: los pasadores o fallebas, según corresponda, de las puertas de 2 ó más hojas serán accionables a 1,20m de altura desde el nivel de piso.

El Contratista proveerá y colocará en la obra todas las estructuras que constituyen la carpintería, la que se regirá y ejecutará de acuerdo a las especificaciones que se expresan a continuación y responderán en su conformación a lo indicado en planos correspondientes.

El Contratista se obliga a presentar antes de ejecutar cualquier trabajo o estructura, los planos de detalles y funcionamiento a tamaño natural que sea necesario para su debida interpretación y construcción.

Todas aquellas obras de carpintería que se determinan gráficamente y las especificaciones contenidas en los planos y de las cuales no se realizan planos, se resolverán por analogía en la

calidad de la construcción y terminación, con aquellas que sirven de prototipo y que se encuentran en la documentación.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, la concordancia con los conceptos generales trazados en los planos aun cuando en ellos y en las especificaciones no se mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos conformes a su fin, verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el cálculo, diseño y buen comportamiento de los mismos, (tanto de elementos como de las partes estructurales que los soportan.)

Deberá asimismo revisar y re proyectar llegado el caso, cuando confeccione planos de taller, los detalles, sistema de cerramiento, burletes etc., a fin de asegurar bajo su responsabilidad, la hermeticidad y buen funcionamiento de los elementos a proveer.

Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se prevén en los planos y especificaciones, serán exactamente los previstos y las posibles variaciones o cambios se someterán a juicio de la Inspección de Obra que deberá aceptarlos expresamente. Las medidas expresadas en planos son aproximadas y serán definitivas sólo cuando el Contratista las haya verificado en obra, por su cuenta y riesgo, siendo así responsable único de estas mediciones.

La ubicación de las aberturas y estructuras se encuentran fijadas en los planos generales de plantas, como así también el sentido de abrir de las hojas de puertas, las que se verificarán antes de su ejecución.

Están incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para cada elemento, el costo de todas las partes complementarias.

El Contratista deberá presentar para su aprobación y antes de comenzar los trabajos, las muestras de los distintos tipos de carpintería y todos los elementos que componen las aberturas y estructuras, ya sean fijos o móviles y especialmente herrajes.

Se presentarán sobre tableros de tamaño adecuado y servirán para compararlas con los materiales que se emplean en el taller durante la ejecución de los trabajos.

La aprobación de muestras no exime el Contratista de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos

- **CARPINTERIA DE CHAPA DOBLADA Y HERRERIA**

Para su elaboración se utilizará chapa de hierro laminada de primer uso, doble decapada, de calidad certificada en un todo de acuerdo con lo especificado por la norma I.R.A.M. correspondiente. Se presentarán con soldaduras compactas y prolijas, medidas uniformes, superficies y molduras alisadas, y libres de oxidación o defectos (resaltos, falsas escuadras, etc.).

Se ejecutarán con chapa BWG N° 16. Se establece que: todos los espesores indicados en planos o en estas especificaciones, se refieren al sistema BWG de calibres. Salvo expresa indicación contraria o necesidad específica se empleará chapa de acero doble decapado calibre BWG N° 16 según planos de detalle.

Serán de procedencia SOMISA o equivalente, de primera calidad.

Se colocarán fuertemente empotradas a los muros, con grampas de chapa soldadas en correspondencia con las pomelas o cada 1m como máximo, amuradas con mortero de cemento tipo C. En el espacio libre entre el marco y la mampostería, se deberá colar un mortero de cemento tipo C de consistencia tal que asegure el completo llenado del espacio.

Antes de la colocación se ejecutará un tratamiento superficial de protección, consistente en dos manos de antióxido en su totalidad y una de pintura asfáltica en la parte interior del marco, pudiendo esta última llenarse previamente con mortero de cemento.

Los marcos de puertas se rigidizarán en su base con hierro ángulo soldado para mantener la escuadría. Este refuerzo no podrá ser retirado hasta que el amure sea firme y consistente.

- **CARPINTERIA Y OTROS ELEMENTOS DE PERFILERIA DE HIERRO**

La ejecución de portones, puertas, rejas, barandas, cercos y otros elementos construidos con perfilera de hierro (ángulo L, T, planchuela, cuadrado, redondo, etc.) y/o con tubos (de sección circular o rectangular) deberá seguir las especificaciones e indicaciones de los planos de carpinterías. Deberán estar protegidas con antióxido.

- CORTINAS DE ENROLLAR METALICAS

Estará a cargo de la contratista el proyecto, provisión de materiales y mano de obra para la correcta ejecución y funcionamiento de las cortinas. Deberán tener características de acuerdo al plano de carpintería N° 23.

Se deberá tener especial cuidado en la protección del motor previendo una carcasa metálica.

Cortina acorazada de tablillas:

- súper reforzada
- de tablillas planas o bombé;
- micro perforada o lisa ciega;
- galvanizada armado con alambre de 6 mm

Espesor de chapa:

Súper reforzado - 0,95mm

El zócalo será reforzado con perfil ángulo o con doble ángulo.

Las guías estarán amuradas mediante brocas y tornillos, con terminales para trabar la cortina en el lado interno.

El eje será de sección octogonal, de chapa doblada, con extremos reforzados y montados sobre rodamientos. La transmisión-reducción será mediante de engranajes de fundición.

El accionamiento será motorizado o a cadena según se especifique.

- CARPINTERIA DE ALUMINIO

Para la elaboración de las mismas se utilizarán perfiles extruidos de aleación de aluminio de las características y tolerancias establecidas en las normas I.R.A.M. 1.605, sin poros ni sopladuras y perfectamente rectos. Tendrán un anodizado electrolítico natural o con color según especificación y se vincularán con uniones de tipo mecánico ingleteadas y ensambladas con ángulos y cantoneras de aluminio debidamente fijadas.

Se ejecutarán según tipos, cantidades y especificaciones de detalles que se indican en los planos de conjunto y planillas de carpintería, ajustándose estrictamente a la medida del vano previamente determinada.

Se incorporará un premarco de aluminio durante la construcción de los muros.

Se deberá evitar el contacto directo con otros metales, para lo cual todos los elementos de fijación (tuercas, tornillos, bulones, etc.) serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido, y se incorporarán piezas intermedias plásticas de separación respecto de otras superficies. En el caso que no estuviera indicado un sellador se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos en que este contacto sea indispensable, se aplicarán sobre la superficie de aluminio dos manos de pintura bituminosa. El contacto con los paramentos llevará juntas elásticas e impermeables de mastic plástico.

La colocación de las carpinterías se ejecutará una vez concluidos los revoques finos, de modo de evitar el salpicado de material.

Los vidrios se fijarán con contra vidrios a presión sellados con mastic plástico, o burletes de goma, P.V.C. u otros, según especificaciones del fabricante. Todas las superficies expuestas de aluminio recibirán un anodizado arquitectónica clase 1. Los anodizados cumplirán las normas de la Aluminium Association Standard A.A.M. 12 C22A 44. El espesor será de 15 micrones (garantido).

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU
40

La Empresa Contratista efectuará un ajuste final al terminar la obra, entregándolas en perfecto estado de funcionamiento.

PUERTAS Y VENTANAS:

Las mismas se realizarán de acuerdo a las cantidades y medidas que se detallan en los planos de carpintería que forma parte del presente pliego.

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

Ventana de doble contacto con cepillos y vidrio DVH de 4+9+4 mm, puertas de rebatir en sus gamas medianas, simple contacto, paños fijos con contra vidrios para colocar paneles hasta 60 mm, ventiluz y banderola con bisagras corridas y doble contacto.

Cuando no se indiquen específicamente el diseño de algún elemento el contratista presentará planos detallados de su ejecución como muestras de los perfiles y acabados para la aprobación del Inspector de Obra.

Las dimensiones de los elementos de aluminio deben estar de acuerdo con el vano. A fin de evitar recortes o rellenos exagerados en la albañilería en forma tal que pueda alterar el aspecto general de los parámetros para evitar estos, las medidas indicadas en los planos deben ser verificadas en obra con toda minuciosidad.

Los elementos de aluminio incluyen la cerrajería necesaria para su buen funcionamiento seguridad y acabado debiendo el contratista recabar la correspondiente aprobación del Inspector de Obra.

Vidrios: Los vidrios serán de alta resistencia al choque

Perfiles de aluminio anodizado color blanco, botón o chapeta de seguridad, ruedas y guías, felpa, tornillos galvanizados o autorroscantes, tacos Fisher, silicón, empaque felpas: los que cumplirán con el capítulo de especificaciones técnicas de materiales, equipo mínimo

Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grampas de amurar, grampas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberán ser provistos por el Contratista y son considerados como parte integrante del presente pliego.

- **CARPINTERIA DE MADERA**

Se ejecutarán según tipos, cantidades y especificaciones de detalles que se indican en los planos de conjunto y planillas de carpintería. Para su elaboración se utilizará madera debidamente estacionada, sana, seca y libre de pudrición, nudos, albura, apollado, grietas u otros defectos. Las secciones serán trabajadas a máquina y debidamente lijadas, suaves al tacto, sin vestigios de aserrado o depresiones; con jambas, cabezales de marcos, largueros y travesaños de una sola pieza, rectos sin alabeos. Los ensambles serán a caja y espiga, acuñaadas, clavadas y encoladas.

Las puertas serán del tipo placa con estructura interna, tendrán armazón de cedro con 100% de espacios llenos, guarda cantos de cedro en los cuatro costados, y terciados de 5mm en cedro para barnizar. Los espesores serán de 45mm. Se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios que formen un 33% de espacios llenos, o relleno del tipo nido de abejas, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 7cm de lado. Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, los tapacantos serán de la misma madera de la lámina del revestimiento de la puerta. El terciado a emplearse, deberá ser de veta atravesada al sentido de la veta de la chapa

Serán de tipo OBLACK o calidad superior.

Para su colocación las carpinterías llevarán grampas de fijación de chapa o madera, que se empotrarán al muro con mortero tipo C. Los marcos se protegerán con barniz diluido y el espacio entre los mismos y la mampostería se llenará con mortero de cemento colado. Los marcos de las puertas llevarán adosado un listón rigidizante en su base y las ventanas en sus ángulos para mantener la escuadría, los que no podrán ser retirados hasta que el amure sea firme y consistente.

- HERRAJES

La Empresa Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un muestrario completo de herrajes con indicación de su ubicación en las distintas aberturas para su aprobación por la Inspección de Obra y estará obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen correctamente, no se ajusten a las especificaciones u observen fallas de colocación.

Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas, y serán los específicos recomendados para cada material de carpintería. Sus tamaños, cantidad y separaciones deberán ser proporcionales y adecuados a las medidas y peso de las hojas móviles y a las condiciones de uso, y al colocarse no podrán debilitar los elementos componentes de las carpinterías involucradas. Todas sus medidas se expresarán en milímetros [mm] totales (de borde a borde), primero el alto y segundo el ancho.

Presentarán terminación con acabado platil sin filos rústicos y con cantos pulidos y uniformes.

Tendrán cerraduras tipo Travex o calidad superior, se entregarán dos (2) llaves por cada cerradura

Mano de apertura de puertas: se identificará a partir de la suposición de una persona enfrentada a la puerta cerrada, de modo tal que el abatimiento de la hoja se produzca hacia adelante de ella (en la dirección en que se avanza). Se entenderá que la puerta es izquierda o derecha según la mano que la persona naturalmente usaría para accionar el picaporte o manija, sin que el brazo utilizado entorpezca su posterior avance hacia el frente.

- ELEMENTOS DE GIRO

Para carpinterías de madera: (ejemplos)

- Pomelas de aplicar, de hierro o de bronce pulido o platil.
- Pomelas de embutir, de bronce platil o pulido, con tres o cinco agujeros por ala.
- Pomelas mixtas con un ala para soldar y otra para carpintería de madera, de hierro o de bronce pulido o platil.
- Fichas de aplicar, de hierro o de bronce pulido o platil, con dos alas.
- Bisagras a munición de hierro o bronce pulido o platil (con dos arandelas para puertas de alta frecuencia de apertura y cuatro arandelas para hojas pesadas).
- Bisagras para vaivén, de hierro o de bronce pulido o platil.
- Bisagras simples, de hierro o de bronce pulido o platil.
- Bisagras a resorte de acción simple para puertas o ventanas livianas.
- Bisagras articuladas a resorte para alacenas.
- Pivot de piso con todos los elementos (retenes, cerradura, etc.).

Para carpinterías metálicas: (ejemplos)

- Pomelas de hierro para soldar.
- Pomelas mixtas con un ala para soldar y otra para carpintería de madera, de hierro o de bronce pulido o platil.
- Pomelas con dos alas para atornillar, de hierro o de bronce pulido o platil.
- Fichas reforzadas de hierro para soldar, para puertas, ventanas y celosías.
- Fichas de un ala mayor con forma y un ala menor recta, ambas de hierro para soldar (con alas bajas o altas).
- Bisagras a munición de hierro o bronce pulido o platil (con dos arandelas para puertas de alta frecuencia de apertura y cuatro arandelas para hojas pesadas).
- Pivot de piso con todos los elementos (retenes, cerradura, etc.).

- ELEMENTOS DE CIERRE

Todas las medidas de las cerraduras se expresarán en milímetros [mm] totales (de borde a borde), primero el alto de la caja y segundo el ancho o profundidad. Las cerraduras serán reversibles (se podrán usar en forma indistinta en puertas de mano derecha o izquierda).

VIDRIOS

En lo referido a espesores, defectos, fallas y métodos de ensayo cumplirán con las Normas I.R.A.M. 10.001-10.002-10.003-12.540-12.541. La tolerancia dimensional de los vidrios será de 1mm en más o en menos.

Masilla: en los casos en que se utilice masilla para la colocación, los vidrios se asentarán ejerciendo una relativa presión de modo tal que la masilla llene los vacíos, sin permitir en ningún caso que el vidrio haga contacto con la estructura que lo contiene.

Burletes: cuando corresponda su utilización, se aplicarán al perímetro completo de los vidrios. Tendrán **estrías** para ajustarse en las superficies verticales de contacto con los vidrios, y serán lisos en las demás caras. Serán de tipo elastomérico y aptos para emplearse a la intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga son de primordial importancia. Cumplirán con la Norma I.R.A.M. 113.001

Selladores: se preverá el uso de selladores en el perímetro completo de los vidrios, para impedir el paso de humedad a través de las juntas entre burletes y vidrios en carpinterías de aluminio, y entre perfil metálico y vidrio en carpinterías metálicas. Se utilizará sellador adhesivo Silastic 732 R.T.V. Dow Corning o equivalente. Para su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.

- **DOBLE VIDRIO HERMÉTICO (4+9+4)**

Serán provistos según las dimensiones, tipos y características detalladas en los respectivos planos de carpinterías y planilla de cómputo, con aristas vivas y espesor regular, sin defectos (manchas, picaduras, burbujas, etc.) que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia. Se cortarán en sus exactas medidas con las tolerancias necesarias para el sistema de colocación a emplear (masilla plástica, burletes de goma, etc.).

Los contra vidrios se colocarán tomando las precauciones necesarias para no dañar la estructura de la carpintería, cuidando los encuentros y sin la presencia de rebabas o resaltos.

Estarán integrados por dos vidrios de 4mm separados con una cámara de aire de 9 mm, según especificación de proyecto.

La Empresa Contratista, a pedido de la Inspección de Obra, deberá proporcionar el resultado de ensayos de transmisión de la radiación solar, resistencia climática y a variaciones de temperatura, así como el porcentaje de transmisión luminica en función del color y espesor de las muestras sometidas a ensayo.

- **VIDRIO TRIPLE TRANSPARENTE 4mm**

Estarán fabricados por el procedimiento tipo "Float", flotado de caras paralelas pulidas a fuego, con superficies brillantes y sin distorsiones.

- **CATALOGOS Y MUESTRAS**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección, con suficiente anticipación, muestras y catálogo de cada uno de los materiales y todos los componentes de este ítem los cuales quedarán en poder de la Inspección de obra hasta la recepción provisoria de las Instalaciones, y que servirán de elementos de comparación cada vez que una partida de material ingrese a la obra para su instalación.

OBSERVACION: La Contratista deberá realizar todos los trabajos, gestiones y proyectos necesarios para entregar este ítem completo, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en estas Especificaciones o Planos, sobre los cuales este Organismo no reconocerá adicional alguno, considerando que la adjudicataria ha detectado la omisión y las ha contemplado en la oferta.

16.1 V1 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 2,00 X 1,20

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco - Incluye Mosquitero.

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 1 paño fijo y 1 de abrir (izq.)

Cortina de enrollar: PVC reforzada color blanco

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.2 V2 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 2,50 X 1,50

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco. Incluye Mosquiteros

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 1 paño fijo y 2 de abrir

Cortina de enrollar: PVC reforzada color blanco (en 3 partes al igual de que la ventana)

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.3 V3 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 2,00 X 1,00

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco. Incluye Mosquitero

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 1 paño fijo y 1 de abrir (izq)

Cortina de enrollar: PVC reforzada color blanco

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.4 V4 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 0,40 X 1,00

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco. Incluye Mosquitero

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 1 hoja de abrir

Cortina de enrollar: no incluye

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.5 V5 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 2.50 X 0.60

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco.

Vidrio: Cristal 4mm

Forma de abrir: Paños tipo banderola

Cortina de enrollar: no incluye

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.6 V6 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 3.00 X 1.00

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco.

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 1 paño fijo y 2 corredizos

Cortina de enrollar: no incluye

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.7 V7 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 1.50 X 1.10

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco.

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 2 hojas corredizas

Cortina de enrollar: no incluye

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
46

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.8 V8 - VENTANA DE ALUMINIO BLANCO DE 1.50 X 1.10 – PAÑO FIJO

Premarco: Aluminio pre pintado color blanco

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Aluminio pre pintado color blanco.

Vidrio: Cristal DVH 4+9+4mm

Forma de abrir: 1 paño fijo

Cortina de enrollar: no incluye

El tipo de abertura será del tipo de la línea Módena de Aluar o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.9 C1 – CORTINA DE ENROLLAR 4,50 X 4,50

Marco: Aluminio pre pintado color blanco

Hoja: Cortina de enrollar metálica de tablillas supe reforzadas galvanizadas, armado con alambre de 6 mm

Forma de abrir: Accionamiento eléctrico y manual. A motor reductor paralelo eléctrico

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes,

transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.10 P1 - PUERTA DE ENTRADA DE CHAPA INYECTADA PREPINTADA DE 0,90 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Puerta doble Chapa, inyectada en Poliuretano Expandido.

Doble contacto con aislación con refuerzo interno.

Protección anti óxido color blanco

Herrajes: Bisagras Munición. Cerradura de Seguridad de llave combinada. Buñas horizontales Barral de Acero Inoxidable y Mirilla.

El tipo de abertura será del tipo Oblack o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.11 P2 - PUERTA INTERIOR PLACA PARA PINTAR C/ MARCO DE CHAPA DE 0,70 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Puerta placa con estructura interna con armazón de cedro con 100% de espacios llenos, guarda cantos de cedro en los cuatro costados, y terciados de 5mm en cedro para barnizar

Herrajes: Picaportes bronce platil - Cerradura doble paleta

El tipo de abertura será del tipo Oblack o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.12 P3 - PUERTA INTERIOR PLACA PARA PINTAR C/ MARCO DE CHAPA DE 0,80 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Puerta placa con estructura interna con armazón de cedro con 100% de espacios llenos, guarda cantos de cedro en los cuatro costados, y terciados de 5mm en cedro para barnizar

Herrajes: Picaportes bronce platil - Cerradura doble paleta

El tipo de abertura será del tipo Oblack o calidad superior

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.13 P4 - PUERTA DE ENTRADA DE CHAPA INYECTADA PREPINTADA DE 0,85 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Chapa doble estampada, doble contacto con aislación con refuerzo interno. Protección anti óxido color blanco

Herrajes: Picaportes bronce patil - Cerradura doble paleta

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.14 P5 - PUERTA ANTIPANICO DE CHAPA INYECTADA PREPINTADA DE 1,00 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Chapa doble estampada, doble contacto con aislación con refuerzo interno. Protección anti óxido color blanco

Herrajes: exterior (Pomo exterior cortafuego) Interior (Barral anti pánico y brazo mecánico modelo N°4)

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.15 P6 - PUERTA DE CHAPA INTERIOR DE 0,80 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Chapa doble estampada, doble contacto con aislación con refuerzo interno. Protección anti óxido color blanco
Herrajes: Picaportes bronce platil - Cerradura doble paleta

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.16 P7 - PUERTA DOBLE ANTIPANICO DE ENTRADA DE CHAPA INYECTADA PREPINTADA DE 2,20 X 2,05

Marco: Chapa estampada BWG N°16
Hoja: Chapa doble estampada, doble contacto con aislación con refuerzo interno. Protección anti óxido color blanco
Herrajes: exterior (Pomo exterior cortafuego) Interior (Barral anti pánico y brazo mecánico modelo N°4)

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.17 P8 - PORTON DE ACCESO ELÉCTRICO, CON COMANDO A DISTANCIA

Marco: Chapa estampada BWG N°16
Hoja: dos hojas corredizas de 4.15 mts de largo
Material: Tubo estructural con malla cima 50x50mm con protección antioxiado color blanco
Accionamiento: Eléctrico (Motor APC con control remoto con dos transmisores) y corredizas manual (opcional)

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

16.17 P8 - PUERTA DE ACCESO AL PREDIO

Marco: Chapa estampada BWG N°16

Hoja: Una hoja de abrir

Material: Tubo estructural con malla cima 50x50mm con protección anti óxido color blanco

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

17 PINTURA

CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte. Todos los elementos a pintar deberán ser limpiados prolijamente y preparados en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc. Los defectos que pudieran presentar los elementos a pintar deberán ser corregidos con anterioridad.

Para la ejecución de los trabajos el Contratista procederá a colocar protecciones, burlateado de aberturas, y todo otro elemento protector necesario para el resguardo de los bienes y personas.

Previo a la ejecución de los trabajos se procederá a la limpieza, preparado (lijado, cepillado, etc.) y reparación de cualquier defecto o imperfección de las superficies a cubrir, debiendo esperar para su inicio el completo secado de los materiales de base.

Los trabajos del ítem comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de muros de albañilería, revocados o no, exteriores e interiores; cielorrasos, carpinterías metálicas y herrerías, carpinterías de madera, estructuras metálicas, cañerías y conductos a la vista, etc, como asimismo todos los trabajos que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

El Contratista será responsable de limpiar o reponer a su costo los elementos afectados. Terminadas las tareas de pintura se verificará la limpieza de rejillas, desagües, canaletas, etc.

El contratista comunicará a la inspección cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. La última mano de pintura se aplicará después que todos los otros gremios que integran la obra hayan terminados sus trabajos. Será indispensable para la aceptación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pincelado, pelos, rugosidades, desniveles, etc.

Si por deficiencia del material, mano de obra, u otra causa no se satisfacen las exigencias de terminación y acabado, el Contratista efectuará los retoques o reparaciones necesarias para lograr un acabado perfecto a solo juicio de la Inspección, sin que esta constituya trabajo adicional.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
51

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía. Estos envases no podrán ser abiertos hasta tanto la Inspección de Obra los haya revisado.

Las pinturas y diluyentes a utilizar serán de calidad y marca reconocida y se presentarán en obra en sus envases originales, cerrados y con el sello de garantía correspondiente.

Las pinturas y demás materiales que se acopien en la Obra, se colocarán al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que aseguren su adecuada conservación.

La Inspección podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplear.

La Empresa Contratista presentará un catálogo y muestras de colores de las pinturas especificadas a la Inspección de Obra, para su evaluación y aprobación.

Las manos de pintura especificadas en la documentación son indicativas, debiendo aplicarse la cantidad necesaria para cubrir los colores de fondo.

Una vez finalizados los trabajos presentarán superficies con tono uniforme, sin señales de pinceladas, pelos, etc., de lo contrario se procederá al repintado de las partes que no satisfagan dichas condiciones.

Durante la ejecución de los trabajos se tomarán las precauciones necesarias para impedir que los mismos manchen o afecten a los pisos u otras estructuras, y especialmente el recorte limpio, prolijo y perfecto de varillas, herrajes, zócalos, contramarcos, contra vidrios, etc.

17.1 PINTURA LÁTEX INTERIOR

La presente especificación tendrá validez para cualquier material de preparación, tarea previa o de terminación que tenga vinculación con el ítem. El Contratista tendrá especial cuidado al efectuar su propuesta sobre lo indicado en la presente.

La preparación de la superficie incluye las siguientes tareas: repaso y reparación de la superficie a pintar; limpieza; lavado con ácido clorhídrico diluido al 10%; lijado con lija N°2; aplicación de fijador diluido con aguarrás Tipo ALBA o calidad superior de imprimación fijadora al agua, tipo ALBA o calidad superior; aplicación de enduido plástico al agua; lijado con lija 5/0; limpieza en seco. Las tareas de pintura consisten en una mano de imprimación con pintura al látex diluida al 20%, y tres (3) manos sin diluir, no debiendo mezclarse con pinturas de otras características.

Las condiciones ideales para el correcto secado serán una temperatura ambiente de 10°C a 32°C, sin excesiva humedad y sin sol directo.

Sobre las superficies perfectamente preparadas, y luego dos manos como mínimo de pintura al látex acrílico para interiores de primera marca tipo ALBA o calidad superior.

La primera mano se aplicará diluida al 20% en agua, las manos siguientes se rebajarán hasta un 10% con agua según absorción de las superficies. Se dejarán transcurrir un mínimo de 4hs entre las manos a aplicar.

El color a utilizar será BLANCO

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por avance de obra. La medición se lo realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
52

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

17.2 SINTÉTICO SOBRE CARPINTERIA Y HERRERIA

Se pintará el total de las aberturas metálicas, barandas, rejas y estructuras metálicas

Las superficies a pintar se limpiarán con solvente y se quitará el óxido mediante raspado o solución desoxidante de la superficie. Se masillarán con enduido a la piroxilina en capas delgadas donde fuera necesario con dos manos de convertidor de óxido sintético de primera calidad, utilizando como diluyente aguarrás mineral.

Posteriormente se aplicarán un mínimo de tres manos de esmalte sintético brillante, de primera marca tipo ALBA o calidad superior, color a determinar por la Inspección de Obra. La primera mano se aplicará diluida al 30% con aguarrás mineral, las manos siguientes se rebajarán hasta un 10% con aguarrás mineral. Se dejarán transcurrir un mínimo de 12 hs. entre las manos a aplicar, lijando la superficie antes de cada mano.

Las manos de terminación de esmalte sintético brillante, de color blanco en aberturas y negro en estructuras, según lo especifique la Supervisión de Obra.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de global "GI", por avance de obra. La medición se lo realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

17.3 PINTURA LATEX PARA EXTERIOR

Se debe limpiar y preparar correctamente la superficie. Es indispensable que esté seca y libre de sustancias, tales como hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impiden la óptima adherencia y el secado de la pintura. Se deben desaparecer todo tipo de los salitres que poseen las superficies nuevas que atacan a la pintura o revestimiento, por lo que debe permitirse que esta desaparezca naturalmente por el proceso de "curado". Este proceso requiere, normalmente, de un lavado de la superficie con una parte de ácido clorhídrico (muriático) diluido en 10 partes de agua y luego enjuagar con abundante agua. Dejar secar, para luego aplicar la pintura de terminación.

Las tareas de pintura consisten en tres (2) manos, como mínimo, sin diluir, no debiendo mezclarse con pinturas de otras características.

Para mejorar la trabajabilidad podrá adicionarse una mínima cantidad de agua. Para la aplicación de pintura sobre superficies de hormigón deberán haber transcurrido sesenta (60) días desde el hormigonado; posteriormente se limpiará la superficie a fondo con cepillo y lija, luego se lavará con ácido clorhídrico diluido 1:3 y se enjuagará con abundante agua, esperando un lapso de 48 horas para comenzar las tareas de pintura.

Las condiciones ideales para el correcto secado serán una temperatura ambiente de 10°C a 32°C, sin excesiva humedad y sin sol directo.

La primera mano se aplicará diluida al 20% en agua, las manos siguientes se rebajarán hasta un 10% con agua según absorción de las superficies. Se dejarán transcurrir un mínimo de 4hs entre las manos a aplicar.

El proceso de pintado de la superficie se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto realizado.

El color a utilizar será Tipo ALBA (Lino Rustico 10yy83/057) o mismo tono, siendo aprobado por la Inspección de Obra.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por porcentaje de avance de obra. La medición se lo realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

17.4 PINTURA LATEX INTERIOR PARA CIELORRASO:

Previo lijado suave y eliminado el polvillo resultante con cepillo de cerda, se aplicarán una mano de imprimación y dos (2) manos de látex anti hongo del tipo ALBA o calidad superior para cielorrasos, la última con rodillo, color blanco.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m2", por porcentaje de avance de obra. La medición se lo realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

18 INSTALACION DESAGUE INDUSTRIAL

18.1 PROVISIÓN Y COLOCACION DE CAMARA DECANTADORA DE BARROS

Comprende desde la cañería que salen de las Rejillas de desagüe, en el interior del taller de Equipos, hasta la cámara decantadora de barro propiamente dicha.

Ver Plano N° 22 - Desagüe Cloacal - Taller de equipos

CAMARA DECANTADORA DE BARROS

Será de HORMIGON IN SITU o PREMOLDEADA. Tendrá una capacidad superior a 500 l y no inferior al volumen de vuelco de todas las cañerías que lo hagan a este interceptor. La profundidad en ningún caso será superior a 0,80m. La entrada y salida se efectuará por medio de caños de PVC 3.2 de 110 de diámetro con sus respectivas curvas. Tendrá dos tapas de chapa de acero transitable con marco de hierro ángulo y manijas de embutir de hierro redondo, todo protegido con pintura epoxi.

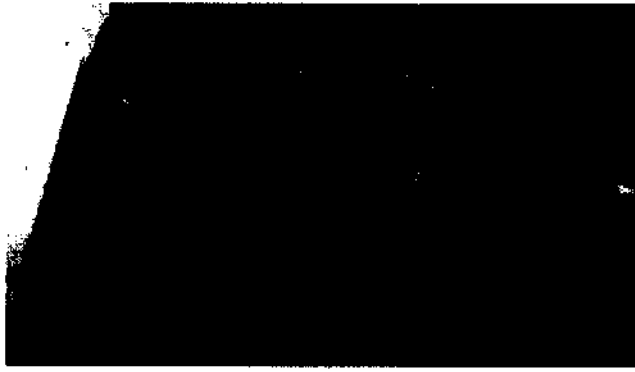
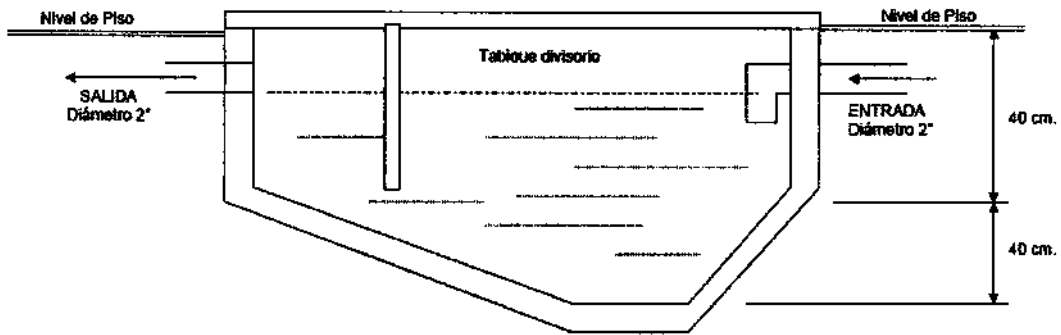
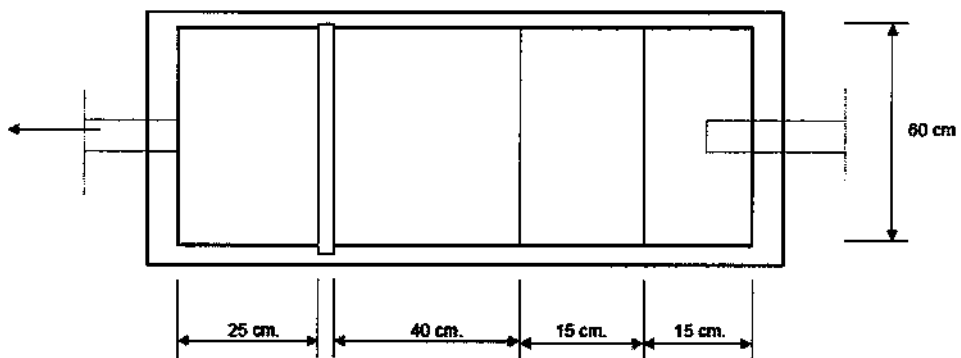


DIAGRAMA MODELO



- Las medidas serán variables de acuerdo al cálculo realizado por la empresa Contratista.



Recibirá el agua proveniente del lavado, que posee materias en suspensión y que estarán sujetas al tratamiento y depuración correspondiente.

El volumen de la pileta decantadora estará dado por el cálculo que la Empresa debe realizar sobre el funcionamiento continuo intenso de dos horas de trabajo, la cual deberá ser aprobada por la Inspección de Obra

De la pileta decantadora de materiales pesados, los líquidos pasarán por una cámara interceptora de lubricantes, de una capacidad máxima de 500 litros, que recibirán por medio de cañería los líquidos que arrastran aceites, o grasas lubricantes.

De las cámaras, mediante un sistema de filtrado, se reutilizará el agua acopiándola mediante un lecho en la cercanía de la zona verde para ser reutilizado los líquidos para riego.

II.- MEDICION. -

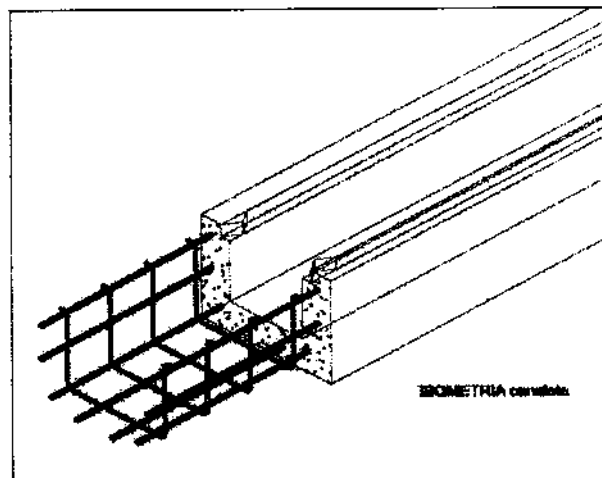
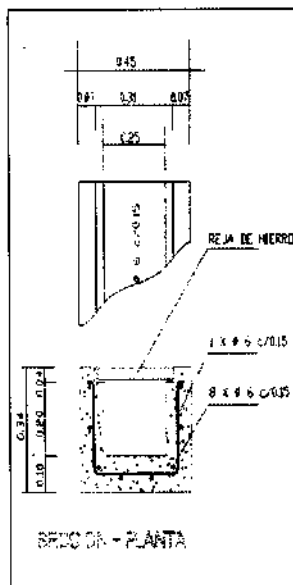
Estos trabajos se medirán en forma de Unidad "Ud", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

18.2 COLECTOR CON REJILLA DE DESAGUE DE MALLA ELECTROGALVANIZADA (0,30 m DE ANCHO)

Será construido en Hormigón Armado según detalle que se adjunta. El fondo tendrá pendiente mínima para el escurrimiento pluvial y la parte menos profunda de este será de 0.05 m. La rejilla será de malla de acero electro galvanizada de hierro L, T y planchuela de 2"x 1/4" El marco perimetral de asiento será de idéntico material hierro L anclado con grampas de 2 x 1/4".



II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

19 INSTALACION CLOACAL

La presente tarea comprende la ejecución del sistema de desagües cloacales primarios y secundarios completos, incluyendo la totalidad de las instalaciones internas y artefactos.

Ver planos Instalación Cloacal (planos N°22, 23 y 24)

Se harán en un todo de acuerdo a los planos respectivos

El Contratista es responsable de efectuar las Pruebas Hidráulicas o de Hermeticidad necesarias y las que requiera la Inspección de obra. El Contratista deberá realizar la ingeniería de detalle, memoria de cálculo y Planos de la instalación con el fin de determinar las instalaciones de desagüe cloacal que presenten la mejor solución técnica-económica. La documentación de que se trata será presentada a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se proveerán y colocarán todos los accesorios correspondientes a los baños y cocinas.

Los artefactos sanitarios serán de loza blanca de pegar Tipo FERRUM o calidad superior y las piletas de cocina serán tipo MI PILETA o calidad superior

19.1 CONSTRUCCION DE POZO ABSORBENTE

Se ejecutará en un todo de acuerdo con el **PROYECTO EJECUTIVO** de la obra.

Será de sección circular y se construirá en etapas a fin de proteger la integridad física de los operarios cuando se trabaje en terrenos en que el nivel freático sea superior al fondo del pozo a ejecutar. En todos los casos la losa de cierre estará por debajo del nivel del caño de vuelco.

En la parte superior se cerrará con un muro de mampostería de ladrillo macizo que quedará a 50 cm del nivel de piso, con una tapa y contratapa de hormigón.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.2 CONSTRUCCION DE CAMARA SEPTICA

Estas deberán garantizar la residencia de los líquidos durante 24hs para lo cual se deberá considerar la capacidad máxima de personas que puede alojar el establecimiento y contarán con cámaras de inspección de entrada y salida en todos los casos.

Será un tanque Cisterna Tipo Eternit o calidad superior

Reforzados para ser instalados bajo tierra.

Equipado con cañería de 1' y válvula de retención - Medidas: 106cm x 112cm (diámetro / altura)

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.3 PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIA PARA CLOACA

El tendido de los desagües cloacales primarios EXTERIOR se realizarán utilizando caños, curvas, ramales de PPN tipo Awaduct o sistemas de PVC de 3.2 mm con junta de goma.

Las Cámaras de Inspección serán colocadas cada 15 mts como máximo.

En todos los casos se respetarán pendientes reglamentarias, variarán entre 1:60 mínima y 1:20 máxima

El tapado de la cañería se realizará luego de efectuadas las correspondientes pruebas hidráulicas, en presencia de la Inspección de Obra.

Excavaciones y colocación de tuberías en zanjas

Las zanjas destinadas a la colocación de los caños deberán excavar con toda precaución y cuidando de no afectar la estabilidad de los muros, serán de ancho estrictamente necesarios a su fondo, además de tener la pendiente requerida, deberá conformarse de tal manera que los caños descansen en toda longitud.

El relleno se hará por capas de 0,15m de espesor máximo, bien humedecida y compacta, no efectuándose el relleno hasta las 24 horas después de ejecutadas las inspecciones y pruebas. Cualquier exceso de excavación será rellenado con hormigón, sin que ello importe reconocer adicional alguno para el Contratista.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

19.4 CAMARA DE INSPECCION

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNUV
58

Se ejecutarán cámaras de inspección de mampostería de ladrillos comunes con azotado interior o en su defecto se proveerán y colocarán cámaras prefabricadas de Hormigón Armado.

En ambos casos llevarán tapa y contratapa. Los cojinetes se realizarán respetando los radios adecuados.

Las tapas ubicadas en sectores de tránsito peatonal, tendrán marcos con bastidor de hierro ángulo cincado, con losa de hormigón armado de 0,06m de espesor, sobre la que se ejecutará un mortero de asiento para la colocación del piso correspondiente, con asas de hierro redondo macizo cincado de Ø0,0012m en forma de "u" invertida con tuercas cincadas ocultas en piso, apoyadas sobre bastidor de hierro ángulo cincado y contratapas de hormigón armado de 60mm de espesor, selladas con material pobre.

Las medidas de estas serán de 0.60 x 0.60 ó 1.06 x 0.60m según la profundidad o cantidad de caños que vuelquen a estas.

En el caso que se empleen cañerías de PP con junta de goma se podrán emplear cámara de inspección del mismo material.

TAPADA

La tapada máxima de la instalación cloacal será la establecida por la distribuidora del servicio para la conexión a la colectora, y no siendo menor a la estipulada en las reglamentaciones

VUELCO

En los casos que se vuelque a pozo absorbente, la cañería de entrada no podrá estar en ningún caso por debajo del nivel de napa freática. En el caso de que la longitud de la instalación o el nivel de la napa no lo permita, se instalará un pozo de bombeo cloacal con cañería de impulsión de PEAD Ø0.050m protegida mecánicamente.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.5 INSTALACION CLOACAL PRIMARIA

Este ítem incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación cloacal primaria de los edificios hasta la Cámara de Inspección.

La BOCA incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de un artefacto PRIMARIO (Inodoro y/o Mingitorio)

GENERALIDADES PARA LA INSTALACION:

El tendido de los desagües cloacales primarios interior se realizarán utilizando caños, curvas, ramales, piletas de piso y bocas de acceso de PPN tipo Awaduct o sistemas de PVC de 3.2 mm con junta de goma.

En todos los casos se respetarán pendientes reglamentarias. Las pendientes variarán entre 1:60 mínima y 1:20 máxima

Los sifones de doble acceso para pileta de cocina, serán de goma con acceso para limpieza.

Se emplearán piletas de patio del mismo material, misma marca y líneas de las cañerías utilizadas, en plantas altas tendrán adaptador para regular la altura total. En plantas bajas se

apoyarán en base de hormigón pobre, con sobre pileta de mampostería asentada en concreto y revocadas del mismo modo que las cámaras de inspección.

El tapado de las cañerías se realizará luego de efectuadas las correspondientes pruebas hidráulicas, en presencia de la Inspección de Obra.

Las piletas de patio y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 0,004m de espesor, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos del mismo material.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

19.6 INSTALACION CLOACAL SECUNDARIA

Este ítem incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación cloacal primaria de los edificios hasta la Cámara de Inspección.

La BOCA incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de un artefacto SECUNDARIO (Bidet, Lavatorio, Ducha, y/o Pileta de cocina)

GENERALIDADES PARA LA INSTALACION:

El tendido de los desagües cloacales secundarios interior se realizarán utilizando caños, curvas, ramales, piletas de piso y bocas de acceso de PPN tipo Awaduct o sistemas de PVC de 3.2 mm con junta de goma.

En todos los casos se respetarán pendientes reglamentarias. Las pendientes variarán entre 1:60 mínima y 1:20 máxima

Los sifones de doble acceso para pileta de cocina, serán de goma con acceso para limpieza.

Se emplearán piletas de patio del mismo material, misma marca y líneas de las cañerías utilizadas, en plantas altas tendrán adaptador para regular la altura total. En plantas bajas se apoyarán en base de hormigón pobre, con sobre pileta de mampostería asentada en concreto y revocadas del mismo modo que las cámaras de inspección.

El tapado de la cañería se realizará luego de efectuadas las correspondientes pruebas hidráulicas, en presencia de la Inspección de Obra.

Las piletas de patio y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 0,004m de espesor, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos del mismo material.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos,

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU 60

combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

19.7 INSTALACION DE CAÑERIAS DE VENTILACION

Serán de diámetro 0,110 o 0,63, con material aprobado; la parte expuesta al exterior será de polipropileno de alta resistencia, color negro, resistente a los rayos ultravioletas.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

19.8 INODORO CON MOCHILA, ASIENTO Y TAPA

Se proveerá y colocará un Inodoro corto **tipo FERRUM o calidad superior** con su respectiva mochila y Asiento blanco de madera con tapa incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.9 BIDET

Se proveerá y colocará un bidet **tipo FERRUM o calidad superior**.
Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
61

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.10 BACHA DE AC. INOX. OVAL. INCLUYE SOPAPA Y DESCARGA CROMADA

Se proveerá y colocará una pileta oval de acero inoxidable de 38 x 28 x13 cm (ACERO AISI 304 18/10 0.7 mm de espesor) **tipo MI PILETA o calidad superior.** Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.11 PILETA DE COCINA AC. INOXIDABLE BACHA SIMPLE

Se proveerá y colocará una pileta simple bajo mesada de acero inoxidable de 52 x 32 x15 cm (ACERO AISI 304 18/08 0.6 mm de espesor) **tipo MI PILETA o calidad superior.** Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

19.12 MINGITORIO OVAL

Se proveerá y colocará un Mingitorio oval **tipo FERRUM o calidad superior** con su respectivo depósito de 8 litros. Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

II.- MEDICION. -

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
62

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20 INSTALACION DE AGUA

La presente especificación tiene por objeto establecer las condiciones y características que deberá cumplimentar la instalación sanitaria a efectuarse para las estructuras del Campamento de la DNV, las que se efectuarán en un todo de acuerdo a los Planos Generales.

Ver planos Instalación de Agua (planos N° 18, 19, 20 y 21)

Todo trámite administrativo necesario a realizar ante las autoridades competentes y/o ante cualquier otro Ente o Empresa de Servicios involucrada con motivo de la ejecución de la instalación de que se trata (confección y presentación de documentación y Planos, gestión de aprobación de los mismos) será exclusiva responsabilidad del Contratista. -

La Contratista presentará la documentación correspondiente aprobada al Inspector de Obras en forma previa a la ejecución de la instalación de que se trate. -

Los gastos originados por permisos y trámites administrativos serán por cuenta y cargo de la Contratista. -

El Contratista deberá realizar la ingeniería de detalle, memoria de cálculo y Planos de la instalación con el fin de determinar las instalaciones de agua y pluvial que presenten la mejor solución técnica-económica. La documentación de que se trata será presentada a la Inspección de Obra para su aprobación.

La provisión de materiales comprende todos los elementos componentes necesarios para la ejecución de los trabajos y la completa terminación de las estructuras de que trata esta especificación, estén o no descriptas en los planos.

Los materiales destinados a la presente Obra serán nuevos, sin reparaciones, libres de daños provocados por corrosión, manipuleo y de procedencia y calidad certificada. Deberán cumplir con las Normas especificadas en cada caso.

La grifería, en todos los casos, será tipo FV o calidad superior.

Los Tanques de reserva serán tipo ETERNIT o calidad superior.

20.1 PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERÍA PARA AGUA POTABLE

Este ítem corresponde a la provisión y colocación de todos los componentes de la instalación de agua potable que van desde el Medidor, instalado en predio s/ la línea municipal, abastecido con la Red de Agua, a los distintos edificios.

La captación será desde la Red, que abastecerá a la red de distribución interna subterránea hasta los edificios.

Antes del curado o tapado de las cañerías se verificarán las conexiones, dejando la cañería con agua durante 24 horas para su prueba hidráulica. La Inspección autorizará la continuación de las tareas o recomendará reparaciones o modificaciones.

Se construirá en polipropileno copolimero random tipo 3 polietilenos alta densidad marca Acqua System PN 20 por Termofusión o calidad superior y con accesorios insertos en bronce roscado y niquelado fundido en polipropileno o sistema similar.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

20.2 INSTALACIÓN DE AGUA FRIA

Este ítem incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación de los artefactos abastecidos con agua fría POTABLE.

La BOCA incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de un artefacto y/o accesorio provisto de AGUA FRIA POTABLE

Red de agua fría y caliente

Se construirá en polipropileno copolimero random tipo 3 polietilenos alta densidad marca Acqua System PN 20 por Termofusión o calidad superior y con accesorios insertos en bronce roscado y niquelado fundido en polipropileno o sistema similar.

Todas las cañerías y accesorios embutidos de agua fría deberán tener protección aislante tipo Cobertor.

Todos los accesorios que conecten cañerías de polipropileno con griferías y llaves de paso, serán de igual material que los caños, inserto metálico.

Todas las llaves de paso serán tipo FV esféricas con cuerpo de bronce cromado, del diámetro correspondiente.

Las llaves de paso serán de la misma marca que las cañerías.

Al ingreso del grupo sanitario y de la cocina se colocarán llaves de paso que permitirán seccionar el sector.

La cañería se colocará en pared según las reglas del buen arte.

Protecciones y aislaciones:

El sistema no deberá tener caños expuestos a la intemperie ni a los rayos solares, en caso que dicha exposición sea inevitable, se protegerá con cintas autoadhesivas de aluminio, previa consulta con la Inspección de Obra y a los técnicos especializados en la venta del producto.

En el caso de caños embutidos en una pared, éstos serán alojados en una canaleta y recubiertos con mortero con un espesor mínimo que equivalga al diámetro de la cañería. También las cañerías de agua fría y caliente estarán separadas entre sí una distancia equivalente al diámetro de las mismas.

Se tendrá especial cuidado en las estibas del material en obra que no podrán tener alturas superiores a 1,50 m. ni estar a la intemperie. Los caños y accesorios no deberán estar sometidos a golpes; no se aceptará material que presente cualquier tipo de deficiencias.

Se utilizarán llaves, accesorios, válvulas y piezas especiales que provee el sistema elegido para las instalaciones.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

20.3 INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE

Este ítem incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación de los artefactos abastecidos con agua caliente POTABLE.

La BOCA incluye la provisión y colocación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de un artefacto y/o accesorio provisto de AGUA CALIENTE POTABLE

Red de agua fría y caliente

Se construirá en polipropileno copolimero random tipo 3 polietilenos alta densidad marca Acqua System PN 20 por Termofusión o calidad superior y con accesorios insertos en bronce roscado y niquelado fundido en polipropileno o sistema similar.

Todas las cañerías y accesorios embutidos de alimentación y retorno de agua caliente, deberá tener protección aislante tipo Cobertor.

Todos los accesorios que conecten cañerías de polipropileno con griferías y llaves de paso, serán de igual material que los caños, inserto metálico.

Todas las llaves de paso serán tipo FV esféricas con cuerpo de bronce cromado, del diámetro correspondiente.

Las llaves de paso serán de la misma marca que las cañerías.

Al ingreso del grupo sanitario y de la cocina se colocarán llaves de paso que permitirán seccionar el sector.

La cañería se colocará en pared según las reglas del buen arte.

Protecciones y aislaciones:

Las cañerías conductoras de agua caliente deberán ser aisladas con una banda de poliestireno expandido o una cinta de engomada de regular espesor y porosidad. El sistema no deberá tener caños expuestos a la intemperie ni a los rayos solares, en caso que dicha exposición sea inevitable, se protegerá con cintas autoadhesivas de aluminio, previa consulta con la Inspección de Obra y a los técnicos especializados en la venta del producto.

En el caso de caños embutidos en una pared, éstos serán alojados en una canaleta y recubiertos con mortero con un espesor mínimo que equivalga al diámetro de la cañería. También las cañerías de agua fría y caliente estarán separadas entre sí una distancia equivalente al diámetro de las mismas.

Se tendrá especial cuidado en las estibas del material en obra que no podrán tener alturas superiores a 1,50 m. ni estar a la intemperie. Los caños y accesorios no deberán estar sometidos a golpes; no se aceptará material que presente cualquier tipo de deficiencias.

Se utilizarán llaves, accesorios, válvulas y piezas especiales que provee el sistema elegido para las instalaciones.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

20.4 PROVISION Y COLOCACION DE TANQUE DE RESERVA

Se proveerán e instalarán Tanques de reserva de agua para la Vivienda de paso y el Taller de equipos. Los mismos serán de polietileno tricapa de 1000 litros de capacidad, **tipo ETERNIT** o calidad superior. Ver planos N°19(taller) y 20 (vivienda) para ubicación de los mismos.

Serán colocado sobre estructura metálica de apoyo, con su correspondiente colector, flotantes eléctricos y cañerías de alimentación a los mismos y a servicio.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20.5 LAVATORIO – GRIFERIA S/ MESADA AMBAS AGUAS

Se proveerá y colocará un Juego para lavatorio sobre mesada de ambas aguas, con desagüe incluido **tipo FV o calidad superior**.

Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
66

20.6 BIDET – GRIFERIA AMBAS AGUAS

Se proveerá y colocará un Juego para bidet, de dos llaves y transferencia, desagüe con tapita. **Tipo FV o calidad superior.**

Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20.7 DUCHA – GRIFERIA AMBAS AGUAS

Se proveerá y colocará un Juego para ducha, de dos llaves, con ducha. Tipo FV o calidad superior.

Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20.8 PILETA DE COCINA – PICO MOVIL S/ MESADA AMBAS AGUAS

Se proveerá y colocará un Juego para mesada de cocina sobre mesada, con pico móvil alto, **Tipo FV o calidad superior.**

Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU 67

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20.9 CANILLA DE SERVICIO DE 1/2" CON GABINETE DE AC. INOX.

Se proveerá y colocará un Canilla para pared, de una sola agua, aprobada y reforzada, con volante cruz fija, **Tipo FV o calidad superior.**
Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20.10 LAVARROPAS – GRIFERIA PARA LAVARROPAS DE EMBUTIR PICO FIJO P/ MANGUERA CROMO

Se proveerá y colocará un Juego para máquina lavarropa, con pico fijo, para manguera de 13 mm., **Tipo FV o calidad superior.**
Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

20.11 MINGITORIO – GRIFERIA AUTOMATICA PRESMATICA

Se proveerá y colocará una válvula automática presmatic, Tipo FV o calidad superior.
Incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas o malladas tipo "FV" y en cualquiera de los casos con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, los tornillos de fijación serán de bronce. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar

II.- MEDICION. -

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
68

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

21 INSTALACIÓN DE GAS

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos realizados y presentados por la contratista previamente al inicio de obra. La siguiente instalación comprende la provisión de una red de gas, para suministrar el fluido gaseoso a los artefactos instalados en las casas del personal de conservación.

Ver planos Instalación de Gas (planos N° 25, 26 y 27)

Los trabajos deberán ser realizados por un gasista matriculado, habilitado por ENARGAS, la Inspección exigirá la presentación del carnet identificatorio correspondiente y deberá presentar currículum vitae.

La cañería será de caño ASTM A 53 con cobertura Epoxi.

Los accesorios y piezas tendrán recubrimiento Epoxi y deberán estar identificados con la estampilla de calidad BUREAU VERITAS ENARGAS.

La unión entre cañerías y accesorios se realizará utilizando un sellador líquido viscoso.

Las instalaciones en todos los casos se ejecutarán embutidas, ya sea por pared o piso en la parte interior de los locales y en forma engrampada sobre la parte externa ya sea pared o techo. Las partes que crucen los patios deberán ser subterráneas con una tapada mínima de 0,50 m y se colocara sobre la cañería una malla plástica de protección con indicación de GAS.

En este ítem se debe considerar la provisión, mano de obra, elementos de fijación y de conexiones necesarios para la colocación de los artefactos que se detallan más adelante.

En el caso de contradicciones entre la Contratista y el Comitente, regirá lo que establezca la Inspección de Obra, priorizando las normativas de proyecto y construcción que rigen para este tipo de obras.

En la propuesta, la Empresa cumplimentará todas las Ordenanzas Municipales y/o Leyes Provinciales o Nacionales sobre presentación de planos, pedidos de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones que sufre este Organismo, siendo por cuenta del Contratista el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante las Reparticiones Públicas y/o Empresas correspondientes. El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas y penalidades resultantes por infringir la legislación y normativas en vigencia.

PLANOS CONFORME A OBRA:

No se dará curso al pedido de recepción provisoria de la obra si previamente la empresa no acompaña con dicho pedido, planos de acuerdo a la obra, confeccionados en original y copias de los mismos dibujados en escala apropiada.

Estos planos serán firmados por instalador matriculado que reúna los requisitos requeridos por los entes fiscalizadores. Además, se entregará el soporte magnético de los planos, en dos (2) juegos de CD.

OBSERVACIÓN: La Contratista deberá realizar todos los trabajos, gestiones y proyectos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en estas Especificaciones o Planos,

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
69

sobre los cuales este Organismo no reconocerá adicional alguno, considerando que la adjudicataria ha detectado la omisión y las ha contemplado en la oferta.

21.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE GAS

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos realizados y presentados por la CONTRATISTA previamente al inicio de obra a modo de PROYECTO EJECUTIVO, aprobado con la Inspección de Obra y la distribuidora de gas CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Este ítem contempla la provisión y la colocación de cañería y piezas de material tipo "Epoxi", de acuerdo con la Norma I.R.A.M. 2.502 y demás normas vigentes, en un todo de acuerdo con la documentación correspondiente, desde el medidor hasta la entrada a cada edificación del Predio.

Las cañerías serán llevadas por terreno natural y serán de tipo "Sintegas" según normas vigentes en la distribuidora de gas de la zona.

Los trabajos deberán ser realizados por un gasista matriculado, habilitado por ENARGAS, la Inspección exigirá la presentación del carnet identificatorio correspondiente y deberá presentar curriculum vitae.

La cañería será de caño ASTM A 53 con cobertura Epoxi.

Los accesorios y piezas tendrán recubrimiento Epoxi y deberán estar identificados con la estampilla de calidad BUREAU VERITAS ENARGAS.

La unión entre cañerías y accesorios se realizará utilizando un sellador líquido viscoso o sellador especial para gas permanente aprobado de primera calidad.

Las instalaciones en todos los casos se ejecutarán exteriores engrampada sobre la parte externa ya sea pared o techo. Las partes que crucen los patios deberán ser subterráneas con una tapada mínima de 0,50 m y se colocara sobre la cañería una malla plástica de protección con indicación de GAS.

En este ítem se debe considerar la provisión de materiales para realizar todas las tareas necesarias para la instalación, mano de obra, elementos de fijación y de conexiones necesarias para la colocación de los artefactos que se detallan más adelante.

En el caso de contradicciones entre la Contratista y el Comitente, regirá lo que establezca la Inspección de Obra, priorizando las normativas de proyecto y construcción que rigen para este tipo de obras.

En la propuesta, la Empresa cumplimentará todas las Ordenanzas Municipales y/o Leyes Provinciales o Nacionales sobre presentación de planos, pedidos de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones que sufiere este Organismo, siendo por cuenta del Contratista el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante las Reparticiones Públicas y/o Empresas correspondientes. El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas y penalidades resultantes por infringir la legislación y normativas en vigencia.

Una vez finalizada la obra y los artefactos colocados se realizará la inspección final según normas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. para la habilitación del servicio.

Toda la instalación, incluyendo artefactos, tendrá una garantía por el plazo de un (1) año a cargo del MATRICULADO RESPONSABLE DE LA MISMA.

El mismo podrá realizar mensualmente las inspecciones pertinentes.

De ser necesario efectuar reparaciones se deberá notificar a la Supervisión de la Obra a los efectos de implementar la misma.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
70

Además de los trabajos específicos descritos en planos y en este Pliego, se hallan incluidos:

- Soportes de caños según que se soliciten, o según necesidad de la obra.
- Sujeciones de cualquier elemento o caño, a soportes propios o provistos por otros.
- Excavaciones y rellenos de zanjas, cámaras y apoyos de caños y equipos.
- Construcción de canaletas y agujeros de paso en muros, paredes y tabiques, provisión de camisas en losas, para paso de cañerías.
- Materiales y mano de obra para la construcción de cámaras, bases de equipos, canaletas, etc. incluso hormigón armado, relleno y compactación de excavaciones, etc.
- Provisión, armado, colocación de artefactos y posterior protección de los mismos.
- Todas las terminaciones, protecciones, aislaciones, y/o pinturas de la totalidad de los elementos que forman la instalación.
- Provisión, armado, desarmado y transporte de andamios de cualquier tipo.
- Limpieza de obra y transporte de sobrantes dentro y fuera de la obra; desparramo de tierra o su retiro del terreno.
- Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que aunque no estén expresamente indicados sean necesarios para una perfecta y completa ejecución de las instalaciones, según las reglas del arte y con arreglo a su fin.
- El transporte de los materiales y del personal, desde y hasta la obra y dentro de la misma.
- El tapado de las canaletas, pases de cañerías y demás boquetes abiertos por necesidad de sus instalaciones.
- La limpieza de los lugares de trabajo y de su propio depósito; en caso de tareas efectuadas fuera de cronograma, la Empresa limpiará los lugares en que continúe trabajando.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales, de cada tarea terminada.

21.2 INSTALACIÓN PARA GAS NATURAL A MEDIA PRESIÓN

Se procederá a realizar el tendido de cañería y accesorios de conducción y distribución para gas natural todo tipo de edificios. Producidos en acero y polietileno, con unión por termo fusión de acuerdo con la Especificación Técnica NAG E 210, y la aprobación correspondiente a CAMUZZI GAS PAMPEANA y según normas vigentes.

La transición de la cañería de termo fusión a cañería epoxi se ejecutará con el accesorio de transición homologado y aprobado por el CAMUZZI GAS PAMPEANA.

Las llaves de paso para la distribución interna serán de un cuarto de vuelta, aprobadas, cónicas o esféricas con cuerpo y vástago o esfera de bronce. Tendrán terminación pulida, o cromada con campana, según se instalen en locales de servicio o en cocina.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

21.3 INSTALACIÓN PARA GAS NATURAL A MEDIA PRESIÓN PARA TUBOS RADIANTES

Este ítem contempla la provisión y la colocación de cañería y piezas de material tipo "Epoxi", de acuerdo con la Norma I.R.A.M. 2.502 y demás normas vigentes, en un todo de acuerdo con la documentación correspondiente, en la instalación de los tubos radiantes en el Taller de equipos.

Las cañerías serán llevadas aéreas y serán de tipo "Sintegas" según normas vigentes en la distribuidora de gas de la zona.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

21.4 COCINA FAMILIAR DE PRIMERA CALIDAD - 4 HORNALLAS Y HORNO C/ENCENDIDO ELECTRÓNICO

Este ítem contempla la provisión y colocación de Cocina para gas natural (Según las especificaciones técnicas de Camuzzi Gas Pampeana), en la ubicación según documentación gráfica.

Las Cocinas deberán ser con las siguientes características:

- Multigas
- Horno Auto limpiante.
- 4 hornallas de tres diferentes potencias para optimizar su uso.
- Plancha enlozada.
- Puerta con visor de vidrio templado.
- Parrilla: extraíble, con 3 posiciones y bandeja desengrasadora.
- Doble aislación térmica.
- Válvula de seguridad en el horno.
- Color: blanco.

Medidas: ancho 56 cm, alto 85 cm, profundidad 58 cm

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material.

21.5 TERMOTANQUE A GAS NATURAL. TIRO NATURAL CAP. 120 LTS

Este ítem contempla la provisión y colocación de Termotanque a gas natural (Según las especificaciones técnicas de Camuzzi Gas Pampeana), en la ubicación según documentación grafica.

El Termotanque deberá ser con las siguientes características:

- Multigas
- Conexión superior
- De apoyar
- Recuperación por hora: 268 Lts aprox
- Color: blanco.

Medidas: diam 45cm - alto 139 cm

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material.

21.6 CALEFACTOR A GAS TIRO BALANCEADO 3500KCAL/H

Este ítem contempla la provisión y colocación de estufas de tiro balanceado de 3500 kcal a gas natural (Según las especificaciones técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA), en la ubicación según documentación grafica.

Los Calefactores deberán ser con las siguientes características:

- Salida horizontal incluida.
- Encendido piezoeléctrico.
- Válvula de seguridad.
- Regulador de presión Multigas.
- Cámara de combustión estanca, totalmente enlozada.
- Kit de instalación.
- Multigas.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

21.7 CALEFACTOR A GAS TIRO BALANCEADO 2500KCAL/H

Este ítem contempla la provisión y colocación de estufas de tiro balanceado de 2500 kcal a gas natural (Según las especificaciones técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA), en la ubicación según documentación grafica.

Los Calefactores deberán ser con las siguientes características:

- Salida horizontal incluida.
- Encendido piezoeléctrico.
- Válvula de seguridad.
- Regulador de presión Multigas.
- Cámara de combustión estanca, totalmente enlozada.
- Kit de instalación.
- Multigas.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

21.8 CALEFACTOR A GAS TIRO BALANCEADO 5000KCAL/H

Este ítem contempla la provisión y colocación de estufas de tiro balanceado de 5000 kcal a gas natural (Según las especificaciones técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA), en la ubicación según documentación grafica.

Los Calefactores deberán ser con las siguientes características:

- Salida horizontal incluida.
- Encendido piezoeléctrico.
- Válvula de seguridad.
- Regulador de presión Multigas.
- Cámara de combustión estanca, totalmente enlozada.
- Kit de instalación.
- Multigas.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
74

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

21.9 TUBOS RADIANTES BITUBO 33500 KCAL/H

Sistemas de calefacción por tubo radiante a gas bitubo Tipo Ciroco o calidad superior. (Según las especificaciones técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA)

Se realizará de acuerdo a Balance Térmico

Los tubos radiantes deberán tener las siguientes características:

- Quemador a gas de llama larga presurizada con encendido electrónico y control de llama electroválvulas de gas y presostato de seguridad.
- Reflector de acero inoxidable que direcciona la radiación emitida por los tubos.
- Modelo: Tubo negro alta temperatura.
- Combustión con gases quemados de bajo nivel de CO y NOx

Se deberá realizar la correspondiente cañería de gas y de electricidad para el abastecimiento de los tubos radiantes.

La instalación en todos los casos se ejecutará exterior.

Con el proyecto se entregará el correspondiente balance térmico de todos los locales y memorias de cálculos. Las cantidades y la potencia de cada equipo surgen del mismo. El mismo será aprobado por la Inspección de Obra

En este ítem se debe considerar la provisión, mano de obra, elementos de fijación y de conexiones necesarios para la colocación de los tubos

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22 INSTALACION ELECTRICA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODA LA INSTALACION ELECTRICA

Las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo con las siguientes pautas y disposiciones:

1) La reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.) edición marzo de 2006 y sus anexos, será ejecutada por profesionales matriculados según corresponda a los requerimientos de la

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
75

distribuidora de la zona. Resolución N°1027 en la Jurisdicción del ENRE y del OCEBA el Colegio de Ingenieros aprobó la Metodología de contralor de la intervención Profesional para la Habilitación de instalaciones eléctricas (convenio con MIVSP Res. N° 122/05). Los certificados de aptitud de las Instalaciones eléctricas CAIE se adjuntarán a la documentación técnica que se presenta ante la Distribuidora de Energía Eléctrica.

- 2) El Pliego General de Condiciones y Especificaciones del M.O.S.P. Cap. V y VI.
- 3) Las Ordenanzas Municipales vigentes.
- 4) La ley de higiene y seguridad 19587 y sus decretos reglamentarios 351/79 y 911/96.
- 5) Las recomendaciones y disposiciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica y de la Dirección Provincial de Aeronáutica.
- 6) Las normas impuestas por la empresa distribuidora de energía eléctrica.
- 7) Las normas I.R.A.M., I.E.C., D.I.N.
- 8) Los reglamentos de la Superintendencia de Bomberos.
- 9) Los reglamentos de empresas proveedoras de telecomunicaciones.
- 10) Las recomendaciones de la Asociación Argentina de Luminotecnia.
- 11) Las normas ASHRAE.
- 12) Acreditar fehacientemente certificados en las siguientes especialidades; Ingeniería en Construcciones, Eléctrica y Mecánica.
- 13) Tener en cuenta todas las tareas previas para la correcta ejecución de los trabajos a realizar y contar con el equipamiento adecuado.
- 14) El oferente acompañará su propuesta con catálogos, especificaciones técnicas y marca de los elementos a proveer e instalar.
- 15) La Empresa Contratista proveerá y colocará sin reconocimiento adicional alguno, todos los elementos que siendo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema no estén explícitamente detallados en las presentes especificaciones técnicas.
- 16) Todas las instalaciones, equipos y los materiales a utilizar serán nuevos, de primera marca y que respondan a las normas I.R.A.M. o I.E.C., así como los sistemas de control y automatización, serán productos preferentemente de fabricación nacional (con certificación I.R.A.M.) incluyendo la tecnología y las respectivas patentes.
- 17) El oferente deberá presentar a la inspección técnica un muestrario completo con los materiales y equipos que se emplearán en la obra, para ser sometidos a ensayos y aprobación. De aquellos que, por su costo o tamaño, no pudiera presentarse muestra, se admitirán catálogos con todos los detalles constructivos de funcionamiento y de instalación.
- 18) El personal a cargo del Contratista deberá contar con todos los elementos personales de protección y de identificación como lo establecen los decretos 351/96 y 911/96, seguro de vida, y dar cumplimiento a la ley de A.R.T. para lo cual esto deberá acreditarlo con el programa de seguridad aprobado por la A.R.T.
- 19) En las instalaciones trifásicas se procurará mantener el sistema lo más equilibrado posible, mediante una adecuada distribución de cargas.
- 20) Cada uno de los circuitos no podrá tener un número mayor de bocas, según el tipo de circuito (tabla 771.7.I- Resumen de tipo de circuito- Reglamentación A.E.A.)

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
76

- 21) La instalación deberá contar con protección general termomagnéticas y diferencial (tetra polar).
- 22) Todos los circuitos contarán con interruptores termo magnéticos e interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial), cuyas capacidades serán acordes con la intensidad nominal de cada circuito.
- 23) Los circuitos de iluminación serán independientes de los de tomacorrientes.
- 24) En los locales se colocará como mínimo una (1) boca de iluminación de emergencia.
- 25) El comando de las luminarias del Taller y los Galpones se realizará desde un tablero de encendido, que podrá estar en la circulación (tablero con cerradura) o en un local que sea de acceso restringido.
- 26) Los artefactos con tubos fluorescentes, deberán contar con balastos electrónicos.
- 27) La sección de los conductores a utilizar independientemente del resultado del cálculo, no podrán ser menor a lo especificado en la Reglamentación A.E.A., Tabla 771.13.I "Secciones mínimas de conductores".
- 28) En las uniones y derivaciones de conductores de secciones inferiores a 4mm², se admitirán uniones de cuatro (4) conductores como máximo, intercalado y retorciendo sus hebras. Las uniones y derivaciones de conductores de secciones mayores de 4mm² podrán efectuarse del mismo modo, si la unión no supera los tres (3) conductores. Para agrupamientos múltiples (más de 4 conductores) deberán utilizarse borneras de conexión conforme a la norma I.R.A.M. 2.441, u otras borneras normalizadas según normas IEC ("Reglamentación para la ejecución de instalaciones Eléctricas en Inmuebles") A.E.A.- 771.13.1- Uniones entre conductores.
- 29) Las cañerías será de hierro del tipo semipesado (RS) y de diámetro mínimo de 15.4mm interior, designación comercial ¾".
- 30) La ubicación de los tomacorrientes será la indicada en el Proyecto ejecutivo aprobado por la supervisión de Obra.
- 31) A fin de obtener un adecuado suministro de energía proveniente de redes, se debe cumplir con las especificaciones de la empresa proveedora.
- 32) Se determinará la demanda de potencia máxima simultánea de energía eléctrica de los edificios tomando como base lo siguiente:
- 33) Alumbrado: El 110% de la potencia de tubos fluorescentes o lámparas que funcionen con equipos auxiliares, más el 100% de la iluminación incandescente, más 100VA por cada adicional.
- 34) Tomacorrientes comunes: Para el 100% de las tomas instalados se tomará una potencia unitaria de 60VA, afectados por un coeficiente de simultaneidad.
- 35) Tomacorrientes especiales: El 100% de la potencia asignada a cada uno, afectado por un coeficiente de simultaneidad.
- 36) Fuerza Motriz y Servicios Especiales: El 100% de sus potencias nominales instaladas, afectadas por un coeficiente de simultaneidad.
- 37) Los coeficientes de simultaneidad serán determinados por el proyectista en forma razonable, sobre la base de los usos previstos.
- 38) Los únicos tomacorrientes que se aceptarán serán los de tres (3) patas planas, norma I.R.A.M. 2.071, Reglamentación A.E.A. - 771.8.3.k.
- 39) Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, de color verde con filete amarillo, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra, cuyo valor máximo de resistencia a tierra

será de 10 Ohm. Este conductor deberá estar conectado a la carcasa metálica de los artefactos, y a las cajas rectangulares, octogonales, y de distribución; la sección mínima será 2,5mm² y no menor a la del conductor activo.

40) El diseño del equipamiento eléctrico y el de iluminación debe estar orientado a la selección de aquellos elementos que presenten mínimo consumo y máximo rendimiento energético.

41) La caja de toma y el tablero general deben ubicarse en lugares de conocimiento del personal de los edificios, de fácil localización y acceso para el personal de emergencias.

42) Como criterio de diseño se establece que los circuitos de iluminación y tomacorrientes de uso en circulaciones y locales especiales serán comandados desde el tablero de cada seccional de cada edificio.

43) Todos los tableros deben tener su identificación respecto de los sectores que alimentan, así como también la de cada uno de sus interruptores. Las instalaciones de fuerza motriz y servicios especiales deben tener sus tableros independientes.

44) La identificación debe efectuarse de modo que sea fácilmente entendible por cualquier persona, que no sea removible y que tenga una vida útil igual que el conjunto del tablero.

45) Cuando el edificio tenga más de una planta, o tenga dimensiones que aconsejen seccionar en partes el comando eléctrico, se deben instalar tableros seccionales en lugares accesibles por el personal que alimentaren todas las dependencias del sector.

46) Todas las instalaciones y artefactos fijos y las partes metálicas deben conectarse al conductor de puesta a tierra previa verificación de la continuidad eléctrica de las mismas. La conexión a tierra mediante "jabalina" u otro sistema de eficiencia equivalente, representa un factor de seguridad que no debe soslayarse, procurando que su valor de resistencia se mantenga en el tiempo.

47) El factor de potencia de la instalación deberá ser mayor o igual a 0,85 ($\cos \phi \geq 0,85$).

48) Una vez finalizado los trabajos, el Contratista deberá presentar DOCUMENTACION DEFINITIVA según obra de la instalación ejecutada con las secciones y cantidad de conductores, caños, tableros de comando, diagrama unifilar de tableros y artefactos lumínicos instalados con una carátula similar al plano que se adjunta. Siendo esto, elemento indispensable para la recepción de la misma. El soporte de este plano será papel y digital.

49) Siendo el oferente un especialista en el trabajo que realiza no podrá alegar ignorancia sobre cualquier error que apareciese en la presente documentación

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente especificación tiene por objeto establecer las condiciones y características que deberá cumplimentar la instalación de eléctrica y de iluminación de emergencia.

Ver planos Instalación Eléctrica (planos N° 28, 29, 30 y 31)

Todo trámite administrativo necesario a realizar ante las autoridades competentes y/o ante cualquier otro Ente o Empresa de Servicios involucrada con motivo de la ejecución de la instalación de que se trata (confección y presentación de documentación y Planos, gestión de aprobación de los mismos) será exclusiva responsabilidad del Contratista. -

Los gastos originados por permisos y trámites administrativos serán por cuenta y cargo de la Contratista. -

Los materiales destinados a la presente Obra serán nuevos, sin reparaciones, libres de daños provocados por corrosión, manipuleo y de procedencia y calidad certificada. Deberán cumplir con las Normas especificadas en cada caso.

Los trabajos comprenden la provisión e instalación interior y exterior de las obras del campamento, de todos los materiales y la completa ejecución de las instalaciones destinadas a los servicios de iluminación, tomas y de fuerza motriz; incluyendo los tableros con sus respectivos interruptores automáticos y demás accesorios y/o ramales o derivaciones de circuitos; todas las cañerías y cajas de paso intermedias (aunque estos elementos no figuren en los planos pero cuya colocación sea reglamentaria), llaves, interruptores, tomacorrientes y la provisión, instalación y puesta en perfecto estado de funcionamiento de los artefactos de iluminación, conductos bajo piso, cajas porta mecanismos y sus respectivos componentes, para tensión VCA.-

Se deja especialmente aclarado que el CONTRATISTA deberá proveer e instalar todos aquellos elementos o partes que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aunque ellos no figuren explícitamente en los planos ni sean mencionados en esta especificación.

La Contratista presentará la documentación correspondiente aprobada por el Inspector de Obras en forma previa a la ejecución de la instalación de que se trate (PROYECTO EJECUTIVO).

La presente corresponde una especificación básica a los efectos de cotización. El Contratista deberá realizar la ingeniería de detalle, memoria de cálculo y Planos de la instalación con el fin de determinar el esquema unifilar definitivo y el tendido de cables que presente la mejor solución técnica-económica. La documentación de que se trata será presentada a la Inspección de Obra para su aprobación.

MATERIALES

La instalación eléctrica será embutida, con cajas y caños de hierro reforzados. Se realizará en forma independiente, 3x380 V para tomas, 220 V para tomas y 220 V para Iluminación.

Bandejas porta cables según cálculo y de acuerdo a reglamentación vigente.

Toda la instalación llevará cableado especial de seguridad. -

Cables, tomas y llaves serán de primera calidad, de marca reconocida.

CONDUCTORES Y CABLES

Conductores:

Los conductores serán de cobre electrolítico con cuerda flexible multifilar, aislación PVC antillama, temperatura máxima de ejercicio en el conductor de 80 grados centígrados; aptos para tensión de servicio entre fases de 1.000 volts.

Deberán cumplimentar las Normas de Fabricación y Ensayo: IRAM 2183 y 2158

Se proveerán y colocarán los conductores de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones de acuerdo al diagrama unifilar. Los conductores serán de cobre en todos los casos. Los conductores instalados dentro de cañerías o sobre bandejas porta cables cumplirán con las normas IRAM 2220,2261 y 2183.-

Código de colores:

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutro de los distintos circuitos trifásicos. Para circuitos monofásicos solo se deberá respetar el color del neutro, pudiendo variar el color de las fases. Se individualizaran las fases, neutro y tierra de acuerdo con el siguiente código de colores:

Fase R: Castaño o blanco

Fase S: Negro

Fase T: Rojo

Neutro: Celeste o azul

Tierra: Verde/amarillo

Las secciones mínimas de conductores a utilizar serán:

Circuitos de iluminación..... 1,5 mm²

Circuitos de tomacorrientes..... 2,5 mm²

Montaje: Los conductores bajo cañería no ocuparan más del 35 % de la sección de los caños.

La introducción de los conductores en los caños solo se admitirá una vez que la totalidad de estos últimos se encuentren montados y sujetos con grapas u otros elementos de fijación aprobados por la inspección.

Los conductores cuya aislación fuere dañada durante su introducción dentro de la cañería deberán ser retirados y remplazados por otros conductores nuevos.

Los valores mínimos de aislación serán de 300.000 ohms de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 1.000.000 ohms de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran más del 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra, se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación está a cargo de la Contratista conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

Asimismo, se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación.

Cables:

Los cables alimentadores (principales y seccionales) tendrán las mismas características que los conductores, y cumplirán las siguientes especificaciones:

- Serán categoría II
- La aislación y vaina de la totalidad de los alimentadores será de PVC.
- Deberán cumplimentar las Normas de Fabricación y Ensayo: IRAM 2220 (Aislación PVC)
- IRAM 2289 (ambos)

Montaje:

Los cables cuyo tendido sea enterrado y así se indique, se realizará a través de cañeros conformados por caños de PVC del diámetro indicado en planos y espesor 3,2 mm, los cuales constarán con un dado de hormigón a modo de protección mecánica en todo su recorrido. El recubrimiento mínimo de hormigón será de 7,5 cm y la separación mínima entre caños será de 10 cm. En los lugares que se indique, el cañero será armado con hierro de Φ 6 mm, cada 15 cm a modo de cuadrícula. Esta protección se colocará solo en la parte superior del cañero.

Los cables cuyo tendido se efectúe en forma directamente enterrada deberán descansar sobre un lecho de arena fina, libre de piedras, de 10 cm de espesor mínimo. Por sobre el cable y hasta cubrirlo con otros 10 cm se volcará a mano el mismo tipo de arena. Por encima de ella se colocará una protección mecánica formada por ladrillos comunes. En reemplazo de los ladrillos podrán utilizarse medias cañas de hormigón. Sobre esta protección mecánica se dispondrá una cinta de PVC de 10 cm de ancho mínimo, a rayas rojas y blancas y con una inscripción sobreimpresa que indique la presencia de Tensión eléctrica -380 Volt.

Finalmente se rellenará la excavación con la tierra retirada. La profundidad mínima de la zanja será de 0,80 m.

Radio de curvatura: En todos los casos en donde se realicen desvíos o se dejen rulos de reserva deberá respetarse el radio de curvatura mínimo establecidos para cada tipo y sección de conductor.

Reserva de cable subterráneo: En cada uno de los extremos de cable, que acomete a un punto de conexión (tablero o bornera de conexión o columna de alumbrado) se deberá dejar "un rulo" de reserva, a fin de prever necesidades futuras de mantenimiento. Las reservas quedaran enterradas en todos los casos, salvo que se construyan cámaras de inspección. -

Cañerías y calas

Todas las cañerías y cajas a utilizar en las instalaciones de iluminación, tomacorrientes, fuerza motriz y baja tensión que se monten embutidas o suspendidas sobre cielorraso, serán de hierro liviano o semipesado de acuerdo a lo indicado en planos.

Las cañerías serán sin costuras, con esmalte interior y exterior e irán roscadas en sus extremos responden IRAM 2005.

Salvo indicación en contrario, el diámetro de las cañerías será el denominado comercialmente como 3/4".

Montaje: Las cañerías y cajas embutidas serán instaladas en canalizaciones en los tabiques o mampostería y hormigones efectuadas a ese fin.

El recubrimiento de estas canalizaciones se efectuará con mortero que contengan una parte de cemento y tres de arena. No se admitirá el tapado de canaletas con morteros a la cal o yeso.

Las cañerías y cajas alojadas sobre el cielorraso deberán ser sujetadas por grampas y tornillería adecuada a tal fin. No se admitirá el empleo de ataduras con alambre común para sujeción de cañerías o cajas en cielorrasos.

La unión entre cañerías se asegurará con cuplas roscadas, y entre cañerías y cajas con boquillas y contratueras. No se admitirán otro tipo de uniones.

Se deberá verificar la continuidad eléctrica de toda la cañería, cajas y tableros.

La alimentación a todas las luminarias se efectuará bajo cañería. La misma terminará en una caja que, como mínimo, será de octogonal chica, que estará ubicada lo más próximo posible a la carcasa de la luminaria.

Bandejas Porta cables: Estas serán del tipo perforada Marca SAMET o similar calidad, las mismas se fijarán al techo o a los muros, entre el cielorraso y la cubierta de techos mediante los accesorios previstos a tal fin: grapa de suspensión o soporte ménsula reforzado de medidas adecuadas a la bandeja seleccionada. Esta no tendrá un ancho inferior a 250 mm y la altura de ala será de 50 mm. Las bandejas estarán construidas en chapa de acero laminada en frío galvanizada en caliente de origen.

INTERRUPTORES DE ILUMINACION Y TOMAS

Interruptores de Iluminación:

a) Comandos localizados en oficina:

Serán del tipo tecla con contactos de plata con capacidad de maniobra hasta 10 Amper., contarán con lámpara de neón para facilitar su ubicación en la oscuridad. Serán marca CLIPSAL o similar calidad. Serán llaves de un punto o dos o combinación según se indique en los planos respectivos. En los tabiques de aluminio y vidrio irán sobre parante vertical / marco o jamba de las puertas. En las paredes irán montadas dentro de las cajas rectangulares dispuestas a tal fin en mampostería o tabiquería.

b) Comando desde los tableros seccionales de la iluminación.

Serán del tipo tecla con capacidad de maniobra hasta 16 Amper, equipados con adaptador a perfil DIN (línea Hábitat de SICA código 375100 o similar calidad)

c) Para comando a distancia de circuitos de iluminación.

Pulsador, con capacidad de 16 Amper, 220volt, contarán con lámpara de neón.

En el Taller, en el depósito de herramientas, en el depósito de lubricantes y residuos peligrosos, y en el local de ubicación del Generador Eléctrico las llaves se montarán dentro de cajas antiexplosivas.

Tomacorrientes:

Las cajas de tomas poseerán conexión de tierra.

Cada tomacorriente indicado en el proyecto, es en realidad un conjunto de dos tomas apareadas.

El primero de ellos permitirá el acople de machos con patas planas y el otro de patas redondas, en ambos casos con terminal de descarga a tierra según norma IRAM.

En todos los casos serán aptos para 10 Amper como mínimo y tanto en puestos de trabajos en ductos serán de tres patas planas.

Los tomacorrientes irán montados en cajas rectangulares embutidas en mampostería o tabiquería, serán de la línea Hábitat de SICA o similar calidad.

MONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

El borne de puesta a tierra será de mayor longitud que los bornes activos de forma de asegurar que será el primero en conectarse y el ultimo en desconectarse cuando se acoplan ambas fichas.

Se tendrá especial cuidado en conectar la ficha hembra en la instalación fija y la macho en el artefacto.

Los artefactos embutidos en cielorrasos serán prolijamente montados cuidando de que las pestañas o marcos de las luminarias cubran las eventuales imperfecciones que pudieran producirse durante la caladura de aquellos.

La fijación de las carcasas de los artefactos se efectuará mediante tornillos y grapas niquelados o cadmiados. No se admitirán ataduras con alambre.

Cuando se monten artefactos de dos o más tubos fluorescentes se atenderá especialmente el conexionado de los mismos, invirtiendo la polaridad de cada uno para disminuir el efecto estroboscopia propio de este tipo de lámparas.

SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA

Los trabajos de iluminación de emergencia comprenden la provisión e instalación de todos los materiales, artefactos y la completa ejecución de las instalaciones destinadas al servicio de alumbrado de emergencia y escape. -

El Contratista deberá realizar la ingeniería de detalle, memoria de cálculo y Planos de la instalación con el fin de determinar la instalación para iluminación de emergencia que presente la mejor solución técnica-económica. La documentación de que se trata será presentada a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se instalarán equipos autónomos, automáticos, con baterías recargables y vinculados a los circuitos de iluminación normal. Su autonomía mínima será de 4 horas.

Deberán proveerse todas las cañerías y cajas de paso intermedias (aunque estos elementos no figuren en los planos, pero cuya colocación sea reglamentaria), interruptores, y la provisión, instalación y puesta en perfecto estado de funcionamiento de los artefactos de iluminación. -

El contratista deberá proveer e instalar todos aquellos elementos o partes que resulten necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la misma, aunque ellos no figuren explícitamente en los planos de Proyecto ni sean mencionados en estas especificaciones. -

- **Pruebas:** El contratista deberá ejecutar oportunamente pruebas de aislación, continuidad metálica y condiciones de ininterrumpibilidad de la línea de alimentación a los artefactos de iluminación de emergencia, de acuerdo al Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, así como los demás ensayos que el director de obra juzgue indispensable para la recepción de las instalaciones. -

- **Muestras:** Antes de la iniciación de los trabajos, el contratista deberá someter a la dirección de obra un muestrario completo de los materiales a utilizar. -

- **Caños y Accesorios:** Solo se aprobará el uso de caños de hierro liviano y semipesado de acuerdo a lo indicado en planos, las cañerías tendrán sus extremos roscados, siendo la unión entre caños mediante cuplas roscadas a tope. -

Se exigirá el pintado de los extremos roscados con pintura antióxido rica en zinc, para permitir la continuidad eléctrica de las instalaciones. -

- **Cajas de salida:** Las cajas destinadas a centros y bocas de pared serán de acero estampados de una sola pieza esmaltada interior y exteriormente. -

Las cajas serán: Octogonales chicas (75 mm. de \varnothing) hasta 2 caños, y octogonales grandes (90 mm de \varnothing) para 4 caños. -

- **Conductores:** Solo se permitirá el uso de conductores eléctricos que cuenten con el sello de conformidad con normas IRAM, sin excepción. -

Las marcas alternativas son: CIMET, PIRELLI, INDELQUI, IMSA. -

Serán del tipo antillama aislación 1000 Volt, para instalaciones fijas interiores de acuerdo a norma IRAM N° 2183.-

Las secciones serán las indicadas en el proyecto, nunca menores a 1,5 mm². Deberán ser de cobre, los extremos de los conductores para su conexión a los interruptores irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión. -

Las uniones o empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección y/o derivación. -

Las conexiones a los artefactos se realizarán por medio de borneras tipo europea de tamaño adecuado a la sección del conductor. -

- **Interruptores termomagnéticos:** En el diagrama unifilar que incluye el proyecto se indican los amperajes de dichos elementos.

Interruptores que protegerán los distintos circuitos componentes de la instalación. -

Los mismos deberán contar con sello IRAM y deberán cumplir con todas las especificaciones que regla la Asociación Electrotécnica Argentina. -

Las marcas alternativas son: SIEMENS, GENERAL ELECTRIC, ABB. -

Dichos interruptores se colocarán a la entrada de cada línea no interrumpible que alimenta a los artefactos de iluminación. A ellos llegará la alimentación en 220 Volt desde los bornes de entrada del interruptor general, de manera de garantizar que no existan cortes involuntarios. Su ubicación física será dentro de cada Tablero Seccional con una clara identificación de que pertenece al Circuito de Alumbrado de Emergencia. -

Nota: Estos interruptores serán accionados periódicamente a fin de realizar los controles de rutina, que verifiquen el buen funcionamiento del sistema de iluminación de emergencia. -

- **Línea No Interrumpible:** El proyecto contempla la existencia de líneas no interrumpibles en 220 Volt de C.A. La misma desde la salida del Tablero Seccional no deberá pasar por ningún interruptor y su finalidad es, detectar la falta de tensión producida por un apagón, dando lugar al

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
83

encendido de las lámparas de emergencia del tipo no permanente, permitir su apagado automático cuando se recupera la tensión y al mismo tiempo alimentar el cargador que repone la energía consumida en la emergencia. -

Cuando se trate de luminarias permanentes la línea cumplirá además la función de alimentar a la fuente de alimentación y por su intermedio a la batería, en el funcionamiento normal. -

- **Luminarias:** El Contratista deberá proveer, armar e instalar la totalidad de los artefactos de iluminación que se indican en los planos respectivos, con todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento. -

Las cantidades y características técnicas de los mismos se indican en los planos respectivos.

Nota: El Contratista deberá incluir en su cotización el proyecto ejecución de la iluminación exterior del campamento, indicando cantidades y distribución de los artefactos, llaves interruptoras, tablero seccional y materiales necesarios para su instalación, como así también todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas de toda la obra que fueran necesarias y no estén contempladas en el presente pliego, incluyendo los planos y trámites aprobados por los entes correspondientes.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones, Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

A-Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM.).

B-Asociación Electrotécnica Argentina.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligarán a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancias de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

ESPECIFICACIONES DE MARCAS

Si las especificaciones estipulan una marca o similar, equivalente o superior o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figure en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

MUESTRAS

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra tableros conteniendo muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por esta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permita sean incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestra aparte, y en caso que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sean conservados como tal, podrán ser instalados en ubicación accesible, de forma tal que sea posible su inspección y sirvan de punto de referencia.

En los casos que esto no sea posible y la Inspección de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos o de cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU
84

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita y/o implícitamente en las Especificaciones y Planos.

INSPECCIONES

El Contratista solicitará por escrito a la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos las siguientes inspecciones:

- A) Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes del cierre de canaletas.
- B) Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- C) Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

ENSAYOS Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Cualquier elemento que resultase defectuoso será movido y reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuarán las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado.

PLANOS

Los planos indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra.

Además, la Inspección de Obra podrá en cualquier momento solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos, o dibujos explicativos.

Durante el concurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

PLANOS CONFORME A OBRA

No se dará curso al pedido de recepción provisoria de la obra si previamente la empresa no acompaña con dicho pedido, planos de acuerdo a la obra, confeccionados en original y copias de los mismos dibujados en escala apropiada.

Estos planos serán firmados por instalador matriculado que reúna los requisitos requeridos por los entes fiscalizadores. Además, se entregará el soporte magnético de los planos, en dos (2) juegos de CD.

22.1 INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR SUBTERRANEA (Del Medidor al TG)

En todos los casos las alimentaciones subterráneas se realizarán mediante la colocación de un conductor tipo subterráneo de acuerdo con norma I.R.A.M. 2.178 ó 62.266 debidamente protegido.

Ver Plano Instalación eléctrica N°28

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
85

Los empalmes y derivaciones serán realizadas en cajas de conexión y deberán rellenarse con un material no higroscópico.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidad y sin piedras. El cable se dispondrá sobre una capa de arena de 0,10m a una profundidad de 0,70m respecto de la superficie del terreno cubriéndolo luego con arena de espesor 0,10m; como protección contra el deterioro mecánico deberán utilizarse ladrillos comunes.

Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771.12.4 - "Cables y canalizaciones subterráneas".

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

22.2 INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR SUBTERRANEA (Del TG al TS1-TS6)

En todos los casos las alimentaciones subterráneas se realizarán mediante la colocación de un conductor tipo subterráneo de acuerdo con norma I.R.A.M. 2.178 ó 62.266 debidamente protegido.

Ver Plano Instalación eléctrica N°28

Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771.12.4 - "Cables y canalizaciones subterráneas".

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

22.3 COLOCACIÓN DE CAÑERO SUBTERRÁNEO (Del TG al TS1, TS6 Y TS7)

Se procederá a proveer y colocar un caño de PVC de 2".

Los empalmes y derivaciones serán realizadas en cajas de conexión y deberán rellenarse con un material no higroscópico.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidad y sin piedras. El cable se dispondrá sobre una capa de arena de 0,10m a una profundidad de 0,70m respecto de la superficie del terreno cubriéndolo luego con arena de espesor 0,10m; como protección contra el deterioro mecánico deberán utilizarse ladrillos comunes.

Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771.12.4 - "Cables y canalizaciones subterráneas".

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

22.4 INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR SUBTERRANEA DE COLUMNAS DE ILUMINACION

En todos los casos las alimentaciones subterráneas se realizarán mediante la colocación de un conductor tipo subterráneo de acuerdo con norma I.R.A.M. 2.178 ó 62.266 debidamente protegido.

Se procederá a proveer y colocar un caño de PVC de 2".

Los empalmes y derivaciones serán realizadas en cajas de conexión y deberán rellenarse con un material no higroscópico.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidad y sin piedras. El cable se dispondrá sobre una capa de arena de 0,10m a una profundidad de 0,70m respecto de la superficie del terreno cubriéndolo luego con arena de espesor 0,10m; como protección contra el deterioro mecánico deberán utilizarse ladrillos comunes.

Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771.12.4 - "Cables y canalizaciones subterráneas".

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

22.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DEL MEDIDOR TRIFASICO s/ reglamentaciones

Se proveerá un medidor de tipo trifásico, y podrá ser colocado en el mismo pilar existente ubicado sobre la Línea Municipal en el predio del Campamento.

En la salida del medidor se colocará un **interruptor Schneider compact NS 160 - 4P - 15KA**. Se deberán tener en cuenta el Reglamento de acometida de la empresa distribuidora "Cooperativa de electricidad Ltda. De Pedro Luro", según corresponda.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
87

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.6 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG)

Se considerará la provisión y colocación de la totalidad de los elementos necesarios: caja metálica con puerta, llaves termo magnéticas, interruptores automáticos diferenciales, etc.

El gabinete será del tipo modular de 600 x 500 x 200 y estará construido con paneles de chapa doble decapada, doblada y soldada de manera tal que forme una estructura continua. Los calibres de la chapa de acero serán para la estructura y puerta, chapa N°14 y para el fondo y los laterales, chapa N°16.

La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo con la capacidad instalada y en un todo de acuerdo con la documentación específica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771-20 "Tableros Eléctricos".

Se instalarán los distintos circuitos, desde el Tablero General, a través de bandejas porta cable horizontal, ascendiendo por huecos montantes, sobre bandeja escalera, hasta los tableros seccionales correspondientes.

ESQUEMA DE TABLERO GENERAL

Alimentador	Potencia [w]	Corriente [A]	Calibre de la protección [A]
TS1	24976,5	37,95	40
TS2	14312	21,74	25
TS3	34605	52,58	63
TS4	9705,88	14,75	16
TS5	7587,5	11,53	20
TS6	s/ proyecto ejecutivo	s/ proyecto ejecutivo	s/ proyecto ejecutivo

Protección en tablero general:

Cada uno de los ramales se conectará al tablero general con los correspondientes dispositivos de protección.

Serán interruptores tipo caja moldeada (molded - case), de construcción robusta, en ejecución fija.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV
88

Poseerán protección térmica y magnética regulable, y deberán tener característica de limitadores del pico de cortocircuito, en forma similar a los fusibles NH.

La regulación de la protección deberá ser accesible desde el frente.

Serán interruptores Westinghouse serie C o similar

Se ubicarán en los lugares de reserva existentes o se alojarán en un gabinete construido a tal efecto.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLEROS SECCIONALES

En cada núcleo de demanda del edificio, alimentado por el montante correspondiente, se instalará un tablero seccional para control y protección de todas las instalaciones del área.

Rigen para estos tableros las normas constructivas fijadas en los respectivos tipos y la obligación de presentar planos constructivos, debidamente acotados, con el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soportes y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico. Los cálculos de esfuerzo dinámico y térmico derivados del cortocircuito se deberán realizar según norma VDE 103.

En todos los casos se proveerá el espacio de reserva, en número no inferior a 4 interruptores y/o al 20% de la capacidad instalada en cada tablero, salvo especial indicación en planos o esquemas.

Construcción de tableros:

Se construirán en gabinetes, totalmente cerrados, de chapa de hierro no menor de 1,6 mm. de espesor doblada y perfectamente unida, de dimensiones y construcción conforme a lo indicado en el plano dejándose reserva de espacio, rieles, barras, etc. preparado para un 20% de elementos de reserva, con un mínimo de 4 termomagnéticos de reserva.

El tamaño estará ampliamente dimensionado en función de los ramales alimentadores y de salida y el tamaño de los interruptores. Las dimensiones mínimas de espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 7,5 cm. de ambos lados, 10 cm en la parte superior y/o inferior para entrada de cables de hasta 150 mm² de sección y 20 cm. para mayores secciones, dependiendo de la ubicación de los ramales de entrada y salida.

Sobre un panel desmontable de suficiente rigidez, se montarán las barras de distribución sobre peines moldeados de resina epoxi o similar y los interruptores de acuerdo planos. Todas las distribuciones de energía deberán realizarse por barras, no permitiéndose borneras o puentes entre interruptores.

El montaje se efectuará con tornillos roscados sobre el panel a efectos de poder desmontar un elemento sin tener que desmontar todo el panel. Contratapas caladas abisagradas cubrirán el conjunto de barras, y los bornes de contacto de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa de un espesor mínimo de 2 mm. dobladas en forma de panel para aumentar su rigidez, y si fuese necesario con planchuela o costillas adicionales. Poseerán cerradura con manija tipo HOYOS, de nylon, cerradura con tambor tipo Yale incorporada con 2 llaves por cada tablero, amaestradas todas entre sí. Sobre la parte interior de la puerta se colocará un plano de sector escala adecuada, en el que se indicará sobre que circuito está conectado cada consumo, sin indicar cables ni cañerías. Dichos planos irán plastificados y detrás de un acrílico que prolongue su durabilidad. El tratamiento superficial y terminación de las partes metálicas será realizado con dos manos de anti óxido y dos manos de esmalte sintético.

Materiales constitutivos de los tableros:

Las características que se detallan para los materiales de tableros, son de carácter general, debiendo el contratista adjuntar a su propuesta planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Dirección de Obra pedir el ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumpla los datos garantizados.

Interruptores automáticos:

Los interruptores automáticos termomagnéticos hasta 63A bipolares o tripolares serán 590 de Siemens, Elfa de AEG o similar.

Seccionador fusible bajo carga:

Serán de tipo compacto, en los cuales los fusibles no se mueven en la apertura del seccionador. Serán marca ZOLODA modelo OESA o similar.

Tendrán manija exterior para comando desde el frente de una puerta o contratapa.

Fusibles:

Serán modelo Diazed de Siemens o Be-ene y modelo NH marca Siemens, según amperaje e indicaciones.

Alimentación para tableros seccionales de tomacorriente.

Será realizada en 3 x 380/220 V - 50 Hz desde el correspondiente tablero general.

Los montantes estarán constituidos por cables multipolares de sección adecuada que alimentarán los distintos núcleos de demanda de acuerdo a la configuración necesaria del organismo.

Se instalarán los distintos ramales, desde el tablero general a través de bandejas portacable horizontal, ascendiendo por huecos montantes, sobre bandeja escalera, hasta los tableros seccionales.

Cada uno de los tableros, ya sea general o seccional, contara con su correspondiente puesta a tierra, ejecutada mediante jabalina de acero-cobre reglamentaria, con una caja de inspección de fundición a ras del piso.

El valor de la puesta a tierra no será mayor 10 Ohm y de ser posible menor a 5 Ohm.

El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma I.R.A.M. 2.281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma D.I.N./ VDE 0100. Para las instalaciones especiales se ajustará a lo prescrito por la Norma D.I.N./ VDE 0800: "Norma de puesta a tierra de instalaciones para telecomunicaciones".

Tableros	Alto [mm]	Ancho[mm]	profundidad [mm]	Observ.
TG	600	500	200	
TS1	500	500	200	En esta primera etapa se prevee 300x450
TS2	500	400	200	
TS3	500	500	200	
TS4	300	400	200	
TS5	300	400	200	
TS6	300	450	200	

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.7 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO SECCIONAL 1 – TS1

ESQUEMA DE TABLERO SECCIONAL 1 (PARA GAMELA COMPLETA)

En esta primera etapa se contempla una sola vivienda de 3 dormitorios y para esto se utilizará un tablero más chico que el mencionado anteriormente. Se colocará un Tablero de 300 x 450 x 200

Tipo de circuito	Designación	Sigla	Cantidad de bocas	Potencia [w]	Fase R [W]	Fase S [W]	Fase T [W]	Corriente [A]	Calibre de la protección [A]	
Uso General	C1	IUG	15	2025	2025			9,2	16	Bipolar
	C2	IUG	6	810			810	3,7	10	Bipolar
	C3	TUG	15	1870			1870	8,5	16	Bipolar
	C4	TUG	9	1147,5			1147,5	5,2	10	Bipolar
Uso Especial	C5	TUE	4	4488		4488		20,4	32	Bipolar
Uso General	C6	IUG	13	1755			1755	7,98	16	Bipolar
	C7	TUG	15	1870	1870			8,5	16	Bipolar
Uso Especial	C8	TUE	2	2244		2244		10,2	16	Bipolar
Uso	C9	IUG	7	945			945	4,3	10	Bipolar

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY

91

General	C10	TUG	15	1870	1870			8,5	16	Bipolar	
Uso Especial	C11	TUE	1	1122		1122		5,1	16	Bipolar	
Uso especial	C12	TUE	5	1200			1200	5,5	10	Bipolar	
Illum. Exterior	C13		12	1800	1800			8,18	16	Bipolar	
									Interruptor Diferencial [30 mA]	40	Tetrapolar

22.8 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO SECCIONAL 2 – TS2

ESQUEMA DE TABLERO SECCIONAL 2 (TALLER)

Tipo de circuito	Designación	Sigla	Cantidad de bocas	Potencia [w]	Fase R [W]	Fase S [W]	Fase T [W]	Corriente [A]	Calibre de la proteccion [A]		
Uso General	C10	IUG	15	2025	2025			9,20	10	Bipolar	
	C11	IUG	9	2025		2025		9,20	10	Bipolar	
	C12	TUG	9	1870	1870			8,50	10	Bipolar	
Uso Especial	C13	TUE	2	2992			2992	13,60	16	Bipolar	
	C14	IUE	12	5400	1800	1800	1800	8,20	10	Tetrapolar	
									Interruptor Diferencial 30 [mA]	25	Tetrapolar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.9 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO SECCIONAL 3 – TS3

ESQUEMA DE TABLERO SECCIONAL 3 (TALLER - SOLDADORAS)

Soldadoras	Designación	Potencia [w]	Fase R [W]	Fase S [W]	Fase T [W]	Corriente [A]	Calibre de la proteccion [A]

Sol -1	C15	15900	5300	5300	5300	24,16	25	Tripolar	
Sol -2	C16	15900	5300	5300	5300	24,16	25	Tetrapolar	
							Interrupor diferencial 30 [mA]	25	Tetrapolar
							Interrupor diferencial 30 [mA]	25	Tetrapolar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.10 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO SECCIONAL 4 – TS4

ESQUEMA DE TABLERO SECCIONAL 4 (TALLER - COMPRESORES)

Compresores	Designación	Potencia [w]	Fase R [W]	Fase S [W]	Fase T [W]	Corriente [A]	Calibre de la proteccion [A]		
Comp -1	C17	4125	1375	1375	1375	6,27	10	Tripolar	
Comp -2	C18	4125	1375	1375	1375	6,27	10	Tetrapolar	
							Interrupor diferencial 300 [mA]	25	Tetrapolar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.11 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO SECCIONAL 5 – TS5

ESQUEMA DE TABLERO SECCIONAL 5 (TALLER - VARIOS)

	Designación	Potencia [w]	Fase R [W]	Fase S [W]	Fase T [W]	Corriente [A]	Calibre de la proteccion [A]	
Hidrolavadora	C19	6502,5	2167,5	2167,5	2167,5	9,88	16	Tripolar
Toma	C20	1085		1085		4,93	10	Bipolar
Motores portones								
Interruptor diferencial 300 [mA]							25	Tetrapolar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.12 PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO SECCIONAL 6 – TS6

ESQUEMA DE TABLERO SECCIONAL 6(GUARDIA)

Tipo de circuito	Designación	Sígl	Cantidad de bocas	Potencia [w]	Fase R [W]	Fase S [W]	Fase T [W]	Corriente [A]	Calibre de la proteccion [A]	
Uso General	C21	IUG	3	405			405		10	Bipolar
	C22	TUG	3	381			381		10	Bipolar
Uso Especial	C23	TUE	1	1122		1122			32	Bipolar
Interruptor diferencial 300 [mA]									25	Bipolar

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicado por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
94

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.13 INSTALACION ELECTRICA GENERAL

Este ítem incluye toda la Instalación general, que contempla:

Cableado general de la vivienda, exterior y del taller, bandejas portacables en los talleres, Cañerías varias embutidas, tomas, accesorios. Etc

Lo único que queda excluido es la provisión de los artefactos de iluminación, que serán provistos por el Comitente, en este caso, la Dirección Nacional de Vialidad.

Si se contemplará la colocación de los mismos.

ILUMINACION

A) Deberá contener a los caños de manera tal que la parte más cercana a la superficie del muro sea 2cm.

B) Las cañerías (mínimo Ø0, 019) y los accesorios (curvas y cuplas) deberán ser de acero semipesado I.R.A.M. - I.A.S. U500-2005. Las cajas de acero semipesado responderán a la Norma I.R.A.M. 2.005/72 con conectores roscados galvanizados. Se unirán entre sí mediante accesorios roscado que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Se asegurarán cada metro con clavos de gancho, en tramos horizontales sin derivación y deberá colocarse como mínimo una caja cada 12m.

C) Las cajas de centro serán octogonales de 0,10m x 0,04m y 0,015m de espesor.

D) Las cajas de llaves interruptoras y tomacorriente serán de 0,05m x 0,10m x 0,05m de 0,015m de espesor. Las mismas, salvo indicación contraria del proyecto se colocarán a 1,20m sobre el nivel de piso y a 0,10m de separación del contramarco para llaves interruptoras y las que alojen tomacorrientes según 771.8.3-J.

E) Las cajas de paso y/o derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles; serán cuadradas de 0,10m x 0,10m x 0,04m y 0,015m de espesor con tapa.

F) Conductores antillama de primera marca I.R.A.M. NM 247-3 62.267 (ex 2.183).

G) La cantidad de conductores a instalar en el interior de las canalizaciones se realizarán conforme al reglamento de la A.E.A., en la sección 771.12.VI tabla para la máxima cantidad de conductores por canalización.

H) Los conductores cumplirán con las secciones mínimas admisibles establecidas en la tabla 771.13.I del reglamento de la A.E.A. para secciones mínimas de conductores.

I) Los conductores de alimentación, los cableados en los distintos tableros y circuitos mantendrán los siguientes colores de aislación:

Fase R:	color marrón
Fase S:	color negro
Fase T:	color rojo
Neutro:	color celeste
Protección:	bicolor verde - amarillo (tierra aislada)

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
95

Según Reglamentación A.E.A.- Sección 771.12.3.6 "Código de colores".

J) Las llaves interruptoras y toma corrientes serán modulares tipo tecla, con sus correspondientes tapas plásticas. Las tomas corrientes serán de 2x10A + T construidos según I.R.A.M. 2.071 y deberán llevar pantalla de protección a la inserción de cuerpos extraños según lo establece IEC 60884-1 para este punto.

K) Cañerías a la vista interiores: Se entiende por esto a aquellas que se instalen fuera de muros, pero no a la intemperie, serán de hierro negro semipesado del diámetro indicado en planos y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. En caso de ser horizontales serán perfectamente engrampadas cada 1,50m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente en HºGº. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

L) Cañerías a la vista exteriores: Se entiende por esto a aquellas que se instalen fuera de muros a la intemperie, serán de hierro galvanizado estancas del diámetro indicado en planos y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. En caso de ser horizontales serán perfectamente engrampadas cada 1,5m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente en HºGº. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

TOMAS MONOFASICOS

A) Deberá contener a los caños de manera tal que la parte más cercana a la superficie del muro sea 2cm.

B) Las cañerías (mínimo Ø0, 019) y los accesorios (curvas y cuplas) deberán ser de acero semipesado I.R.A.M. - I.A.S. U500-2005. Las cajas de acero semipesado responderán a la Norma I.R.A.M. 2.005/72 con conectores roscados galvanizados. Se unirán entre sí mediante accesorios roscado que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Se asegurarán cada metro con clavos de gancho, en tramos horizontales sin derivación y deberá colocarse como mínimo una caja cada 12m.

C) Las cajas de centro serán octogonales de 0,10m x 0,04m y 0,015m de espesor.

D) Las cajas de llaves interruptoras y tomacorriente serán de 0,05m x 0,10m x 0,05m de 0,015m de espesor. Las mismas, salvo indicación contraria del proyecto se colocarán a 1,20m sobre el nivel

de piso y a 0,10m de separación del contramarco para llaves interruptoras y las que alojen tomacorrientes según 771.8.3-J.

E) Las cajas de paso y/o derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles; serán cuadradas de 0,10m x 0,10m x 0,04m y 0,015m de espesor con tapa.

F) Conductores antillama de primera marca I.R.A.M. NM 247-3 62.267 (ex 2.183).

G) La cantidad de conductores a instalar en el interior de las canalizaciones se realizarán conforme al reglamento de la A.E.A., en la sección 771.12.VI tabla para la máxima cantidad de conductores por canalización.

H) Los conductores cumplirán con las secciones mínimas admisibles establecidas en la tabla 771.13.I del reglamento de la A.E.A. para secciones mínimas de conductores.

I) Los conductores de alimentación, los cableados en los distintos tableros y circuitos mantendrán los siguientes colores de aislación:

Fase R:	color marrón
Fase S:	color negro
Fase T:	color rojo
Neutro:	color celeste
Protección:	bicolor verde - amarillo (tierra aislada)

Según Reglamentación A.E.A.- Sección 771.12.3.6 "Código de colores".

J) Las llaves interruptoras y toma corrientes serán modulares tipo tecla, con sus correspondientes tapas plásticas. La toma corriente serán de 2x10A + T construidos según I.R.A.M. 2.071 y deberán llevar pantalla de protección a la inserción de cuerpos extraños según lo establece IEC 60884-1 para esta punto.

K) Cañerías a la vista interiores: Se entiende por esto a aquellas que se instalen fuera de muros, pero no a la intemperie, serán de hierro negro semipesado del diámetro indicado en planos y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. En caso de ser horizontales serán perfectamente engrampadas cada 1,50m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente en HºGº. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

L) Cañerías a la vista exteriores: Se entiende por esto a aquellas que se instalen fuera de muros a la intemperie, serán de hierro galvanizado estancas del diámetro indicado en planos y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. En caso de ser horizontales serán perfectamente engrampadas cada 1,5m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente en HºGº. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de "boca", por avance de obra. La medición se realizará por boca ejecutada tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNV₉₇

Se pagará la cantidad de bocas ejecutadas, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea.

TOMAS TRIFASICOS

Como boca completa se considera la ejecución de los siguientes trabajos incluyendo la provisión de elementos necesarios:

Circuitos trifásicos que alimentan cargas no comprendidas en las definiciones anteriores ya sea por medio de conexiones fijas o por medio de tomacorrientes previstos para esa única función. Los mismos incluyen las bajadas respectivas y los tableros con la instalación de acuerdo a plano.

La utilización de estos circuitos en, oficinas y locales (unitarios) es suplementaria y no exime del cumplimiento del número mínimo de circuitos.

Los circuitos para uso específico se dividen en dos grupos:

a) En cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de fichas y tomacorrientes para las tensiones respectivas, conforme a la norma I.R.A.M.-IEC 60309 utilizando el color correspondiente a la tensión de funcionamiento. La alimentación de la fuente de MBTS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única (ACU) con sus correspondientes protecciones.

b) Circuitos de alimentación de tensión estabilizada (ATE), destinados a equipos o redes que requieran para su funcionamiento, ya sea por prescripciones de diseño o necesidades del usuario, tensión estabilizada lo sistemas de energía ininterrumpible (UPS). Los dispositivos de maniobra y protección del o de los circuitos ATE (interruptores manuales y fusibles, interruptores automáticos e interruptores diferenciales) se colocarán a partir de la o las salidas de la fuente en un tablero destinado para tal fin. En las bocas de salida pueden conectarse cargas monofásicas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P T de 10 ó 20A, conformes a la Norma I.R.A.M. 2071, o de 16A, conforme a Norma I.R.A.M.-IEC 60309.

Con el objeto de diferenciar los tomacorrientes de circuitos ATE y evitar errores operativos, se procederá a instalar los tomacorrientes de la siguiente manera:

a) Tomacorrientes según Norma I.R.A.M. 2071: SE INSTALARÁN TOMACORRIENTES DE COLOR ROJO. Además, podrán utilizarse tomacorrientes para esta función de un color distinto al rojo, que deberán llevar el logotipo que se indica en el ítem siguiente (el triángulo deberá ser de color rojo).

b) Tomacorrientes según Norma I.R.A.M.-IEC 60309: se respetará el color según su tensión nominal (AZUL - 230Vca - y ROJO - 400Vca -) y deberá colocarse un autoadhesivo indeleble con la siguiente simbología y leyenda:

CAJAS CON BORNERAS

Todas las derivaciones de ramales en montante se deberán realizar en cajas con borneras.

Las cajas estarán ampliamente dimensionadas, dejando 5 cm. alrededor de cualquier punto bajo tensión.

Las borneras serán del tipo Keland multipolares.

BANDEJAS PORTACABLES

Las bandejas portacables se utilizarán exclusivamente para cables del tipo autoprotegido, con cubierta dura de PVC.

Serán del tipo escalerilla construidas en chapa de hierro de 2 mm de espesor, con transversales cada 30 cm como máximo, y largueros de diseño y sección suficiente para resistir el peso de los cables, con un margen de seguridad igual a 3,5 sin acusar flechas notables, ni deformaciones permanentes.

Los tramos rectos serán como máximo de 3m de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación estándar y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en obra.

Los tramos verticales de bandeja llevarán tapa.

Todos los elementos serán galvanizados en caliente por inmersión

Sobre las bandejas, los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a 1/4 del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales a distancias no mayores de 2m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas ó con ménsula en cartela, según los casos.

En todas las bandejas deberá existir como mínimo un 25% de reserva una vez considerado el espaciado entre cables.

Serán marca Casiba, Indico, Jover o similar.

CIRCUITOS PARA USOS ESPECIFICOS

Son circuitos monofásicos o trifásicos que alimentan cargas no comprendidas en las definiciones anteriores (ejemplos: circuitos de alimentación de fuentes de muy baja tensión, tales como las de comunicaciones internas del inmueble; circuitos de alimentación de unidades evaporadoras de un sistema de climatización central circuitos para carga unitarias tales como bombas elevadoras de agua circuitos de tensión estabilizada; etc.) sea por medio de conexiones fijas o por medio de tomacorrientes previstos para esa única función.

La utilización de estos circuitos en, oficinas y locales (unitarios) es suplementaria y no exime del cumplimiento del número mínimo de circuitos (771.8.1.3) y de los puntos mínimos de utilización (771.8.1.4) para cada grado de electrificación.

Los circuitos para uso específico se dividen en dos grupos:

c1) Circuitos para uso específico que alimentan cargas cuya tensión de funcionamiento NO es directamente la de la red de alimentación.

a) Circuitos de muy baja tensión de seguridad con tensión máxima de 24V (MBTS), en cuyas bocas de salida pueden conectarse cargas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de fichas y tomacorrientes para las tensiones respectivas, conforme a la norma I.R.A.M.-IEC 60309 utilizando el color correspondiente a la tensión de funcionamiento. La alimentación de la fuente de MBTS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única (ACU) con sus correspondientes protecciones (Ver 771.18.3.5). Los circuitos de muy baja tensión no tienen limitaciones de número de bocas, potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, ubicación,

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
99

conexiónado o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación, y en particular la subcláusula 771.18.2.

b) Circuitos de alimentación de tensión estabilizada (ATE), destinados a equipos o redes que requieran para su funcionamiento, ya sea por prescripciones de diseño o necesidades del usuario, tensión estabilizada lo sistemas de energía ininterrumpible (UPS). Los dispositivos de maniobra y protección del o de los circuitos ATE (interruptores manuales y fusibles, interruptores automáticos e interruptores diferenciales) se colocarán a partir de la o las salidas de la fuente en un tablero destinado para tal fin. En las bocas de salida pueden conectarse cargas monofásicas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de tomacorrientes tipo 2P T de 10 ó 20A, conformes a la Norma I.R.A.M. 2071, o de 16A, conforme a Norma I.R.A.M.-IEC 60309.

Con el objeto de diferenciar los tomacorrientes de circuitos ATE y evitar errores operativos, se procederá a instalar los tomacorrientes de la siguiente manera:

a) Tomacorrientes según Norma I.R.A.M. 2071: SE INSTALARÁN TOMACORRIENTES DE COLOR ROJO. Además, podrán utilizarse tomacorrientes para esta función de un color distinto al rojo, que deberán llevar el logotipo que se indica en el ítem siguiente (el triángulo deberá ser de color rojo).

b) Tomacorrientes según Norma I.R.A.M.-IEC 60309: se respetará el color según su tensión nominal (AZUL - 230Vca - y ROJO - 400Vca -) y deberá colocarse un autoadhesivo indeleble con la siguiente simbología y leyenda:

USO
INFORMATICO

EQUIPAMIENTO



TOMA
ESTABILIZADA / ININTERRUMPIDA

CON

TENSION

Los circuitos ATE deberán tener como máximo quince (15) bocas, sin limitación de potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, ubicación, conexiónado o dispositivos a la salida, ni de potencia total del circuito o de valor de la protección. Es responsabilidad del proyectista determinar esas características, cumpliendo lo establecido con carácter general en esta Reglamentación.

La alimentación a la fuente de tensión estabilizada o UPS se realizará por medio de un circuito de alimentación de carga única (ACU) con sus correspondientes protecciones.

CONDUCTORES PARA CIRCUITOS

Todos los conductores serán de cobre.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

En caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicaran en el comienzo y final de cada tramo del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero seccional.

CABLES

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico antillama, apto para 1000 Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm² y a 2500 V luego de inmersión en agua por 12 horas para secciones mayores. Serán VN 2000 de Pirelli o similar.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones en las cajas de paso éstas serán mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Fases: R, S y T: Marrón, negro y rojo (según Norma IRAM 2183).
- Neutro: celeste.
- Tierra: Bicolor (verde - amarillo), se prohíbe expresamente el cable desnudo.

Modo de configurar los circuitos de planta:

Se hará el tendido de un alimentador principal, por cada circuito, desde el dispositivo de protección instalado en el tablero seccional, hasta la caja de pase correspondiente. En este punto se ejecutará, por medio de bornera, la derivación a los periscopios (puestos de trabajo), llevando dos conductores independientes a cada una de ellos, cuyas secciones no serán mayores a 2,5 mm².

La caída de tensión entre el tablero seccional y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
101

Los circuitos estarán integrados por seis puestos de trabajo como máximo. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad de 0.7 por circuito.

Para la totalidad de los circuitos de toma de un tablero seccional se estimará un factor de simultaneidad 0.4, coeficiente éste que deberá tenerse en cuenta para el diseño de los ramales montantes, sobre los que no se deberá superar una caída de tensión del 2%.

Deberá considerarse que cada puesto podrá consumir hasta 600 W de potencia distribuidos en cuatro tomacorrientes simples de 2 x 10 A + T que irán montados sobre el periscopio del puesto de trabajo.

Cables autoprotegidos:

Serán de cobre, con aislación de cloruro de polivinilo, goma etilen propilénica o polietileno reticulado, en construcción multifilar con relleno y cubierta protectora de cloruro de polivinilo antillama.

Responderán a la norma IRAM 2220 o equivalentes extranjeros, exigiéndose en todos los casos los ensayos específicos por las normas. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. Serán marca Pirelli, CIMET, Indelqui o similar.

Ramales de alimentación.

Desde el tablero general, se subirá a cada piso por medio de montantes para alimentar tomacorrientes en los puestos de trabajo. La ubicación del tablero general y la cantidad de montantes para alimentar se indicarán en la visita de obra.

La(s) montante(s) poseerá(n) en cada piso derivación(es) a (los) tablero(s) correspondiente(s).

En cada uno de los tableros de piso se instalarán llaves termomagnéticas bipolares de 32 A que alimentarán las tomas de los puestos de trabajo, a razón de una llave cada diez puestos.

Conductores y cables

Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas.

En este sentido el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y deberá entregar previamente a la iniciación de los trabajos el proyecto de la totalidad de las mismas.

Todos los conductores serán de cobre.

Los ramales alimentadores no contendrán empalmes, salvo los necesarios en cables existentes. No se admitirán empalmes en los cables nuevos a instalar.

La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutro de los distintos circuitos

Cableado horizontal de distribución eléctrica

A cada puesto se llegará desde el tablero seccional correspondiente con cables unipolares y puesta a tierra.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

En caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en el lugar mas alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicaran en el comienzo y final de cada tramo del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero seccional. Esta identificación deberá ser la indicada en planillas de cálculo.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Global "G", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

22.14 TORRE PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR C/ ESCALERA GUARDA HOMBRE

Columnas de 10 m de altura que, cuenten con plataforma en su parte superior para soporte de luminarias y acceso al personal de mantenimiento de las mismas mediante una escalera metálica con guarda hombre con alimentación subterránea.

Serán de tubos de acero con o sin costura de cómo mínimo 140 mm en la base y en el brazo 73 mm como mínimo de espesor mínimo de 4.85 mm en todo de acuerdo a las normas Iram 2591 y 2592.

Jabalina (con soldadura cuproalumínica) de $\frac{3}{4}$ x 1500 mm IRAM 2309.

Todo de primera calidad.

Esta tarea incluye la construcción de la base respectiva a cada columna en hormigón simple de forma prismática, en la proporción de 3:3:1, prefabricada en obra, con molde extraíble para insertar la columna.

Las dimensiones serán de 0.60 m de lado por 1.00 m de profundidad como mínimo, dejando un piso de 0.20 m.

Una vez construidas, se dejarán fraguar como mínimo 7 días para que adquieran la resistencia adecuada para el montaje de la columna.

Puesta a tierra: cada columna deberá poseer una conexión a tierra en su parte inferior que garantice una resistencia menor a 10 ohms. La misma estará construida con una jabalina de acero cobreado de 1.5 m de longitud y $\frac{3}{4}$ " de diámetro, simplemente hincada o introducida en una perforación previamente ejecutada, dependiendo de las características del terreno.

La conexión desde la jabalina a la columna se realizará con conductor de cobre desnudo de 35 mm² de sección, con terminal a compresión abulonado a la columna con tornillo de bronce de $\frac{1}{2}$ ".

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
103

A modo de verificaron, se deberán medir la resistencia de la totalidad de las puestas a tierra, previo a su habilitación con tensión, registrando las mismas y formando parte del acta de recepción de las instalaciones.



ESQUEMA A MODO DE EJEMPLO

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descriptos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

23. EQUIPAMIENTO

23.1 CAMPANA C/ EXTRACTOR DE AIRE DE 0.90 CON CONDUCTO DE SALIDA EXT. Y SOMBRERETE

Se proveerán e instalarán los extractores de aire antes mencionados con la cañería que lo vincula al exterior y su conexión eléctrica, con las siguientes características:

- Motor potenciado de doble turbina y 3 velocidades.
- Comandos deslizantes.
- Iluminación: 2 lámparas incandescentes de 40 Watt.
- Filtros anti grasa metálicos lavables auto portantes.
- Máxima absorción (510 m3/ha 15 Pa / 820 m3/h c/salida al exterior).
- Súper silenciosa (61 dbs).
- Filtro de carbón activado opcional (p/instalación s/salida al exterior).

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
104

- Color: blanco.
- Medidas: ancho 59,8 cm, alto 24,0 cm, profundidad 46,9 cm.
- Chimenea: ancho 21,0 cm, alto 37,0 a 76,0 cm, profundidad 22,8 cm.
- Campana en acero inoxidable AISI 430, 340, 316 ó en chapa doble decapada pintada y horneada.
- Con persianas corta fuego/corta humo con retorno a resorte o motorizadas.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

23.2 ESPEJOS 4.2 MM

Contempla la provisión y colocación de cristal plano Float de 4.2mm y con la aplicación de un film reflectante de plata metálica y tres capas de protección y anclaje, con los bordes pulidos y el canto a la vista matado con un ligero chanfle o bisel, salvo indicación contraria de la Documentación de Proyecto. Se entregarán con marco, con grampas de sostén pertinentes, o adheridos, de modo que no representen riesgos para los usuarios.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro cuadrado "m²", por avance de obra. La medición se realizará en metros cuadrados tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el porcentaje ejecutado, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales.

23.3 MESADA DE H°A° INSITU (INCLUYE PILETAS)

Este ítem contempla la construcción de una mesada de H°A° con las piletas integradas. Tendrá un zócalo de 10 cm y un frentin de 20 cm de altura. Deberá llevar una terminación de tipo ferro cemento con llana metálica.

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma de metro lineal "ml", por avance de obra. La medición se realizará en metros lineales tomando en cuenta solo el área neta de trabajo.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará la cantidad ejecutada, medido en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
105

en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte de materiales

23.4 PROVISION Y COLOCACION DE LOGO INSTITUCIONAL

Este ítem consiste en la provisión y colocación del logotipo de Vialidad Nacional
Ver plano N° 32 – Detalles del Logo Institucional

Características:

Material: Acero Inoxidable ASI430.07 mm solado tipo cajón con cuerpo de 4 cm con pernos para amurar.

Tipografía: Gotham Bold

Dimensiones: De acuerdo al plano N°32

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

23.5 PROVISION Y COLOCACION DE EXTRACTORES EOLICOS

Se prooverán y colocarán en el taller de equipos, Extractores eólicos de 24", 600mm de diámetro con base incluida, para la extracción de humos producido por las maquinas viales

II.- MEDICION. -

Estos trabajos se medirán en forma Unidad "U", por tarea terminada.

III.- FORMA DE PAGO. -

Se pagará el total ejecutado, medida en la forma establecida multiplicada por el precio unitario del ítem que integra la presente tarea, será compensación total por los trabajos descritos en la especificación indicada, incluyendo la mano de obra, equipos, combustibles, lubricantes, transporte de agua, etc. y todo otro gasto necesario para la correcta terminación de la tarea, incluyendo la provisión y transporte del material

EN TODOS LOS CASOS, cada componente del equipamiento será sometido a la aprobación por parte de la Supervisión. Las piezas presentadas deberán ser nuevas, de buena calidad y marca reconocida. No se permitirán partes golpeadas ni marcadas de ninguna manera, debiendo atender el traslado de los mismos al lugar definitivo.

24. MOVILIDAD DE OBRA

La Contratista deberá suministrar para la movilidad de la supervisión UNA (1) unidad automotora, a partir de la firma del Acta de Replanteo de la obra hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria de los trabajos o hasta que se haya cumplimentado el Control de Calidad final (lo que ocurra ultimo).

La misma será utilizada para supervisar la obra en cuestión, de 2 a 3 visitas semanales.

La unidad suministrada puede ser usada (no superando los 70.000 km o 2 (dos) años de antigüedad lo que ocurra primero) reacondicionándola para tal fin con el service oficial al día, siendo: con capacidad mínima para cuatro personas, del tipo sedán cuatro puertas, aire acondicionado, con motor diesel igual o superior a 90 HP de potencia de producción Nacional para uso exclusivo de EL SUPERVISOR DE OBRAS.

Esta movilidad deberá tener el siguiente equipamiento adicional:

- Una (1) Cubierta de auxilio completa (se exigirá de primera calidad)
- Un juego completo de herramientas
- Elementos de seguridad reglamentarios (matafuegos ABC de 1 kg reglamentario, botiquín de primeros auxilios, linterna y balizas)
- Y demás elementos exigidos por la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95

La unidad deberá ser entregada en el 19° Distrito, Bahía Blanca, dentro de los treinta días corridos de la firma del contrato y la recepción estará a cargo del Jefe de Distrito quien extenderá el correspondiente recibo. La falta de cumplimiento hará pasible al Contratista de la multa establecida en la Sección 4, sub-cláusula 49.10.

En todo momento la movilidad deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que debe prestar, encontrándose en el local de la Supervisión al iniciarse las tareas diarias.

En caso de rotura, service, o cualquier otra circunstancia que implique la ausencia en Obra de la movilidad, ésta deberá ser remplazada por otra de similares características con la aprobación de la Supervisión de Obras.

II – MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ítem "Movilidad para el personal Auxiliar de Supervisión", se medirá y pagará a través de los siguientes sub-ítem:

A) "**CUOTA MENSUAL**": Se medirá y pagará por MES y será compensación total por amortización, intereses, seguro y patente de la unidad y todo otro gasto fijo.

B) "**ADICIONAL**": Se medirá y pagará por KILÓMETROS recorridos en el mes por la unidad y será compensación total por las reparaciones, repuestos, consumo de combustible, lubricantes, cubiertas, etc. El control del kilometraje se efectuará por medio de cuenta kilómetros (odómetro) el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

III - MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de gasoil (a precio del Automóvil Club Argentino, Casa Central) por día, por cada movilidad que no esté disponible en la obra, por causas imputables al Contratista.

IV - OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR LA MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN

La movilidad que fuera afectada al uso del personal de Supervisión de la obra, deberá llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras, una leyenda que las identifique y dentro de los siguientes términos:

"AL SERVICIO DE VIALIDAD NACIONAL"

y la designación de la Obra en forma concisa.

Cada una de las letras estarán inscriptas en un rectángulo de siete (7) cm. por cinco (5) cm. con un espesor de trazado de medio (0,5) centímetro.

25. MOVILIZACIÓN DE OBRA

25.1 OBRADOR

La Contratista prepara el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA), las reglamentaciones vigentes en el municipio respectivo, con respecto a los cercos y defensas provisionales sobre las líneas municipales y medianeras, la ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Resolución N° 1069/91 - B.O. 09/01/92 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Decreto 911/1996.

Las dimensiones responderán a las necesidades básicas de acopio, parque automotor, locales para el sereno, el personal obrero y **oficina para supervisión de obra**, baños químicos y comedor para el personal, como así también contar con un sector delimitado para residuos peligrosos, residuos especiales y residuos domiciliarios.

Los sectores destinados al personal (baños químicos, comedor) deberán quedar debidamente identificados de los destinados a tareas técnicas (oficina para la supervisión), la de vehículos y maquinarias (zona de guardado, reparaciones, etc.) y a los acopios y sectores para residuos peligrosos, residuos especiales, residuos domiciliarios. No se prevé el pernócte de personal dentro del obrador, no obstante, deberá contar con baños químicos en proporción al número de personas; éstos deberán mantenerse periódicamente limpios.

Estos locales serán ejecutados con materiales convencionales o prefabricados, con la superficie y cantidad necesarias y con las mínimas condiciones de habitabilidad, ventilación e iluminación natural y artificial, aislación y terminación. El cerco del obrador debe ser manuable y con dispositivos de seguridad. Se colocará un timbre con campanilla en el local del sereno. Esos locales cumplirán con la Ley 19.587 – Higiene y seguridad en el Trabajo y las normas particulares del gremio de la construcción local.

En el caso de los sectores destinados al personal y a las tareas técnicas, los mismos deberán contar con refrigeración y calefacción que aseguren una temperatura adecuada para la época del año que corresponda. -

No se arrojarán desperdicios sólidos del obrador a las corrientes de agua. Éstos se depositarán en el sector destinado para tal fin, de acuerdo al tipo de residuo de que se trate (peligrosos, especiales, domiciliarios).

Este espacio y equipamiento deberá ser entregado en el plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la firma del Contrato.

Se deberá contar además con depósito de materiales, adecuado a las distintas formas de preservación y seguridad de los materiales para obra.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU
108

Extracción de agua

Se someterá a consideración de la Inspección de Obra la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción. Se prohíbe la extracción y restitución de agua en los lugares en donde no esté autorizado.

La extracción de agua no podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de los asentamientos cercanos.

Se tomarán todas las precauciones durante la construcción de la obra para no contaminar ríos, arroyos y lagunas. Asimismo, no se descargará en éstos productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas, sedimentos, y otros desechos nocivos.

Se evitará el vertido de aguas del lavado o de enjuague de hormigones a los cursos de agua, como a cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de hormigonado.

Las operaciones de construcción en ríos, arroyos, o lagunas se limitarán a esas áreas. Los ríos, arroyos o lagunas serán limpiados prontamente de toda obra provisoria, escombros u otras obstrucciones puestas allí o causados por las operaciones de construcción.

No se prevé la necesidad de balizamiento nocturno en el obrador, sin embargo, en caso de ser necesario será mediante elementos reflectivos y luminarias a base de energía eléctrica. No estará permitido el uso de luminarias a base de combustibles de cualquier clase.

El obrador y sus instalaciones, aprobadas por la Inspección de Obra, deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra. -

El obrador será desmantelado una vez que cesen las obras. -

Residuos Peligrosos

Para los residuos peligrosos incluidos en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 "Gestión de Residuos Peligrosos" rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en la misma. La Contratista deberá garantizar que el almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos generados durante las obras (aceites lubricantes usados, líquidos hidráulicos, efluentes provenientes de baños químicos, envases usados de pinturas y solventes, restos de productos derivados de hidrocarburos, etc), sean gestionados en un todo de acuerdo con la mencionada Ley.-

Todos los residuos peligrosos deberán ser acopiados transitoriamente en el área especialmente destinada a ese fin, con envases provistos de tapas y debidamente rotulados, bajo techo sobre suelo impermeabilizado, con presencia de materiales absorbentes para mitigar derrames, y con extinguidores de incendio en cantidad suficiente. Los residuos peligrosos podrán permanecer en la zona de obra ó en áreas de almacenamiento por un lapso de hasta 2 (dos) meses a partir de su generación.

El transporte y disposición final de los residuos peligrosos deberá ser realizado por empresas legalmente habilitadas para tal fin. Los manifiestos de transporte y los certificados de destrucción final deberán conservarse en la zona de obra hasta que la obra sea formalmente recibida por Vialidad Nacional, pudiendo ser consultados en cualquier momento por la Inspección. -

Si accidentalmente se vierte, descarga o derrama cualquier combustible o producto químico, que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática, se notificará inmediatamente a la Inspección de Obra, y a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y se tomarán medidas para contener y eliminar el combustible o productos químicos.

Capacitación del Personal

Deberá capacitarse al personal de obra sobre todo en el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales previstas en el Informe de Impacto Ambiental.

Los temas fundamentales de dicha capacitación tenderán a:

- Evitar conflictos con los pobladores o turistas afectados por la obra.
- La imposibilidad del uso de especies vegetales del lugar, verdes o muertas, para usos de cualquier tipo que no sean los previstos, y la apertura de caminos auxiliares o huellas de cualquier tipo.
- El manejo de residuos.
- La prohibición del uso de fuego.
- Roles de contingencia en caso de derrames.
- Medidas de seguridad contra accidentes
- Medidas de seguridad contra derrames.

El obrador, totalmente instalado y equipado para realizar todos los ensayos que requiera la ejecución de la obra, como así también el suministro de una oficina instalada y equipada para la SUPERVISIÓN y todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento, estarán a cargo de la CONTRATISTA, no recibiendo pago directo, asimismo una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria o el Control de Calidad Final (lo que ocurra último) será devuelto a la Contratista.

La aceptación por parte de la REPARTICION de las instalaciones, correspondientes al Obrador citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante el proceso de ejecución.

VIGILANCIA DE LA OBRA, ALUMBRADO PERIMETRAL y MEDIOS DE SEGURIDAD:

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de Vigilancia durante las veinticuatro horas del día.

A pesar de la vigilancia durante las 24 horas del día se arbitrará los medios necesarios para que la Obra se encuentre perfectamente iluminada y con las señalizaciones debidas.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas y daños a propiedades propias o linderas.

CONEXIONES

La Empresa Contratista deberá realizar a su cargo las conexiones pertinentes finales y/o provisorias, de agua y gas, fuerza motriz, etc. Con la previa conformidad y autorización de la Inspección de Obra con quien definirá los puntos de acometida.

Todos los trámites, obligaciones, derechos, etc., ante las compañías de agua corriente y gas, y cualquier otra que corresponda, deberá ser realizada por la Contratista a su costo y cargo.

Las instalaciones de obra, serán protegidas contra eventuales contactos reuniendo las condiciones de seguridad apropiadas y nunca se obstaculizarán pasos o circulaciones.

EXTRACCIÓN DE AGUA

Se someterá a consideración de la Inspección de Obra la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción. Se prohíbe la extracción y restitución de agua en los lugares en donde no esté autorizado.

La extracción de agua no podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de los asentamientos cercanos.

Se tomarán todas las precauciones durante la construcción de la obra para no contaminar ríos, arroyos y lagunas. Asimismo, no se descargará en éstos productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas, sedimentos, y otros desechos nocivos.

Se evitará el vertido de aguas del lavado o de enjuague de hormigones a los cursos de agua, como a cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de hormigonado.

Las operaciones de construcción en ríos, arroyos, o lagunas se limitarán a esas áreas. Los ríos, arroyos o lagunas serán limpiados prontamente de toda obra provisoria, escombros u otras obstrucciones puestas allí o causados por las operaciones de construcción.

No se prevé la necesidad de balizamiento nocturno en el obrador, sin embargo, en caso de ser necesario será mediante elementos reflectivos y luminarias a base de energía eléctrica. No estará permitido el uso de luminarias a base de combustibles de cualquier clase.

El obrador y sus instalaciones, aprobadas por la Inspección de Obra, deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra. -

El obrador será desmantelado una vez que cesen las obras. -

RESIDUOS PELIGROSOS

Para los residuos peligrosos incluidos en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 "Gestión de Residuos Peligrosos" rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en la misma. La Contratista deberá garantizar que el almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos generados durante las obras (aceites lubricantes usados, líquidos hidráulicos, efluentes provenientes de baños químicos, envases usados de pinturas y solventes, restos de productos derivados de hidrocarburos, etc.), sean gestionados en un todo de acuerdo con la mencionada Ley.-

Todos los residuos peligrosos deberán ser acopiados transitoriamente en el área especialmente destinada a ese fin, con envases provistos de tapas y debidamente rotulados, bajo techo sobre suelo impermeabilizado, con presencia de materiales absorbentes para mitigar derrames, y con extinguidores de incendio en cantidad suficiente. Los residuos peligrosos podrán permanecer en la zona de obra ó en áreas de almacenamiento por un lapso de hasta 2 (dos) meses a partir de su generación.

El transporte y disposición final de los residuos peligrosos deberá ser realizado por empresas legalmente habilitadas para tal fin. Los manifiestos de transporte y los certificados de destrucción final deberán conservarse en la zona de obra hasta que la obra sea formalmente recibida por Vialidad Nacional, pudiendo ser consultados en cualquier momento por la Inspección. -

Si accidentalmente se vierte, descarga o derrama cualquier combustible o producto químico, que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática, se notificará inmediatamente a la Inspección de Obra, y a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y se tomarán medidas para contener y eliminar el combustible o productos químicos.

EQUIPOS

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la REPARTICION el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en

condiciones, no permitiendo la Supervisión la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del equipo por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas durante el plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la REPARTICION a aplicar el artículo 50, inciso b) de la Ley 13064 con las consecuencias previstas en el artículo PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá para la finalización de los mismos. La limpieza final de la obra incluye el lavado de los vidrios en general, repaso de revestimientos, limpieza de herrajes, veredas, etc., como así también la limpieza de los artefactos eléctricos, sanitarios y máquinas, y las instalaciones en general, debiendo la obra en su totalidad quedar en condiciones de ser aceptadas para su habilitación inmediata, previa conformidad de la Inspección.

25.2 OFICINA PARA SUPERVISIÓN

A los fines del eficiente desempeño de la Supervisión y/o Inspección de la Obra, la contratista queda obligada a instalar y mantener una OFICINA para el personal de la Supervisión ubicada en las proximidades de la OBRA, desde la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA hasta la firma del ACTA DE FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

La oficina será tipo CONTAINER, con una oficina, baño y cocina debidamente equipados. La contratista dotará a los ambientes de equipos de climatización frío-calor y además proveerá el mobiliario adecuado, elementos de papelería y librería, informática, comunicaciones y servicios generales necesarios, además de la limpieza diaria para su funcionamiento.

MANTENIMIENTO:

Durante el período de afectación, la oficina deberá ser mantenida en perfectas condiciones por EL CONTRATISTA, quien se hará cargo de todos los gastos que ello implique, como así también los correspondientes a impuestos y servicios. Además, deberá proveer todos los insumos necesarios para el funcionamiento de la oficina durante toda la duración del contrato (papel, cartuchos para impresora, accesorios para oficina, etc.). Asimismo, se deberá hacer cargo de las reparaciones de las fallas de los equipos provistos

Incluye el siguiente amoblamiento y equipamiento informático:

Biblioteca de dimensiones 1,90 x 0,90 x 0,40 (cantidad 1)

Parte inferior provista con 2 puertas de y 1 estante interior. Con cerradura, herrajes cromados y 2 juegos de dos llaves.

Parte superior provista con estantes abiertos y regulables.

Material: Melamina 25mm

Escritorios (cantidad 1)

Escritorio en "L" c/ cajonera, llave y porta CPU

Dimensiones: 0.80 x 1.40 m

Material: Melamina 25 mm

Canto recto.

Mesa de reunión (cantidad 1)

Mesa de reunión con tapa de Melamina 25 mm y patas de aluminio.

Dimensiones: 1.20 x 1.20

Sillas simples tapizadas (cantidad 4)

Estructura metálica cromada, de 4 patas, apilables, con asiento y respaldo tapizado

Sillas giratorias tapizadas (cantidad 1)

Silla giratoria con regulación en altura, respaldo ergonómico, base cromada con ruedas, apoya brazo y asiento y respaldo tapizado

Frigobar (cantidad 1)

Capacidad 120 Lts.

Puerta reversible

Color Blanco

Estantes rejillas removibles

Descongelamiento automático

Luz Interior

Notebook (cantidad 1)

Según Código ETAP: PC-008-00 - Computadora Portátil Delgada Y Liviana

Sistema Operativo: Windows 8.1 (x86) o superior en español con licencia

Procesador: Intel® Core™ i7-2760QM (2.2 GHz)

Memoria: 8 GB de DDR3 (2 x 4 GB)- Que admita hasta 16 GB de DDR3

Ranuras de memoria: 2 accesible por el usuario

Almacenamiento: Unidad interna SATA de 1 TB (5400 rpm)

Display and Graphics: Pantalla no menor a 15"

Garantía: 1 año para servicio de reparación en laboratorio, piezas y mano de obra

Software incluido:

Symantec Norton Internet Security (60 días de actualización en vivo)

Adobe Reader®

Adobe Photoshop®

Microsoft® Office

AutoCAD 2010®

Impresora laser Jet Color con Scanner (cantidad 1)

Impresión, copia, escaneo o fax hasta tamaño (11"x17")

Impresión Dúplex Automático para crear documentos de dos caras hasta tamaño 11" x 17

Dos bandejas de papel (hasta 250 hojas cada una) y una bandeja de alimentación manual para una sola hoja que brinde una capacidad total 500 hojas

Resolución de impresión: 1200 x 1200dpi

Velocidad de impresión en negro: comparable laser 12ppm

Velocidad de impresión en color: comparable laser 10ppm

Bandeja de entrada: Hasta 500hojas

Tamaño del área de escaneo: A3 42 X 29,7cm

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
113

Resolución de escaneo Óptica: 2400 x 2400dpi
Resolución de escaneo interpolada: 19.200 x 19.200 dpi
Profundidad de Color: 48Bits
Pantalla LCD Color: de 3.3
Interfaz: Wireless 802.11b/g/n, Ethernet 10/100, USB 2.0 Hi speed

Disco rígido externo portátil (cantidad 1)

Capacidad: 500GB
Disco Duro: 5400RPM 2.5" Disco duro de portátil
Velocidad de transferencia de datos: hasta 480Mbps (USB 2.0)
Interfaz: USB 2.0 (USB 1.1 compatible)
Medidas: 111 x 82 x 17mm
Peso: 170g
500GB Disco Duro en caja externa USB 2.0
Cable USB 2.0
Bolsa de protección
Manual
Programas preinstalado en disco duro

25.3 CARTEL DE OBRA

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo G) "Colocación de letreros en la obra y en los vehículos y máquinas del Contratista, señales de seguridad" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (D.N.V. – Edición 1998), el Contratista deberá colocar para esta obra y a su exclusivo cargo, dentro de los primeros QUINCE (15) días de la fecha de firma del Acta de Replanteo, los siguientes carteles:

1- CARTEL DE OBRA PARTICULAR (CANTIDAD 1):

De acuerdo al decreto del Anexo 81/68, se regulan específicamente los requisitos que debe tener el Cartel de obra para particulares.

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Agréguese en la SECCIÓN II, de la ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, el art. 8 bis con el siguiente texto.

Artículo 8º bis.- Será obligatorio, en todas las Obras Públicas, la colocación del Cartel de Obra, en un plazo máximo de 5 días hábiles del inicio de la misma, que deberá contener los siguientes datos:

1. características de la obra: monto y tiempo de ejecución.
2. profesionales intervinientes: nombre y apellido, dirección, número de matrícula de los profesionales intervinientes y en destacado: apellido, nombre y matrícula de profesional responsable de la obra.
3. Expediente Municipal.
4. Número de Licitación.
5. En el caso de que se trate de una restauración Patrimonial deberá constar el número de Informe de la Comisión Asesora de Patrimonio.
6. El cartel de obra debe tener las siguientes medidas ,07 m x 1.00 m., con los mismos requisitos que el de Obra Privada.
7. El cartel de obra deberá ser independiente del cartel de promoción de la Obra.
8. Cuando la obra se concesione al sector privado, la obligación de la colocación del Cartel, deberá consignarse en el pliego de bases y condiciones, el cual estará a cargo del concesionario de la obra.

Artículo 2º.- Agréguese el art. 8 ter con el siguiente texto:

8º ter.- Se dispone la obligatoriedad de colocar, en todo edificio que se construya con más de un piso, una pantalla protectora colocada en el piso inmediato inferior del que se trabaja, por todo el contorno del mismo y mientras dure su construcción; dicha pantalla deberá construirse de madera o chapa en buen estado de conservación, que impida la caída de materiales y de un ancho no menor de 1,50 mts. Pudiendo el Departamento Contralor de Obras Particulares exigir un ancho mayor en casos necesarios a fin de evitar toda posibilidad de que se produzcan accidentes.

Artículo 5ª – De forma.

2- CARTEL DE OBRA PUBLICA (CANTIDAD 1):

Deberá estar fabricado en chapa galvanizada de primera calidad y espesor mínimo calibre 24.

En el frente se aplicará lámina tipo publicidad (no reflectiva), para el texto se utilizará lámina autoadhesiva de color negro y los isólogos de acuerdo a las normas de la D.N.V., en el reverso se aplicará una (1) mano de mordiente y dos (2) manos de esmalte sintético color gris de rápido secado; la tipografía deberá ser la utilizada por la D.N.V., o en defecto la SWISS 721 bt.

Las dimensiones mínimas del cartel son 3,00 m. x 6,00 m.; la unión entre chapas se realizará solapada.

VINCULO ESTRUCTURAL ENTRE CARTEL Y ESTRUCTURA SOPORTE (bastidor):

El proyecto de éste, será responsabilidad del Contratista. Será tratado en su totalidad con dos manos de esmalte sintético gris similar al reverso de las chapas.

ESTRUCTURA DE SOPORTE:

El proyecto y cálculo estructural de ésta, será responsabilidad del Contratista. Será tratado en su totalidad con dos manos de esmalte sintético gris similar al reverso de las chapas.

FUNDACIONES:

El proyecto y cálculo estructural de éstas, será responsabilidad del Contratista.

LEYENDA:

El cartel deberá contener los datos del Contrato, respondiendo el diseño del mismo al modelo adjunto.

CANTIDAD:

Se colocará Un (1) cartel, al frente de la obra.

CARTELERÍA DE INFORMACION AL USUARIO:

El texto a incluir en dichos carteles deberá ser aprobado por EL SUPERVISOR DE OBRAS acompaña modelo a título ilustrativo, el que deberá adaptarse con los datos correspondientes a la malla que nos ocupa.

Además, la cartelera de información a los Usuarios deberá incluir señales de dimensiones adecuadas y que deberán contar con la aprobación de EL SUPERVISOR DE OBRAS, conteniendo los números de teléfonos de Policía, Bomberos y Establecimientos de Salud o Emergencia Médica de las ciudades o localidades más cercanas a cada cartel, los que se colocarán en ambos sentidos del tránsito y separados aproximadamente no más de 20 km entre sí. Se acompaña modelo a título ilustrativo, el que deberá adaptarse con los datos correspondientes a la zona de influencia de la malla que nos ocupa.

Los materiales constructivos y diseño de los carteles de información al usuario con la indicación del sitio donde manifestar sus reclamos o inquietudes, y números telefónicos para casos de emergencia, se asemejarán a los correspondientes a las Señales de Información Especial, indicados en el artículo "Señalización Vertical Mínima" de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y su información deberá ser breve y concisa, de modo que le permita al conductor observar y comprender la totalidad del mensaje con un golpe de vista.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
115

Primer Tercio:

Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado el Obrador de la empresa, presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Supervisión con suficiente personal residente en obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de movilidad y oficina para la Supervisión de obra y a satisfacción de esta.

Segundo Tercio:

Se abonará cuando el Contratista haya colocado el cartel de Obra y disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura (Conexión de medidores de agua y luz)

Tercer Tercio:

Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución de las tareas y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

26 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

26.1 NORMA GENERAL DE SEGURIDAD

OBJETIVO:

Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para mantener un alto nivel de seguridad e higiene durante el desarrollo de la obra contratada.

ALCANCE:

Todo el personal.

NORMATIVA:

Este procedimiento será entregado por la SECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE, al contratista, debiendo este (o quien acredite la representación de su empresa) firmar el documento de recepción del mismo.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19587 /Decreto 351/79
- Decreto para la construcción 911/96 y Resoluciones complementarias.
- Ley Nacional de accidentes del trabajo N° 24557 y sus resoluciones.

CONDICIONES GENERALES

3.1- Todo el personal deberá acatar tanto las normas generales de seguridad que se implementen en la empresa, como las normas particulares de seguridad correspondientes a las secciones en que se trabajen, o en las que se encuentren por razones de labor.

3.2- Todo trabajador que en la ejecución de su trabajo note algo que pueda poner en peligro la seguridad de él o de sus compañeros estará obligado a comunicárselo de inmediato a su superior, y en caso que éste no adopte las medidas preventivas necesarias, lo pondrá en conocimiento de Seguridad Industrial.

3.3- Todo el personal hará uso apropiado de los resguardos, dispositivos de seguridad o equipos de protección personal para sí mismo u otras personas y obedecerá todas las instrucciones sobre seguridad indicadas por sus superiores.

No se podrán retirar protecciones de máquinas si no es únicamente para realizar trabajos de reparación o mantenimiento, las protecciones quitadas deberán ser repuestas en su lugar una vez realizado el trabajo.

3.4- Ninguna persona intervendrá, desplazará, demorará o destruirá los dispositivos de seguridad o demás elementos proporcionados para su protección o la de otras personas, ni tampoco se debe contrariar los métodos o procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos inherentes a su ocupación.

3.5- Todo accidente, que provoque lesiones corporales, por insignificante que ella parezca, producido bajo cualquier circunstancia y dentro del ámbito de la empresa, debe comunicarse en forma inmediata a su superior, quien notificará a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – SECCION MOVIMIENTOS REGIMENES Y REGLAMENTACIONES, a fin de notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y concurrir al Servicio Médico.

Los accidentes deben comunicarse dentro de la jornada laboral, caso contrario no serán tenidos en cuenta.

3.6- No está permitido encender fuego en tachos, recipientes, o en cualquier otro elemento, etc.

3.7- No se permite correr, subir o bajar escaleras corriendo, arrojar objetos contundentes, provocar bromas utilizando vapor, aceite, grasas, combustibles, etc.

3.8- Ninguna persona deberá poner en marcha máquina alguna o equipo sin autorización de su superior inmediato.

3.9- El personal no deberá viajar con acompañante en camiones, tractores, palas mecánicas, barredoras, etc., dentro del ámbito de la empresa.

3.10- No está permitido viajar como acompañante, parados en las uñas o sobre las paletas, en los transportes auto elevadores.

La velocidad máxima de circulación de los vehículos dentro de la empresa será de paso de hombre.

3.11- Mientras se trabaje cerca de máquinas en movimiento, no deben llevarse elementos como: ropas sueltas o abultadas, corbatas, bufandas, anillos, cadenas de identificación, relojes, etc. Las personas de cabello largo lo deberán tener recogido y/o atado.

3.12- La velocidad máxima de circulación de cualquier vehículo dentro de la planta será de 10 Km/hora.

3.13- La circulación de vehículos y peatones dentro de la empresa se hará respetando las normas de tránsito y observando las señales reglamentarias instaladas.

3.14- Los accesos a extintores, cajas de mangueras de incendio, hidrantes, deben estar libres de obstáculos que impidan, en caso de emergencia, el uso de estos equipos.

3.15- Ninguna persona deberá limpiar y/o reparar ninguna máquina y/o equipo cuando éste se encuentre en movimiento. Para hacerlo deberá utilizar el sistema de bloqueo de seguridad.

3.16- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas dentro del ámbito de la empresa y drogas o medicamentos no autorizados por un médico.

Es totalmente prohibido presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la acción de una droga prohibida.

3.17- En todos los lugares de la obra es obligatorio el uso del casco de seguridad.

3.18- Los avisos y letreros distribuidos dentro de las obras son norma de seguridad y como tal se los debe respetar, no destruyéndolos y ni deteriorándolos.

3.19- Está terminantemente prohibido el trabajo en altura en lugares donde no existen protecciones, sin el correspondiente cinturón de seguridad.

3.20- Para el desplazamiento de los lugares de trabajo, se deberán usar únicamente los medios destinados para tal fin, como ser escaleras, andamios, caminos, pasarelas, puentes, etc.

3.21- No podrá retirarse ningún elemento indicador de seguridad sin la correspondiente autorización de Seguridad e Higiene Industrial.

IF-2018-34163264-APN-DBB#DNY
118

- 3.22- Es obligatorio el uso adecuado de herramientas, equipos y maquinarias como así también el mantenimiento de estos elementos en óptimas condiciones.
- 3.23- Es obligatorio para todo el personal que realiza trabajos de soldadura (soldador y ayudante) el uso de elementos de protección para la vista y el rostro.
- 3.24- No podrán utilizarse herramientas, equipos, máquinas en condiciones que las hagan inseguras.
- 3.25- Está totalmente prohibido realizar instalaciones eléctricas precarias en forma provisoria.
- 3.26- No debe utilizarse aire comprimido o cualquier otro gas para limpieza de la ropa y/o solventes para la limpieza personal.
- 3.27- Es obligatorio el uso de anteojos de seguridad o protector facial en las máquinas y herramientas. Como así también cuando se procede a: picar, soldar, rellenar con metal, smerilar, pulir, operar con máquinas de afilar, aplicar o quitar pintura, utilizar aire comprimido, cortar o calafatear metal, piedra o concreto, arenar, utilizar ácidos, usar herramientas accionadas por aire, etc.
- 3.28- No debe trabajarse cerca de conductores eléctricos sin aislación. En tales casos debe quitarse la tensión. Para tomar la medida debe consultarse al supervisor correspondiente.
- 3.29- Antes de poner en movimiento cualquier equipo verificar si no hay ninguna persona en peligro.
- 3.30- Los tubos de aire comprimido deberán mantenerse en posición vertical y sujetos con bandas de fácil remoción al carrito porta tubos. No deben ser usados con rodillos o puntos de apoyo, ni deben ser puestos al sol en su almacenamiento.
- 3.31- Cuando sea necesario cruzar áreas de trabajo con mangueras de soldar o líneas de aire comprimido, se deberán colocar en forma tal que no ocasionen riesgos, ni puedan ser dañados por el paso de las personas o vehículos.
- 3.32- Todo trabajador debe ejecutar sus trabajos de modo de no exponerse innecesariamente al peligro, ni exponer a los demás.
- 3.33- Cuando algún trabajador tenga alguna duda sobre el significado de las normas de seguridad, debe recurrir a su superior inmediato a fin de eliminarla.
- 3.34- Es obligatorio el uso de guantes protectores adecuados cuando: se usen materiales con filo como planchas de acero o vidrio, se tenga que cortar o cincelar con soldadura eléctrica; pintar, cavar, manejar rieles, durmientes, o cualquier otro tipo de material que tenga astillas.
- 3.35- Los electricistas que trabajen con circuitos vivos, deberán utilizar guantes apropiados, teniendo en cuenta que estén en buenas condiciones de servicio.
- 3.36- Cuando se utilicen cáusticos y/o ácidos se utilizarán guantes adecuados al riesgo.
- 3.37- Todo trabajador debe cerciorarse de que ninguna persona esté en peligro antes de conectar corriente eléctrica, gas, vapor, aire o agua bajo presión.
- 3.38- Todo trabajador debe cuidar el orden y la limpieza de su área de trabajo.
- 3.39- Todo clavo que sobresalga en pisos, paredes o maderas sueltas, deberá remacharse.
- 3.40- Todo lo que sea basura o desperdicio deberá tirarse a los recipientes destinados a tal efecto.
- 3.41- Los orificios, tolvas, pozos, etc. deberán estar permanentemente tapados, excepto cuando dichas aberturas se estén utilizando.
- 3.42- Está prohibido soldar o cortar recipientes que hayan contenido gases o líquidos inflamables o sustancias químicas sin antes obtener autorización de Seguridad Industrial para realizar trabajos en caliente.

DOCUMENTACIÓN A TENER EN OBRADOR DESDE EL INICIO DE LAS OBRAS

- a. Copia del contrato de la Aseguradora del Riesgo del Trabajo (A. R. T.) o autorización de auto seguro extendido por la Superintendencia del Riesgo del trabajo (Ley 24.557) y nómina del personal afiliado emitido por la ART.
- b. Cláusula de no repetición a favor de la DNV.
- c. Copia de la matrícula del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo. De acuerdo al Cap. 3 del decreto N°911/96 ley 19587 y la disposición N° 41/89.
- d. Tipo de relación contractual de la empresa con el profesional habilitado del servicio de higiene y seguridad.
- e. Programa de seguridad según los requisitos que se definen en el anexo I de la resolución 51/97 o 399/99 según corresponda, aprobado por la correspondiente ART.
- f. Centros asistenciales de derivación ante el caso de accidentes.
- g. Servicio de ambulancia contratado para el traslado de Accidentados.
- h. Acta de inicio presentada ante la ART.
- i. Certificado de verificación técnica de todos los vehículos que están afectados a la obra.
- j. Seguros de responsabilidad civil de toda máquina pesada, vehículo automotor y o remolque afectado a la obra.
- k. Certificación técnica de todos los equipos que correspondiera.
- l. Nómina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de su respectiva habilitación.

Relacionado a medicina laboral

- a. Certificados de exámenes pre-ocupacionales y/o periódicos de cada trabajador debidamente firmado e indicando su aptitud (A-B-C-D) por el Instituto médico interviniente (Medico Laboral).
- b. Constancia de homologaciones de incapacidades detectadas en los exámenes pre-ocupacionales. Ante la autoridad competente.
- c. Nota informando donde será derivado el personal en caso de enfermedades Inculpables (no accidentes de trabajo) y sistema de emergencia contratado. Plan de emergencia para atender situaciones críticas (incendios - lesionados graves, accidentes en ruta, etc.).

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Confección de legajo técnico de obra, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3, de la resolución 231/96, y deberá incluir:

1. Denuncia de accidente presentada ante la ART en caso de que esto ocurra.
2. Registro de entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte de cada trabajador y especificación del elemento entregado (Form SRT 299/11).
3. Actas de Capacitación del personal participante en los cursos de capacitación.
4. Estadística mensual de accidentes, donde se consignarán los siguientes datos: cantidad de personal expuesto al riesgo, cantidad de horas trabajadas, tasa de frecuencia, tasas de gravedad, tasa de incidencia.
5. Actas de visitas realizadas en el mes por el Responsable de Seguridad de la Empresa/Auditorías de Seguridad e Higiene realizadas por ART y/o SRT.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FORMA MENSUAL A LA SUPERVISIÓN QUE DEBERÁ REMITIR A LA SECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE.

- a. Copia de Actas de capacitaciones realizadas mensualmente.
- b. Copia de Actas de visitas realizadas en el mes por el Responsable de Seguridad de la Empresa.
- c. Estadística mensual de accidentes.
- d. Certificado de Personal Afiliado a la ART.
- e. Constancia del Personal de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

NOTA

Toda la documentación que la Dirección Nacional de Vialidad le solicita a las Empresas Contratistas, estas se lo deberán solicitar a sus Contratistas (Sub-contratistas de la Dirección Nacional de Vialidad).

Toda la documentación, tanto de la Contratista como de las Sub-contratistas deberá estar en el obrador de la Empresa para ser consultado por quién corresponda.

La constructora deberá tener presente durante TODA la jornada laboral, un técnico superior en Seguridad e Higiene laboral (Matriculado en su jurisdicción)

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista o sub-contratista incurra en incumplimientos de alguna de las obligaciones relacionadas con la presente Norma, será pasible a sufrir sanciones que la gravedad y la urgencia de situación lo justifique. Pudiendo llegar hasta la cancelación del contrato.

El no cumplimiento de la normativa presente, habilitará a Higiene y Seguridad para la paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista, hasta tanto no regularice las condiciones de seguridad específicas.

En ningún caso se reconocerá mayores costos y/o adicionales que resulten como consecuencia de dicha paralización.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-34163264-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Julio de 2018

Referencia: Especif. Técnicas Campamento Pedro Luro

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 30715117584
Date: 2018.07.18 10:06:46 -0300'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII
30715117584
Date: 2018.07.18 10:06:46 -0300'

SECCIÓN IX - PLANOS.

(En tomo aparte:

INDICE DE PLANOS IF-2018-21044625-APN-DBB#DNV).

IF-2018-21322457-APN-DBB#DNV

IF-2018-21323598-APN-DBB#DNV

IF-2018-21324650-APN-DBB#DNV

IF-2018-21326426-APN-DBB#DNV

IF-2018-21330980-APN-DBB#DNV

IF-2018-21334075-APN-DBB#DNV

IF-2018-21450664-APN-DBB#DNV

IF-2018-21453010-APN-DBB#DNV

IF-2018-21590217-APN-DBB#DNV

IF-2018-21590359-APN-DBB#DNV

IF-2018-21590458-APN-DBB#DNV

IF-2018-21590881-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591031-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591343-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591422-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591528-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591603-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591692-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591817-APN-DBB#DNV

IF-2018-21591934-APN-DBB#DNV

IF-2018-21592031-APN-DBB#DNV

IF-2018-21592118-APN-DBB#DNV

IF-2018-21592239-APN-DBB#DNV

IF-2018-21594014-APN-DBB#DNV

IF-2018-21594173-APN-DBB#DNV
IF-2018-21594258-APN-DBB#DNV
IF-2018-21594383-APN-DBB#DNV
IF-2018-21594509-APN-DBB#DNV
IF-2018-21594732-APN-DBB#DNV
IF-2018-21594973-APN-DBB#DNV
IF-2018-21595112-APN-DBB#DNV
IF-2018-21595234-APN-DBB#DNV
IF-2018-21595531-APN-DBB#DNV

INDICE DE PLANOS

N° PLANO	DESCRIPCIÓN
01	IMPLANTACION GENERAL
02	MURO DE ACCESO
03	GUARDIA
04	TALLER DE EQUIPOS
05	TALLER DE EQUIPOS
06	TALLER DE EQUIPOS
07	TALLER DE EQUIPOS
08	GAMELAS
09	GAMELAS
10	GAMELAS
11	GAMELAS
12	PLANILLA DE CARPINETERIAS
13	PLANILLA DE CARPINETERIAS
14	PLANILLA DE CARPINETERIAS
15	PLANILLA DE CARPINETERIAS
16	ESTRUCTURA TINGLADO
17	ESTRUCTURA TINGLADO
18	INSTALACION DE AGUA (Planta General)
19	INSTALACION DE AGUA (Taller de equipos)
20	INSTALACION DE AGUA (Gamela)
21	INSTALACION DE AGUA (Guardia)
22	INSTALACION CLOACAL (Taller de equipos)
23	INSTALACION CLOACAL (Gamela)
24	INSTALACION CLOACAL (Guardia)
25	INSTALACION DE GAS (Planta General)
26	INSTALACION DE GAS (Taller de equipos)
27	INSTALACION DE GAS (Gamela)
28	INSTALACION ELECTRICA (Planta General)
29	INSTALACION ELECTRICA (Taller de equipos)
30	INSTALACION ELECTRICA (Gamela)
31	INSTALACION ELECTRICA (Guardia)
32	DETALLE DE LOGO INSTITUCIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21044625-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Mayo de 2018

Referencia: indice Documentación Grafica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI3130718117684
Date: 2018.05.07 08:06:31 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI
30718117684
Date: 2018.05.07 08:06:32 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21323598-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 1 implantacion

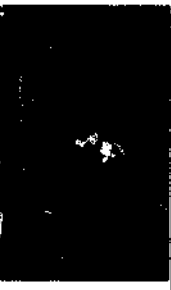
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLUT 30718117584
Date: 2018.05.08 08:22:35 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLUT
30718117584
Date: 2018.05.08 08:22:37 -0300

UBICACION: Par. Nacional N° 1, Km. 8451 - PEDRO LURO, 19° DISTRITO



NOTAS / OBSERVACIONES

CARACTERÍSTICAS DEL LOGO

Materia: Acero inoxidable AISI304 con un campo de 4cm con puestas para anular.

Tipografía: Gotham Bold

N° OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. LEANA NATAL

OBRA

Puestas en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURO - Primera Etapa - 19° Distrito - BARRA BLANCA

PLANO

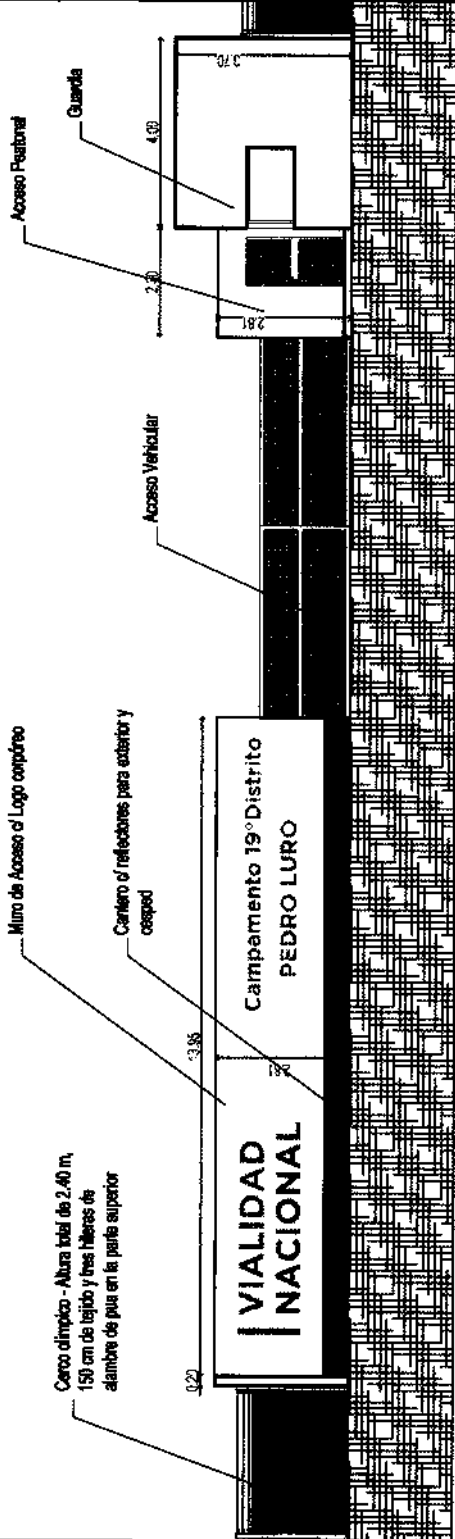
PLANTA Y VISTA

SECTOR: 6550-APN-DBB#DNY

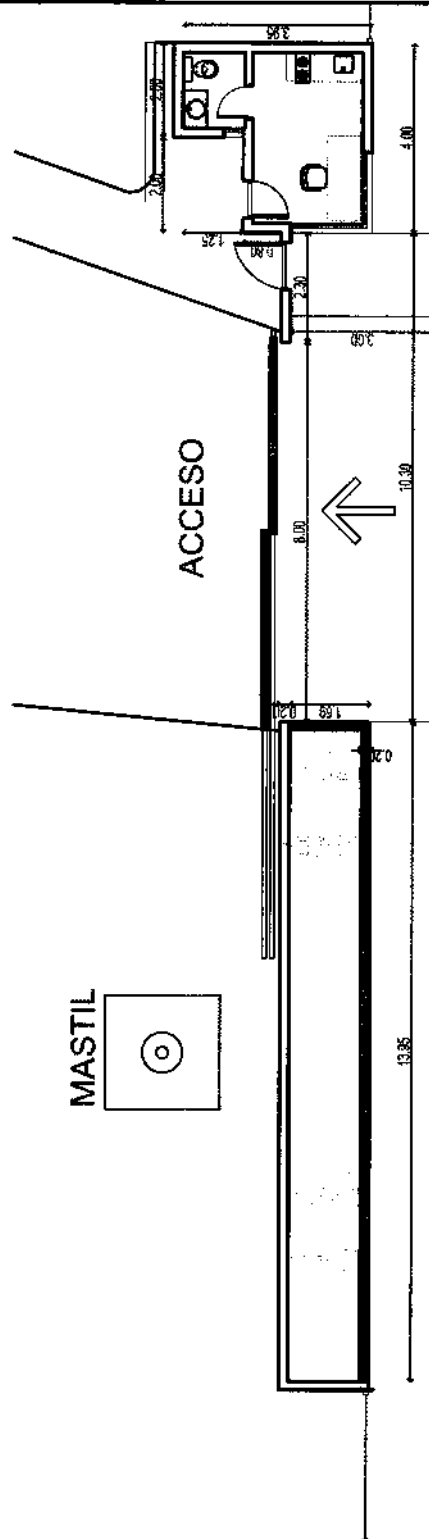
ESCALA: 1:100

MURO DE ACCESO

PLANO N° 02



VISTA DEL MURO DE ACCESO - Esc. 1:100



PLANTA DEL MURO DE ACCESO - Esc. 1:100



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21324650-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 2 Muro de acceso

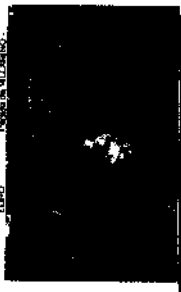
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=PAR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117504
Date: 2018.05.08 09:28:02 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=PAR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117504
Date: 2018.05.08 09:28:02 -0300

UBICACION: Ruta Nacional N° 1 - Km. 8644 - ESTADO LURIO - PUNTO DE VILLARINO.



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARQ. LEANA NATALI

OBRA

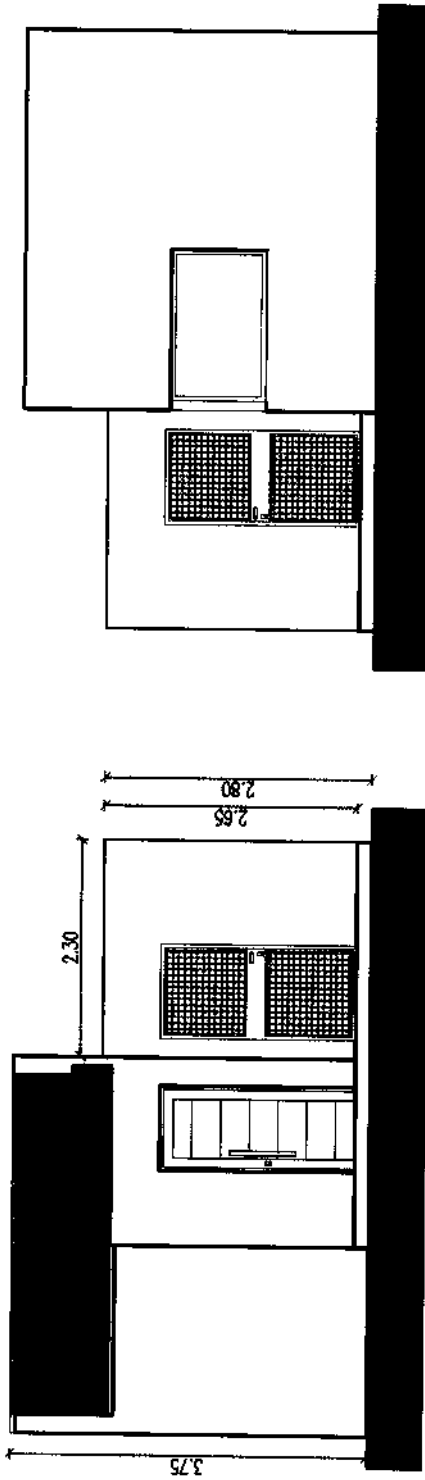
Planta en valor de las instalaciones del Campesinato PEDRO LURO - Primer Etapa - 19° Distrito - BARRA BLANCA

PLANO

PLANTA Y VISTA

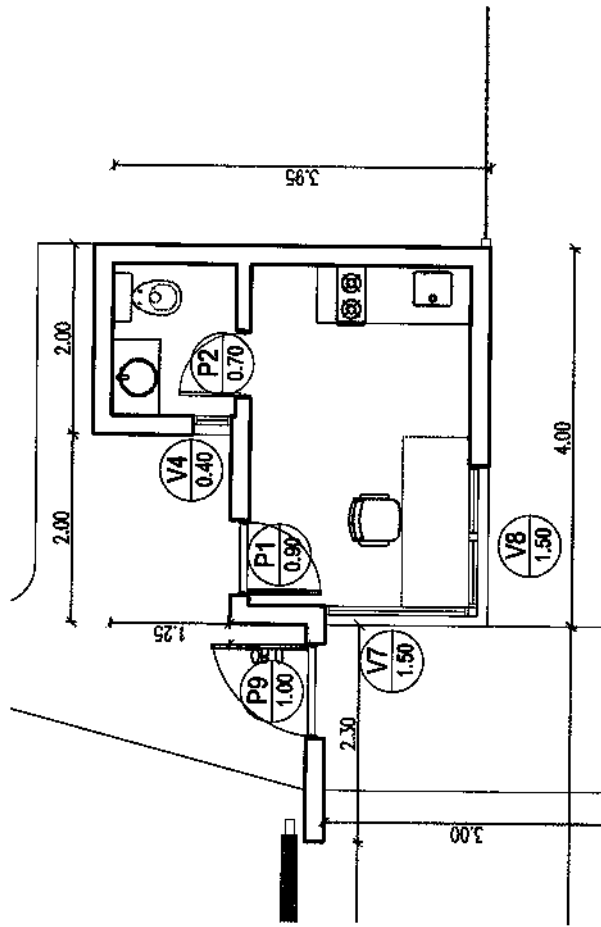
IF-2018-2131626-APN-DPP-#DNTV

SECTOR	ESCALA	PLANO N°
GUARDIA	1:50	03
FECHA: 18/02/2017		



VISTA INTERIOR - Esc. 1:50

VISTA EXTERIOR - Esc. 1:50



PLANTA DE ARQUITECTURA - Esc. 1:50

IF-2018-2131626-APN-DPP-#DNTV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21326426-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 3 Guardia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30715117564
Date: 2018.05.08 08:31:24 -0500

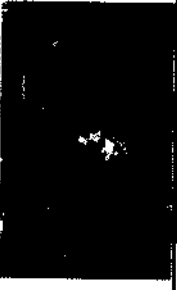
Heana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117564
Date: 2018.05.08 08:31:25 -0500

VIALIDAD NACIONAL

7875 - Avda del Centenario de Buenos Aires

UBICACION: Calle Nacional N° 3, En BARRIO PEDRO ABRAHAM LLANOS.



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ANO. ELENA NATALI

OBRA

Planta de todos los instalaciones del Campesinato Pedro Abraham Llano - 1º Distrito - SANTA BUENOSA.

PLANO

PLANTA DE ARQUITECTURA

APN: **DDP#DNY**

SECTOR

TALLER DE EQUIPOS

ESCALA

1:100

PLANO N°

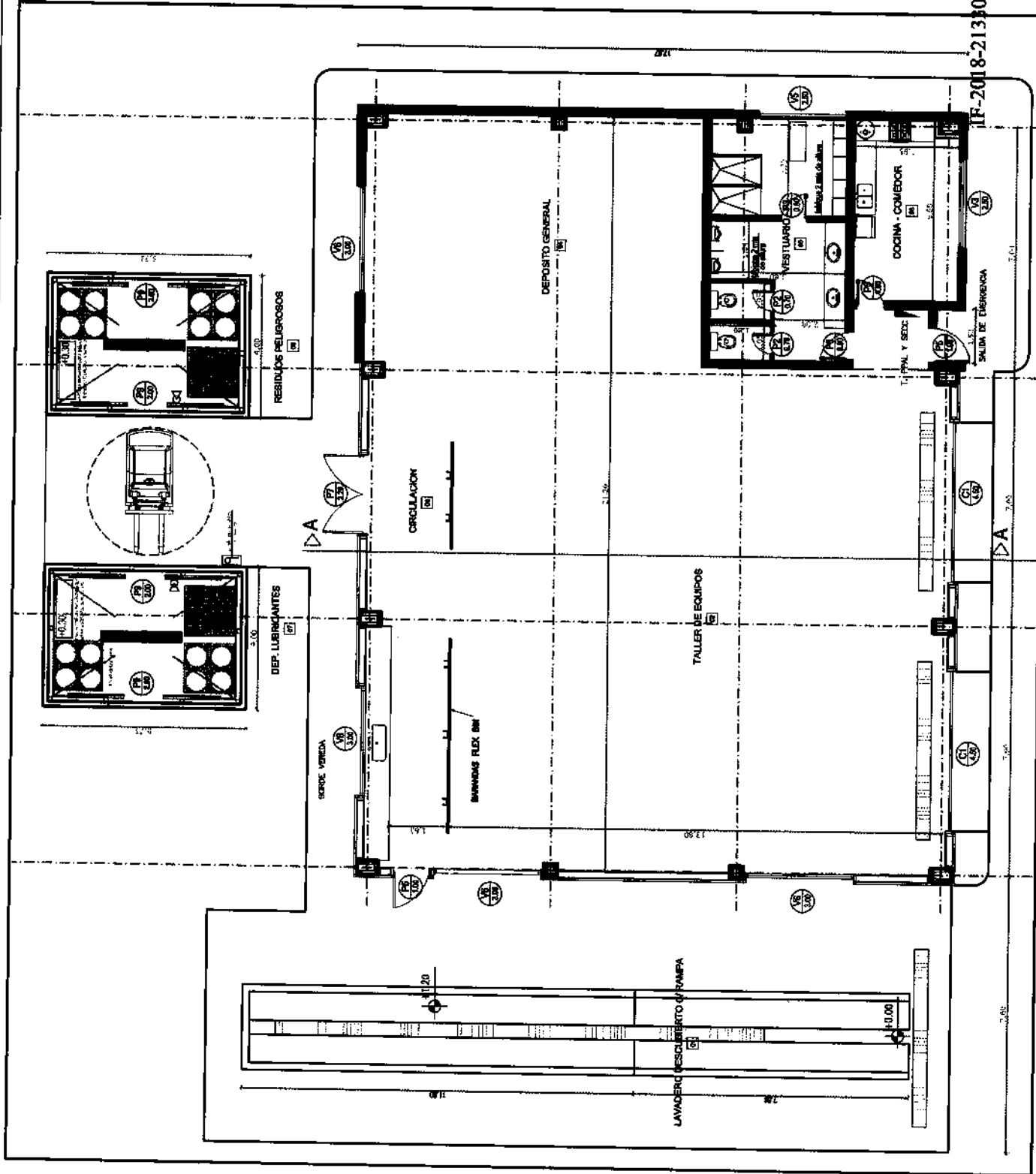
04

PROYECTISTA: Taller de Estudios y Planificación Urbana (T.E.P.U.)

PROYECTOS: 18122217

IF-2018-2130080

página 1 de





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21330980-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 4 taller de equipos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117884
Date: 2018.05.08 09:44:55 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117884
Date: 2018.05.08 09:44:59 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21334075-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 5 Taller de Equipos

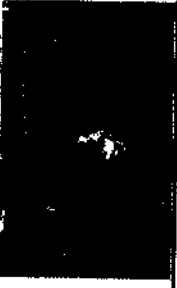
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117684
Date: 2018.05.08 09:55:47 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117684
Date: 2018.05.08 09:55:47 -0300

UBICACIÓN: Ruta Nacional N° 1 - Km. 80,5 - PEDRO LURO - Dpto. de Maldonado



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA:

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. ILEANA NATALI

OBRA

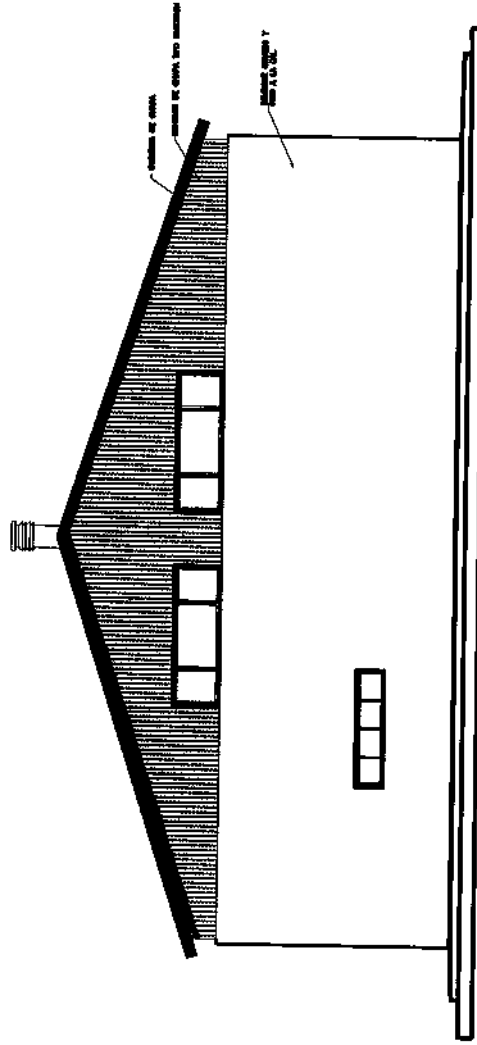
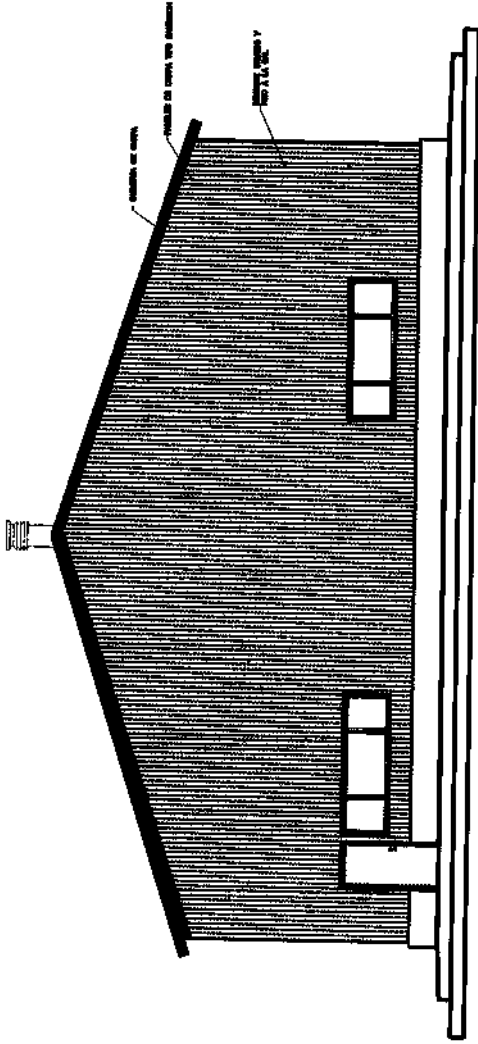
Pueda en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURO - Primera Etapa - 1º Distrito - BANHA BLANCA

PLANO

VISTAS

IF-2018-21450664-ARND-DBB#DNY

SECTOR	ESCALA	PLANO Nº
TALLER DE EQUIPOS	1:100	06
AUTOR: Ines de los Angeles Nolasco		
FECHA: 19/12/2017		



VISTA LATERAL DERECHA - Esc. 1:100



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21450664-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 6 Taller de Equipos

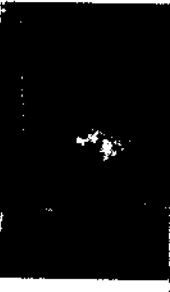
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117864
Date: 2018.05.08 14:38:45 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Visibilidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117864
Date: 2018.05.08 14:38:45 -03'00'

UBICACIÓN: Ruta Nacional N° 1 - Eje 60/61 - PEDRO LUIRO - PUNTO DE ALIADO.



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA:

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. ELEANA NATALI

OBRA:

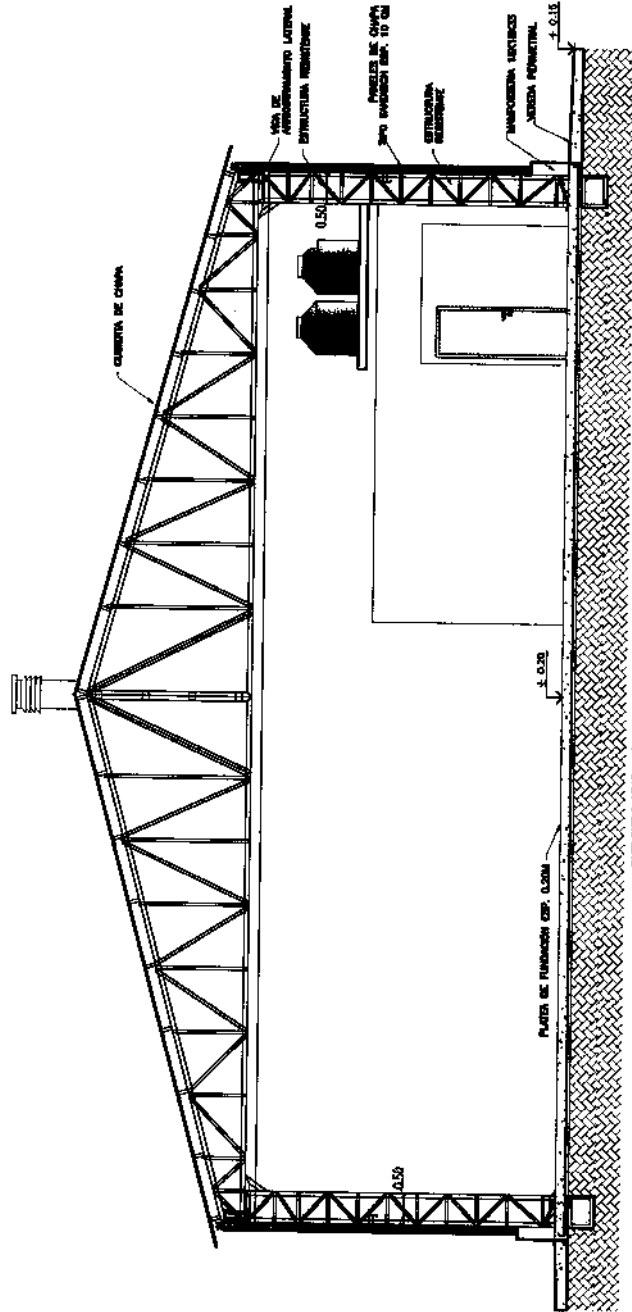
Puerta en valor de las instalaciones del Camionero PEDRO LUIRO - Primera Etapa - 1ºr. Distrito - SANJA BLANCA

PLANO

CORTE

IF-2018-21453010-ARNDDBR#DNTV

SECTOR	ESCALA	PLANO N°
TALLER DE ACCESO	1:75	07
AUTENTIC: Taller de Accesos Pedro Luuro - 18/12/2017		



CORTE A-A - Esc. 1:75



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21453010-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 7 Taller de Equipos

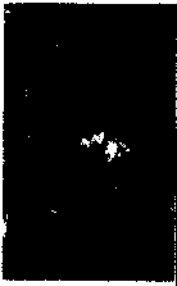
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: o=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117884
Date: 2018.05.08 14:41:19 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: o=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117884
Date: 2018.05.08 14:41:20 -0300

UBICACIÓN



NOTAS / OBSERVACIONES

Nº OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. LEANA NATALI

OBRA

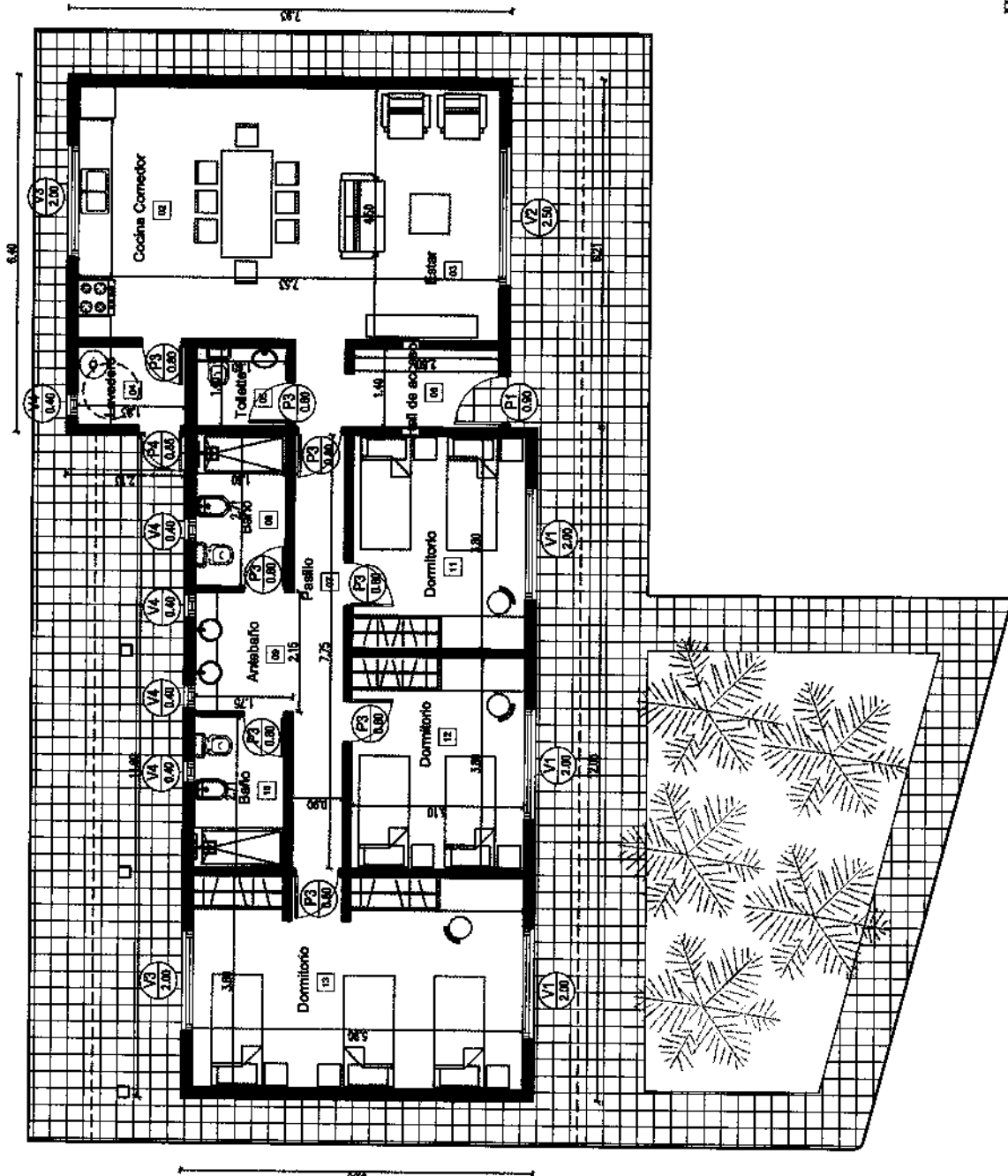
Planta en valor de las instalaciones del
Complejo de Piedra Blanca para Estapa -
1º División - SANTA BLANCA

PLANO

PLANTA DE ARQUITECTURA

IF-2018-21590017-APN-DPD-DNIV

SECTOR	ESCALA	PLANO Nº
GAMELAS	1:100	08
<small>ESTUDIO: Estudios Patrimoniales</small> <small>PROYECTO: 15/03/2017</small> <small>REVISADO: 15/03/2017</small>		



IF-2018-21590017-APN-DPD-DNIV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-21590217-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 8 Gamela

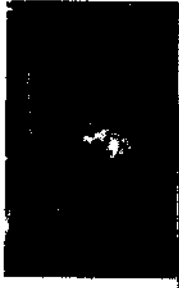
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117884
Date: 2018.05.09 07:37:02 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117884
Date: 2018.05.09 07:37:02 -0300

UBICACION



NOTAS / OBSERVACIONES

Nº OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. ELENA NATALI

OBRA

Planta en valor de las instalaciones del
Campesinato PEDRO LUIRO - Piquesa Este -
1º Distrito - BAHIA BLANCA

PLANO

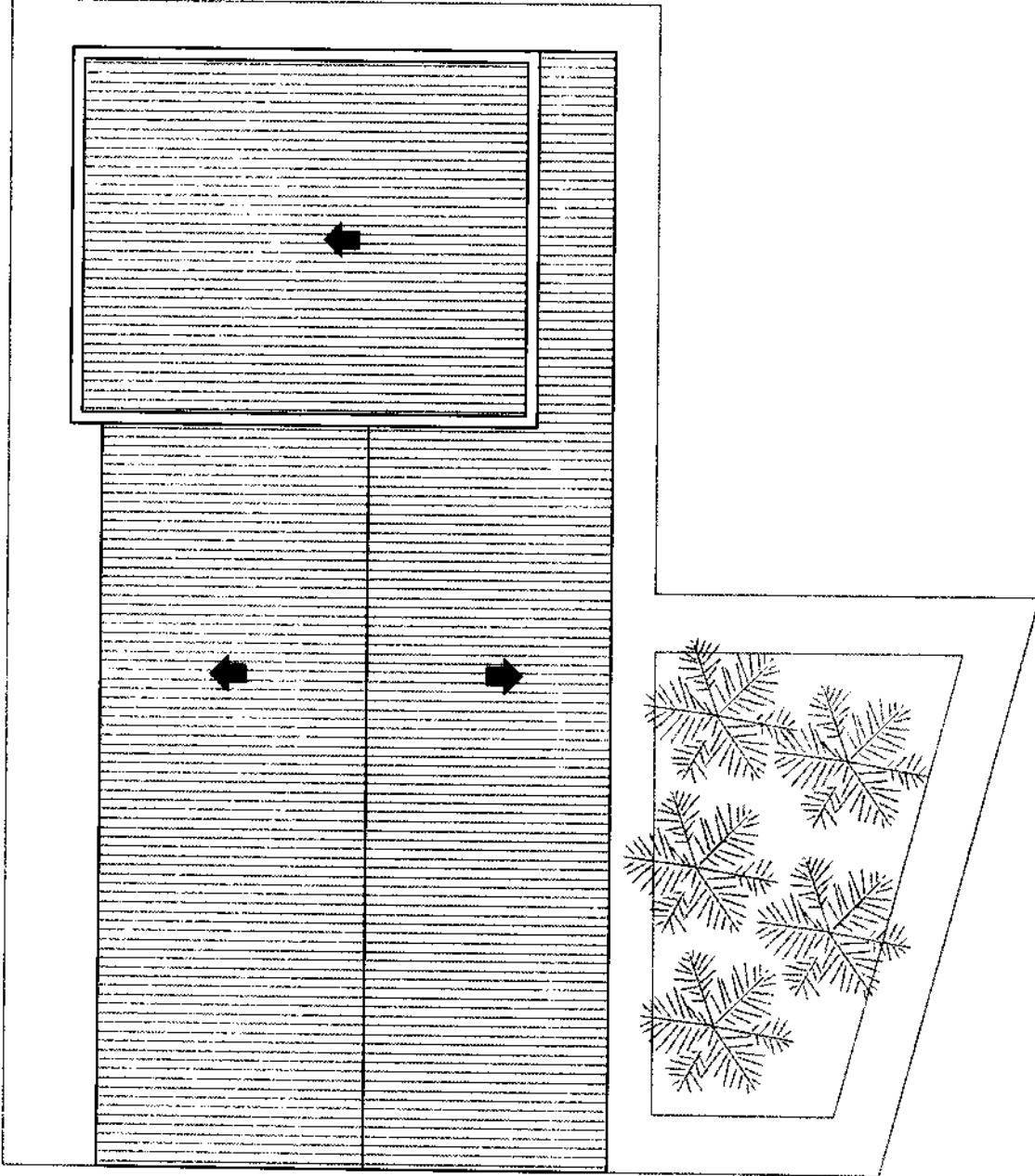
PLANTA DE TECHOS

APN ~~DBB/DNY~~

SECTOR	ESCALA	PLANO Nº
GAMELAS	1:100	09
FECHA DE ELABORACION		18/12/2011

IF-2018-21590559

página 1 de 1





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21590359-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 9 Gamela

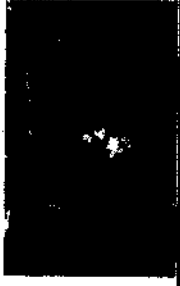
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30716117684
Date: 2018.05.09 07:39:12 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30716117684
Date: 2018.05.09 07:39:12 -0300

LEGENDA



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA :

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO, ELENA NATALI

OBRA

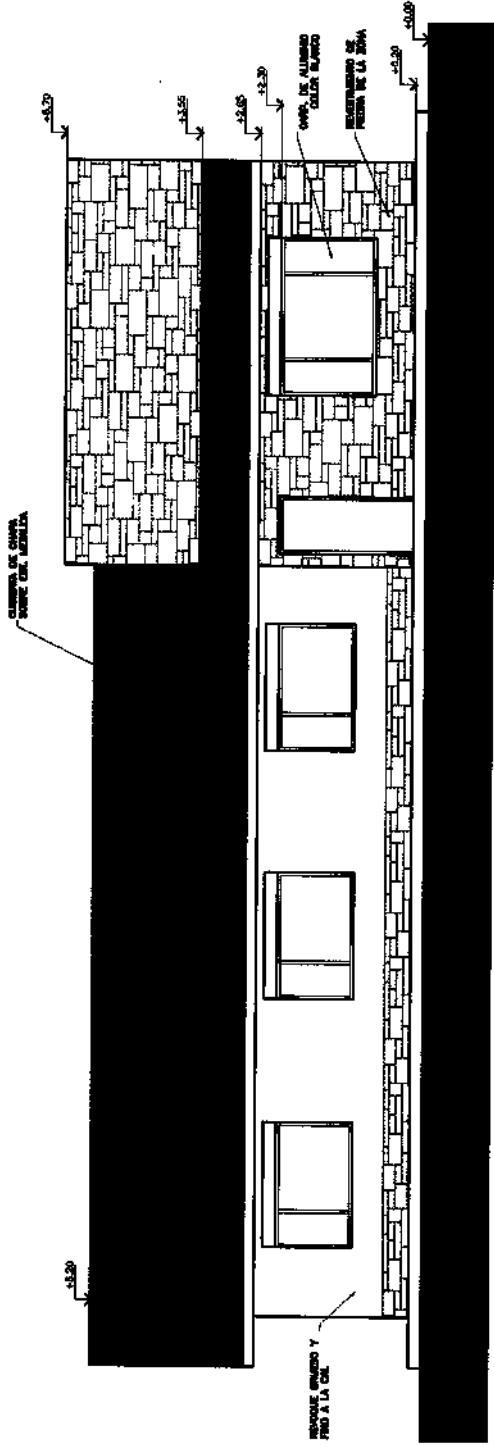
Planta en valor de las instalaciones del
Campamento PEDRO LURO - Prensas Elapas -
1º Distrito - BANJA BLANCA

PLANO

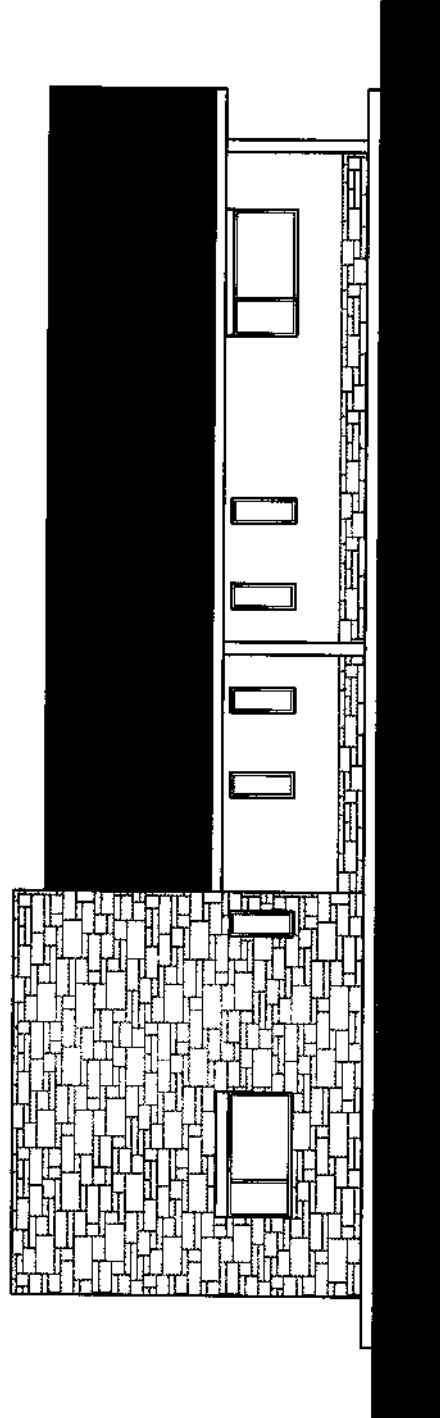
VISTAS

IF-2018-21590458-APN-~~DBR~~-DNY

SECTOR	PLANO N°
GAMELAS	1:100
107/22017	10



VISTA FRENTE - Esc. 1:100



VISTA CONTRAFRENTE - Esc. 1:100

IF-2018-21590458-APN-DBR-DNY



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21590458-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 10 Gamela

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117564
Date: 2018.05.09 07:40:29 -0300'

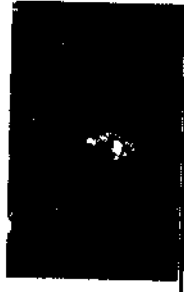
Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117564
Date: 2018.05.09 07:40:28 -0300'

VIALIDAD NACIONAL

1978 - Año del Centenario de la Independencia Uruguaya

UBICACIÓN



NOTAS / OBSERVACIONES

Nº OBRA:

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARL LEANA NATALI

OBRA

Planta en vigor de los Instalaciones del
Campesino PEDRO LURO - Primera Etapa -
1º Distrito - BARRA BLANCA.

PLANO

CORTE Y VISTA

IF-2018-21590881-APN-DDBB-DNV

SECTOR

ESCALA

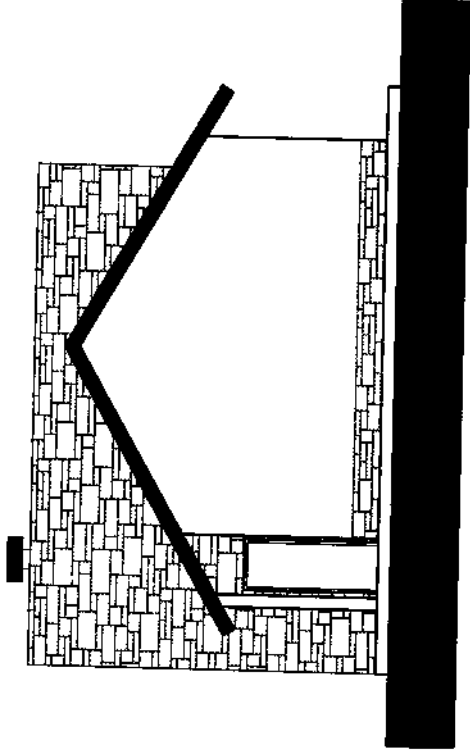
PLANO Nº

GAMELAS

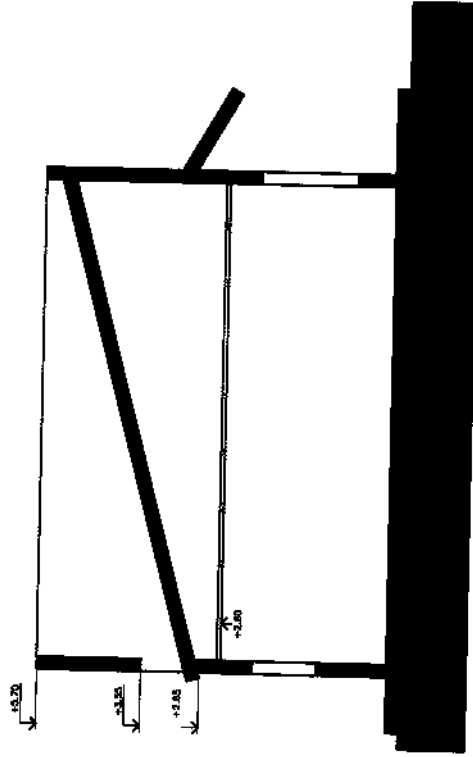
1:100

11

PROYECTO: Obra de Urbanización
18/12/2017



VISTA LATERAL - Esc. 1:100



CORTE TRANSVERSAL - Esc. 1:100

IF-2018-21590881-APN-DDBB-DNV

página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21590881-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 11

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117884
Date: 2018.05.09 07:46:13 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117884
Date: 2018.05.09 07:46:14 -0300

UBICACIÓN: Para Nacional N° 7 - Pk. 6541 - PDMO - Camino a San Juan de los Rios.



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: AREA TIENANA NATALI

OSBA
Puede ser validado en las Inspecciones del Comisariado PEDRO LUNA - Pk. 6541 - Eje - 1º Distrito - SAN JUAN DE LOS RIOS

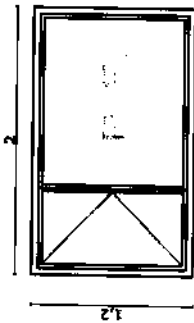
PLANO

PLANILLA DE CARPINTERIAS
021-ADN-DBB#DNY

SECTOR	ESCALA	PLANO N°
	1:50	12
Modificado: Comisariado Pedro Luna (18/12/2017)		

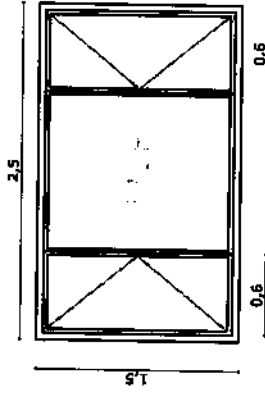
TIPO V1 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 3
Ubicación: GANIELAS



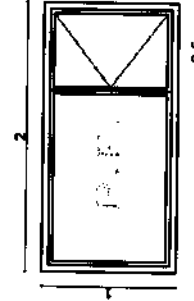
TIPO V2 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 2
Ubicación: GANIELAS / TALLER DE EQ.



TIPO V3 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 2
Ubicación: GANIELAS



TIPO V4 VENTANA ALUMINIO

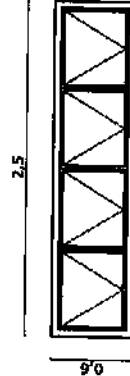
Cant.: 6
Ubicación: GANIELAS / GUARDIA



Premarco Aluminio pre pintado color blanco	Premarco Aluminio pre pintado color blanco	Premarco Aluminio pre pintado color blanco
Marco Aluminio pre pintado color blanco	Marco Aluminio pre pintado color blanco	Marco Aluminio pre pintado color blanco
Hoja Aluminio pre pintado color blanco	Hoja Aluminio pre pintado color blanco	Hoja Aluminio pre pintado color blanco
Vidrio Cristal DMH 4+9+4 mm	Vidrio Cristal DMH 4+9+4 mm	Vidrio Cristal float empujado 4 mm.
Forma de Abrir 1 paño fijo y uno de abrir (top.)	Forma de Abrir 1 paño fijo y uno de abrir (der.)	Forma de Abrir 1 paño basculante
Incluye: Cortina de enrollar y mosquiteros	Incluye: Cortina de enrollar y mosquiteros	Incluye: mosquiteros

TIPO V5 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 1
Ubicación: TALLER DE EQUIPOS



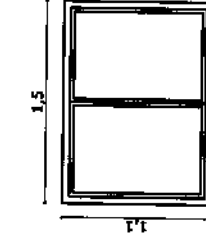
TIPO V6 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 6
Ubicación: TALLER DE EQUIPOS



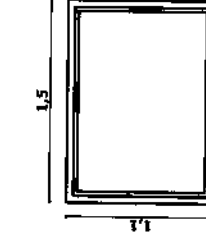
TIPO V7 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 1
Ubicación: GUARDIA



TIPO V8 VENTANA ALUMINIO

Cant.: 1
Ubicación: GUARDIA



Premarco Aluminio pre pintado color blanco	Premarco Aluminio pre pintado color blanco	Premarco Aluminio pre pintado color blanco
Marco Aluminio pre pintado color blanco	Marco Aluminio pre pintado color blanco	Marco Aluminio pre pintado color blanco
Hoja Aluminio pre pintado color blanco	Hoja Aluminio pre pintado color blanco	Hoja Aluminio pre pintado color blanco
Vidrio Cristal 4 mm	Vidrio Cristal DMH 4+9+4 mm	Vidrio Cristal DMH 4+9+4 mm
Forma de Abrir 1 paño tipo banderola	Forma de Abrir 1 paño fijo y 2 corredizas	Forma de Abrir 1 paño fijo
Incluye: mosquiteros	Incluye: mosquiteros	Incluye: mosquiteros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591031-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 12 Carpinterias

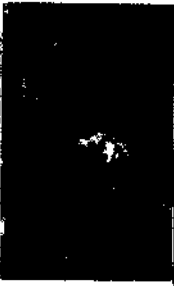
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30715117564
Date: 2018.05.09 07:47:23 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117564
Date: 2018.05.09 07:47:24 -0300

UBICACIÓN: Ruta Nacional N.º 3, Km. 88,81, PISO DE LURO, Paredes de LURO.



NOTAS / OBSERVACIONES

Nº OBRA:

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARD. LEANA NATALI

CEFA

Puesta en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURO - Primera Etapa - 1º Diseño - BAMA BLANCA

PLANO

PLANILLA DE CARPINTERÍAS

943-APN-DBB#DNY

SECTOR

ESCALA PLANO Nº

13

FECHA DE ELABORACIÓN (18/12/2017)

IF-2018-21591

página 1 de

TIPO P1 PUERTA METALICA	TIPO P2 PUERTA PLACA	TIPO P3 PUERTA PLACA
Cant.: 2 Ubicación: Gornelas - Guardia	Cant.: 3 Ubicación: Guardia - Taller de equipos	Cant.: 9 Ubicación: Gornelas Taller de equipos
Marco Chapa estampada BNG Nº 16	Marco Chapa estampada BNG Nº 16	Marco Chapa estampada BNG Nº 16
Hoja Puerta doble Chapa, Inyectada en Polipropileno Espandible. Doble contacto con sellado con refuerzo interno. Protección antiodor color blanco	Hoja Puerta placa con estructura interna con armazón de acero con 100% de espaldas. Barro, guarnición cambio de vidrio en los doble contacto, y sellado de tipo en color para barrido	Hoja Puerta placa con estructura interna con armazón de acero con 100% de espaldas. Barro, guarnición cambio de vidrio en los doble contacto, y sellado de tipo en color para barrido
Herrajes 4 Bisagras Huidión. Cerradura de Seguridad de tipo completa. Mulas horizontales - Barra de Acero Inoxidable y Vidrio.	Herrajes Picaportes bronce plati. Cerradura doble palda	Herrajes Picaportes bronce plati. Cerradura doble palda
Forma de Abir Izquierda (cant. 1) derecha (cant. 2)	Forma de Abir Izquierda (cant. 3)	Forma de Abir Izquierda (cant. 4) derecha (cant. 5)
TIPO P4 PUERTA METALICA	TIPO P5 PUERTA METALICA	TIPO P6 PUERTA METALICA
Cant.: 1 Ubicación: Gornelas	Cant.: 2 Ubicación: Taller de equipos	Cant.: 2 Ubicación: Taller de equipos
Marco Chapa estampada BNG Nº 16	Marco Chapa estampada BNG Nº 16	Marco Chapa estampada BNG Nº 16
Hoja Chapa doble estampada, doble contacto con sellado con refuerzo interno. Protección antiodor color blanco	Hoja Chapa doble estampada, doble contacto con sellado con refuerzo interno. Protección antiodor color blanco	Hoja Chapa doble estampada, doble contacto con sellado con refuerzo interno. Protección antiodor color blanco
Herrajes Picaportes bronce plati. Cerradura doble palda	Herrajes Cerradura (forma exterior con mango) Interior (forma antipánico y barra mecánica modelo nº4)	Herrajes Picaportes bronce plati. Cerradura doble palda
Forma de Abir Izquierda (cant. 1) derecha (cant. 1) APERTURA HACIA BI EXTERIOR	Forma de Abir Izquierda (cant. 2) derecha (cant. 2) APERTURA HACIA BI EXTERIOR	Forma de Abir Izquierda (cant. 2) derecha (cant. 1)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591343-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 13 Carpinterias

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117984
Date: 2018.05.09 07:52:00 -03'00'

Heana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117984
Date: 2018.05.09 07:52:01 -03'00'

UBICACIÓN: Pista Nacional N° 1 - Km. 84+01 - PEDRO LURO - Provincia de Tucumán



NOTAS / OBSERVACIONES

Nº OBRA:

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARI, ILEANA NATALI OBRA

Puesta en valor de las instalaciones del Campesinato PEDRO LURO - Presente Estado - 1º Distrito - SALTA BLANCA

PLANO

PLANILLA DE CARPINTERÍAS

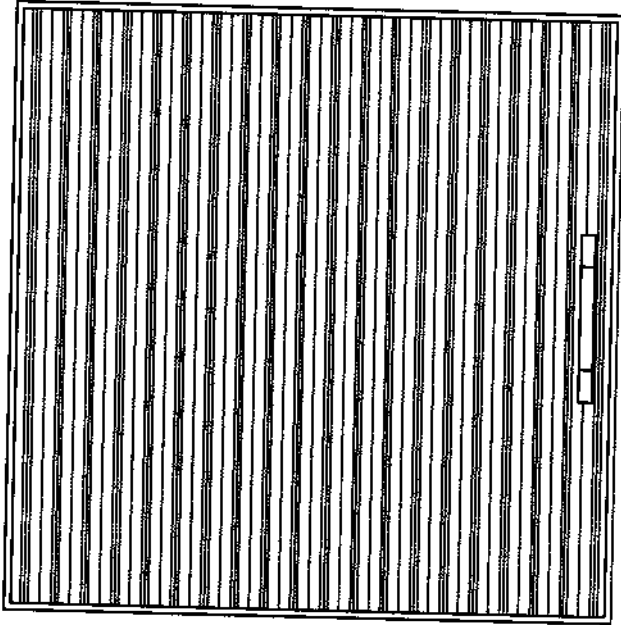
1422-ARN-DBB#DNV

SECTOR	ESCALA	PLANO Nº
	SECC.	
	FECHA DE EMISIÓN	14
	FECHA DE REVISIÓN	19/12/2017

**TIPO C1
 CORTINA DE ENROLLAR**

Cant.: 2
 Ubicación: TALLER DE EQUIPOS

4,5



4,5

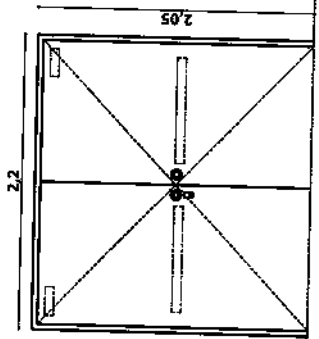
Marco Chapa estampada BNG nº 16

Hoja Cortina de enrollar metálica de láminas superpuestas galvanizadas, amado con alambre de 8 mm

Forma de Abrir Accionamiento eléctrico y manual
 A modo de enrollar hacia afuera

**TIPO P7
 PUERTA DOBLE METALICA**

Cant.: 1
 Ubicación: Taller de equipos



Marco Chapa estampada BNG Nº 16

Hoja Chapa doble estampada, doble contacto con aislación con refuerzo interno. Protección antiocho color blanco

Herrajes Cierre (Perno exterior cortafuego) Interior (Barral antipánico y braco mecánico modelo N°4)

Forma de Abrir APERTURA HACIA EN EXTERIOR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591422-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 14 Carpinterias

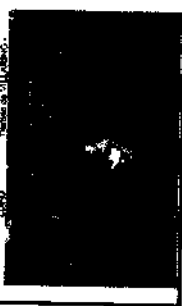
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117984
Date: 2018.05.09 07:33:00 -0500

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117984
Date: 2018.05.09 07:33:00 -0500

UBICACIÓN: Financiera N° 17, 18, 19A y 19B, TRONCO SUR, PARRAL DE MARIPOSA



NOTAS / OBSERVACIONES

N° OBRA :

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARQ. LILIANA NAVALI

OBRA

Puesta en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURIO - Financiera Etapa - 1ª Onda - BARRA BLANCA

PLANO

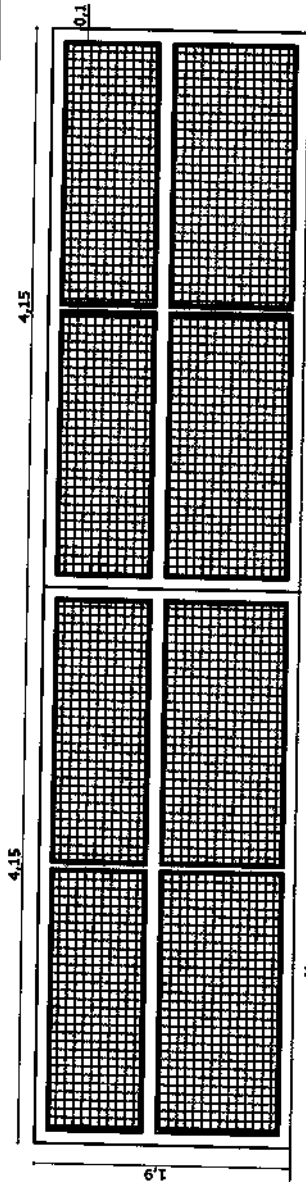
PLANILLA DE CARPINTERÍAS

528-ARND-DBB-DNY

SECTOR	ESCALA	PLANO N°
	1:500	15
Fecha: 09/12/2017		

TIPO PC 1
PORTON CORREDIZO DE ACCESO PRINCIPAL

Cant.: 1
 Ubicación: ACCESO AL PREDIO



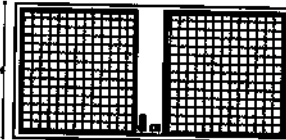
Marco Chapa estampada BWS N° 15

Hoja dos hojas corridizas de 4,15 mts de largo
 Apertura: Izquierda - Abre en paralelo
 Material: Tubo estructural con malla chpa 50x50mm con protección
 antirratón 200Z BATES.

Forma de Abrir Accionamiento eléctrico, Motor APC con control remoto con dos transmisoras.
 Corredizas manual (opciona)

TIPO PA 1
PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL

Cant.: 1
 Ubicación: ACCESO AL PREDIO



Marco Chapa estampada BWS N° 15

Hoja Una hoja de abrir
 Material: tubo estructural con malla chpa 50x50mm con protección
 antirratón 200Z BATES.

Forma de Abrir Derecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591528-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 15 Carpinterías

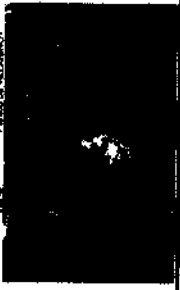
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.09 07:54:14 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.08 07:54:15 -0300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCO
FACULTAD DE INGENIERIA
PROFESORADO DE INGENIERIA EN OBRAS DE OBRAS DE OBRAS



NOTAS / OBSERVACIONES

Nº OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. ULEANA NATALI

OBRA

Placote en valor de las instalaciones del
Campanario PEDRO LUIRO - Primera Etapa -
19° Distrito - BAHIA BLANCA.

PLANO

ESTRUCTURA TIINGLAJO
PLANTA

1602-ARN-DBB#DNY

SECTOR TALLER DE EQUIPOS

ESCALA

1:100

PLANO Nº

16

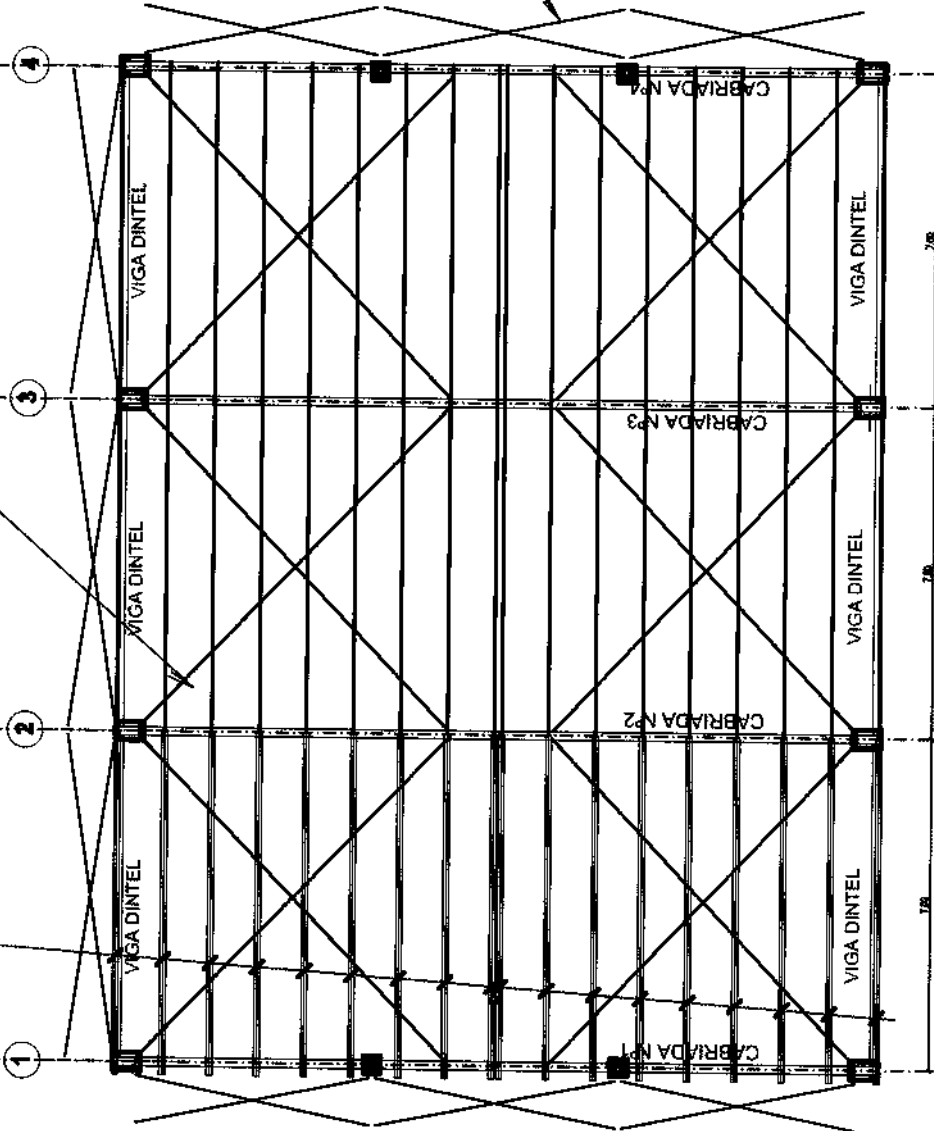
IF-2018-21591

página 1 de

CORREAS DE TECHO
Doble Perfil "C" CAJON 160x60x20x2mm
-GALVANIZADAS-
SOLO EN PAÑO DE 7m

Cruces de San Andrés
Anclajes hierro
liso Ø 16

Cruces de San Andrés
en LATERALES
hierro liso Ø 16





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591603-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 16 Estructura de Tinglado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30715117684
Date: 2018.05.09 07:55:18 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117684
Date: 2018.05.09 07:55:18 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591692-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 17 Estructura de Tinglado

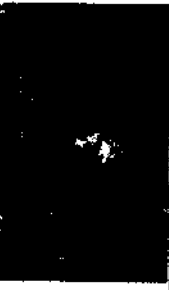
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584
Date: 2018.05.09 07:58:28 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2018.05.09 07:58:28 -0300

UBICACIÓN: Puesto Nacional N° 1, Km. 400/41 - PERRO
 PROV. SANTA FE



NOTAS / OBSERVACIONES

■ INSTALACION DE AGUA FRIA

■ INSTALACION DE AGUA CALIENTE

N° OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARIEL LILIANA NATALI

OBRA

Puesto en valor de las instalaciones del
 Campamento PUESTO PERRO - Puesto Estapa
 - 1° Cuadrante - SANTA FE

PLANO

PLANTA GENERAL

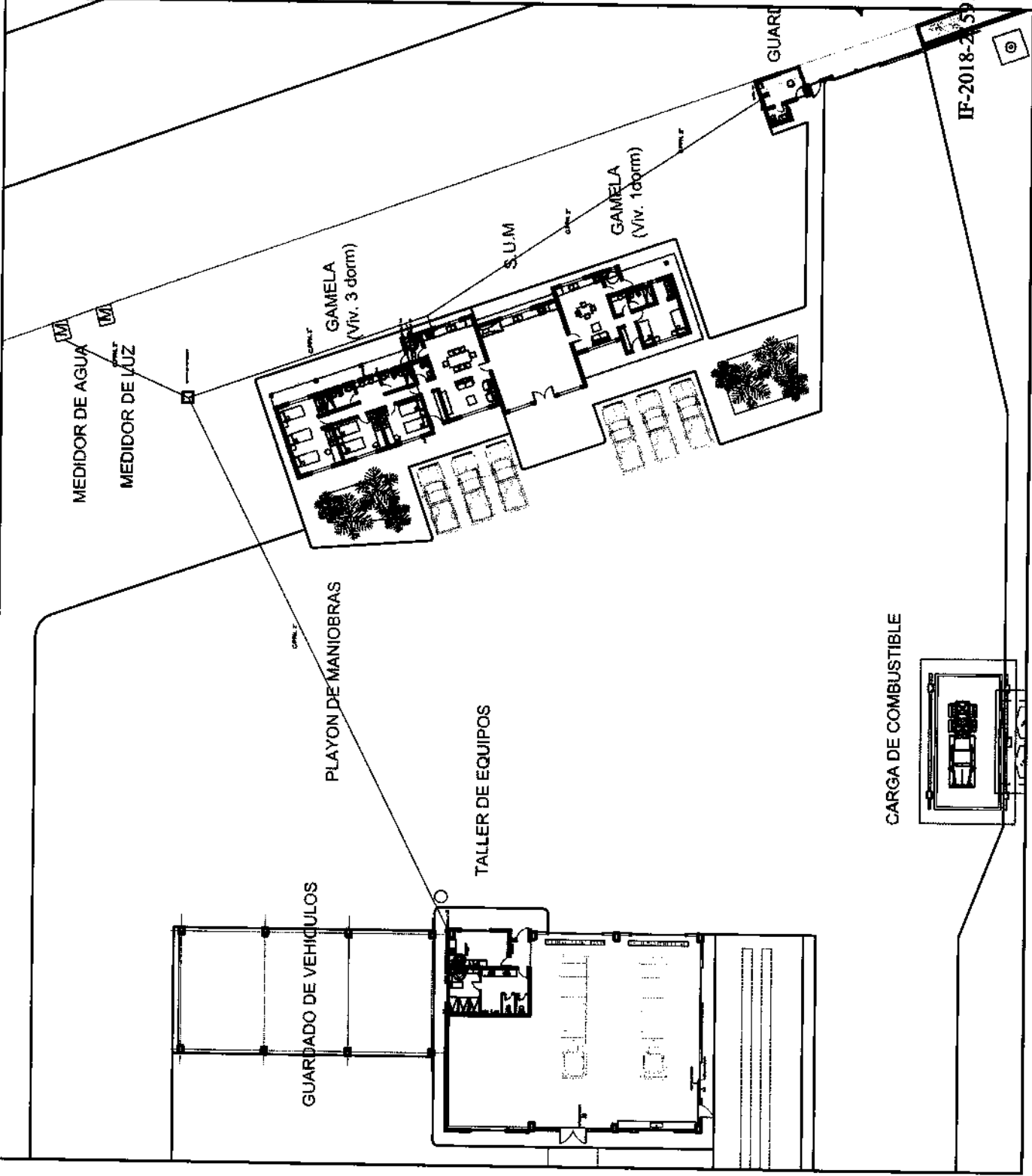
IF-2018-2501817-ARND-BBB#DNY

SECTOR

ESCALA 1:200

PLANO N°

18



IF-2018-2501817-ARND-BBB#DNY



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591817-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 18 Inst. Agua

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117964
Date: 2018.05.09 07:57:48 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117964
Date: 2018.05.09 07:57:48 -03'00'

UBICACIÓN: Instalación N° 17 de 08x17 - EDIFICIO
 SUELO VIALIDAD



NOTAS / OBSERVACIONES

■ INSTALACION DE AGUA FRIA

■ INSTALACION DE AGUA CALIENTE

N° OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARE. LEANA NATALI

OBRA

Planta en valor de las instalaciones del
 Campesinado PEDRO LUISO - Primera Etapa
 - 1º Distrito - SANTA BLANCA

PLANO

TALLER DE EQUIPOS

IF-2018-2151924-APN-DDD-DN

SECTOR

ESCALA

1:100

PLANO N°

19

INSTALACION DE AGUA

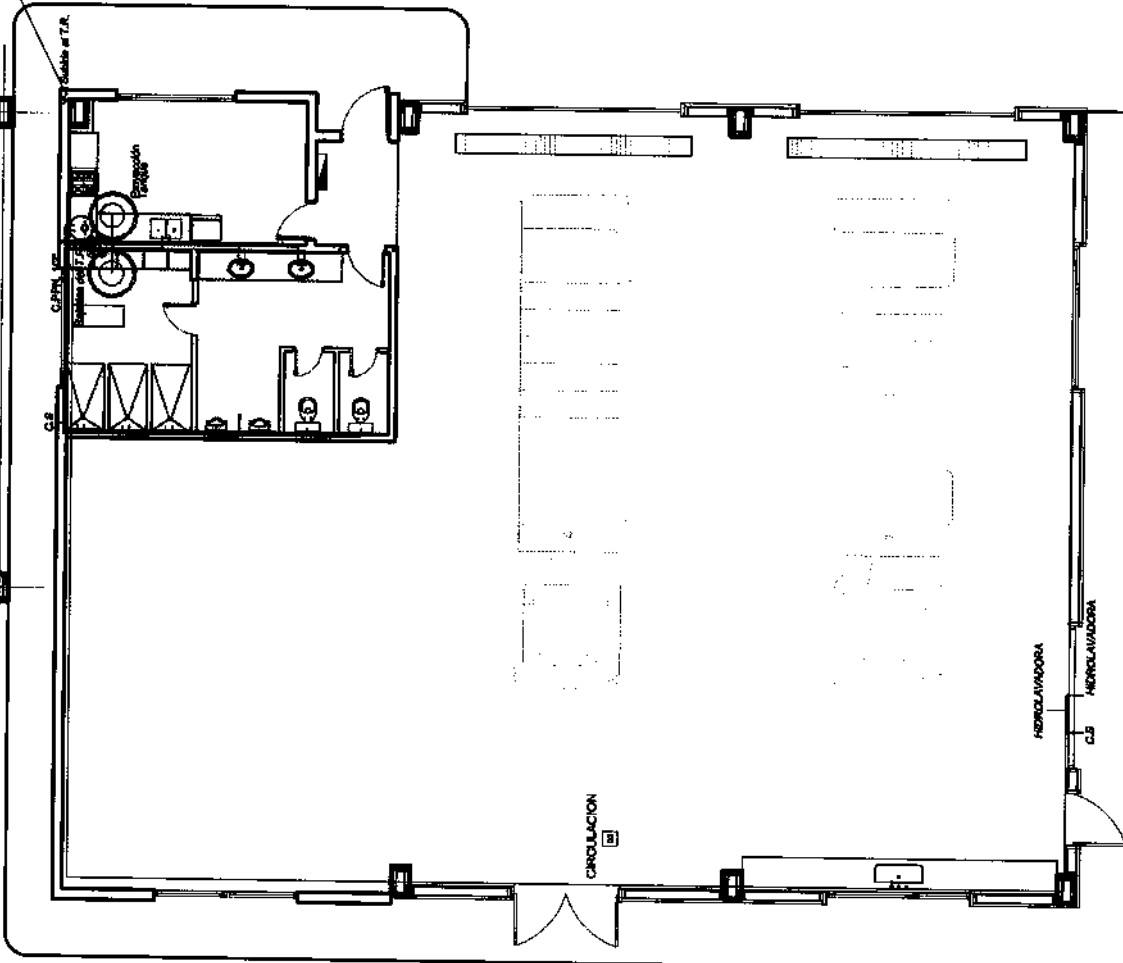
Proyecto de obra

19/2017

TALLER

IF-2018-2151924-APN-DDD-DN

página 1 de





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21591934-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 19 Inst. Agua

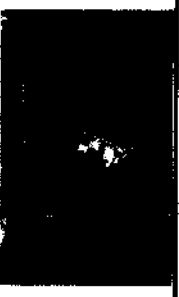
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117584
Date: 2018.05.09 07:58:54 -03'00'

Heana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117584
Date: 2018.05.09 07:58:56 -03'00'

UBICACIÓN: Pura Nereida N.º 750 - BARRIO - PEDRO LUISO - CIUDAD DE VILLASICHO



NOTAS / OBSERVACIONES

- INSTALACION DE AGUA FRIA
- INSTALACION DE AGUA CALIENTE

Nº OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO. (LEANA NATAL)

OBRA:

Punto en valor de las instalaciones del
Compartido PEDRO LUISO - Primera Etapa
- 1º Dpto. - BARRIO BLANCA

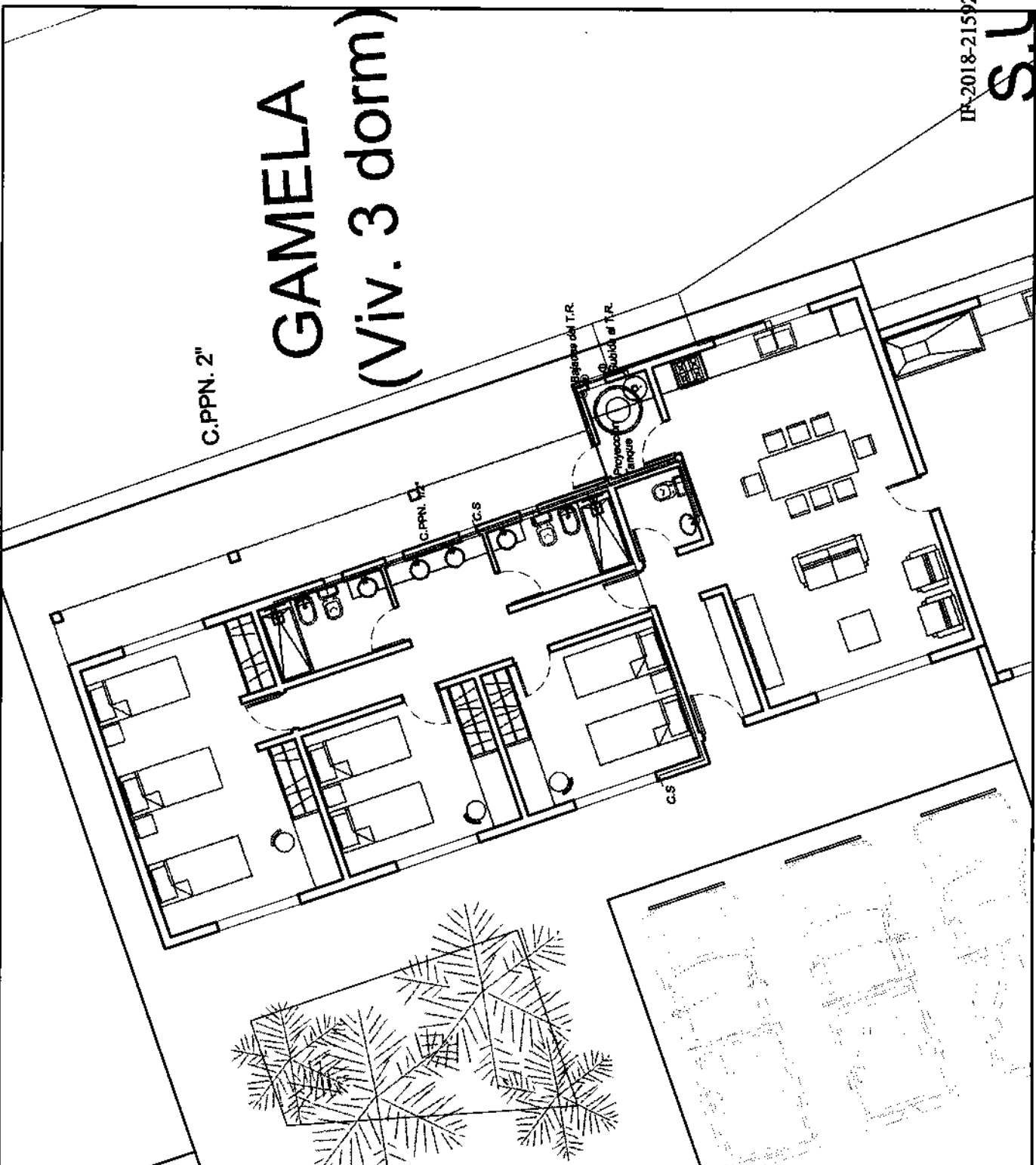
PLANO

GAMELA

IPN-2018-21592031-AR-DBB-DBN-V

SECTOR	INSTALACION DE AGUA	PLANO Nº	20
TIPS	175	FECHA DE EMISION	18/12/2017
PROYECTISTA	ARQUITECTA LEANA NATAL	PROYECTISTA	ARQUITECTA LEANA NATAL

C.PPN: 2º
GAMELA
(Viv. 3 dorm)





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21592031-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 20 Inst. Agua

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117564
Date: 2018.05.09 07:58:59 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117564
Date: 2018.05.09 06:08:30 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21592118-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 21 Inst. Agua

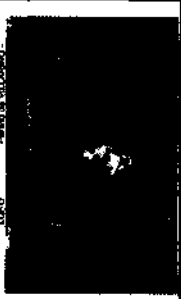
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.09 08:00:52 -05'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.09 08:00:52 -05'00'

UBICACIÓN: Pista Nacional N° 1, Km. 40851 - PEDRO LIRIO - PARQUE DEL VALLE



NOTAS / OBSERVACIONES

■ INSTALACION CLOACAL PRIMARIA

■ INSTALACION CLOACAL SECUNDARIA

N° OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARQ. LEANA NATALI

OBRA

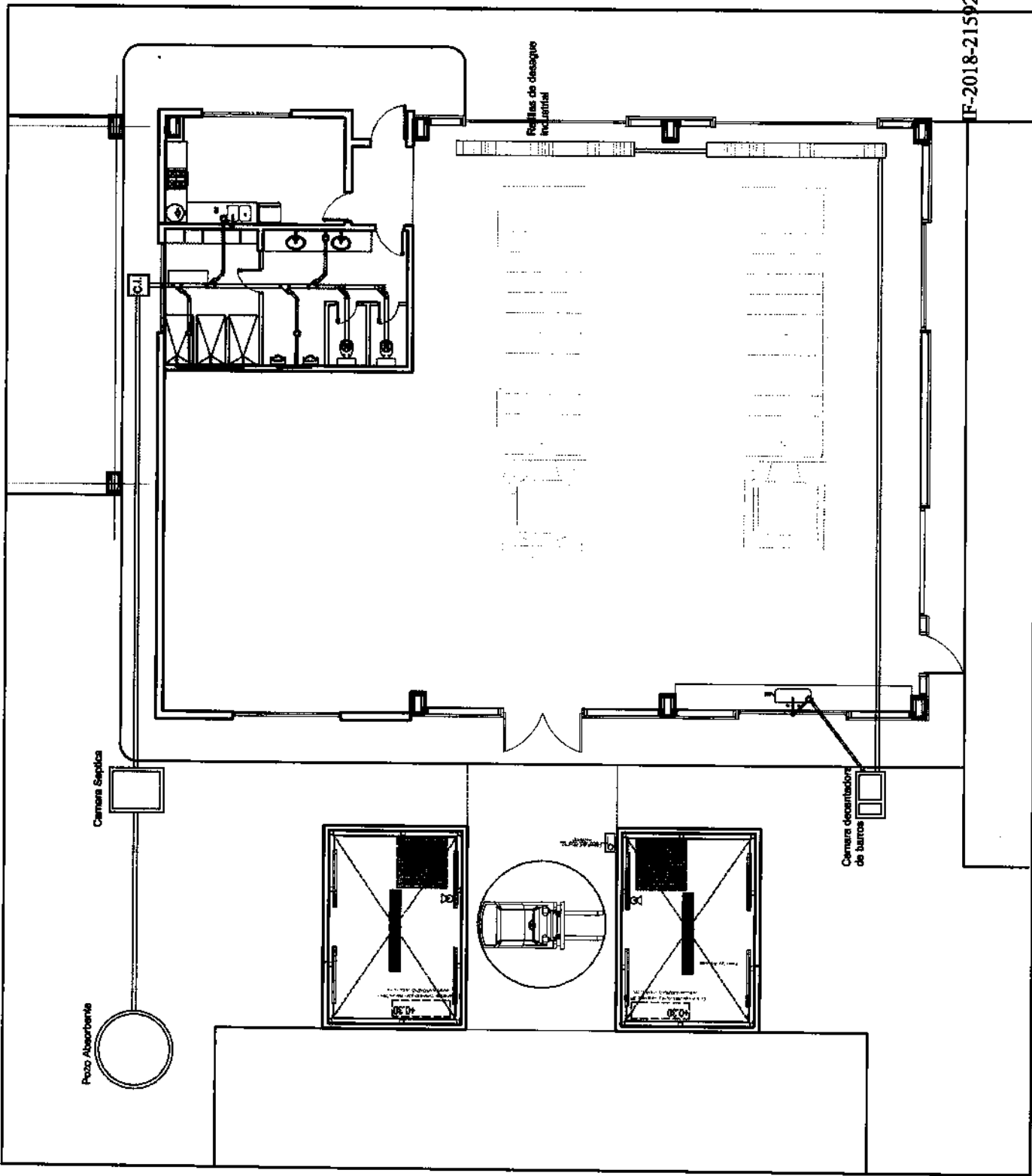
Puesta en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LIRIO - Primera Etapa - 1º DÍA - BANJA BLANCA

PLANO

TALLER DE EQUIPOS

IF-2018-21592329-APN-DPP-#DNY

SECTOR	ESCALA	PLANO N°
INSTALACION CLOACAL	1:100	22
FECHA: 10/12/2017		



IF-2018-21592329-APN-DPP-#DNY



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21592239-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 22 Inst. Agua

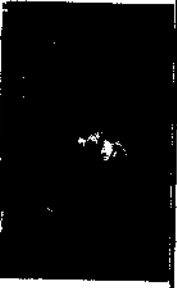
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30715117564
Date: 2018.05.09 08:01:56 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117564
Date: 2018.05.09 08:01:56 -03'00'

UBICACIÓN: Pista Nacional N° 1 - Vía. 8504 - PASEO LUZIO
Barrio de VILLANOVA.



NOTAS / OBSERVACIONES

■ INSTALACION CLOACAL PRIMARIA

■ INSTALACION CLOACAL SECUNDARIA

Nº OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ILEANA MAYU

OBRA

Preseto en valor de las instalaciones del
Campesino PEDRO LUJO - Primera Etapa
- 1º Cuadrante - BARRA BLANCA

PLANO

GAMELAS

IF-2018-21594014-ARNDDBB/DNY

SECTOR: ESCALA: PLANO Nº

INSTALACION CLOACAL: 1/75

23

ANEXO: Subdivisión Campesino de Barranca

GAMELA

(Viv. 3 dorm)

Camara Septica

Pozo Absorbente

IF-2018-21594014-ARNDDBB/DNY
S.U.M



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594014-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 23 Inst. Cloacal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117864
Date: 2018.05.09 08:16:35 -0300

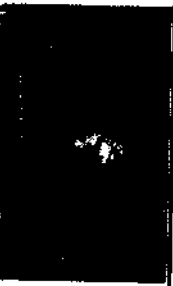
Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117864
Date: 2018.05.09 08:16:35 -0300

VIALIDAD NACIONAL

2018 - Año del Centenario de la Independencia Uruguaya

UBICACIÓN: Pura Nacional N° 1 - Pta. BCSA - PEDRO LURO - PUNTO DE VILLARICA



NOTAS / OBSERVACIONES

- INSTALACION CLOACAL PRIMARIA
- INSTALACION CLOACAL SECUNDARIA

N° OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARG. LEANA NATALI

OBRA:

Puesta en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURO - Primera Etapa - 1º Diseño - OMA BLANCA

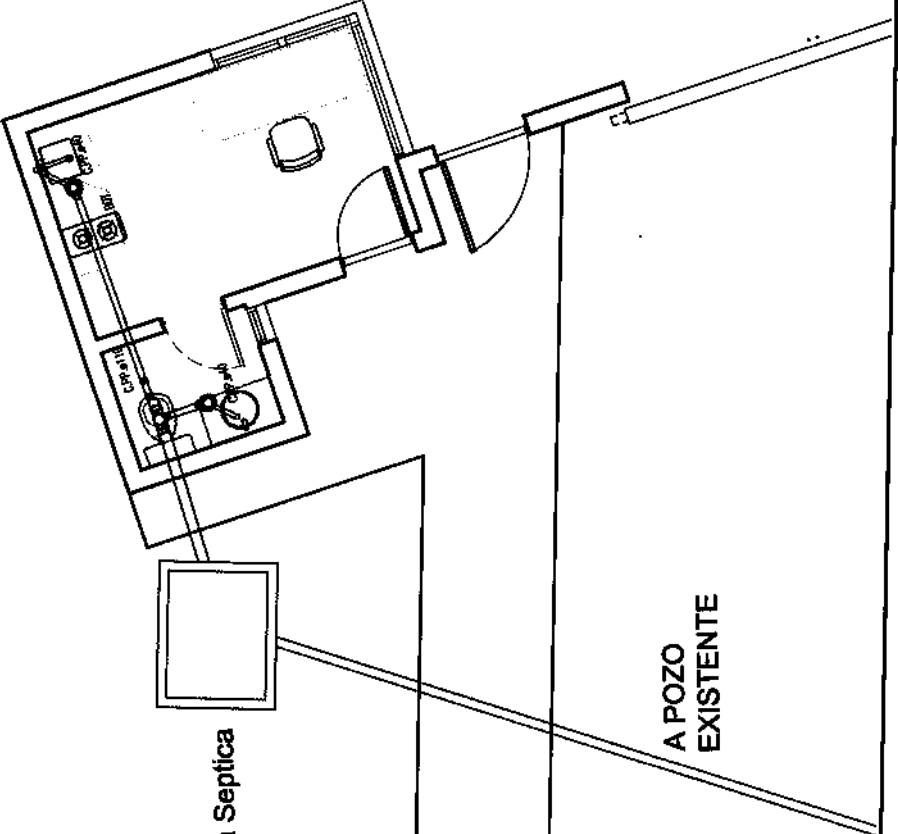
PLANO

GUARDIA

IF-2018-21594473-APN-DDB-#DNY

ESCALA	PLANO N°
1:50	24
SECTOR	INSTALACION CLOACAL
Fecha de Emisión	18/12/2017

GUARDIA



Camara Septica

A POZO EXISTENTE

IF-2018-21594473-APN-DDB-#DNY



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594173-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 24 Inst. Cloacal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117864
Date: 2018.05.09 09:17:46 -0300

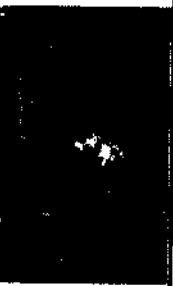
Heana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117864
Date: 2018.05.09 08:17:46 -0300

VIALIDAD NACIONAL

"2011 - Año del Centenario de la Independencia Uruguaya"

UBICACIÓN: Zona Nacional N.º 1, Km. 20451 - PEDRO LURO, PARAGUARI, GUAYABUENO.



NOTAS / OBSERVACIONES

25.05.2018: INSTALACION DE GAS

IF OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARO, LEIANA NATALI

OBRA

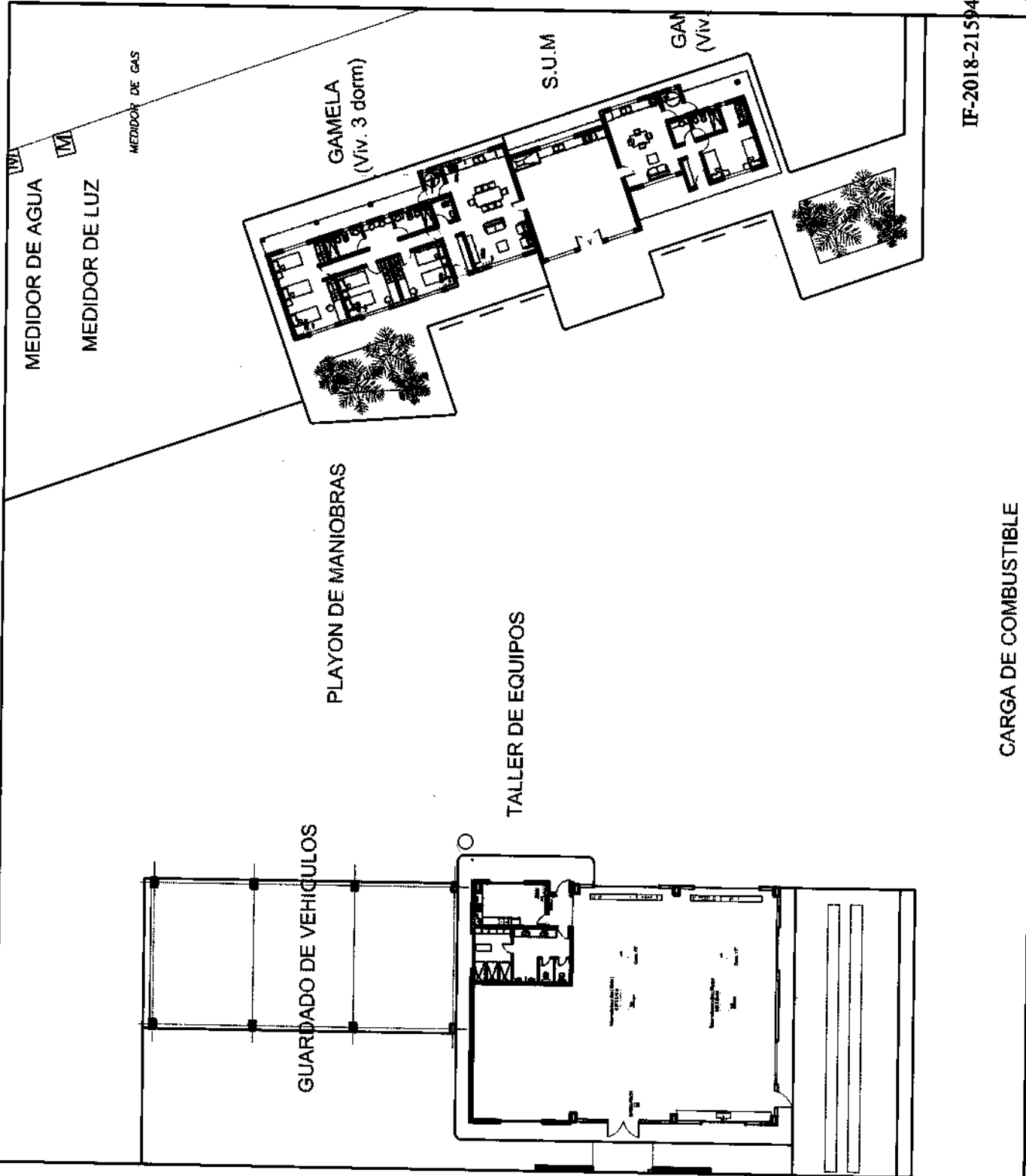
Planta en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURO - Primera Etapa - 1º Distrito - BANNA BLANCA

PLANO

PLANTA GENERAL

IF-2018-21594058-ARL-DBR#DNV

SECCION	ESCALA	PLANO N°
INSTALACION DE GAS	1:250	25
AUTOR: Instituto de Obras		
FECHA: 18/12/2017		



IF-2018-21594058-ARL-DBR#DNV

CARGA DE COMBUSTIBLE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594258-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 25 Inst. gas

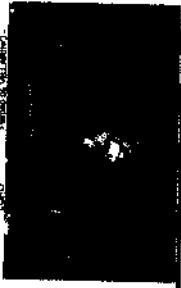
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.09 09:18:47 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.09 09:18:47 -0300

UBICACION: Pista Nacional N.º 1, Km. 855+1, PEÑON
LORO
París, Maldonado



NOTAS / OBSERVACIONES

ESCALA: 1/20. INSTALACION DE GAS

Nº OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARL. LEANA NATALI

OBRA

Puesta en valor de las instalaciones del
Complejo PEÑON LORO - Primeros Etapas
- 1º Etapa - OBRAS BLANCAS

PLANO

TALLER DE EQUIPOS

IF-2018-21594582-ARNDDB/DNV

SECTOR: INSTALACION DE GAS

ESCALA: 1:100

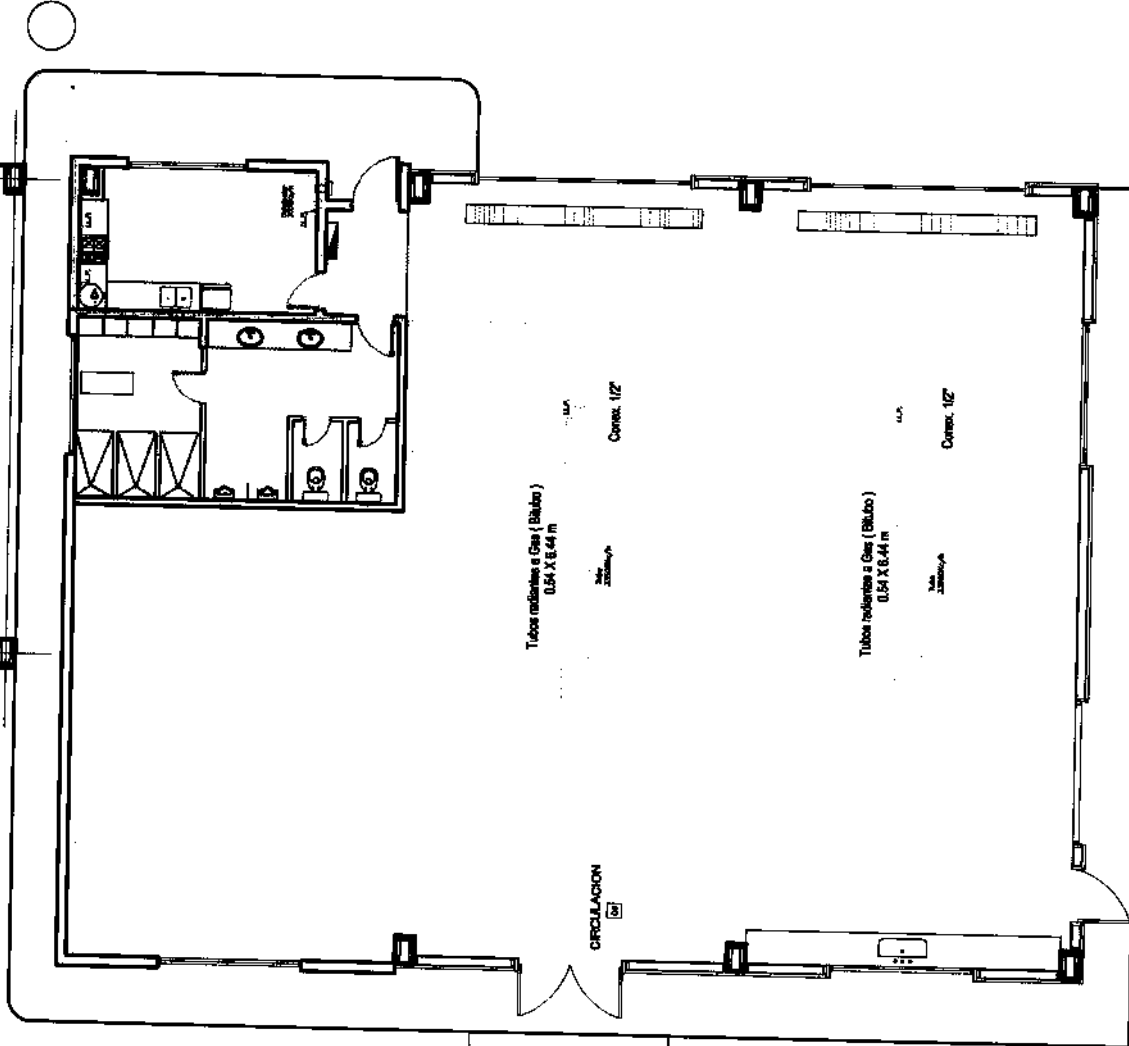
PLANO Nº: 26

Fecha: 19/12/2017

TALLE

IF-2018-21594582-ARNDDB/DNV

página 1 de 1





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594383-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 26 Inst. Gas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117684
Date: 2018.05.09 08:16:42 -0300'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117684
Date: 2018.05.09 08:16:43 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594509-APN-DBB#DNU

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 27 Inst. Gas

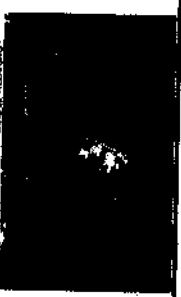
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117864
Date: 2018.05.09 08:20:41 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30718117864
Date: 2018.05.09 08:20:42 -0300

UBICACIÓN: Pcia. Maldonado, Km. 1, Fco. S.M. / PEDRO LURO, Avenida de SALVADOR.



NOTAS / OBSERVACIONES:

- CIRCUITO 1 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 2 (TOMAS)
- CIRCUITO 3 (TOMAS)
- CIRCUITO 4 (TOMAS)
- CIRCUITO 5 (TOMAS)
- CIRCUITO 14 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 15 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 16 (TOMAS)
- CIRCUITO 17 (TOMAS)
- CIRCUITO 18 (TOMAS)
- CIRCUITO 21 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 22 (TOMAS)
- CIRCUITO 22 (TOMAS)

Nº OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

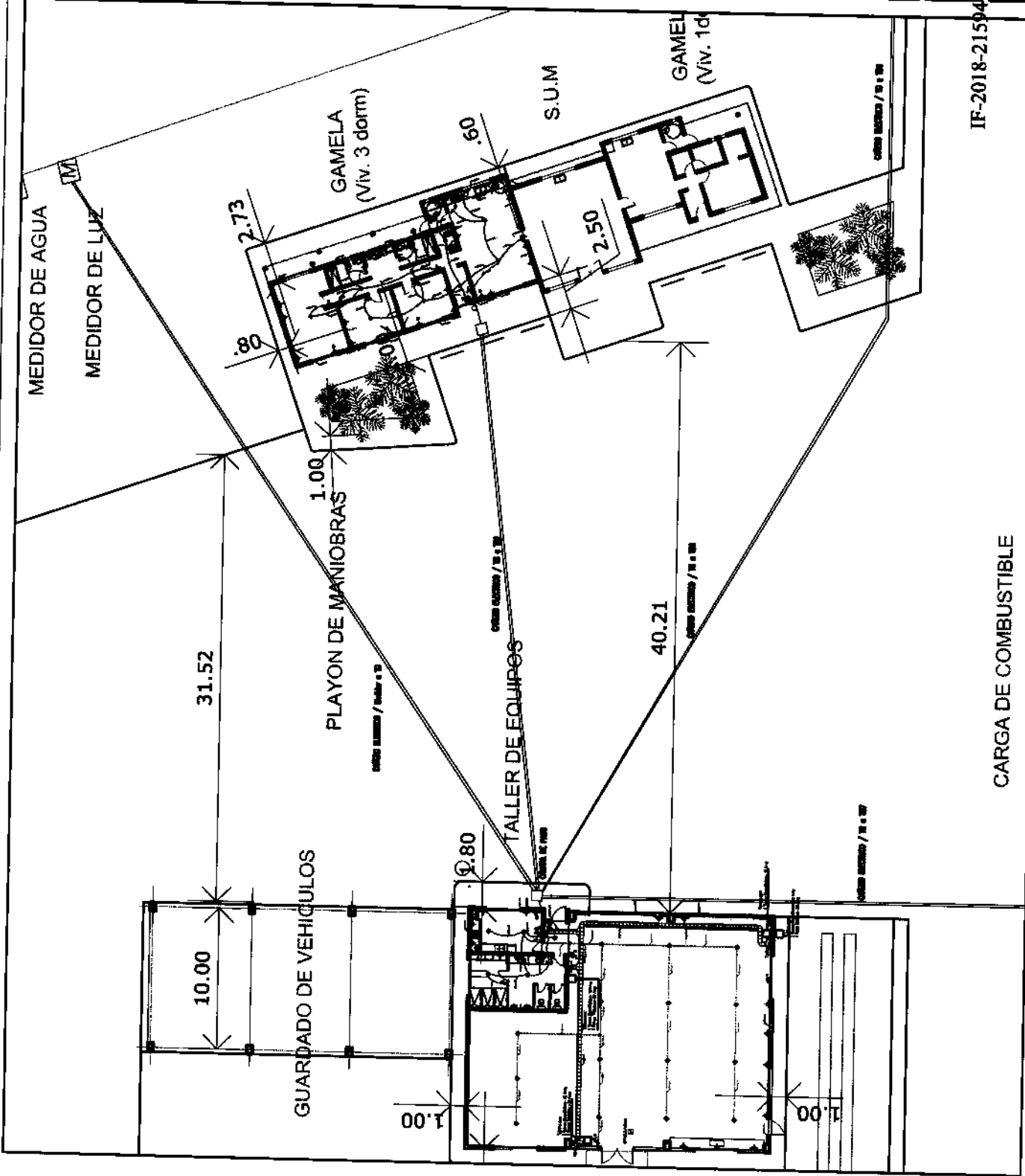
REF. ARQUITECTURA: ARO. LEANA NAYALI

OBRA: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento PEDRO LURO - Primer Etapa - 1º Diseño - BARRA BLANCA

PLANO

PLANTA GENERAL

IF-2018-21594722-ARNDDBB#DNY	EBICALA	PLANO Nº	28
SECTOR	1.250	FECHA	10/12/2017
INSTALACION ELECTRICA			
PROYECTO			





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594732-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 28 Inst. Electrica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117864
Date: 2018.05.09 08:22:14 -05'00'

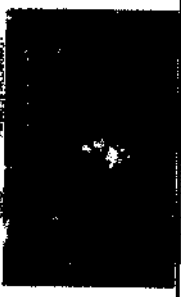
Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30718117864
Date: 2018.05.09 08:22:14 -05'00'

VIALIDAD NACIONAL

2014 - Año del Centenario de la Independencia

UBICACIÓN: Punt Mediano N° 3, Km. 00+00, PIEDRO BUENO, PARAGUAY



NOTAS / OBSERVACIONES

- CIRCUITO 1 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 2 (TOMAS)
- CIRCUITO 3 (TOMAS)
- CIRCUITO 4 (TOMAS)
- CIRCUITO 5 (TOMAS)
- CIRCUITO 14 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 15 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 16 (TOMAS)
- CIRCUITO 17 (TOMAS)
- CIRCUITO 18 (TOMAS)
- CIRCUITO 21 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 22 (TOMAS)

N° OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARLA LERANA NATALI

OBRA:

Puede en valor de las instalaciones del
Componente PEDRO LURO - Primera Etapa
- 1º Distrito - SANJA BLANCA

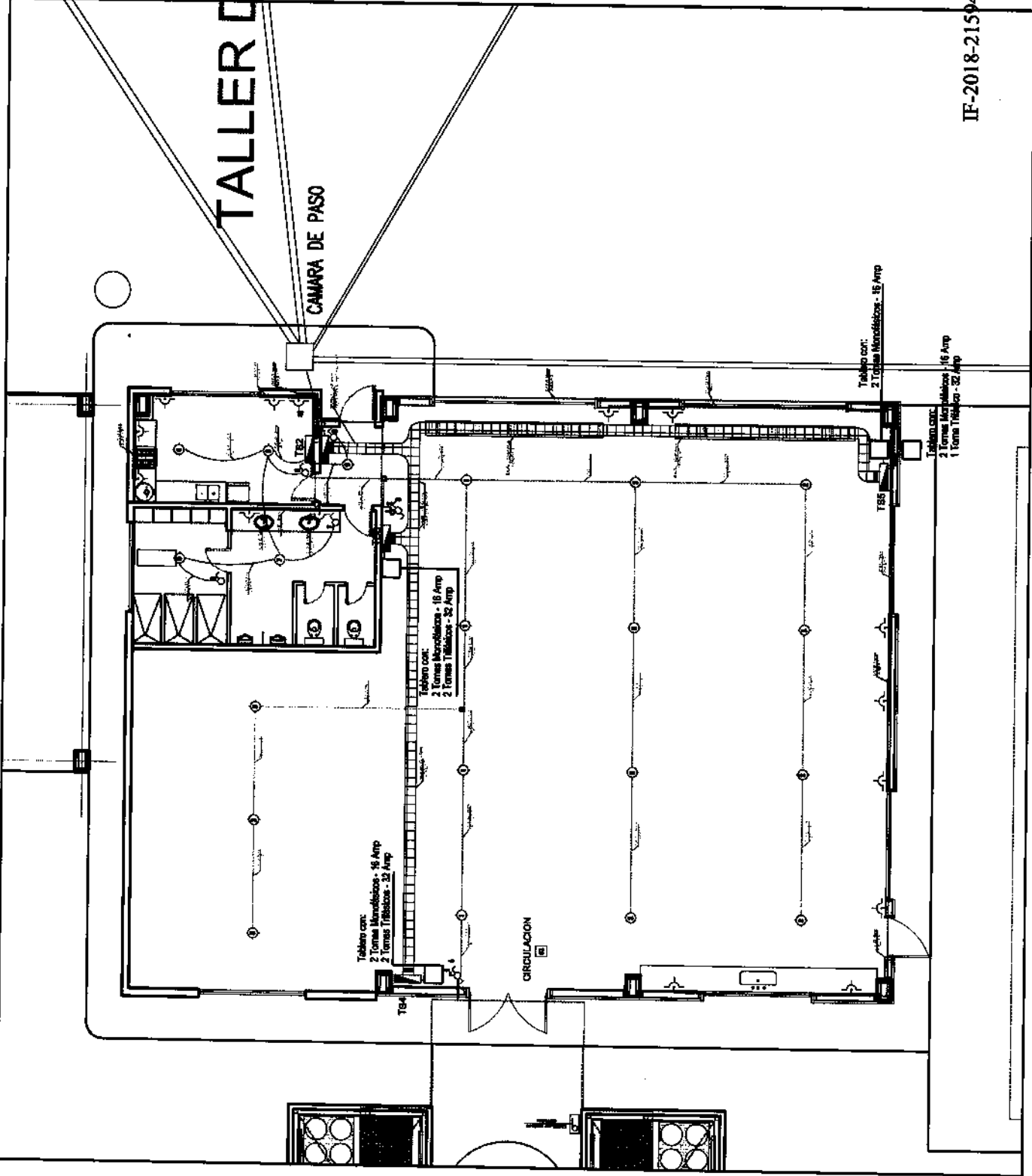
PLANO

TALLER DE EQUIPOS

SECCION	ESCALA	PLANO N°
INSTALACION ELECTRICA	1:250	29
PROYECTO	REVISADO	FECHA
		18/02/2017

TALLER

CAMARA DE PASO



IF-2018-21594073-APN-DPR-DNV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21594973-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 29 Inst. Electrica

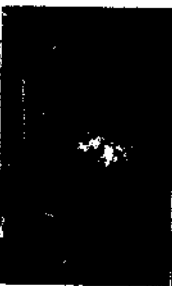
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117864
Date: 2018.05.09 08:23:08 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117864
Date: 2018.05.08 08:22:59 -0300

ILUMINACION Pura Nacional N.º 3 - 7.º - 664.91 - PEDRO LUIRO - PASEO DE LA LINDERA



NOTAS / OBSERVACIONES

- CIRCUITO 1 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 2 (TOMAS)
- CIRCUITO 3 (TOMAS)
- CIRCUITO 4 (TOMAS)
- CIRCUITO 5 (TOMAS)
- CIRCUITO 14 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 15 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 16 (TOMAS)
- CIRCUITO 17 (TOMAS)
- CIRCUITO 18 (TOMAS)
- CIRCUITO 21 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 22 (TOMAS)
- CIRCUITO 23 (TOMAS)

Nº OBRA:

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARG. LEANA NATALI

OBRA

Preveo en valor de las instalaciones del
Campamento PEDRO LUIRO - Primera Etapa
- 1º Distrito - SANTA BLANCA

PLANO

GAMELAS

REF. 2018-31595412-APN-DBB-#DNY

SECTOR ESCALA PLANO Nº

INSTALACION ELECTRICA 1/75

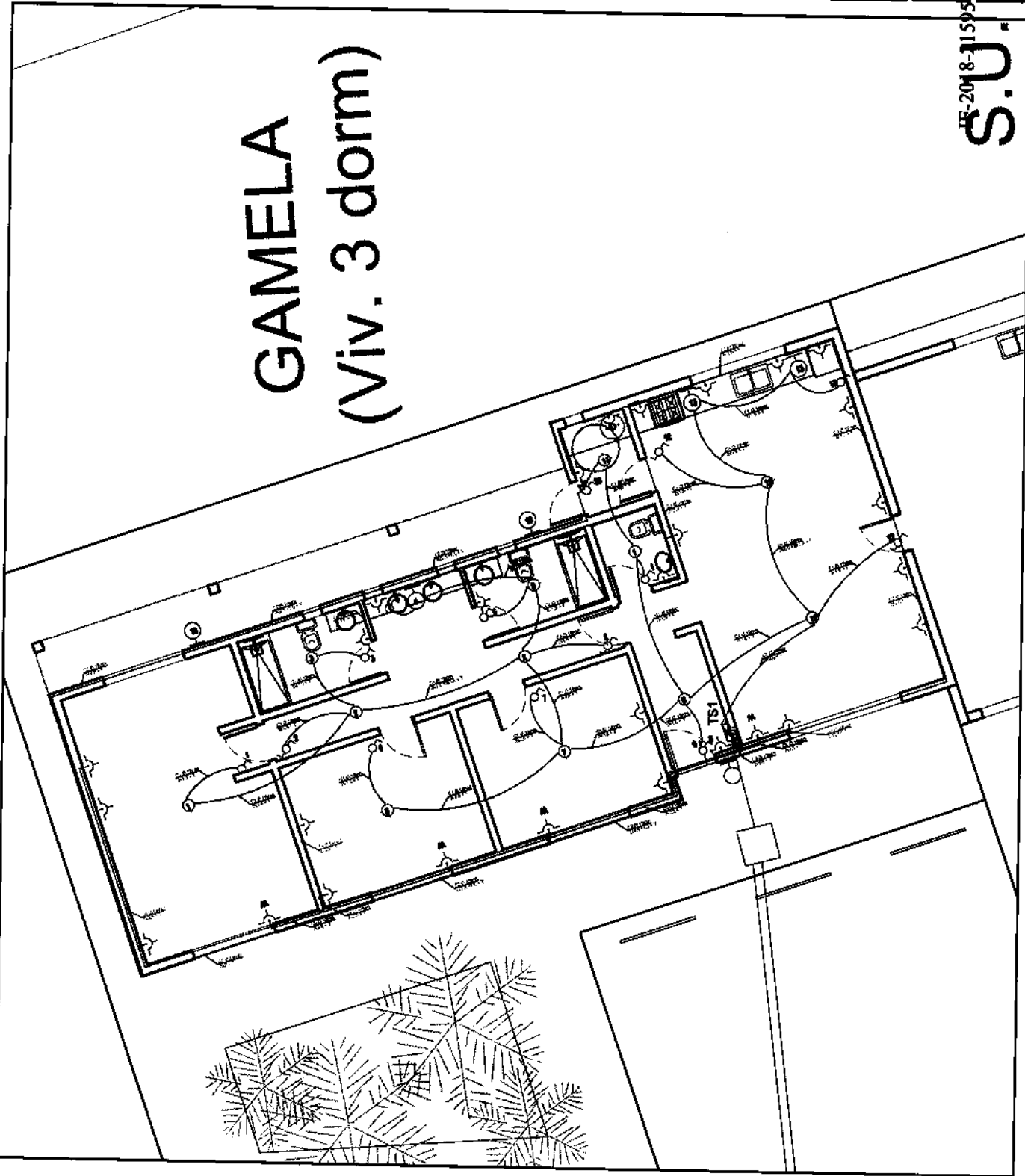
30

19/12/2017

GAMELA (Viv. 3 dorm)

S.U.

página 1 de 1





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21595112-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 30 Inst. Electrica

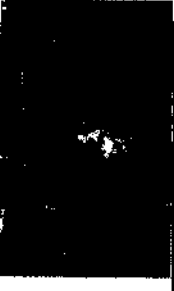
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117604
Date: 2018.05.09 08:25:05 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117604
Date: 2018.05.09 08:25:05 -0300

UBICACION: Pista asfaltada N° 3, Km. 66,91 - PEDRO LURO



NOTAS / OBSERVACIONES

- CIRCUITO 1 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 2 (TOMAS)
- CIRCUITO 3 (TOMAS)
- CIRCUITO 4 (TOMAS)
- CIRCUITO 5 (TOMAS)
- CIRCUITO 14 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 15 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 16 (TOMAS)
- CIRCUITO 17 (TOMAS)
- CIRCUITO 18 (TOMAS)
- CIRCUITO 21 (ILUMINACION)
- CIRCUITO 22 (TOMAS)

N° OBRA :

DIVISION PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: AREL ILEANA NATALI

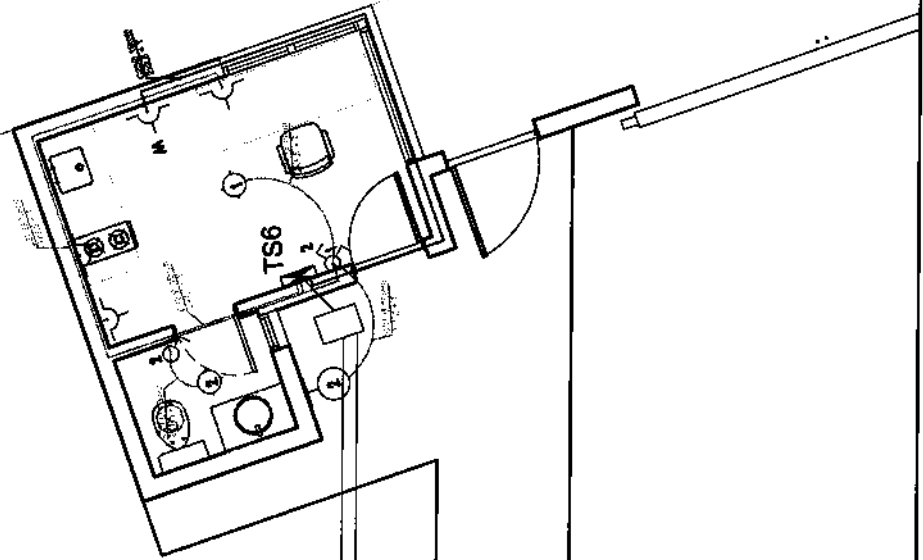
OBRA :

Planta en valor de las instalaciones del
Campeonato PEDRO LURO - Primera Etapa
- 1º Cuadro - BANIA BLANCA

PLANO

PROYECTO: 21595234-ARNDDBB#DNY	ESCALA: PLANO N°	31
BECTOR: INSTALACION ELECTRICA	ESCALA: 1:50	
FECHA: 1987	FECHA: 1987	
INFORMACION: 198722017		

GUARDIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21595234-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 31 Inst. Electrica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT 30715117504
Date: 2018.05.09 08:28:07 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

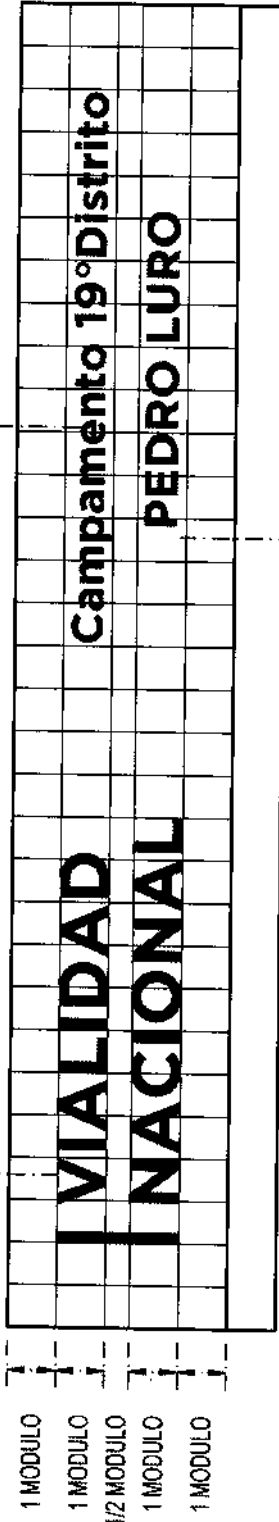
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT
30715117504
Date: 2018.05.09 08:28:07 -0300



Logo Vialidad Nacional:

Logo corpóreo de Acero Inoxidable

Tipografía Principal: Gotham Bold - imprenta mayúscula



Logo Campamento:

Logo corpóreo de Acero Inoxidable

Tipografía Secundaria: Gotham Bold - imprenta mayúsculas (las primeras letras) y minúsculas (resto del texto)

2 MODULOS

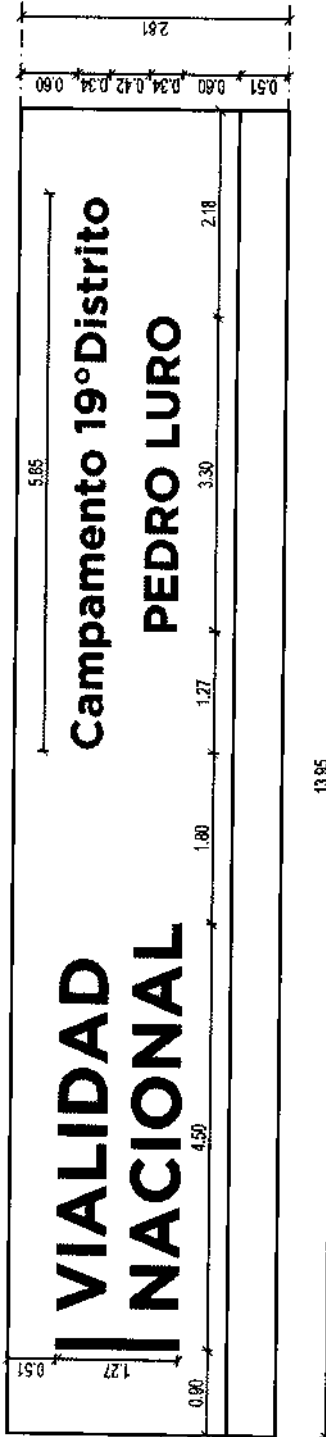
4 MODULOS

2 MODULOS

L. - Logo Nombre del Campamento:

Logo corpóreo de Acero Inoxidable

Tipografía Secundaria: Gotham Bold - imprenta mayúsculas

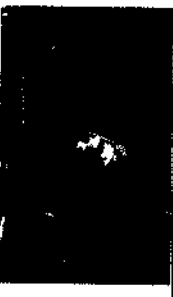


DETALLES DEL MURO DE ACCESO CON EL LOGO INSTITUCIONAL - Esc. 1:50

VIALIDAD NACIONAL

1918 - Año del Centenario de la República Uruguaya

UBICACIÓN: Frente al Campamento 19° Distrito - Pedro Luro



NOTAS / OBSERVACIONES

CARACTERÍSTICAS DEL LOGO

Materia: - Acero Inoxidable A304/304 (1mm soldado tipo cañón con un cuerpo de 4cm con puentes para amarrar.

Tipografía: - Gotham Bold

Nº OBRA:

DIVISIÓN PROYECTOS PATRIMONIALES

REF. ARQUITECTURA: ARQ. LEANA NATALI

OBRA

Placeda en valde de las Instituciones del Campamento PEDRO LURO y Campamento 19° Distrito - BARRIO BLANCA

PLANO

VISTAS

SECTOR: 331-APN-DBD-#DNY

ESCALA	1:50	PLANO Nº	32
MURO DE ACCESO			
<small>Elaborado en AutoCAD 2014 - 10/07/2018</small>			

IF-2018-21595531



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21595531-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Lamina 32 Detalle Logo Institucional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117364
Date: 2018.05.09 08:27:50 -0300

Heana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117364
Date: 2018.05.09 08:27:51 -0300

D.N.V - 19º DISTRITO - BAHIA BLANCA

respuestu de la Obra a Ejecutar

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INTALACIONES DEL CAMPAMENTO "PEDRO LURO" - PRIMERA ETAPA - 19º Distrito - Bahía Blanca

Localidad: RN Sur Nº 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires

ESPUESTO OFICIAL \$13.482.125 (Al mes de NOVIEMBRE 2017)

NOVIEMBRE 2017

Item	Descripción	Unid.	Cant.	COSTO UNITARIO (Moneda Obso.)	COSTO UNITARIO (Moneda Obso.)	COSTO UNITARIO (Moneda Obso.)	SUBTOTAL	PRECIO	Porcentaje	Importancia
				TOTAL	TOTAL	TOTAL				
L1	Documentación Ejecutiva y Conforme a Obra	GI	1,00	\$ -	\$ 452.243,52	\$ 452.243,52	\$ 452.243,52	\$ 731.634,50		
L2	Replanteo	GI	1,00	\$ -	\$ 30.414,72	\$ 30.414,72	\$ 30.414,72	\$ 49.271,85		
19º DISTRITO - BAHIA BLANCA										
L1	TRABAJOS PRELIMINARES Y DESMONTES									
1	Demolición, desmontes y limpieza del predio	GI	1,00	\$ -	\$ 291.497,60	\$ 291.497,60	\$ 291.497,60	\$ 472.226,11		
2º DISTRITO DE SUJEO										
1	Excavación para cimientos	m3	26,18	\$ -	\$ 1.056,07	\$ 1.056,07	\$ 27.652,05	\$ 1.710,89		
ESTRUCTURA DE HORMIGÓN										
1	Piñtas de fundación	m3	74,00	\$ 4.632,15	\$ 3.115,49	\$ 7.747,64	\$ 573.325,61	\$ 12.551,18		
2	Cimiento Corrido	m3	29,02	\$ 697,19	\$ 380,18	\$ 1.077,37	\$ 31.265,41	\$ 1.745,35		
3	Encadenado superior	m1	199,75	\$ 276,58	\$ 237,62	\$ 513,20	\$ 99.432,11	\$ 831,38		
4	Losas prearmadas	m2	52,00	\$ 653,16	\$ 723,57	\$ 1.376,73	\$ 71.589,93	\$ 2.230,30		
5	Base de suelo cemento	m2	370,00	\$ 72,81	\$ 113,49	\$ 186,30	\$ 68.930,17	\$ 301,80		
6	Columnas de H/A	m3	0,77	\$ 4.833,15	\$ 8.756,32	\$ 10.589,47	\$ 8.132,71	\$ 17.154,94		
ESTRUCTURA METALICA										
	Tragado para Taller de equipos	GI	1,00	\$ 899.172,00	\$ 237.664,00	\$ 1.076.836,00	\$ 1.076.836,00	\$ 11.201,88		
										\$ 13.482.125
										\$ 13.482.125

6 COBERTURAS		300-481.51										1,271				
6.1	Cubierta chapla ondulada	m2	201,80	\$	581,00	\$	338,14	\$	919,14	\$	185,482,42	\$	1,489,01	\$	300,481,52	
7 PASADIZOS																
7.1 Film de polietileno																
		m2	509,33	\$	298,20	\$	11,62	\$	309,82	\$	155,941,09	\$	501,91	\$	252,624,47	
		m2	176,13	\$	48,86	\$	100,05	\$	148,91	\$	26,227,94	\$	241,24	\$	42,489,27	
		m2	619,70	\$	115,60	\$	34,52	\$	150,12	\$	93,028,66	\$	249,19	\$	150,706,42	
8 PARED POSTERIO																
8.1 Mampostaría Ladrillo hueco 12x18x33																
		m2	131,00	\$	248,05	\$	234,68	\$	482,73	\$	68,237,59	\$	781,02	\$	102,444,90	
		m2	576,24	\$	297,19	\$	275,50	\$	572,69	\$	380,001,66	\$	927,75	\$	594,602,68	
		m3	15,45	\$	1,936,42	\$	950,46	\$	2,886,88	\$	44,602,32	\$	4,676,75	\$	72,255,76	
9 CONTRAPISO Y CARPUZAS																
9.1 Contrapiso s/terreno natural																
		m2	294,78	\$	97,73	\$	169,88	\$	267,61	\$	78,867,09	\$	491,63	\$	127,797,08	
		m2	335,78	\$	34,59	\$	66,70	\$	101,68	\$	34,143,67	\$	164,73	\$	55,312,75	
		m2	8,92	\$	117,05	\$	114,81	\$	235,86	\$	2,103,88	\$	382,09	\$	3,409,28	
10 PASADIZOS																
10.1 Completo a la Cal Interior																
		m2	672,59	\$	26,47	\$	192,16	\$	218,63	\$	147,046,60	\$	354,18	\$	238,215,49	
		m2	545,73	\$	50,60	\$	340,75	\$	391,35	\$	213,570,82	\$	633,99	\$	345,984,72	
11 REVESTIMIENTOS																
11.1 Revestimiento cerámico																
		m2	164,03	\$	266,18	\$	169,76	\$	435,94	\$	71,507,81	\$	706,22	\$	115,942,65	
		m2	203,14	\$	693,73	\$	169,76	\$	863,49	\$	175,409,73	\$	1,398,96	\$	284,163,77	
12 CERAMICOS																
12.1 Cieloraso suspendido de placa de roca de yeso																
		m2	174,33	\$	157,50	\$	252,90	\$	410,40	\$	71,549,30	\$	664,85	\$	115,903,39	
13 PAREDILES Y BARRILETES																
13.1 Mosaico de granito gris mara																
		m2	8,68	\$	2,597,44	\$	519,89	\$	3,077,33	\$	26,711,21	\$	4,985,27	\$	48,272,17	
14 PISOS																
14.1 Piso cemento color e/interresedor no metálico																
		m2	310,85	\$	682,50	\$	298,88	\$	981,38	\$	305,063,10	\$	1,589,84	\$	494,202,23	

IF-2018-21048437-APN-DBB#DNY

18.1	Provisión y colocación de Cámara decantadora de barro	U	1,00	\$	32.792,67	\$	11.803,84	\$	44.596,51	\$	72.244,72	\$	72.244,72
18.2	Colector con rejilla de desague de malla electrogalvanizada	GI	1,00	\$	49.631,67	\$	27.777,47	\$	77.359,13	\$	125.321,80	\$	125.321,80
19 INSTALACION MECANICA													
19.1	Construcción de Pozo Absorbente	U	2,00	\$	2.456,42	\$	9.836,53	\$	12.292,96	\$	19.914,59	\$	39.829,17
19.2	Construcción de Cámara Séptica	U	3,00	\$	5.800,00	\$	10.730,76	\$	16.530,76	\$	26.779,84	\$	80.339,51
19.3	Provisión y colocación de cañería para cloaca	ml	40,00	\$	65,83	\$	717,33	\$	783,16	\$	1.268,72	\$	50.748,87
19.4	Cámara de Inspección	U	1,00	\$	420,00	\$	1.267,28	\$	1.687,28	\$	2.733,39	\$	2.733,39
19.5	Instalación cloacal primaria	Boca	8,00	\$	5.000,00	\$	5.901,92	\$	10.901,92	\$	17.661,11	\$	141.288,88
19.6	Instalación cloacal secundaria	Boca	16,00	\$	5.000,00	\$	5.901,92	\$	10.901,92	\$	17.661,11	\$	282.577,77
19.7	Instalación de Cañerías de Ventilación	ml	19,00	\$	65,54	\$	80,54	\$	146,09	\$	275,63	\$	4.496,52
19.8	Inodoro con mochila, asiento y tapa	U	6,00	\$	2.572,00	\$	1.208,16	\$	3.780,16	\$	6.123,96	\$	36.743,16
19.9	Bidet	U	2,00	\$	1.210,00	\$	805,44	\$	2.015,44	\$	3.265,01	\$	6.530,03
19.10	Bacía de Ac. Inox oval . Incluye soppa y descarga cromada	U	6,00	\$	1.357,00	\$	604,08	\$	1.961,08	\$	3.176,95	\$	19.061,70
19.11	Pfesta de cocina Ac. Inox. Bacia simple	U	3,00	\$	495,00	\$	805,44	\$	1.300,44	\$	2.106,71	\$	6.320,14
19.12	Mingitorio oval	U	2,00	\$	987,00	\$	483,26	\$	1.470,26	\$	2.361,83	\$	4.763,66
20 INSTALACION DE AGUA													
20.1	Provisión y colocación de cañería para agua Potable	ml	116,62	\$	105,00	\$	590,93	\$	685,93	\$	1.111,21	\$	129.589,54
20.2	Instalación de agua fría	Boca	31,00	\$	7.000,00	\$	5.901,92	\$	12.901,92	\$	20.901,11	\$	647.934,42
20.3	Instalación de agua caliente	Boca	13,00	\$	7.000,00	\$	5.901,92	\$	12.901,92	\$	20.901,11	\$	271.714,44
20.4	Provisión y colocación de Tanque de Reserva	U	3,00	\$	4.500,00	\$	1.643,86	\$	6.143,86	\$	9.953,05	\$	29.859,16
20.5	Lavatorio - Grifería s/ mesada ambas aguas	U	6,00	\$	1.600,00	\$	483,26	\$	2.083,26	\$	3.374,89	\$	20.249,33
20.6	Bidet - Grifería ambas aguas	U	2,00	\$	1.740,00	\$	402,72	\$	2.142,72	\$	3.471,21	\$	6.942,41
20.7	Ducha - Grifería ambas aguas	U	4,00	\$	2.060,00	\$	402,72	\$	2.462,72	\$	3.989,61	\$	15.956,43
20.8	Pileta de cocina - Pico móvil s/ mesada ambas aguas	U	4,00	\$	1.700,00	\$	402,72	\$	2.102,72	\$	3.406,41	\$	13.625,63
20.9	Cañería de servicio de 1/2" con gabinete de Ac. Inox	U	5,00	\$	560,00	\$	268,48	\$	828,48	\$	1.342,14	\$	6.710,69
20.10	Lavateros - Grifería para lavateros deambur pico fijo s/ manguera cromo	U	1,00	\$	1.200,00	\$	483,26	\$	1.683,26	\$	2.726,89	\$	2.726,89
20.11	Mingitorio - Grifería automática Presmática	U	2,00	\$	6.595,00	\$	483,26	\$	7.078,26	\$	11.466,79	\$	22.933,58
21 INSTALACION DE GAS													
21.1	Provisión y colocación de cañería de gas	ml	75,00	\$	165,94	\$	528,12	\$	694,06	\$	52.054,40	\$	52.054,40
21.2	Instalación para gas natural a media presión	Boca	8,00	\$	1.625,00	\$	1.663,65	\$	3.288,65	\$	5.327,61	\$	42.620,86

24. ACTIVIDAD DE OBRA										281.854,53		2.13%		
24.1	Cuota Fija	mes	10,00	\$	4.712,50				\$	47.125,00	\$	76.342,50		
24.2	Adicional por Km.	KM	20.000,00	\$	6,44				\$	128.717,30	\$	10,43	\$	208.522,03
										SUB-TOTAL		\$		23.151.292,56

25. MOVILIZACION DE OBRA										325.812,31		2.46%		
25.1	Movilización de obra (2,5% del Sub-Total)	Gf	1,00	\$	202.982,91				\$	202.982,91	\$	328.832,31	\$	328.832,31
										SUB-TOTAL		\$		325.812,31

PRECIO FINAL \$ 13.482.125,00

PRECIO FINAL ADOPTADO \$ 13.482.125,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-21048437-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Mayo de 2018

Referencia: Planilla Presupuesto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117584
Date: 2018.05.07 09:20:58 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30718117584
Date: 2018.05.07 09:20:57 -03'00'

SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 42/2018

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INTALACIONES DEL CAMPAMENTO PEDRO LURO – PRIMERA ETAPA – 19° DISTRITO – BAHIA BLANCA

RUTA N°: 3

KM: 808.91

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Art. 1°. Los Sigüientes documentos son parte del Contrato:

Referencia en la Sección VI:

- La Contrata (ver definiciones)
- La Oferta y Notificación de la Adjudicación
- Las Condiciones Generales y Particulares del Contrato
- Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Los Planos Generales y de Detalle
- El Programa
- Los Informes de Investigación del Emplazamiento

Art. 2°. El Plazo de Ejecución de la obra es de DIEZ (10) MESES

Art.3°.La Garantía de la Oferta será de PESOS CIENTO TREINTAU CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON 25/100.- (\$ 134.821,25)

Art.4°.La Garantía de Contrato será del 5% del monto del Contrato.

Art.5°.El valor de la certificación anual en trabajos de obras civiles de arquitectura que debe ser igualado o superado en cualquiera de los últimos diez (10) años (Subcláusula7 de la Sección IV) es de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$15.729.145,83).y la Capacidad de Contratación (Subcláusula 6 de la Sección IV) será por lo menos de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$15.729.145,83)

Art.6°.La Jurisdicción que realizará la Supervisión de Obra será el (19°) Distrito DNV – (Bahía Blanca).

Art.7°.El emplazamiento se localiza en la Ciudad de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires

Art.8°.El Plazo de Garantía es de DOCE (12) MESES

Art. 9°.La multa por ausencia en obra del Representante Técnico o Responsable de Calidad es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por cada día de incumplimiento.

Art. 10°.Los Antecedentes de Obra se actualizarán conforme el siguiente cuadro:

AÑO	Reestructuración y reciclaje	Nueva de alta y baja complejidad
2018	1	1
2017	1,2342	1,2331
2016	1,6227	1,6035
2015	2,0850	2,0793
2014	2,6672	2,6666
2013	3,2709	3,2826
2012	3,9850	3,9810
2011	4,8675	4,8379
2010	6,3531	6,2496
2009	7,1527	6,9850
2008	8,3049	8,0487
2007	9,8826	9,6029

Art. 11°.A los efectos de la normativa vigente para la Redeterminación de Precios según el Decreto 691/16, la presente obra se encuadra dentro de la categoría **NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD**

Art. 12°.Se anulan y se reemplazan las Subcláusulas 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7 y 10.11 de la Sección IV- "DEL OFERENTE" por las siguientes:

10.1.El Oferente individual y/o cada empresa que integra una UT (Unión Transitoria) Oferente deberá presentar:

- Estados Contables completos, correspondientes al último ejercicio económico cerrado y anual (de 12 meses), vigentes a fecha del acto de apertura.
Nota: se consideran exigibles a partir de los cinco (5) meses contados desde la fecha de cierre de los mismos.
- Informe del auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente - Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables presentados en la oferta, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.
- Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes

- Certificación Contable sobre otros aspectos económicos – financieros que el Comitente considere oportuno solicitar durante el proceso.

10.2. Complementaria: se deja sin efecto.

10.3. Requisitos para evaluar la admisibilidad de los estados contables:

- 1) Los Estados Contables presentados deben resultar aceptables para el Comitente, en cuanto a su representatividad, respecto de cada uno de ellos, sobre la base de lo que establezca el Informe del Auditor Independiente.
- 2) La opinión del Auditor Independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables deberá ser "favorable" (con o sin salvedades).
- 3) Para resultar admisible la propuesta del Oferente individual, o la propuesta de la UT Oferente, se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables anuales correspondientes al último ejercicio económico cerrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.
 - b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente al último ejercicio económico y el comparativo del año anterior y luego calcular el valor promedio de los dos (2) ejercicios económicos citados.
 - c) En el caso de que el oferente sea una UTE, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio bianual según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UTE.
 - d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
 - i. Liquidez ($\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$) = $\acute{o} > 1$
 - ii. Endeudamiento ($\text{Total Pasivo} / \text{Patrimonio Neto}$) = $\acute{o} < 2$
- 4) Alternativamente, y al solo efecto de considerar válida la presentación de oferta, mas no su admisibilidad, el Oferente podrá obviar la presentación de los últimos Estados Contables, reemplazándolos por un Certificado/Informe emitido por autoridad bancaria, debidamente autorizada por el BCRA, donde se detallen cada uno de los índices solicitados por el Pliego Licitatorio. Al efecto, deberán detallarse cada uno de los cálculos realizados, precisando la información conforme al periodo que pertenecen. Asimismo, la Entidad Bancaria deberá hacer referencia a la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y si la misma se encuentra en condiciones aptas para ejecutar la obra bajo trato.

El Certificado/Informe deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

La fecha de emisión del documento deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

Sin perjuicio de lo aquí mencionado el Comitente podrá requerir la presentación de los Estados Contables conforme las subcláusulas 10.1, 10.3.1, 10.3.2. y 10.3.3.

- 5) Podrá requerirse la presentación de Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses) que se desarrollen entre el cierre del último ejercicio económico (Estado Contable de 12 meses) y la fecha de Apertura de la presente. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

10.4. Contenido del “informe analítico de carácter económico – financiero”

Se deja sin efecto.

10.5. Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad:

Presentados en la Oferta los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado y anual (vigente a la fecha del acto de apertura) y la Certificación Contable sobre Índices, correspondientes al Licitante individual o a cada uno de los miembros de una UTE Licitante, si para el Licitante individual o cada uno de los miembros de una UTE Licitante, el resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior, alcanza el mínimo requerido para el promedio de cada uno de los índices de Liquidez y Endeudamiento la oferta resulta admisible. En caso contrario, la oferta resultará inadmisibles (no subsanable) y será desestimada sin más trámite.

10.6. Excepciones a la regla de la Subcláusula 10.5.:

Se deja sin efecto.

10.7. Acreditación subsidiaria de activos líquidos o acceso al crédito - Forma y Recaudos.

Se deja sin efecto.

10.11. Causas de inadmisibilidad de la oferta de un oferente individual o UT oferente (por incumplimiento de uno o más de sus miembros) en relación con los requisitos económicos y financieros.

Son defectos no subsanables, cada uno de los cuales determina por si solo la inadmisibilidad de la oferta desde el punto de vista económico y financiero, los siguientes puntos:

- 1) Falta de presentación en la oferta, de los Estados Contables del Oferente individual o de cualquiera de los miembros integrantes de una UT Oferente.
- 2) Se deja sin efecto.
- 3) Que la opinión vertida en uno o más de los Informes del auditor independiente, correspondientes a cualquiera de los Estados Contables que se deban incluir en la oferta de que se trate, sea una "Opinión Adversa" o "Abstención de opinión".
- 4) Se deja sin efecto.
- 5) Que al menos un índice (LIQUIDEZ y/o ENDEUDAMIENTO), resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior no cumpla con el valor mínimo requerido para cada uno de ellos, en el caso de un Oferente individual o miembro de una Unión Transitoria.
- 6) Se deja sin efecto.
- 7) Se deja sin efecto.
- 8) Que el Oferente individual posea Deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) por un monto superior al 20% del Patrimonio Neto del último Estado Contable (conforme Subcláusulas 10.1 y 10.3).
- 9) Que uno o más miembros de la U.T. Oferente posea deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) y no haya regularizado las mismas.

Art. 13°. Se anula la Subcláusula 12 de la Sección IV – "Del Oferente", para la presente Licitación.

Art. 14°. Se anulan las Subcláusulas 28.6, 29.2 y 29.3 de la Sección III – "Del Proceso", para la presente Licitación.

Art. 15°. De la Sección VI – Condiciones Generales de Contrato, se anula y se reemplaza la definición de **Naturaleza Similar**, por la siguiente:

Naturaleza similar: Así se identificará a las obras que, por sus características, resulten igualmente ubicadas en la siguiente calificación:

I. De naturaleza esencialmente de Obras Arquitectura Nuevas de Alta y Baja Complejidad: Cuando las edificaciones se construyan en un predio o terreno donde no existen elementos o construcciones previas.

II. De naturaleza esencialmente de Obras de Arquitectura de Reestructuración y Reciclaje: Cuando se ejecuten un conjunto de trabajos tendentes a la recuperación de edificaciones existentes con un destino y fin determinado.

Art. 16°.La presente Obra se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO, según el ANEXO III – MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO.

Art. 17°.Se anula y se reemplaza la Sección II – Política de integridad, por la siguiente:

SECCIÓN II- POLÍTICA DE INTEGRIDAD EN LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

1. Política de integridad. Principios y alcance.

1.1. Esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

1.2. A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la N° 13.064 de obra pública, la ley N° 17.250 de concesiones públicas, la ley N° 22.460 de servicios de consultoría, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1023/2030 reglamentario del régimen general de contrataciones.

1.3. A los efectos de esta política son definidos como **proveedores** todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas - tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

2. Deberes de los proveedores y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes.

Los proveedores deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que establezcan con integrantes de la DNV.
- c) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de esta DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.
- d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.
- e) Denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con sede en esta DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia

contraria la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección de este Organismo, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018, escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar al formulario web disponible en <http://www.vialidad.gov.ar/>.

2.2. Prácticas prohibidas

A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre proveedores realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de interés.

Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario en relación a los procedimientos de selección.

A tal efectos, es importante que sean reportados preventivamente los vínculos descritos por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 202 del 21 de marzo de 2017, potencialmente generadores de tales conflictos.

Son consideradas conflicto de interés las relaciones descriptas por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 202 del 21 de marzo de 2017.

En tal sentido, el oferente deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto de:

- El Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (artículo 1º del Decreto Nº 202/2017)
- Funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículo 2º del Decreto Nº 202/2017).

Los supuestos de vinculación son:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

3.2. Funcionarios con competencia inferior a Ministros con competencia para decidir sobre la presente contratación

A los efectos del artículo 2° del Decreto N° 202/2017, se informa que son considerados como funcionarios con competencia inferior a ministro, con competencia para decidir sobre la presente contratación los siguientes:

1. *LEANDRO GARCIA (Jefe Región Sur)*
2. *Ing. GUSTAVO CESAR TORRES (Jefe 19° Distrito)*

3.3. Formularios

Las personas interesadas en presentarse como oferentes deberán presentar la declaración jurada obrante en el Anexo II, cuyo modelo reproduce el aprobado por la Resolución N° 11 del 19 de mayo de 2017 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ).

4. Consecuencias.

Los proveedores, al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en la presente política o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

1. El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista.
2. La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
3. La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.

Art. 18°. Se incorpora al Anexo I – Formularios, la documentación que corresponde a la Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17, que menciona la Sección II – Política de Integridad en la Selección de Contratistas, que se adjunta a la presente.

Art. 19°. Al momento de la firma del Contrato, la contratante deberá contar con la Habilidad para Contratar otorgada por la AFIP, según la Resolución N°4164/2017.

Art. 20°. Se anula y se reemplaza el Formulario Modelo de Contrato Administrativo, del Anexo I – Formularios, por el que se adjunta a la presente Sección.

Art. 21°. De la Sección III – Del Proceso, se anula y se reemplaza la Cláusula 10 – Validez de la Oferta, por la siguiente:

10. Validez de la Oferta

10.1. Las ofertas serán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de Oferta.

10.2. El plazo de vigencia de las ofertas se considerará renovado automáticamente por periodos sucesivos de sesenta (60) días corridos, salvo expresión en contrario por parte del oferente.

La renuncia a la vigencia de la oferta deberá entregarse con al menos diez (10) días corridos de antelación al vencimiento del mencionado período y estar firmada con los mismos requisitos que los exigidos para la validez de la firma de la oferta.

Vencido el plazo, sin haberse recibido la renuncia a la vigencia de la oferta por parte de la oferente, se tendrá por renovada la garantía de oferta en las condiciones originales.

Art. 22°. De la Sección VI– Condiciones Generales del Contrato, se dejan sin efecto la Cláusula 19 – Seguridad – Mantenimiento del tránsito – Terrenos fiscales – Conservación y la Cláusula 51 – Manuales de operación y mantenimiento.

Art. 23°. De la Sección V – De la Oferta, se anula y reemplaza la Subcláusula 6 – Designación del Representante Técnico y Responsable de Calidad, por la siguiente:

6. Nombre del Representante Técnico propuesto para la dirección de las obras licitadas, consignando título profesional (de arquitecto o ingeniero), número de inscripción en la matrícula y actuación en trabajos anteriores, acreditando una experiencia mínima de 5 (cinco) años.

Asimismo deberá proponerse un Responsable de Calidad, consignando título profesional (arquitecto o ingeniero).

En ambos casos, deberán incluirse los Compromisos de los profesionales propuestos a aceptar los cargos para el caso de que el Oferente sea el Contratista de la obra licitada. Los cargos no podrán ser desempeñados por el mismo profesional y deberán ser aceptados por esta Dirección Nacional.

Art. 24°. De la Sección VI– Condiciones Generales del Contrato, se anula y reemplaza la definición de Responsable de Calidad por la siguiente:

Responsable de Calidad: es el profesional, arquitecto o ingeniero, en quien el Contratista delega la tarea de control de calidad de la Obra. Es profesionalmente responsable a título individual por su actuación en el control de calidad de la obra y solidariamente responsable con la contratista por la calidad de la obra ejecutada.

Art. 25°.- La presente se licita bajo la modalidad de AJUSTE ALZADO. El Formulario de Presupuesto de la Oferta y toda otra documentación, referida a cualquier contenido de la oferta que se requiera según el presente pliego o que requiera el Comitente para una mejor consideración o comprensión de cualquier aspecto relativo a la admisibilidad o conveniencia de la oferta, en ningún caso significa modificar o limitar el carácter de ajuste alzado que tiene el Contrato, y consecuentemente tampoco modifican o limitan la responsabilidad del contratista por la ejecución íntegra, total y oportuna de la encomienda a cambio del pago del precio ofertado con la redeterminación del mismo según lo establecido en el presente Pliego, ello sin perjuicio de las salvedades prescriptas por el art. 1730 del Cód. Civ. y Comercial y del art 53, inc d) de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Art. 26°.- La cotización realizada por las empresas se entenderá global por la totalidad de los trabajos a realizar. No obstante ello, el oferente deberá presentar el Formulario de Presupuesto de la Oferta con el detalle del precio ofertado por las correspondientes cantidades y sus respectivos análisis de precios, sólo a efectos de ser tenidos en cuenta para la aplicación del Decreto 691/16 (o aquel que lo reemplace).

Art. 27°.- Penalidades: con la presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo la Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por la Comitente. Cuando la ejecución de los trabajos no alcance el 80% de lo previsto en el Plan de Trabajos aprobado para cada período, la contratista será pasible de las penalizaciones previstas en la Cláusula 43 "Penalizaciones por mora en la Ejecución de los trabajos" del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales FTN-2017.

Art. 28°.- De la Sección III – Del Proceso, se anula y se reemplaza la Cláusula 7 – Apartados y orden que comprenden la oferta, d) Formulario de presupuesto de oferta, por la siguiente:

d) Formulario de Presupuesto de la Oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 29°.- De la Sección V – De la Oferta, se anula y reemplaza la Cláusula 15 – Digitalización de la Oferta, por la siguiente:

15. El Oferente deberá acompañar, de manera adicional al soporte en papel, toda su oferta de manera digitalizada (incluso aquella documentación que se solicite, de corresponder, a través de distintas requisitorias). Esta digitalización deberá ser copia facsímil a la oferta presentada en papel, incluso deberá reflejar la firma y folio de cada una de sus hojas. Adicionalmente, deberá acompañar todas aquellas planillas confeccionadas al efecto en formato Excel (presupuesto, cómputos métricos y análisis de precios, entre otras) y los planos completos en formato DWG (CAD).

El único soporte magnético que se aceptará será CD o DVD grabado y no regrabable (120 mm de diámetro). Es decir, para considerar cumplida debidamente la presente cláusula, la empresa oferente deberá presentar un CD o DVD grabado (y no regrabable) que contenga:

- Formulario de Presupuesto de la Oferta en formato Excel.
- Análisis de Precios y Cómputos en formato Excel.
- Escaneo de Oferta Completa, foliada y firmada, en formato PDF (si la Oferta incluyera Planos, estos también deberán estar escaneados).
- Planos (si hubiera) en formato DWG.

Constituirá causal de rechazo de oferta sin más trámite la no presentación del Soporte Magnético indicado.

En el caso de haber discrepancias entre los datos contenidos en el formato papel y los del CD prevalecerá el primero de los mencionados.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Ser deudor	indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

FORMULARIO MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

El contrato para la ejecución de las obras a celebrar entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Empresa Adjudicataria, se formalizará mediante un documento, que elabora el Comitente cuyo modelo se transcribe a continuación, al que se le podrán modificar y/o agregar Artículos de acuerdo a las características de la obra licitada.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N°

Entre el ----- de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD,-----
-----, en representación del Administrador General de la misma,-----
por una parte y la firma -----, con domicilio legal -----
----- por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra "CONTRATISTA"
y representada en este Acto por -----, se ha convenido
celebrar el siguiente:-----

CONTRATO

ARTICULO 1º: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras en ----- (-----) meses y un
plazo de garantía de ----- (-----) meses, en un todo de acuerdo con el Proyecto Básico Definitivo,
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales FTN Edición
2017, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 y Anexo (tomo a parte),
Especificaciones Técnicas Particulares (fs.----/-----), Manual de Evaluación y Gestión Ambiental -
M.E.G.A. II - actualizado Edición 2007 - Versión 2 (tomo a parte), Adendas/Enmiendas ----- (fs.----
-/-----) y demás Documentos de la Licitación que forman parte de los términos del llamado a Licitación
Pública Nacional N°-----, OBRA:-----, en jurisdicción de la Provincia de -----
-, todo lo cual ha tenido a la vista, ha estudiado y aceptado al presentar su Oferta efectuada el día -----

ARTICULO 2º.- Todos los documentos mencionados en el artículo 1º, forman parte integrante del
presente Contrato.-----

ARTICULO 3º.- Las obras objeto de este contrato, aplicando los precios unitarios cotizados en el
FORMULARIO DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA adjunto a (fs..../.....), aprobado mediante
Resolución AG N° a (fs..../.....), importan la suma de PESOS
..... (\$.....), de acuerdo al ANEXO I que se
acompaña.-----

ARTICULO 4º.- Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el "CONTRATISTA" ha
entregado la Póliza de Seguro de Caucción N° otorgada por....., por la suma
de PESOS (\$), importe que cubre el cinco por ciento (5 %) del monto de este
contrato.-----

ARTICULO 5º.- En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato,
ambas partes lo firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, a los (....) días del mes de de dos mil

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

FORMULARIO DE OFERTA

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INTALACIONES DEL CAMPAMENTO "PEDRO LURO" - Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca –

Ubicación: Ruta Nacional N° 3 Km 808,91 - PEDRO LURO - Prov. De Buenos Aires

Licitación N°.....

Para: Dirección Nacional de Vialidad - Domicilio: MONTEVIDEO 366 – BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

De nuestra consideración:

Ofrecemos construir las obras arriba mencionadas de acuerdo con las Bases y Condiciones Generales y Particulares Para la Licitación de Obras Viales, el Formulario de Presupuesto de la Oferta y demás documentos de la licitación, por el Precio de PESOS (\$.....).

Al propio tiempo, nos damos por notificados, expresamente, que todo descuento o modificación que altere el precio precedentemente cotizado, no consignado en este Formulario de Oferta u omitido indicar con precisión en el Formulario de Presupuesto de la Oferta, no será considerado.

Atentamente.

Firma

Empresa:

Domicilio:

Fecha:

FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INTALACIONES DEL CAMPAMENTO "PEDRO LURO" - Primera Etapa - 19º Distrito - Bahía Blanca -

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires

Presupuesto Oficial: \$13.482.125 (Al mes de Noviembre de 2017)

EMPRESA:

DOMICILIO:

FECHA:

Nº del ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				En Letras	En Números	
1.1	Documentación Ejecutiva y Conforme a Obra	Gl				
1.2	Replanteo	Gl				
2.1	Demolición, desmonte y limpieza del predio	Gl				
3.1	Excavación para cimientos	m3				
4.1	Plata de fundación	m3				
4.2	Cimiento Corrido	m3				
4.3	Encañonado superior	ml				
4.4	Losa premoldeada	m2				
4.5	Base de suelo cemento	m2				
4.6	Columnas de Hº Aº	m3				
5.1	Tinglado para Taller de equipos	Gl				
6.1	Cubierta chapa ondulada	m2				
				Transporte a la Hoja N° 2		

Nº del ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				En Letras	En Números	
				Transporte de la Hoja N° 1		
7.1	Film de polietileno	m2				
7.2	Capa aisladora (cajon hidrófugo)	m2				
7.3	Fieltro de lana de vidrio revestido con membrana de aluminio (Tipo ISOVER)	m2				
8.1	Mampostería Ladrillo Hueco 12x18x33	m2				
8.2	Mampostería de Ladrillo Hueco 18x18x33	m2				
8.3	Mampostería de 30 de ladrillo comun (cimentos)	m3				
9.1	Contrapiso s/terreno natural	m2				
9.2	Carpeta de concreto	m2				
9.3	Banquina de H° pobre	m2				
10.1	Completo a la Cal Interior	m2				
10.2	Completo a la Cal Exterior	m2				
11.1	Revestimiento cerámico	m2				
11.2	Revestimiento de piedra	m2				
12.1	Cieloraso suspendido de placa de roca de yeso	m2				
13.1	Mesada de granito gris mara	m2				
14.1	Piso cemento color c/ endurecedor no metálico	m2				
14.2	Cerámico Esmaltado	m2				
14.3	Baldosa calcarea de Exterior	m2				
15.1	Provisión y colocación de zocalo de madera	ml				
16.1	V1 - Ventana de aluminio blanco de 2,00 x 1,20	U				
16.2	V2 - Ventana de aluminio blanco de 2,50 x 1,50	U				
16.3	V3 - Ventana de aluminio blanco de 2,00 x 1,00	U				
16.4	V4 - Ventana de aluminio blanco de 0,40 x 1,00	U				
16.5	V5 - Ventana de aluminio blanco de 2,50 x 0,60	U				
				Transporte a la Hoja N° 3		

IF-2018-21043689-APN-DBB#DNY

Nº del ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				En Letras	En Números	
				Transporte de la Hoja N° 2		
16.6	V6 - Ventana de aluminio blanco de 3,00 x 1,00	U				
16.7	V7- Ventana de aluminio blanco de 1,50 x 1,10	U				
16.8	V8- Ventana de aluminio blanco de 1,50 x 1,10 - pafio fijo	U				
16.9	C1 - Cordinas de enrollar 4,50 x 4,50	U				
16.10	P1 - Puerta de entrada de chapa inyectada pre pintada de 0,90 x 2,05	U				
16.11	P2 - Puerta Interior Placa para pintar c/ marco de chapa de 0,75 x 2,05	U				
16.12	P3- Puerta Interior Placa para pintar c/ marco de chapa de 0,80 x 2,05	U				
16.13	P4 - Puerta de entrada de chapa inyectada pre pintada de 0,85 x 2,05	U				
16.14	P5 - Puerta antipánico de chapa inyectada pre pintada de 1,00 x 2,05	U				
16.15	P6- Puerta de chapa interior de 0,80 x 2,05	U				
16.16	P7 - Puerta doble antipánico de entrada de chapa inyectada pre pintada de 2,20 x 2,05	U				
16.17	P8 - Porton de Acceso eléctrico, con comando a distancia	U				
16.18	P9 - Puerta de Acceso al predio	U				
17.1	Pintura Látex Interior	m2				
17.2	Sintético sobre carpintería y herrería	Gl				
17.3	Pintura Látex para exterior	m2				
17.4	Pintura Látex Interior para celorrazo	m2				
18.1	Provisión y colocación de Cámara decantadora de barros	Gl				
18.2	Colector con rejilla de desagüe de malla electrogalvanizada	Gl				
19.1	Construcción de Pozo Absorbente	U				
19.2	Construcción de Cámara Séptica	U				
19.3	Provisión y colocación de cañería para cloaca	ml				
19.4	Camara de Inspección	U				
19.5	Instalación cloacal primaria	Boca				
19.6	Instalación cloacal secundaria	Boca				
19.7	Instalación de Cañerías de Ventilación	ml				
19.8	Inodoro con mochila, asiento y tapa	U				
19.9	Bidet	U				
19.10	Bacha de Ac. Inox oval , Incluye sopapa y descarga cromada	U				
19.11	Pileta de cocina Ac. Inox. Bacha simple	U				
19.12	Mingitorio oval	U				

Transporte a la Hoja N° 4

IF-2018-21043689-APN-DBB#DNY

Nº del ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				En Letras	En Números	
				Transporte de la Hoja N° 3		
20.1	Provisión y colocación de cañería para agua Potable	ml				
20.2	Instalacion de agua fria	Boca				
20.3	Instalacion de agua caliente	Boca				
20.4	Provisión y colocación de Tanque de Reserva	U				
20.5	Lavatorio - Grifería s/ mesada ambas aguas	U				
20.6	Bidet - Grifería ambas aguas	U				
20.7	Ducha - Grifería ambas aguas	U				
20.8	Pileta de cocina - Pico móvil s/ mesada ambas aguas	U				
20.9	Canilla de servicio de 1/2" con gabinete de AC. Inox	U				
20.10	Lavarrropas - Grifería para lavarrropas de embutir pico fijo p/ manguera cromo	U				
20.11	Mingitorio - Grifería automática Presmática	U				
21.1	Provisión y colocación de cañería de gas	ml				
21.2	Provisión y colocación de Nicho para medidor de gas	U				
21.3	Instalación para gas natural a media presión	Boca				
21.4	Instalación para gas natural a media presión para Tubos Radiantes	Boca				
21.5	Cocina familiar de primera calidad - 4 hornallas y horno c/encendido electrónico	U				
21.6	Termotanque a gas natural	U				
21.7	Calefactor a gas Tiro Balanceado 3500Kcal/h	U				
21.8	Calefactor a gas Tiro Balanceado 4500Kcal/h	U				
21.9	Calefactor a gas Tiro Balanceado 5000Kcal/h	U				
21.10	Tubos radiantes bitubo 33500 Kcal/h	U				
22.1	Instalación eléctrica exterior subterránea (Del medidor al TG- Taller)	Gl				
22.2	Instalación eléctrica exterior subterránea (Del TG al TS1- Vivienda)	Gl				
22.3	Colocación de cañero subterráneo (Del TG al TS6- Est. Combustible)	Gl				
22.4	Instalación eléctrica exterior subterránea de columnas de iluminación	Gl				
22.5	Provisión y colocación del medidor trifásico s/ reglamentaciones	Gl				
22.6	Provisión y colocación de Tablero general - TG	U				
22.7	Provisión y colocación de Tablero Seccional 1 - TS1	U				
22.8	Provisión y colocación de Tablero seccional 2 - TS2	U				
22.9	Provisión y colocación de Tablero Seccional 3 - TS3	U				

Transporte a la Hoja N° 5

Nº del ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	U	CANT	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
				En Letras	En Números	
				Transporte de la Hoja N° 4		
22.10	Provisión y colocación de Tablero Seccional 4 - TS4	U				
22.11	Provisión y colocación de Tablero Seccional 5 - TS5	U				
22.12	Provisión y colocación de Tablero Seccional 6 - TS6	U				
22.13	Instalación eléctrica general (Cableado general, bandejas portacables, cañerías embutidas y accesorios según cálculo)	GI				
22.14	Torre para iluminación exterior c/ escalera c/ guarda hombre	U				
23.1	Campana c/extractor de aire de 0,90 con conducto de salida ext. y sombrero	U				
23.2	Espesjos	m2				
23.3	Mesada de H° A° insitu (Incluye piletas)	ml				
23.4	Provisión y colocación del Logo Institucional	U				
23.5	Provisión y colocación de extractores edílicos	U				
24.1	Cuota Fija	mes				
24.2	Adicional por KM	km				
25.1	Movilizabón de Obra (2,5% del Sub-Total)	GI				
				PRECIO FINAL (\$)		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-21043689-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Mayo de 2018

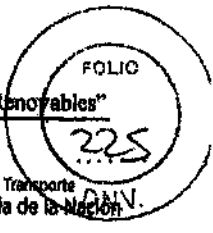
Referencia: Formulario de presupuesto de la oferta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.07 09:03:11 -03'00'

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.07 09:03:12 -03'00'



VIALIDAD NACIONAL

FORMULARIO MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

El contrato para la ejecución de las obras a celebrar entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Empresa Adjudicataria, se formalizará mediante un documento, que elabora el Comitente cuyo modelo se transcribe a continuación, al que se le podrán modificar y/o agregar Artículos de acuerdo a las características de la obra licitada.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N°

Entre el ----- de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD,-----
-----, en representación del Administrador General de la misma,-----
por una parte y la firma -----, con domicilio legal -----
----- por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra
"CONTRATISTA" y representada en este Acto por -----,
se ha convenido celebrar el siguiente:-----

CONTRATO

ARTICULO 1º: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras en ----- (-----) meses y un plazo de garantía de ----- (-----) meses, en un todo de acuerdo con el Proyecto Básico Definitivo, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales FTN Edición 1,997 (tomo aparte) y sus Anexos (fs.-----/-----), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1,998 y Anexo (tomo a parte), Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares (fs.-----/-----), Manual de Evaluación y Gestión Ambiental - M.E.G.A. II - actualizado Edición 2,007 - Versión 2 (tomo a parte), Adendas/Enmiendas ----- (fs.-----/-----) y demás Documentos de la Licitación que forman parte de los términos del llamado a Licitación Pública Nacional N°-----, OBRA:-----, en jurisdicción de la Provincia de -----, todo lo cual ha tenido a la vista, ha estudiado y aceptado al presentar su Oferta efectuada el día -----

ARTICULO 2º.- Todos los documentos mencionados en el artículo 1º, forman parte integrante del presente Contrato.-----

ARTICULO 3º.- Las obras objeto de este contrato, aplicando los precios unitarios cotizados en el FORMULARIO DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA adjunto a (fs. /), aprobado mediante Resolución AG N° a (fs. /), importan la suma de PESOS (\$.....), de acuerdo al ANEXO I que se acompaña.-----

ARTICULO 4º.- Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el "CONTRATISTA" ha entregado la Póliza de Seguro de Caucción N° otorgada por....., por la suma de PESOS (\$), importe que cubre el cinco por ciento (5 %) del monto de este contrato.-----

ARTICULO 5º.- En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad

**VIALIDAD
NACIONAL**

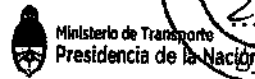


Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Autónoma de Buenos Aires, a los (....) días del mes de de
dos mil



VIALIDAD NACIONAL



FORMULARIO MODELO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales básicos; mejoras sociales; seguros; etc.-

II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

(Los valores de alícuotas aduaneras correspondientes a materiales o equipos de importación, deberán ser incluidos separadamente del costo de los mismos).

A) MATERIALES COMERCIALES

<input type="radio"/>	Tipo de material	
	Costo s/camión o vagón en: (origen):.....	\$/U
	Transporte con ferrocarril:(Detalle):.....	\$/U
	Transporte con camión:.....	Kmx\$/km
	-Incid. por cruce en balsa, túnel, etc.:.....	\$/U
	- Incidencia por manipuleo y acopio:.....	\$/U

	- Pérdidas (%):.....	\$X
		\$/U
	- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....	\$/U
	- Beneficios (% s/X):.....	\$/U

<input type="radio"/>	- Gastos Financieros (% s/P):.....	\$P
		\$/U

	- I.V.A (% s/Q):.....	\$Q
		\$/U

		\$/U
		=====

ADOPTADO:.....\$/U
=====

B) MATERIALES EXPLOTADOS POR EL CONTRATISTA:

Tipo de material
Procedencia D.M.T..... Km

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

[Escribir texto]



- Equipo (Extracción; carga)	HP	\$

	Z HP	Y \$
- Rendimiento: U/d		
- Amortización e intereses:		
...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d		
----- + ----- =		\$/d
h2 x 2.000 h/a		
- Reparaciones y repuestos: (% de amortización):		\$/d
- Combustibles: Gas-oil: l/HPh x ZHP x 8 h/d x\$/l:		\$/d
- Lubricantes: (% de combustibles):		\$/d
- Mano de Obra:		
Oficiales: ... x ... \$/d:		\$/d
Peones:..... x ...\$/d:		\$/d

	\$/d	
Vigilancia (% de Mano de Obra):		\$/d

COSTO DIARIO:		\$/d
U/d:.....		\$/u
Pérdidas (%):		\$/u

	\$/u	

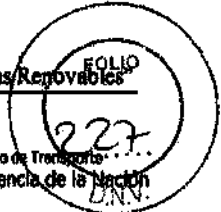
2.- TRANSPORTE A OBRA

km x...\$/Km/u:	\$/U
Pérdidas (%):	\$U

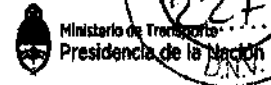
	\$/U
	=====

3.-**EXPLOSIVOS:** Para obtener el precio de los mismos en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A).

Dichos precios deberán afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlos en la unidad de medida del ítem: \$/U



VIALIDAD NACIONAL



COSTO TOTAL

1) + 2) + 3):	\$/U
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X	\$/u
- Beneficios (%) s/X =	\$/u

- Gastos Financieros (% s/P):	P \$/u

- I.V.A (% s/Q):	Q \$/u
ADOPTADO:	\$/u

C) Desarrollo del ítem tipo cuando los materiales se pagan por ítem separados

Ejecución:

-Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

-Rendimiento (U/d):	\$/d
Costo por U:	\$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos(% s/X):	X \$/u
- Beneficios (% s/X):	\$/u

- Gastos Financieros (% s/P):	P \$/u

- I.V.A (% s/Q):	Q \$/u

ADOPTADO:	\$/U
ADOPTADO:	\$/U

D) DESARROLLO DEL ÍTEM TIPO CUANDO LOS MATERIALES SE INCLUYEN EN EL MISMO ÍTEM

1º) Ejecución:

[Escribir texto]

-Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

-Rendimiento: U/d

Costo por U: \$/U

2º) **Materiales:** para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) ó en B), según sea comercial o local. Dichoprecio deberá afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlo en la unidad de medida del ítem.

COSTO DEL ITEM

1º) + 2º) = \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):	\$/u
- Beneficios (% s/X):	\$/u
	P
- Gastos Financieros (% s/P):	\$/u
	Q
- I.V.A. (% s/Q):	\$/u
	\$/U
ADOPTADO:	\$/U

E) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1º) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h: \$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h: \$/m3

Vigilancia (%): \$/m3

Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores: \$/m3

**VIALIDAD
NACIONAL**



Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación

D.N.V.

2º) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones" de acuerdo a lo indicado en A) ó B).-

Cemento:.....	\$/m3
Agregado fino:	\$/m3
Agregado grueso:	\$/m3
Agua:	\$/m3
Madera:	\$/m3
Clav.y alambre:.....	\$/m3
Otros:	\$/m3

	\$/m3

COSTO DEL ITEM

1º)+ 2º):	\$/m3
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):	\$/u
- Beneficios (% s/X):	\$/u

- Gastos Financieros (% s/P):	P \$/u

- I.V.A. (% s/Q):	Q \$/u

	\$/U
ADOPTADO:.....	\$/U

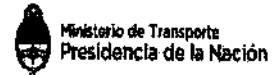
F) ITEM TIPO PARA TERRAPLENES

Tipo de material
Procedencia D.M.T..... Km

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga) HP\$

VIALIDAD NACIONAL



	Z HP Y \$
- Rendimiento: U/d	
- Amortización e intereses:	
...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d	
----- + ----- =	\$/d
h ² x 2.000 h/a	
- Reparaciones y repuestos: (% de amortización):	\$/d
- Combustibles: Gas-oil: l/HP h x Z HP x 8 h/d x \$/l:	\$/d
- Lubricantes: (% de combustibles):	\$/d
- Mano de Obra:	
Oficiales: ... x ... \$/d:	\$/d
Peones:..... x ...\$/d.....	\$/d

	\$/d
Vigilancia (% de Mano de Obra):.....	\$/d

COSTO DIARIO:.....	\$/d
U/d:.....	\$/u
Pérdidas (%):	\$/u

	\$/u
1) + 2) + 3):	\$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X	\$/u
- Beneficios (%) s/X =	\$/u

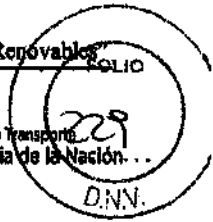
	P
- Gastos Financieros (% s/P):.....	\$/u

	Q
- I.V.A (% s/Q):	\$/u
ADOPTADO:.....	\$/u

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Presidencia de la Nación...



FORMULARIO MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – NOTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: PLIEGO GENERAL, ANEXOS Y ADENDAS Y VISITA AL EMPLAZAMIENTO



El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, haber **DESCARGADO** y **LEIDO** toda la documentación que se ha publicado en la página: www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° presentada para la presente cotización, como así también visitado y examinado el **EMPLAZAMIENTO** de la OBRA y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir el contrato para la construcción de la Obra.

Descripción	Fecha de Emplazamiento	Observaciones
Pliego Licitatorio (Pliegos Generales, Particulares y toda aquella documentación disponible en la Página Web mencionada)		
Adenda N° 1:		
Adenda N° 2:		
Adenda N° 3:		
Adenda N° 4:		
Otros:		

Razón Social:	
Cuit:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

D.N.I:	Firma:	
Aclaración:		

MODELO DE CARTA DE FINANCIAMIENTO BANCARIO

Cumplimiento de la Cláusula 2.1.28.7.b) de la Sección 2 de este Pliego.

MEMBRETE DE LA ENTIDAD BANCARIA

Señores

Presente

Ref.:

De nuestra consideración:

Con relación a la Empresa....., con domicilio en..... (“la empresa”), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económico, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma.

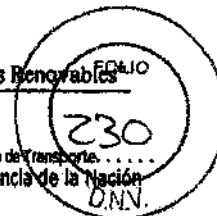
Asimismo confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (ó gozando de buen concepto y cumplimiento).

En razón de lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$....., dentro de las normativas vigentes del BCRA y propias de éste Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de la referencia. La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aún cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atentamente.

1° Firma y sello de autoridad bancaria

2° Firma y sello de autoridad bancaria



PLANILLA DE AUTOCONTROL PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cláusula	Detalle
<u>SECCIÓN IV - DEL OFERENTE</u>	
○ 1	Documentación Jurídico - Estatutaria (Capacidad Civil para obligarse)
○ 2	Propletarios de la Sociedad
○ 3	Litigios en los últimos 5 años
○ 4	Obra de Volumen Similar
○ 5	Obra de Naturaleza Similar
○ 6	Capacidad de Contratación Anual / VAD (≥ s/Sección X)
○ 7	Certificación Anual (≥ s/Sección X)
○ 8	Buen Concepto en Obras
○ 9	Certificado Fiscal para Contratar
○ 10.3	Tres últimos Estados Contables con Informe de Auditor
○ 10.3	Acreditación Índices
○ 10.4	Informe Analítico Económico - Financiero
○ 10.4	Perfil Empresarial
○ 10.7	Activos Líquidos o Acceso al Crédito, de corresponder
○ 10.8	Inversiones Permanentes en otras Entidades
○ 10.10	Situación en BCRA
○ 11	Documentos Unión Transitoria (UT), de corresponder
<u>SECCIÓN V - DE LA OFERTA</u>	
○ 1	Solicitud de admisión
○ 2	Manifestación de conocer documentos de la licitación
○ 3	Manifestación de conocer el emplazamiento de la obra
○ 4	Garantía de la Oferta
○ 5	Declaración de no asociación con el Consultor
○ 6	Personal Gerencial y Técnico
○ 7	Representante Técnico y Responsable de Calidad
○ 8	Tecnología a aplicar
○ 9	Metodología de Planes de Trabajo
○ 10	Métodos de Autocontrol de Calidad
○ 11	Equipamiento
○ 12	Formulario de la Oferta
○ 13	Formulario de Presupuesto de la Oferta
○ 14	Análisis de Precios
○ 15	Declaración Jurada individualizando elementos Importados
○ 16	Digitalización de la Oferta
EL PRESENTE LISTADO NO ES LIMITATIVO. LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD SON LAS ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL PLIEGO LICITATORIO	

TABLA – INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS

Listado de Litigios pendiente y/o con sentencia firme y cumplida

A continuación se detallan todos los litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida ocurridos en los últimos cinco años, que tienen como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

ANEXO II – DECRETO 691/16 SOBRE RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA Y ANEXO

VISTO el Expediente N° 44954/2016 del Registro de MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, los Decretos Nros. 214 del 3 de febrero de 2002 y sus modificatorios, 1295 del 19 de julio de 2002 y 634 del 21 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, declaró con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

Que la declaración de emergencia pública dispuesta por la citada Ley N° 25.561, sus modificatorias y reglamentarias, en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria fue prorrogada sucesivamente por las Leyes Nros. 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.896 y 27.200.

Que la Ley N° 25.561 sus modificatorias y reglamentarias, en su Artículo 4° del Título III — De las modificaciones a la Ley de Convertibilidad— mantuvo derogadas con efecto al 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aún para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma.

Que asimismo, en el Artículo 8° de la ley citada en el considerando anterior, se dispuso que en los contratos celebrados, por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002 estableció que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561 no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

Que no obstante ello y dadas las características de la emergencia pública declarada por la Ley N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias y a la necesidad de adecuar determinadas disposiciones vigentes en la materia, se dictó el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 con el objetivo de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obras públicas durante todo el

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Presidencia de la Nación

plazo de su duración y a futuro hasta tanto se mantuviera la prohibición del Artículo 8° de la Ley N° 25.561 antes mencionada.

Que así, mediante el decreto citado en el considerando anterior se aprobó la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública", que como Anexo forma parte integrante del mismo, aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley de Obra Pública N° 13.064 y sus modificatorias, con excepción de las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario y los contratos de concesión de obra y de servicios, licencias y permisos.

Que la aplicación del Decreto N° 1295/2002 se ha visto afectada en los últimos tiempos, entre otras causas, por el aumento generalizado de los precios, las restricciones a la importación de insumos y los tiempos de sustanciación de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos.

Que asimismo, la alteración de la ecuación económico financiera de los contratos de obra pública ha importado un aumento significativo de los reclamos administrativos y judiciales.

Que la situación planteada en los considerandos precedentes conllevó a que un gran número de obras públicas de vital importancia para el país se encuentren paralizadas o con un grado de avance significativamente menor al que le hubiese correspondido.

Que en consecuencia, corresponde reemplazar la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" prevista en el Decreto N° 1295/02, aprobando un nuevo régimen, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y consultoría de obra pública, garantizando de esta manera la continuidad de su ejecución aplicando el principio de esfuerzo compartido y permitiendo, a su vez, la celebración de nuevos contratos que otorguen mayor certeza y transparencia.

Que el dictado de la presente medida contribuirá a la reactivación del sector de la construcción, trayendo aparejado un significativo aumento de la demanda de mano de obra requerida a tal efecto, lo cual redundará en la efectiva recuperación de las fuentes de trabajo en dicho sector.

Que asimismo, y teniendo en cuenta el efecto multiplicador que el sector de la construcción tiene en la economía, la presente medida provocará, además, la movilización de otros aspectos de la actividad económica en general.

Que resulta necesario hacer extensivo el régimen de redeterminación de precios que se aprueba por la presente medida a los Contratos de Consultoría de Obras Públicas, regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460, que tengan un objeto directamente relacionado a la ejecución de una obra pública, es decir, aquellos servicios de consultoría referidos a los estudios, proyectos, controles y verificaciones de toda clase, necesarios para la planificación, proyecto, ejecución, mantenimiento y operación de una obra pública regida por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias.

Que la aplicación del régimen de redeterminación de precios a los Contratos de Consultoría de Obras Públicas referidos en el considerando anterior, resulta necesaria puesto que se trata de contrataciones que están íntimamente ligadas a la problemática de las obras públicas y además, porque al tener extensos plazos de ejecución, muchas veces ligados al plazo de una obra pública, de no admitirse la redeterminación de precios, las propuestas presentadas no responderían a los valores de mercado.

Que el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha propuesto modificar el mecanismo de redeterminación de precios previsto en el Decreto N° 634/03, referido a obras de transporte eléctrico, a fin de adecuar dicho mecanismo a las pautas de este nuevo Régimen referidas al porcentaje mínimo de variación de costos que habilita la redeterminación y a la posibilidad de redeterminar la totalidad del precio del contrato y permitir, asimismo, su aplicación a los contratos adjudicados o en ejecución en el marco de las cláusulas transitorias que el mismo prevé.

Que asimismo, se propicia la invitación a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Municipios, a las empresas y sociedades del Estado, a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y a los fideicomisos integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL, a adherir al presente régimen o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones a fin de armonizar los distintos regímenes jurídicos existentes en la materia.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que atraviesa el sector de la construcción y la necesidad manifiesta de reactivar el mismo en beneficio de la economía general del país, resulta necesario proceder a la urgente adopción de las medidas proyectadas, configurando una circunstancia excepcional que torna imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las Leyes.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el Artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el Artículo 82 de la Carta Magna.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**VIALIDAD
NACIONAL**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

D.N.N.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del Artículo 99, incisos 2 y 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias y de acuerdo a los Artículos 2°, 19 y 20 de la Ley N° 26.122.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE
MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a la Administración Pública Nacional en los términos de lo previsto en el artículo 8° inciso a) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Art. 3° — Invítase a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Municipios, a las empresas y sociedades del Estado, a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL, a adherir a lo establecido en el presente decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4° — Créase en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Art. 5° — La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 4° de la presente medida, tendrá las siguientes funciones:

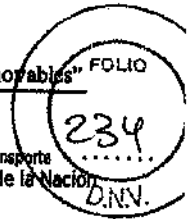
- a) Analizar la problemática del sector de la construcción y proponer medidas o políticas para superar las mismas, así como también soluciones ante posibles controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente medida.
- b) Analizar las dificultades que afectan a la política en materia de contrataciones de obra pública y consultoría de obra pública a fin de proponer alternativas de abordaje y solución de las mismas.
- c) Proponer acciones que contribuyan a otorgar certeza y transparencia a los procedimientos de redeterminación de precios que se realicen por aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que se aprueba como Anexo I por el Artículo 1° de la presente medida.

- d) Proponer mejoras en los sistemas de información y modificaciones en los procedimientos de redeterminación de precios y de fijación de índices para establecer los costos de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.
- e) Colaborar con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), administración desconcentrada actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, en la implementación de los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios.
- f) Monitorear las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que incidan sobre los precios a pagar a los contratistas.
- g) Requerir información y solicitar asistencia a organismos públicos y entidades privadas para mejorar los procedimientos de redeterminación de precios y de contratación de obra pública y de consultoría.
- h) Elevar informes periódicos al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, al MINISTERIO DE TRANSPORTE y al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA detallando las propuestas e inquietudes en materia de su competencia.
- i) Monitorear el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios que actúen en cada jurisdicción, en el marco de lo previsto en el Artículo 20 del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que se aprueba como Anexo I por el Artículo 1° de la presente medida.
- j) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 6° — La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 4° de la presente medida, estará integrada, con carácter "ad honorem", por DOS (2) representantes de cada uno de los siguientes organismos y entidades:

- a) MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- b) MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- c) MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
- d) UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA).
- e) CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAC).

La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, a los fines de su integración, podrá convocar a representantes de otras instituciones del sector público y privado con



competencias y/o intereses en materia de obra pública y/o consultoría de obra pública, no enumeradas precedentemente.

Asimismo, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO podrá estar integrada por TRES (3) Senadores y TRES (3) Diputados del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, invitándose a cada una de las Cámaras a que propongan los mismos.

Art. 7° — Establécese que el señor Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ejercerá la coordinación de la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 4° de la presente medida, quien tendrá a su cargo la definición y el orden de los temas a tratar, la convocatoria a reuniones y la elevación de los informes pertinentes, sin perjuicio de otras funciones que podrá ejercer a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

Art. 8° — Facúltase al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, al MINISTERIO DE TRANSPORTE y al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA para que mediante resolución conjunta dicten las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren.

Art. 9° — Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 634 del 21 de agosto de 2003, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°.- El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA podrá redeterminar el canon o precio correspondiente a la parte faltante de ejecución de una Ampliación de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión o por Distribución Troncal sólo cuando el costo de los rubros principales que lo componen y que se especifican en el Anexo de este acto del que forma parte integrante, hayan alcanzado un valor tal que resulte una variación promedio de los precios del contrato de la Ampliación superior al CINCO POR CIENTO (5%). Esta redeterminación de canon o precio podrá realizarse únicamente hasta la habilitación comercial de la Ampliación".

Art. 10. — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 11. — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Germán C. Garavano. — Patricia Bullrich. — Alberto J. Triaca. — Carolina Stanley. — José L. Barañao. — Alejandro P. Avelluto. — Rogelio Frigerio. — Alfonso de Prat Gay. — Francisco A. Cabrera. — Ricardo Buryaile. — Javier Dietrich. — Esteban J. Bullrich. — Sergio A. Bergman. — Andrés H. Ibarra. — Juan J. Aranguren. — Oscar R. Aguad. — Jorge D. Lemus.

(Nota Infoleg: por art. 1° de la Resolución N° 729/2016 del Consejo de la Magistratura B.O. 30/12/2016 se dispone la aplicación de las disposiciones del Anexo I "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional" del presente Decreto, en el ámbito del

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM N° 599/16 de fecha 3 de noviembre de 2016).

ANEXO I

RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. El régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias y a los Contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

Los servicios de consultoría referidos en el párrafo precedente, comprenden a los estudios, proyectos, controles y verificaciones de toda clase, necesarias para la planificación, proyecto, ejecución, mantenimiento y operación de una obra pública regida por la Ley N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias.

El Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional será aplicable a los contratos comprendidos por el presente Artículo que tengan por parte a algunas de las jurisdicciones o entidades de la Administración Pública Nacional detalladas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Los precios de estos contratos sólo podrán redeterminarse de conformidad con las disposiciones de este régimen y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Presidencia de la Nación
D.N.V.



un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

El porcentaje fijado en el párrafo precedente podrá ser modificado por resolución conjunta de los MINISTROS DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de TRANSPORTE y de ENERGÍA Y MINERÍA, con la previa intervención favorable de la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 4°.- OPORTUNIDAD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el Artículo precedente.

Los precios de los contratos se certificarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° del presente régimen.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el contratista y la comitente suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

ARTÍCULO 5°.- FACTORES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS. Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Los contratos de consultoría de obra pública sólo podrán redeterminarse en relación con las variaciones de los costos de mano de obra y de traslado. Solo en los casos en que a criterio del comitente, hubiere otros elementos que tengan probada y relevante incidencia en el precio total de la prestación, se podrá disponer la inclusión de otros factores en la estructura de ponderación y, en consecuencia, redeterminar dichos contratos de consultoría en relación con las variaciones de esos insumos.

Deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

Si la obra o servicio de consultoría fuere modificado, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y, como consecuencia de esa modificación, se sustituyere, modificase o suprimiere alguno de los componentes que se incluyeron en la estructura de ponderación

de insumos principales, el comitente ajustará dicha estructura de ponderación en tal sentido, con la previa intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, en el marco de lo previsto en el Artículo 20 del presente régimen.

ARTÍCULO 6°.- PRECIOS DE REFERENCIA. Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

ARTÍCULO 7°.- FORMA DE REDETERMINACIÓN. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 8°.- VARIACIÓN DE LOS PRECIOS. La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

ARTÍCULO 9°.- NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 12 del presente régimen.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 3° del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato prevista en el presente régimen, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios de consultoría que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente.

ARTÍCULO 10.- VARIACIONES DE CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transportes y Obras Públicas
Presidencia de la Nación
D.N.V.236
D.N.V.

ARTÍCULO 11.- RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el procedimiento de redeterminación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 13.- ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los contratos donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 14.- ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los adicionales y modificaciones de obra o de los trabajos de consultoría estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada si la hubiere y les serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato hasta ese momento.

ARTÍCULO 15.- CONTRATOS CON FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS MULTILATERALES. Los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte se registrarán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por el presente régimen.

Para aquellos contratos que incluyan fuentes de financiamiento provenientes del exterior, en el marco de convenios celebrados por la Nación Argentina, ya sea de instituciones bancarias o de inversión, las cuales representen un porcentaje significativo del total del proyecto u obra, el comitente podrá establecer un régimen específico, de conformidad a las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo. Supletoriamente se registrarán por el presente régimen. El porcentaje referido en el presente párrafo será el establecido por resolución conjunta de los **MINISTROS DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de TRANSPORTE Y de ENERGÍA Y MINERÍA**, el cual no podrá ser inferior al **SETENTA POR CIENTO (70%)**.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.

ARTÍCULO 17.- ADECUACIÓN PROVISORIA. Los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

ARTÍCULO 18.- PAUTAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas procedimentales:

- a) La solicitud de redeterminación de precios que realice el contratista debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en el análisis de precios que forman parte de la oferta.
- b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios deben incluir como normativa aplicable el presente régimen. Asimismo, cada jurisdicción u organismo debe incluir en la documentación licitatoria, la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° del presente régimen.
- d) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 8° del presente régimen.
- e) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices suficientes y/o aquellos que el comitente exija en la documentación licitatoria junto con la solicitud de adecuación provisoria.
- f) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del presente régimen.

ARTÍCULO 19.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios incluirán:

- a) El Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, como norma aplicable.
- b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada —la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria— y las fuentes de información de los precios correspondientes.



c) La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

III.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.

IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

d) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva.

ARTÍCULO 20.- COMISIONES DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Cada jurisdicción u organismo creará una Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios.

Dichas Comisiones podrán asesorar a la autoridad competente en todos los proyectos de pliegos licitatorios que contengan cláusulas de redeterminación de precios.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

ARTÍCULO 21.- SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTÍCULO 22.- PLAZO. El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.

ARTÍCULO 23.- PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia dicho porcentaje podrá ser modificado por resolución conjunta del

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, del MINISTERIO DE TRANSPORTE y del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

ARTÍCULO 24.- TRATAMIENTO DE PAGOS DE ACOPIO Y/O ANTICIPO FINANCIERO. En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo y/o acopio pagado.

ARTÍCULO 25.- DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA. La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del presente régimen.

ARTÍCULO 26.- FORMA DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA. El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al modelo de nota que como Anexo IA forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

ARTÍCULO 27.- ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios que corresponda, procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.
- b) En caso de que el Pliego de Bases y Condiciones no cuente con la estructura de ponderación de insumos principales, propondrá una estructura de ponderación de acuerdo a las características del contrato, la que será aprobada por el comitente, en el plazo de TREINTA (30) días corridos de interpuesto el pedido. En este supuesto el plazo previsto en el Artículo 22 del presente régimen se contará a partir de la aprobación de la estructura de ponderación correspondiente.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

e) Fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

El pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total fijado.

ARTÍCULO 28.- ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADECUACIÓN PROVISORIA. En el supuesto de ser procedente la solicitud de adecuación provisoria, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo emitirá el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la adecuación provisoria de precios, previa intervención del servicio jurídico permanente competente.

Dicho acto dejará constancia de que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijará la adecuación provisoria de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía de contrato que debe integrar el contratista.

En este acto administrativo los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra o del servicio de consultoría, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

En el supuesto de que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo dictará el acto administrativo por el cual se rechace la solicitud de adecuación provisoria, previa intervención del servicio jurídico permanente competente.

La máxima autoridad de la jurisdicción u organismo podrá delegar la aprobación o rechazo de las adecuaciones provisorias de precios enmarcadas en el presente régimen.

ARTÍCULO 29.- NOTIFICACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA. El acto administrativo que apruebe o el que rechace la solicitud de adecuación provisoria o aquél que dispusiere de oficio la adecuación provisoria deberá ser notificado fehacientemente al contratista de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su decreto reglamentario.

En los casos en que los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios hubieran exigido la denuncia de una casilla de correo electrónico con la formalidad de declaración jurada, la notificación prevista en el párrafo precedente podrá efectuarse por ese medio.

ARTÍCULO 30.- NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se

cumpla con el plazo establecido en el Artículo 21, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

CAPÍTULO IV

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

ARTÍCULO 31.- REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

ARTÍCULO 32.- PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. En su presentación el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.

ARTÍCULO 33.- INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios correspondiente a la jurisdicción u organismo del comitente, verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato.

ARTÍCULO 34.- ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. El contratista y el comitente suscribirán una Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, que, como mínimo, deberá contener:

- a) La solicitud del contratista.
- b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c) El incremento de la obra o servicio de consultoría, expresado en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d) Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

239
D.N.N.

- e) La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- f) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 11 del presente régimen.
- g) Deberá establecer expresamente la finalización de los procedimientos de adecuaciones provisorias, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada, la que será liquidada a valores de la fecha de la última redeterminación.

En el caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se apruebe en el Acta de Redeterminación de Precios, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 31 del presente régimen, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

ARTÍCULO 35.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO. Previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios tomará la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de la jurisdicción u organismo del comitente.

ARTÍCULO 36.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Cumplido lo establecido en los Artículos precedentes, el comitente y el contratista suscribirán, el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, la que producirá efectos una vez aprobada conforme con lo dispuesto en el Artículo 37 del régimen.

ARTÍCULO 37.- ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En caso de que el procedimiento seguido se ajuste a las previsiones del presente régimen, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo emitirá el correspondiente acto administrativo aprobatorio del acta de redeterminación de precios.

En caso contrario, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo dictará el acto administrativo por el cual se rechace la de redeterminación de precios.

El plazo para resolver la aprobación o el rechazo de la redeterminación de precios será de NOVENTA (90) días hábiles.

La máxima autoridad de la jurisdicción u organismo podrá delegar la aprobación o rechazo del acta de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 38.- REDETERMINACIÓN CON SALDO A FAVOR DEL COMITENTE. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor del Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

ARTÍCULO 39.- CERTIFICADOS. A los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional —ya sean emitidos en virtud de redeterminaciones definitivas o adecuaciones provisorias—, les será de aplicación la normativa vigente que rige a los certificados de obra.

CAPÍTULO V

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA 1a.- En los casos de procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada y que no se encuentren adjudicados, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicación a su oferta del presente régimen. En el caso de que los oferentes de los procedimientos mencionados en esta cláusula desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización alguna por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los oferentes que adhieran a la aplicación del presente régimen en virtud de lo previsto en esta cláusula, y cuyas ofertas hubieren sido presentadas en el plazo de SEIS (6) meses anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, deberán aceptar una quita en el monto de su oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %).

CLÁUSULA 2a.- Podrá aplicarse el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, a los contratos de obra pública y a todos aquellos contratos que les fuera de aplicación el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y se encontraren adjudicados o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

La aplicación aquí prevista se realizará de conformidad y con los límites establecidos a continuación:

a) Los contratistas podrán adherirse al presente régimen, dentro del plazo de SESENTA (60) días de su entrada en vigencia. La adhesión deberá requerirse por escrito de acuerdo a la nota modelo que como Anexo IB forma parte integrante del presente régimen. (Nota Infoleg: por art. 1° del Decreto N° 1097/2016 B.O. 14/10/2016 se proroga por el término de SESENTA (60) días hábiles, el plazo previsto en el presente inciso.)

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud de aplicación del régimen será aceptada.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se registrarán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.

b) Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, desde los precios de la última Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda.



VIALIDAD NACIONAL

- c) A tal efecto se considerará la variación de referencia operada en la estructura de ponderación de insumos principales del contrato.
- d) A los fines de la fijación del nuevo precio contractual, no se aplicará lo dispuesto en el Artículo 4 “in fine” del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.
- e) Los precios así determinados serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen y serán utilizados como base para futuras redeterminaciones.
- f) Dichos precios serán formalizados mediante la suscripción de una Acta Acuerdo entre el comitente y el contratista.
- g) Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.
- h) Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de acuerdo a las previsiones del presente régimen.
- i) La adhesión al régimen implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación y del presente capítulo.

CLÁUSULA 3a.- A las redeterminaciones de precios que correspondieren entre el período comprendido entre la fecha del contrato o de la última redeterminación aprobada —según corresponda— y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, les será de aplicación el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

No obstante lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, tales redeterminaciones de precios serán de aplicación aun cuando el normal desenvolvimiento del plan de trabajos de los contratos indicados en el primer párrafo de la cláusula precedente, se hubiere visto afectado.

En tal caso, el comitente evaluará si corresponde la rescisión contractual y/o la aplicación de sanciones de conformidad a las previsiones contenidas en los respectivos contratos, cuando el plan de trabajo se hubiere visto afectado por razones imputables a la contratista.

CLÁUSULA 4a.- A todos los contratos a los que les fuere de aplicación el Decreto N° 634/2003, que se encuentren adjudicados o en ejecución al momento de entrada en vigencia del presente decreto, se les podrán aplicar las modificaciones dispuestas en virtud del Artículo 9° del presente, en las mismas condiciones establecidas en las Cláusulas precedentes.

**VIALIDAD
NACIONAL**



ANEXO IA

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°

Fecha de Apertura de Ofertas DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato DD/MM/AAAA

Plazo Contractual AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de Inicio de Obra DD/MM/AAAA

Redeterminación N°

Porcentaje de Variación....%

Mes y Año del disparo MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación

241
D.N.V.

ANEXO IB

ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA DEL ANEXO DEL DECRETO.....

FECHA DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

LIÇITACION PUBLICA/PRIVADA N°

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____
(presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente
en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto por la
Cláusula Transitoria Segunda del Decreto.....

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones
anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o
supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier
procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula
Transitoria Segunda del Decreto N°

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO A - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, según norma aplicable (Decreto N° 691-2016)

Se evaluará bajo las siguientes reglas:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

1-Indispensable para un Oferente individual y/o UT Oferente:

a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias:

b.1 Planilla de materiales en donde se discrimine:

b.1.1 Costo en origen material, incidencia por manipuleo, transporte (D.M.T. y \$/U.Km).

b.1.2 Incidencia por pérdida.

b.2 Asociación de cada material con el índice de cada insumo empleado en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de Decreto N° 691-2016. Los índices a emplear son los publicados en la Tabla I – FUENTES DE INFORMACIÓN, de la página web de esta DNV www.vialidad.gob.ar

b.3 Asociación de la apertura de mano de obra en cada ítem principal con la cuadrilla correspondiente.

b.4 Aperturar aquellos ítems cotizados con unidad global.

b.5 Apertura del coeficiente resumen en:

PORCENTAJE (%)

Gastos Generales

Beneficios

Subtotal 1

Gastos financieros

Subtotal 2

Impuestos detallar y discriminar en:

Ingresos Brutos:

Otros gravámenes:

IVA:

Total Sumado:



VIALIDAD NACIONAL

c) SOPORTE DIGITAL: Presupuesto desagregado por ítem, análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems y composición de la obra.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE.

2- Asimismo, el Oferente y/o UT Oferente tendrá que acompañar:

a) Nota en la que se especifique la categoría de obra.

b) Poder Especial o Acta de Directorio en el que la empresa Oferente o UT (cada una de las empresas que la integran) de resultar adjudicataria y contratista de la presente obra, se mencione las facultades conferidas al apoderado a: renunciar en los términos del art 375 - inciso i) del Código Civil y Comercial de la Nación, realizar trámites, gestiones, diligencias, renunciaciones a derechos y todo otro acto relacionado con el Decreto 691/2016 y demás normas complementarias y aclaratorias de Redeterminación de Precios, y las renunciaciones contempladas en los art. 944, 945, 948 y 949 del cuerpo normativo vigente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE ANEXO:

a) La estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos, que se acompaña a la presente bajo el título COMPOSICIÓN DE LAS OBRAS (Coeficientes de Ponderación).

Asimismo, los índices a emplear son los publicados en la Tabla I – FUENTES DE INFORMACIÓN, de la página web de esta DNV www.vialidad.gob.ar

b) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva – MODELO ANEXO IA según Decreto N° 691/2016.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO PEDRO LURO - 1ª ETAPA - 1º DISTRITO - BAHIA BLANCA
 UBICACIÓN: RN 3 - KM 808,91
 DISTRITO: BAHIA BLANCA

DECRETO N° 891/2018 - REDETERMINACION DE PRECIOS

CATEGORIA DE LA OBRA: REMODELACIÓN

MONTO BRUTO	\$ 13.482.124,96
COEFICIENTE RESUMEN	1,6200
COSTO NETO DE CALCULO	\$ 8.322.299,30

COMPOSICION DE LA OBRA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL

Coefficientes de ponderación "a", representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra.

Debe verificarse que: $a_M + a_{MO} = 1,0000$.

MATERIALES	a_M	0,5622
MANO DE OBRA	a_{MO}	0,4378
	Σ	1,0000

Materiales

Coefficientes de ponderación "b". Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada b_{Mi} se calcula como la relación del monto total del material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Debe verificarse que: $\Sigma b_{Mi} = 1,0000$.

PERFILES DE HIERRO	b_{M1}	0,3068
CAÑOS Y TUBOS DE POLIPROPILENO	b_{M2}	0,1377
ABERTURAS DE ALUMINIO	b_{M3}	0,1022
HORMIGON ELAVORADO	b_{M4}	0,0709
PISO CON ENDURECEDOR NO METALICO	b_{M5}	0,0658
CASILLA PARA OBRADOR	b_{M6}	0,0630
LADRILLOS CERAMICO HUECOS	b_{M7}	0,0559
ALQUILER DE CAMIONETA	b_{M8}	0,0545
ABERTURAS DE CHAPA DE HIERRO	b_{M9}	0,0528
FILM DE POLIETILENO	b_{M10}	0,0466
PIEDRAS	b_{M11}	0,0437
	Σ	1,0000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-20172007-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: Composición de la obra 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584
Date: 2018.05.03 10:17:55 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2018.05.03 10:18:01 -0300

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO PEDRO LURO - 1ª ETAPA - 19º DISTRITO - BAHIA BLANCA
 UBICACIÓN: RN 3 - KM 808,91
 DISTRITO: BAHIA BLANCA

DECRETO N° 691/2016 - REDETERMINACION DE PRECIOS

COMPOSICION DE LA OBRA

Según Presupuesto Oficial

MONTO BRUTO ADOPTADO	\$ 13.482.126,00
MONTO BRUTO	\$ 13.482.124,88
MONTO NETO	\$ 8.322.298,30

CR= 1,6200

MANO DE OBRA	\$ 3.643.524,38
--------------	-----------------

0,4378

Materiales:

1 PERFILES DE HIERRO	\$ 989.227,62	21,14 %	0,30684
2 CAÑOS Y TUBOS DE POLIPROPILENO	\$ 444.067,88	9,49 %	0,13776
3 ABERTURAS DE ALUMINIO	\$ 329.330,51	7,04 %	0,10215
4 HORMIGON ELAVORADO	\$ 228.709,46	4,89 %	0,07094
5 PISO CON ENDURECEDOR NO METALICO	\$ 212.173,43	4,53 %	0,06661
6 CASILLA PARA OBRADOR	\$ 202.986,53	4,34 %	0,06296
7 LADRILLOS CERAMICO HUECOS	\$ 180.219,77	3,88 %	0,05680
8 ALQUILER DE CAMIONETA	\$ 175.828,11	3,78 %	0,05454
9 ABERTURAS DE CHAPA DE HIERRO	\$ 170.373,25	3,64 %	0,05285
10 FILM DE POLIETILENO	\$ 150.104,47	3,21 %	0,04866
11 PIEDRAS	\$ 140.936,42	3,01 %	0,04372
12 CHAPAS DE HIERRO/ACERO	\$ 137.148,69	2,93 %	
13 HIERROS Y ACEROS EN FORMAS BASICAS	\$ 108.171,85	2,31 %	
14 ACEROS	\$ 103.783,62	2,22 %	
15 CONDUCTORES ELECTRICOS	\$ 93.643,72	2,00 %	
16 INST. DESAGUE INDUSTRIAL	\$ 82.416,68	1,76 %	
17 MADERAS TERCIAJAS FENOLICAS	\$ 80.352,02	1,72 %	
18 FIELTRO DE LANA DE VIDRIO	\$ 71.644,06	1,53 %	
19 HORMIGON	\$ 63.873,62	1,37 %	
20 BALDOSA DE LAJA NEGRA	\$ 61.260,88	1,31 %	
21 TUBOS RADIANTES	\$ 59.499,33	1,27 %	
22 CEMENTO PORTLAND NORMAL	\$ 50.017,41	1,07 %	
23 BALDOSAS CERAMICA ESMALTADA	\$ 46.900,98	1,00 %	
24 GRIFERIA	\$ 45.306,34	0,97 %	
25 AZULEJOS	\$ 43.665,23	0,93 %	
26 ARTEFACTOS SANITARIOS	\$ 29.450,62	0,63 %	
27 ARENAS	\$ 29.086,03	0,62 %	
28 VIGUETA DE Hº PRETENSADO	\$ 28.758,35	0,61 %	
29 CAÑO DE HIERRO NEGRO CON REVESTIMIENTO EPOXI	\$ 28.693,00	0,61 %	
30 CIELORRASO DE ROCA DE YESO	\$ 27.459,33	0,58 %	
31 CAMARAS Y POZO	\$ 22.731,01	0,49 %	
32 LADRILLO COMUN	\$ 22.488,18	0,48 %	
33 MESADA DE GRANITO C/ PERF. P/ BACHA	\$ 22.200,38	0,47 %	
34 CALEFACTOR DE TB	\$ 19.254,64	0,41 %	
35 HIDROFUGO	\$ 18.040,47	0,39 %	
36 TERMOTANQUE A GAS	\$ 16.998,63	0,36 %	
37 PUERTAS PLACA	\$ 16.651,34	0,36 %	
38 PINTURAS AL LATEX	\$ 15.813,82	0,34 %	
39 CAÑOS Y TUBOS DE PVC	\$ 15.453,63	0,33 %	
40 CAL HIDRAULICA HIDRATADA	\$ 13.871,85	0,30 %	
41 TANQUE PARA AGUA DE POLIPROPILENO 1000 LTS	\$ 13.498,91	0,29 %	
42 INTERRUPTORES ELECTRICOS	\$ 13.370,64	0,29 %	
			> 75 %
			\$ 3.223.956,45

43	COCINA A GAS	\$ 8.916,56	0,21 %
44	ZOCALOS DE MADERA	\$ 8.583,92	0,18 %
45	CAJA DE CHAPA C/TABLERO TRIFASICO	\$ 7.775,79	0,17 %
48	VIDRIOS LAMINADOS	\$ 6.937,84	0,15 %
47	EXTRACTORES EOLICOS	\$ 6.299,49	0,13 %
48	ESMALTES SINTETICOS	\$ 4.619,83	0,10 %
49	TOMACORRIENTES CON TOMA A TIERRA	\$ 3.651,60	0,08 %
50	POLICLORURO DE VINILO (PVC)	\$ 2.007,79	0,04 %
51	CAJA DE CHAPA PARA TABLERO	\$ 1.033,62	0,02 %
52	CAL AEREA HIDRATADA	\$ 928,55	0,02 %
53	JABALINA	\$ 808,10	0,02 %
54	CAJAS RECTANGULARES P/INSTL ELECTRICA	\$ 539,96	0,01 %
55	FOTOCELULA	\$ 450,92	0,01 %

MATERIALES	\$ 4.678.993,39	47,09 %	0,6622
-------------------	------------------------	----------------	---------------

TOTAL NETO	\$ 8.322.617,78		1,0000
-------------------	------------------------	--	---------------

cierre :	\$ 218,48		
-----------------	------------------	--	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-20173517-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: Composición de la Obra

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 30715117564
Date: 2018.05.03 10:22:32 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII
30715117564
Date: 2018.05.03 10:22:32 -0300

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO PEDRO LURO - 1º ETAPA - 19º DISTRITO - BAHIA BLANCA

**UBICACIÓN: RN 3 - KM 808,91
DISTRITO: BAHIA BLANCA**

DECRETO Nº 691/2016 - REDETERMINACION DE PRECIOS

INSUMO		coeficiente de ponderación
MANO DE OBRA		0,4378
MATERIALES	PERFILES DE HIERRO	0,1724
MATERIALES	CAÑOS Y TUBOS DE POLIPROPILENO	0,0774
MATERIALES	ABERTURAS DE ALUMINIO	0,0574
MATERIALES	HORMIGON ELAVORADO	0,0399
MATERIALES	PISO CON ENDURECEDOR NO METALICO	0,0370
MATERIALES	CASILLA PARA OBRADOR	0,0354
MATERIALES	LADRILLOS CERAMICO HUECOS	0,0314
MATERIALES	ALQUILER DE CAMIONETA	0,0307
MATERIALES	ABERTURAS DE CHAPA DE HIERRO	0,0297
MATERIALES	FILM DE POLIETILENO	0,0262
MATERIALES	PIEDRAS	0,0246

1,0000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-20164163-APN-DBB#DNV

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: Coeficiente de ponderacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117564
Date: 2018.05.03 09:57:43 -0300

Ileana Natali
Asesora Técnica
Distrito de Bahía Blanca
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30718117564
Date: 2018.05.03 09:57:43 -0300

ANEXO III - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO

A continuación se detallan las modificaciones al Pliego General, en caso de que la modalidad de la obra licitada sea Ajuste Alzado:

En la Sección VI – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 11.1. de la *Cláusula 11 - Riesgos del Contratista*, por el siguiente texto:

11.1. Todos los riesgos de pérdidas o daños a la propiedad y de daños personales y muerte que surjan durante y como consecuencia de la realización del Contrato y que no sean causa de fuerza mayor, son responsabilidad del Contratista, quien deberá reintegrar al Comitente todo desembolso que éste deba hacer originados en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 12.1 de la *Cláusula 12 - Riesgos del Comitente*, por el siguiente texto:

12.1. El Comitente es responsable por los riesgos provenientes de causas de fuerza mayor. Se entiende como causa de fuerza mayor las que afectan directamente la ejecución de las obras contratadas, debido a: fenómenos meteorológicos, riesgos de guerra, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección o golpe de estado, guerra civil, desórdenes o tumultos (a menos que éstos estén restringidos a los empleados del Contratista), contaminación por combustible nuclear o por residuo tóxico o explosivo tóxico radioactivo.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 24.1. de la *Cláusula 24 - Programa*, por el siguiente texto:

24.1. En el acto de la Firma del Contrato, el Contratista presentará al Comitente el programa original explicativo de los métodos generales, disposiciones, orden y plazos para efectivizar las actividades de las obras. Dicha presentación, que deberá ser analizada y aprobada por el Supervisor de Obra, no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El programa original podrá modificarse exclusivamente en oportunidad de cada Evento Compensable o ampliación del Plazo de Ejecución de la misma debidamente autorizados o bien por disposición superior del Comitente.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 24.5. de la *Cláusula 24 - Programa*, por el siguiente texto:

24.5. La comunicación del programa no altera las obligaciones del Contratista.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 28.1. de la *Cláusula 28 - Advertencia Previa*, por el siguiente texto:



VIALIDAD NACIONAL

28.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra, tan tempranamente como le sea posible, sobre eventos o circunstancias producto de las causas de fuerza mayor que pudiera afectar en forma adversa la calidad de la obra, incrementar el precio del Contrato o bien demorar la fecha de terminación contractual, indicando la solución correspondiente y presupuesto.

- Se anula la *Cláusula 33 - Lista de ítem y Cantidades*.
- Se anula y reemplaza la *Cláusula 34 - Modificación de las Cantidades*, por el siguiente texto:

34. Modificación del Plan de Trabajo

34.1. Por tratarse de un Contrato de Precio Global a suma alzada, las modificaciones, con relación a las aprobadas en el Proyecto Ejecutivo, no constituirán motivo ni justificarán ajustes en el Precio del Contrato, salvo que ello se produzca por decisiones justificadas del Comitente o Fuerza Mayor, y como resultado de ellas se produzcan Eventos Compensables, en cuyo caso el Supervisor solicitará al Contratista una propuesta a suma alzada por el trabajo adicional derivado de las modificaciones.

- Se anula y reemplaza la *Cláusula 35. – Modificaciones*, por el siguiente texto:

35. Eventos Compensables

35.1. Será un Evento Compensable toda alteración debido a caso fortuito o fuerza mayor, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 13064 de Obras Públicas.

- Se anulan las Subcláusulas 36.1, 36.2 y 36.3 de la *Cláusula 36 - Pagos por Modificaciones*.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 36.4. de la *Cláusula 36 - Pagos por Modificaciones*, por el siguiente texto:

36.4. Cuando debido a una situación de emergencia, la urgencia en el evento compensable impida la presentación de una cotización, esta última no se efectuará. En este supuesto el Supervisor de Obra y el Representante Técnico, llevarán una cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, la que servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa, arbitral o judicial.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 38.1. de la *Cláusula 38 - Certificados de pago*, por el siguiente texto:

38.1. El derecho a la percepción del precio se adquiere con el cumplimiento total de la encomienda. Sin perjuicio de ello y a fin de una menor incidencia de los factores financieros se certificará y pagará el precio convenido en forma parcial y sucesiva, durante la ejecución del Contrato, bajo las reglas establecidas en general en el Pliego y en particular en la presente Cláusula.



Se pagará mensualmente por avance de obra en el correspondiente período, para cada uno de los ítems explicitados en el Contrato (presentados en la oferta). Se utilizará para la determinación del avance mensual de cada ítem, el avance porcentual del mismo (cantidad), con su incidencia en el Plan de Trabajos del proyecto ejecutivo aprobado. Asimismo, se verificarán periódicamente las cantidades faltantes de obra para cada ítem, de modo que el cálculo del porcentaje de avance acumulado coincida siempre con el real considerando los saldos reales observados en obra.

Los trabajos adicionales que no sean reflejados en el itemizado presentados en el presupuesto de la oferta, serán ejecutados por la contratista y no recibirán pago directo, pues la obra debe concluirse conforme a su fin y los requerimientos del Pliego.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 38.4. de la *Cláusula 38 – Certificados de pago*, por el siguiente texto:

38.4. La valorización del trabajo finalizado se hará según el Contrato y los eventos compensables, si los hubiera, incluyendo la valuación de esos eventos, causales de prórroga y deducciones por retención.

- Se anula y reemplaza la Subcláusula 38.5. de la *Cláusula 38 - Certificados de pago*, por el siguiente texto:

38.5. Las condiciones de certificación para cada período de certificación son las siguientes:

38.6. Se certifica a mes calendario vencido.

38.7. El monto de certificación mensual es indivisible.

- Se agregan las Subcláusulas 38.8. y 38.9. a la *Cláusula 38 - Certificados de pago*, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

38.8. Los requisitos de emisión de los certificados básicos son los siguientes:

38.8.1. Que el contratista haya presentado la información de Autocontrol de Calidad, de acuerdo con lo que dispongan las Especificaciones Técnicas, con la conformidad del Responsable de Calidad.

38.8.2. Que la documentación citada en el punto precedente haya merecido la conformidad del Supervisor de Obra, del Representante Técnico y del Responsable de Calidad, quienes deberán expedirse dentro de los cinco días de recibida.

38.8.3. Que el Supervisor certifique el grado de avance alcanzado en el cumplimiento del Contrato con la conformidad del Responsable de Calidad.

38.9. Por tratarse de un Contrato por Ajuste Alzado, todas las actividades, tanto de ejecución como de provisión, necesarias para dar total, correcto y oportuno cumplimiento a la encomienda contractual, recibirán como única compensación el precio contractual con más la redeterminación de precios que pueda corresponder. Ninguna obra, trabajo o provisión se



VIALIDAD NACIONAL

considera excluido del concepto precedente excepto cuando así haya sido resuelto expresamente por el Comitente.

- Déjase establecido que en toda otra Cláusula o Subcláusula del Pliego Licitatorio que diga “modificaciones” o “modificaciones de obra” se entenderá que dice “eventos compensables”.
- Se anula y reemplaza la Subcláusula 40.1. de la Cláusula 40 – Causales de prórroga, por el siguiente texto:

40.1. El Comitente podrá considerar como causales justificativas de prórrogas de la Fecha de Terminación Contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor definidos por el artículo 39 de la Ley y por la Subcláusula 12.1. de la Sección VI, las que -siendo ajenas al obrar del Contratista - tengan una incidencia cierta en el lapso de ejecución de las obras.

El Contratista deberá denunciar, al Supervisor de Obra, las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los cinco (5) días hábiles de manifestadas las mismas, quién -con su opinión- la elevará para su consideración definitiva por parte del Comitente.

En la Sección I B - MEMORIA DESCRIPTIVA, se incorpora:

FORMA DE PAGO:

Se pagará mensualmente por avance de obra en el correspondiente período. Se utilizará para la determinación del avance mensual de cada ítem, el avance porcentual del mismo, con su incidencia en el contrato.

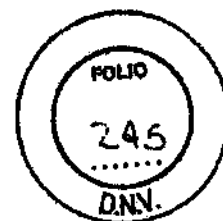
Los trabajos adicionales que no sean reflejados en el itemizado presentados en el presupuesto de la oferta, serán ejecutados por la contratista y no recibirán pago directo, pues la obra debe concluirse conforme a su fin y requerimientos del pliego.

En la Sección X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Art. xxº. La presente se licita bajo la modalidad de AJUSTE ALZADO. El Formulario de Presupuesto de la Oferta y toda otra documentación, referida a cualquier contenido de la oferta que se requiera según el presente pliego o que requiera el Comitente para una mejor consideración o comprensión de cualquier aspecto relativo a la admisibilidad o conveniencia de la oferta, en ningún caso significa modificar o limitar el carácter de ajuste alzado que tiene el Contrato, y consecuentemente tampoco modifican o limitan la responsabilidad del contratista por la ejecución íntegra, total y oportuna de la encomienda a cambio del pago del precio ofertado con la redeterminación del mismo según lo establecido en el presente Pliego, ello sin perjuicio de las salvedades prescriptas por el art. 1730 del Cód. Civ. y Comercial y del art 53, inc d) de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Art. XX°.- La cotización realizada por las empresas se entenderá global por la totalidad de los trabajos a realizar. No obstante ello, el oferente deberá presentar el Formulario de Presupuesto de la Oferta con el detalle del precio ofertado por las correspondientes cantidades y sus respectivos análisis de precios, a efectos de ser tenidos en cuenta para la aplicación del Decreto 691/16 (o aquel que lo reemplace).

Art. XX°.- Penalidades: con la presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo la Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por la Comitente. Cuando la ejecución de los trabajos no alcance el 80% de lo previsto en el Plan de Trabajos aprobado para cada período, la contratista será pasible de las penalizaciones previstas en la Cláusula 43 “Penalizaciones por mora en la Ejecución de los trabajos” del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales FTN-2016.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Dictamen Jurídico

Número: IF-2017-29080137-APN-AJ#DNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2017

Referencia: Expte. 6513/2016 - Modificación FTN

Vuelven a consideración de esta Asesoría las presentes actuaciones relacionadas con el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación Edición 2017.

El Proyecto de Pliego glosado a fojas 66/152 fue aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-2644-APN-DNV#MTR (ver fs. 155/156).

Emitida la misma la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones pone de manifiesto haber detectado errores y/o faltantes de carácter formal, propiciando su subsanación.

Así las cosas vuelven los presentes a consideración de esta Asesoría, debiendo en esta nueva instancia efectuar el análisis desde dos aspectos distintos, esto es, desde el punto de vista técnico y desde el aspecto jurídico de la cuestión.

Con relación al primero de los aspectos señalados, corresponde remitirnos a los análisis efectuados por las dependencias técnicas, puesto que resulta evidente que no es ámbito de este Servicio expedirse sobre el particular, ello por tratarse de un tema que escapa claramente a los alcances y conocimientos de esta Asesoría.

Sobre el particular, corresponde recordar que en lo que se refiere a dictámenes de orden netamente técnico, éstos merecen plena fe mientras resulten serios, precisos, razonables y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (criterio este sustentado por la Procuración del Tesoro de la Nación, en su dictamen PTN 03/01/92 N° 4 T. 200 - PAG. 6 Fernando García Pulles, Subprocurador).

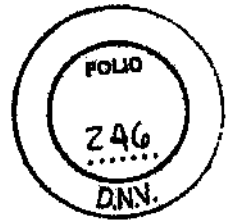
En el caso bajo análisis no existen elementos que lleven a considerar a los Informes producidos como un apartamiento a las características señaladas por la Procuración del Tesoro de la Nación, y reseñadas supra.

En cuanto al nuevo Proyecto de Pliego, glosado a fojas 158/244, cuya aprobación motiva el presente trámite, se ha verificado que las modificaciones propuestas sobre el texto ya aprobado no merecen observaciones desde el punto de vista legal.

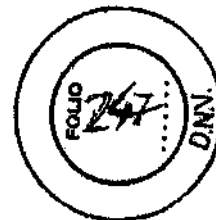
Sin perjuicio de ello, se observa que se mantienen las previsiones que en materia políticas de integridad contiene la Sección II, correspondiendo remitirse, en mérito a la brevedad, a lo ya manifestado mediante Dictamen N° 65068, de fecha 23 de octubre de 2017 (ver fs. 153/154), y en el entendimiento que la cláusula será oportunamente reemplazada, no se encuentran objeciones que formular a la continuidad del trámite de acuerdo a lo propuesto por la Dependencia preopinante.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT 30715117504
Date: 2017.11.21 13:28:49 -0300

Leandro Hernán Fernández
Coordinador General
Servicio de Asuntos Jurídicos
Dirección Nacional de Vialidad



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT
30715117504
Date: 2017.11.21 13:28:49 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-3253-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: Exp. N° 6.513/2016 - Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales (Nueva versión).

VISTO nuevamente el Expediente N° 6.513/2016, relacionado con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° RESOL-2017-2644-APN-DNV#MTR, de fecha 30 de Octubre de 2017 de fs. 155/156, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación Edición 2017.

Que el Art. 2° de la citada RESOLUCIÓN delegó en la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES la modificación y/o actualización del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación Edición 2017 en los aspectos que conciernen a su actuación.

Que luego de una posterior revisión, la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, a través de su Nota N° 1583/17 de fs. 157, detectó algunos errores y/o faltantes de carácter formal y adjuntó el nuevo Proyecto de Pliego a fs. 158/244 (anverso y reverso).

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención correspondiente mediante el Dictamen N° IF-2017-29080137-APN-AJ#DNV de fs. 245/246.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Resolución N° RESOL-2017-2644-APN-DNV#MTR.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación Edición 2017, que corre a fs. 158 a 244 (anverso y reverso), en adelante denominado Pliego FTN 2017 Versión 1.2, en reemplazo de su similar que corre a fs. 66 a 152.

ARTÍCULO 2°.- Incorporase el Pliego citado en el Art. 1° en el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien notificará por medios electrónicos a las dependencias intervinientes; y pase a sus efectos a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES.

Digitally signed by BOTTO Roger
Date: 2017.12.21 17:41:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ROGER EMMANUEL FLORENCIO BOTTO
Coordinador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego Campamento - Licitación Pública 42/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 405 pagina/s.